BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
jueves 14
de julio de 2005

Año CXIII
Número 30.695

Precio $ 1,00



Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

1. Contratos sobre Personas Jurídicas

1.1. SOCIEDADES ANONIMAS

ANTRIM ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que Por Escisión de la sociedad Rio Cullen - Las Violetas S.A., elevada a escritura pública Nº 218, de fecha 08/07/2005, pasada ante el escribano Alejandro E. Viacava, al folio 659 del Registro Notarial 80 de Cap. Fed., se constituyó la sociedad ANTRIM ARGENTINA S.A., con domicilio en la calle Cerviño 4449, Piso 4º, Cap. Fed. Socios: "Netherfield Corporation", inscripta en la I.G.J. de Cap., Fed. el 28/10/1991, Nº 467, Libro 52, Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, con domicilio en calle Cerviño 4449, piso 4º, Cap. Fed, y "Antrim Energy Ltd." inscripta en la I.G.J. de la Provincia de Tierra del Fuego el 12/05/2005, Nº 13, folio 7, de Estatutos Extranjeros, con domicilio en calle Cerrito 136, piso 2º, Cap. Fed. Objeto: 1) Servicios: a) Explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen de la Ley Nº 17.319, sus modificatorias y decretos reglamentarios, y los que en el futuro la modifiquen, complementen o reemplacen b) Operación de Areas de Exploración y Explotación de hidrocarburos, trabajos de dirección y administración de tareas de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos líquidos y gaseosos c) Transporte, transformación, destilación y aprovechamiento industrial de hidrocarburos y sus derivados y comercialización de hidrocarburos. d) elaboración, fraccionamiento, mezcla y envasado, en todas sus formas de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados y productos petroquímicos en cualquiera de sus formas; 2) Financieras: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todo tipo de actividades financieras y de inversión, excluyendo aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para las que se requiere el concurso público. 3) Comerciales: Importar y exportar mercaderías, bienes y servicios; comprar, vender, locar, permutar y transformar bienes muebles e inmuebles. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Capital: $ 38.150. Directorio: Presidente: Dwayne Warkentin, Vicepresidente: Verónica Beatriz Canalez, Director Titular: Juan Ignacio Lucino, Director Suplente: Fabiana Lucía García, todos constituyen domicilio especial en la sede social, calle Cerviño 4449, piso 4º, Cap. Fed. Duración en los cargos: 1 ejercicio. Representación legal: corresponde al Presidente y en caso de ausencia, impedimento o incapacidad al vicepresidente. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Publica el escribano Alejandro Ezequiel Viacava, autorizado en la escritura Nº 218, de fecha 08/07/2005, pasada al folio 659 del Registro Notarial 80 de su adscripción.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/7/05. Número: 050711250934/6. Matrícula Profesional Nº: 4199.

Nº 70.557

APCO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que Por Escisión de la sociedad Rio Cullen - Las Violetas S.A., elevada a escritura pública Nº 218, de fecha 08/07/2005, pasada ante el escribano Alejandro E. Viacava, al folio 659 del Registro Notarial 80 de Cap. Fed., se constituyó la sociedad APCO AUSTRAL S.A., con domicilio en la calle Maipú 1300, piso 8º, Cap. Fed. Socios: "Apco Argentina S.A." inscripta en la I.G.J. de Cap. Fed. el 11/09/1989, Nº 5906, Libro 107, Tomo A de S.A. y "Apco Argentina Inc." inscripta en Registro Público de Comercio de Cap. Fed. el 20/09/1973, Nº 25, Folio 144, Libro 51, Tomo "B", de Estatutos Extranjeros, ambas con domicilio en calle Maipú 1300, piso 8º, Cap. Fed. Objeto: a) exploración, explotación y desarrollo complementario de hidrocarburos bajo el régimen de la Ley 17.319, sus modificatorias y decretos reglamentarios, y las normas que en el futuro la modifiquen, complementen o reemplacen; b) extracción, cateo, transporte y almacenamiento y comercialización de toda clase de hidrocarburos, petróleo, gas y sus derivados; c) perforación de suelos, excavaciones en tierra y rocas en superficies subterráneas; d) operación, dirección y administración de yacimientos de petróleo y gas; e) purificación, lavado y refinación de petróleo y sus derivados; f) elaboración, fraccionamiento, mezcla y envasado, en todas sus formas de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados y productos petroquímicos en cualquiera de sus formas; g) fabricación, reparación y comercialización de todo tipo de equipos, maquinarias, accesorios, repuestos, insumos y herramientas relacionadas con la industria del petróleo, el gas y afines; h) generación, transmisión, transformación, distribución, comercialización, adquisición e intercambio de energía eléctrica; i) construcción y operación de las obras necesarias para los servicios a que se refiere el inciso h) precedente, por sí o por terceros; j) compra, venta, importación, exportación, transporte, consignación, intermediación y comercialización en todas sus formas de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados y productos petroquímicos en cualquiera de sus formas, como así también compra, venta, locación y permuta de toda clase de bienes muebles e inmuebles; k) todo tipo de actividades, operaciones y negocios financieros y de inversión, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y la intermediación en la captación de capitales del público. Duración: 99 años contados desde su inscripción. Capital: $ 79.752. Directorio: Presidente: Thomas Bueno, Vicepresidente: Ernesto Alejandro Hermo, Director Titular: Alberto Domingo Angeleri, Director Suplente: Adrián Enrique Benítez, todos constituyen domicilio especial en la sede social calle Maipú 1300, piso 8º, Cap. Fed. Duración en los cargos: 1 ejercicio. Representación legal: corresponde al Presidente y en caso de ausencia, impedimento o incapacidad al vicepresidente. Prescinde de sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Publica el escribano Alejandro Ezequiel Viacava, autorizado en la escritura Nº 218, de fecha 08/07/2005, pasada al folio 659 del Registro Notarial 80 de su adscripción.

Escribano - Alejandro Ezequiel Viacava

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/7/05. Número: 050711250933/6. Matrícula Profesional Nº:4199.

Nº 70.555

ARECO SEMILLAS

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital – Reforma de Contrato. Por Un Día. Se hace saber que por Asamblea unánime del 1 de diciembre de 2004, se resolvió aumentar el capital en $ 1.800.000 y emitir 1.800.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 cada una con derecho a 1 voto cada una. Capital anterior: $ 40.005 - Aumento: $ 1.800.000. Total capital actual: $ 1.840.005. Se suscribe e integra el 100% del capital aumentado. El artículo 4º del Contrato social quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Cinco ($ 1.840.005), representado por 1.840.005 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 1,00 cada una, con derecho a un voto por cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinario hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- "El aumento de capital y reforma de contrato se formalizó por escritura 310, folio 609 del 07 de julio de 2005, ante Escribano Luis F. Basanta- Registro nº 2 de Carmen de Areco (Bs. As.). Carmen de Areco, 7 de julio de 2005. Autorizado por escritura 310 del 07/07/2005.

Notario - Luis Felipe Basanta

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Fecha: 08/07/2005. Número: FAA01949060. Matrícula Profesional Nº: 5028.

Nº 41.172

BANCO MARIVA

SOCIEDAD ANONIMA

IGJ Nº 4680, Lº 95, Tº A. Se hace saber que por asamblea del 27-04-2005, la saciedad Aumento su capital dentro del quíntuplo y Reformó el artículo 14º del estatuto, en lo referente a las garantías de los Directores. Capital Social $ 67.062.679. José Luis Pardo, Presidente designado en asamblea del 27-04-2005 y directorio del 27-04-2004.

Presidente - José Luis Pardo

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. Nº Registro: 1181. Nº Matrícula: 2644. Fecha: 7/7/05. Acta Nº: 114. Libro Nº: 46.

Nº 41.186

BIOPROCREARTE

SOCIEDAD ANONIMA

Carlos Alberto Carrere, argentino, 15/3/1953, médico, DNI 10.613.724, casado con Silvia Scanferla, Aráoz 2560, Piso 3 Departamento "A",

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 369.224

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Capital Federal, Gastón Javier Rey Valzacchi, argentino, 16/6/1959, médico, DNI 13.411.099, casado con Viviana Canaria, Moreno 453, 5, Capital Federal; Liliana Andrea Blanco, argentina, 10/12/1959, médica, DNI 13.656.609, casada con Eduardo Osvaldo Sposito, Libertador 2418, "6", "A", Capital Federal, Juan Carlos Antonio Mannara, argentino, 28/12/1948, médico; LE 7642904, casado con Adriana Patricia Pérez, T. García 2074, 11, "A" Capital Federal, Enrique Salama, argentino, 30/12/1952, médico, DNI 10.365.299, casada con Silvia Jadur, Santa Rosa 4952, Capital Federal, Ariel Octavio Alhumada Alvarez, chileno, 5/9/1963, Biologo, DNI 93908497, soltero, Villanueva 1016, 5, Capital Federal; Osvaldo Bartolomé Fambrini, argentino, 5/10/1926, jubilado, LE 4.029.494, casado con Amanda Aguirre, Ginebra 4066, Capital Federal, Carlos Antonio Fortuny, 2/10/1953, empleado, DNI 10.923.629, casado con Marta Susana Tuzewicz, Aguilar 2644, 5, "A", Capital Federal, Osvaldo Rafael Sposito, argentino, 13/10/1925, jubilado, LE 4.328.385, casado, con Nilda Beatriz Romano, Santa Fe 2687, 9, "B", Capital Federal. Constitución escritura 140 del 9-6-2005. Escribano Capital Federal Carlos J. Fridman, folio 383, Registro 870. "BIOPROCREARTE S.A." Domicilio: Pueyrredón 768, segundo Piso Departamento "B", Capital Federal. Duración 99 años. Objeto: a) Instalar, dirigir, y explotar establecimientos médicos, sanatorios y clínicas que tengan por objeto el desarrollo de Biotecnología en ingeniería de tejidos y en criopreservación de células progenitoras, gametas, tejidos y embriones; b) Prestación de servicios propios y/o contratados de carácter médico en dichas áreas, y c) Importación y exportación de equipos y materiales relacionados Asesoramiento general. Capital Social $ 60.000, 200 acciones ordinarias clase A, $ 50 cada una valor nominal con derecho a un votos 1000 acciones preferenciales clase B, $ 50 cada una valor nominal con derecho a 2 votos. Directorio compuesto mínimo 1 máximo 10 mandato 2 años. Representación Presidente del Directorio. La Sociedad prescinde Sindicatura. Presidente Juan Carlos Mannara, Director suplente: Enrique Salama. Ambos constituyen domicilio especial en Pueyrredón 768, segundo "A" Capital Federal. Cierre de ejercicio 31 de julio de cada año. Escribano Carlos Julián Fridman. Autorizado escritura 149, 9/6/2005.

Escribano - Carlos J. Fridman

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/7/2005. Número: 050708248552/4.

Nº 42.831

BOCA LOGISTIC & DISTRIBUTION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Bernardo Damián Yaquira, DNI 93.651.405, soltero, uruguayo, 39 años, comerciante, Virrey del Pino 2720 2º piso, departamento 9, Ariel Javier Yaquira, DNI 93.873.901, viudo, 45 años, comerciante, Pantaleón Rivarola 2427 8º piso e ILMEN S.A., representada por Maximiliano Costa, DNI 22.823.770 casado, argentino, empresario, 34 años, Guido 1637 5º piso, departamento B todos de Cap. Fed., con domicilio legal y especial en Pantaleón Rivarola 2427 8º piso Cap. Fed. 2) 4/7/05. 3) Pantaleón Rivarola 2427 8º piso, Cap Fed. 4) Comercial: La compra venta, importación y exportación, comercialización y distribución de productos relacionados con Boca Juniors, dentro del país y en el exterior. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Industrial: La fabricación e industrialización de productos relacionados con Boca Juniors. Servicios: De organización, asesoramiento y atención publicitaria y comercial relacionados con su objeto comercial. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. 9) Abogada Dra. Graciela Edith Mari Tº 75 Fº 328 autorizada por escritura 115 del 4/7/05 a suscribir los edictos de Ley. 10) Prescinde de sindicatura. Presidente: Ariel Javier Yaquira. Suplente: Laura Ana Erut, argentina, soltera, comerciante, DNI 28.908.839, 24 años, Panamericana Ramal Escobar, kilómetro 47, Barrio Septiembre, Casa 134, Escobar, Pcia. de Bs. As., con domicilio legal y especial en Pantaleón Rivarola 2427 8º piso Cap. Fed. Presidente o Vicepresidente indistinto. 9) 31/12 de cada año.

Abogada - Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 5/7/2005. Tomo: 75. Folio: 328.

Nº 42.829

BROCK BC

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 185 del 6/7/2005, folio 477 Registro 844 de Cap. Fed. María Gigli, argentina, 26/4/1967, empresaria, casada, DNI 18.187.008, domicilio real Avenida del Libertador 662 de Cap. Fed. y Mariel Mónica Palmieri, argentina, 10/4/1968, comerciante, divorciada, DNI 20.201.480, domicilio Libertad 2735, Florida, Buenos Aires, constituyeron "BROCK BC S.A.". Plazo 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Producir, fabricar, elaborar, manufacturar, transformar y comercializar en el mercado interno y/o externo, directamente o por intermedio de agencias y/o sucursales, toda clase de productos y alimentos para mascotas. b) La importación y exportación. Capital $ 12.000. Dirección y administración: Directorio: 1 a 3 titulares. Duración 3 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Prescinde de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: María Gigli. Director Suplente: Mariel Mónica Palmieri. Sede social: Juramento 1733 quinto piso departamento "A" de Cap. Fed., donde además constituyen su domicilio especial. Suscribe el presente Noemí Susana Vázquez, DNI 11168814 en su carácter de apoderada a mérito del poder otorgado por escritura 185 del 6/7/2005 pasada al folio 477 del Registro 844 de Cap. Fed.

Apoderada - Noemí Susana Vázquez

Certificación emitida por: Martín Rodríguez Giesso. Nº Registro: 844. Nº Matrícula: 4433. Fecha: 8/7/2005. Acta Nº: 123. Libro Nº: 8.

Nº 41.178

CHIVILCOY 3405

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Escritura No144 Registro 144 Capital Federal del 6/7/05. Socios: Conyuges en 1eras. nupcias Juan Carlos Pace, italiano, nacido 27/12/42, comerciante, DNI. 93691967, CUIT. 20-15214742-3 y Mercedes Nora Benmergui, argentina, nacida 27/3/44, empleada, DNI. 4856684, CUIL. 27-04856684-2, ambos con domicilio real/especial en Helguera 1776 de Capital Federal. Denominación CHIVILCOY 3405 S.A. Duración: 99 años desde inscripción en IGJ. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede. Chivilcoy 3405. Objeto. Realizar por cuenta propia o de 3eros. o asociada a 3ros. la fabricación, compraventa e importación de helados y sus derivados, y maquinaria. Capital. $ 20.000 dividido 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V$ N1 c/u. Totalmente suscripto por los Socios en partes iguales, integrado en efectivo 25%. Directorio Presidente: Juan Carlos Pace; Director Suplente Mercedes Nora Benmergui; quienes aceptaron los cargos. Cierre Ejercicio Social 31/12 Autorizado a firmar este edicto en la escritura No 144 del 6/7/05 de constitución de la Sociedad.

Abogado - Carlos A. Molteni

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 3. Folio: 446.

Nº 41.176

CIRPAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Escritura 152, Registro 331, 30/6/2005, Capital.- 2) Ana Carmen Eguino, casada, nacida el 24/9/50, D.N.I. 6.401.098, C.U.I.T. 27-06401098-6, y Natalia Beatriz Guasconi, soltera, nacida el 17/1/79, D.N.I. 27.112.104, C.U.I.T. 27-27112104-6, ambas argentinas, comerciantes, domiciliadas en Juncal 3220, piso 8º departamento "A", Capital, 3) "CIRPAR S.A.".- 4) Jorge Newbery 1450, Capital. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de garages y playa de estacionamiento de vehículos, sea como inquilino y/o titular del o los inmuebles que fueren necesarios para la explotación de su objeto.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- 6) 99 años a contar de la inscripción en Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) 31/12 de cada año.- 9) Presidente: Ana Carmen Eguino. Director Suplente: Natalia Beatriz Guasconi.- Tres Ejercicios. Domicilio especial del Directorio: Jorge Newbery 1450, Capital. A. M. Zubizarreta de Santamarina Escribana Autorizada por escritura 152 Folio 499, de fecha 30/06/2005, Registro 331 Capital.

Escribana - A. M. Zubizarreta de Santamarina

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/7/05. Número: 006571711/5. Matrícula Profesional Nº: 2238.

Nº 70.551

COMPAÑÍA GLENTAK

SOCIEDAD ANONIMA

Por asamblea extraordinaria del 20/5/05 se resuelve regularizar y adecuar la sociedad extranjera COMPAÑIA GLENTAK SA (art. 124, ley 19.550). 1) Silvia Susana Bautista, argentina, casada, arquitecta, 53 años, DNI 10.463.853; Nicolás Uriburu, argentino, soltero, estudiante, 25 años, DNI 27.860.189; y Manuel Uriburu, argentino, soltero, estudiante, 24 años, DNI 28.911.831, todos domiciliados en Los Algarrobos 1258, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 3) COMPAÑÍA GLENTAK SA 4) Scalabrini Ortiz 3560, 3º piso, departamento "B", Capital Federal. 5) Industrial: producción, fabricación y distribución de productos vinculados al sector agropecuario, alimenticio, frigorífico, aceitero, maderero y conexos. Comercial: comercialización de todos los productos que se elaboran y producen en el sector agropecuario, maquinaria, herramientas, rodados, instrumentos, y materiales necesarios y conexos con la actividad agropecuaria e industrial. Representaciones y mandatos. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, urbanización, colonización subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles rurales. 6) 99 años. 7) $ 1.085.112. 8) Presidente: Silvia Susana Bautista; director suplente: Manuel Uriburu, fijan domicilio especial en la sede social. 9) 1 a 3, por el plazo de un año. 10) 31/12. Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68 Folio 594, autorizado en escritura Nº 173 del 7/7/05.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 42.815

CRUZ DEL SUR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 29/6/2005. 2) Flavio Enrique Bottala, argentino, nacido el 16/10/1962, soltero, constructor, Documento Nacional de Identidad 16.171.867, domiciliado en Tinogasta 5222 Capital Federal y Daniel José Vicente Millán, argentino, nacido el 4/6/1961, casado, industrial, Documento Nacional de Identidad 14.614.186, domiciliado en Bahía Blanca 1721 Capital Federal. 3) "CRUZ DEL SUR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A." 4) Sede social: Avenida de Mayo 1123 piso 8º Capital Federal. 5) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción, dirección, administración, ejecución de proyectos de obra y/o reparación de toda clase de inmuebles, sean rurales o urbanos, incluso de edificios destinados al régimen de propiedad horizontal: así como a la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de dichos inmuebles o de otros y al fraccionamiento y urbanización de lotes y edificios en propiedad horizontal. Toda actividad que así lo requiera contará con profesional con título habilitante. 7) Cincuenta Mil Pesos. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: el Presidente. 9) Prescinde de sindicatura, artículo 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Flavio Enrique Bottala, Director Suplente: Daniel José Vicente Millán, Los administradores fijan domicilio especial en Avenida de Mayo 1123 piso 8º Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens Autorizado según escritura pública Nº 149 del 29/6/2005 al folio 395 Registro 1797 ante la Escribana Rut E. Marino Matricula 4208.

Autorizado/Apoderado - Guillermo A. Symens

Certificación emitida por: Rut E. Marino. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4208. Fecha: 01/07/08. Acta Nº: 3. Libro Nº: 27.

Nº 70.540

EMBALAJES INDUSTRIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Cintia Luján Aberastegui, soltera, argentina, comerciante, Documento Nacional de Identidad 29661198, Nacida el 10/05/82, domicilio en Larrazábal 2706 Mataderos, Buenos Aires y Laura Alejandra Fernández, soltera, argentina, comerciante, Documento Nacional de Identidad 21763002, Nacida el 08/12/70, Domicilio en Larrazábal 2702 1 Piso Mataderos, Buenos Aires. Instrumento de Constitución: 05/07/05. Denominación: EMBALAJES INDUSTRIALES SA. Domicilio Social: Tucumán 810 Piso 2 Departamento 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto Social: Fabricación, Industrialización, Elaboración, Compra y venta, consignación, exportación e importación de papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios. Plazo de Duración: 99 Años Desde Inscripción. Capital Social: $ 400.000, dividido 4000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables con Derecho a un Voto Cada una y de Valor Nominal $ 100 cada una, suscripta por los socios: Cintia Luján Aberastegui 2000 Acciones o Sea $ 200000 y Laura Alejandra Fernández 2000 Acciones o Sea $ 200000. Dirección y administración: un directorio entre un mínimo de uno y un máximo de cinco por dos ejercicios. Representación Legal: Laura Alejandra Fernández, Presidente y Cintia Luján Aberastegui Director Suplente. Fijan domicilio especial en domicilio Social. Fiscalización: Se Prescinde. Cierre Ejercicio: 31/05 de cada año. Diego Héctor Saba, Apoderado, Designado en Escritura del 05/07/2005, Ante Escribano Mario S. Yedlin, Al Folio 246 de su Registro.

Apoderado - Diego Héctor Saba

Certificación emitida por: Mario S. Yedlin. Nº Registro: 598. Nº Matrícula: 3044. Fecha: 6/7/05. Acta Nº: 174. Libro Nº: 19.

Nº 70.543

EMPRENDIMIENTO MADERO

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Alfredo Pascual Caiafa, 54 años, D.N.I. 8.385.869; Mónica Marta Marcela Schenbari, 44 años, D.N.I. 14.121.962, ambos domiciliados en Elizalde 79, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Oscar Luis Schenbari, 73 años, L.E. 4.352.725, Julián Alvarez 2587, 5º Piso, departamento "21", Capital Federal; Verónica Lorena Radonich, 28 años, D.N.I. 26.023.618, De La Serna 1028, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Miguel Angel Fernández, 52 años, D.N.I: 10.588.703, Paramaribo 6001, Wilde, Provincia de Buenos Aires; todos argentinos casados, comerciantes. Denominación: "EMPRENDIMIENTO MADERO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compraventa, alquiler, permuta fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: Efectuar toda clase de construcciones y mejoras en los inmuebles en cuestión propios o de terceros, dirección y administración de proyectos y obras civiles, públicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de prehorizontalidad, propiedad horizontal construcción de viviendas, talleres sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, construcción y reparación de edificios de todo tipo. Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, fabricación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir y comercializar por mayor o menor, por sí o asumiendo representaciones de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de todos los elementos que hacen a la construcción: artefactos sanitarios, mármoles, maderas, hierros, muebles, cañerías, todo tipo de telas puertas productos de vidrio, metalúrgicos, artículos de electrónica, eléctricos o del hogar, de bazar, menaje, pinturería y materias primas que las componen y toda clase de máquinas que sean necesarias a los efectos de cumplimentar con el objeto social. Capital: $ 15.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Alfredo Pascual Caiafa, Director Suplente: Miguel Angel Fernández; ambos con sus domicilios especiales en los arriba indicados. Sede Social: Avenida Alicia Moreau de Justo 840/76, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, tomo 68 folio 594, Autoriza-

do en Instrumento Constitutivo, Escritura Nº 62 del 13/6/05, pasada ante la Escribana Lucila Diana Carbone, Registro 113 de Avellanada, Provincia de Buenos Aires.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 42.886

ESTABLECIMIENTO LOS ARANDANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 8/7/2005. Socios: Bernardo Melman, nacido el 4/3/1931, comerciante, LE 4.499.847; y Marta Gvirtzman, nacida el 3/10/1941, comerciante, LC 4.072.346; ambos argentinos, casados y domiciliados en Castro Barros 2562, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Nombre: ESTABLECIMIENTO LOS ARANDANOS S.A. Plazo: 99 años desde su inscripción. Jurisdicción Ciudad de Buenos Aires. Sede: Emilio Lamarca 2170, Torre A 1, piso 15, departamento 2, Capital Federal. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Cría, engorde y/o invernada de ganado, en especial vacuno, explotación de cabañas y tambos; B) Explotación de actividades agrícolas y frutihortícolas en todas sus especies y subespecies; C) Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes y capitales; D) Compra, venta, arrendamiento o subarrendamiento, de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para el acopio o preparación de alimentos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 12.000. Directorio: Entre 1 y 3 miembros, por 2 ejercicios. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, por ausencia, impedimento o excusación de aquel. Fiscalización: prescinde de sindicatura. Cierre de Ejercicio: 31/12 de c/año. Presidente: Bernardo Melman. Director Suplente: Marta Gvirtzman. Ambos constituyen domicilio en la sede social. Autorizada Beatriz Elena Gliozzi, CPACF Tº 37 Fº 656, por escritura 65 del 8/7/2005, folio 445 del Registro 4 de San Fernando.

Abogada - Beatriz Elena Gliozzi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/07/2005. Tomo: 37. Folio: 656.

Nº 42.875

ESTANCIA CASA DE PIEDRA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria del 20/12/04, Resolvió: 1º) Reformar el Artículo Tercero de sus estatutos, quedando redactado así: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: Mediante la explotación, directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, acopio de cereales y la industrialización primaria de productos agropecuarios y forestales. Comerciales: Mediante la compra, venta, negociación, consignación, representación y distribución de productos relacionados con el objeto agropecuario". 2º) Aumentar el Capital de $ 50.000 a $ 435.00 y reformar el Artículo Cuarto de sus estatutos, quedando redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de cuatrocientos treinta y cinco mil pesos representado por cuatrocientos treinta y cinco mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución respectiva será instrumentada por escritura pública y se inscribirá en la Inspección General de Justicia". 3º) Reformar el Artículo Octavo de sus estatutos, quedando redactado así: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a seis titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de duración de los directores es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un presidente pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad: o en fianzas o avales bancario o seguros de caución a favor de la misma, por la suma que fije el organismo de contralor. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente indistintamente". Domicilios Especiales de los Directores: Titulares: José María Harfurch: Maipú 509 piso 4º Capital; Roberto Alejandro Hiriart: Lamadrid 484, Junín de los Andes; Suplente: Julio César Guardone: Gorostiaga 2441, Capital. Transcripta el 28/06/05 Escritura Número 134, Folio 430, Registro 2096, Escribano Andrés Federico Mejía, autorizado en la misma.

Escribano - Andrés Federico Mejía

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/07/05. Número: 050706242676/8. Matrícula Profesional Nº: 4279.

Nº 70.485

ESTRUCTURAS INFLABLES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 51 del 7/7/05 Fº148 Registro 2028 de CABA. 1) Leonardo Gabriel Bustos, CUIT 20-24357309-3, Arturo Capdevila 888, Córdoba, argentino, soltero, comerciante, 21/12/74; y Esteban Javier Bustos, CUIT 20-25081015-7, Ayacucho 381 piso 10º departamento C, Córdoba, argentino, soltero, empresario, 29/12/75. 2) ESTRUCTURAS INFLABLES S.A. 3) Sede social: Av. Cobo 1483 piso 1º departamento 1, C.A.B.A. 4) Duración 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: Construcción, comercialización, importación, exportación, distribución, venta, alquiler y otorgamiento de franquicias de estructuras inflables y sus componentes: telas plásticas, lona, turbinas. Servicios de esparcimientos y entretenimientos con estructuras inflables y afines. 6) Capital: $ 16.000. 7) Cierre ejercicio: 31/12. 8) Directorio: Presidente: Esteban Javier Bustos, Director Suplente: Leonardo Gabriel Bustos; ambos con domicilio especial en la sede social. Escribana María Victoria Gonzalía, Escritura 51 del 7/7/05, Folio 148 Registro 2028, de C.A.B.A.

Escribana - María Victoria Gonzalía

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 08/07/05. Matrícula Profesional Nº: Reg. 2028.

Nº 42.866

EXOTICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 37 del 03/01/05 se resolvió en forma unánime la reforma del Estatuto Social en su artículo 9º respecto de la garantía de los directores y 11º a fin de prescindir de la Sindicatura. Asimismo, se designó nuevo directorio que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente Andrés Wolf con domicilio especial en Sucre 2425, Béccar, Buenos Aires y Director Suplente Ernesto Wolf con domicilio especial en España 268, San Carlos de Bariloche, Río Negro. Autorizado: Arnaldo Hasenclever por acta de Asamblea Nº 37 de fecha 3 de enero de 2005.

Autorizado - Arnaldo Hasenclever

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/07/05. Número: 202968. Tomo: 0163. Folio: 145.

Nº 70.470

FLEDERMAUS

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 310 del 17/6/2005, folio 483 Registro 504 de Cap. Fed. Jorge Miguel, argentino, 15/12/1937, LE 4.259.991, divorciado, abogado, domicilio Uruguay 485, piso 10º de Cap. Fed. y Eduardo Ramón García, argentino, 10/12/1939, casado, empresario, DNI 4.882.911, domicilio Paraguay 2552 2º piso "E" de Cap. Fed. constituyeron "FLEDERMAUS SOCIEDAD ANONIMA". Plazo 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales y toda clase de operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. b) Financiera e Inversora: Mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes a particulares o sociedades; financiaciones y operaciones de crédito en general; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. c) Representaciones: El ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones, comisiones y demás actos de intermediación relativos a los actos enunciados precedentemente. Capital $ 12.000,00. Dirección y Administración: Directorio: 1 a 5 titulares. Duración 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/4. Organo Administrativo: Presidente: Jorge Miguel; Director Suplente: Eduardo Ramón García. Sede social: Uruguay 485 10º piso, Cap. Fed. donde además constituyen su domicilio especial. Suscribe el presente Noemí Susana Vázquez, DNI 11.168.814 en su carácter de apoderada a mérito del poder especial otorgado por escritura 310 del 17/06/2005 folio 483 Registro 504 Cap. Fed.

Apoderada - Noemí Susana Vázquez

Certificación emitida por: Martín Rodríguez Giesso. Nº Registro: 504. Nº Matrícula: 4433. Fecha: 8/07/05. Nº Acta: 112. Libro Nº: 24.

Nº 41.177

FRIGORIFICO UNO MAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/6/2005 se aumenta el capital social a $ 3.000.000 y se reforma el artículo cuarto. Asimismo se decide que los directores garantizarán sus funciones una suma de diez mil pesos cada uno a través de alguna de las siguientes opciones que se elegirán al momento de su elección: bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil. Autorizada por escritura número 48 folio 125 del 29/6/05 Reg. Not. 1765 Cap. Fed.

Escribana - Andrea E. Peres

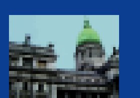
Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/07/2005. Número: 050708249519/3. Matrícula Profesional Nº: 4175.

Nº 41.190

GANADERA SANTA ISABEL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/12/04, resolvió: 1º) Aumentar el Capital de $ 100.000 a $ 1.534.000 y reformar el Artículo 4º de sus estatutos, quedando redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de un millón quinientos treinta y cuatro mil


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Presidencia de la Nación
Secretaria Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial


Nuevo servicio para la publicación de avisos comerciales y edictos judiciales (excepto edictos sucesorios)
Trámite Urgente y Trámite Semi Urgente
Horario de recepción:
Sede Central
Suipacha 767
desde 11.30 hasta 13.30 hs.
Delegación Tribunales
Libertad 469
desde 8,30 hs. hasta 13.30 hs.
Delegación Colegio Público de Abogados
Avda. Corrientes 1441
desde 10.00 hasta 13.30 hs.
Delegación Inspección General de Justicia
Moreno 251
desde 9.30 hasta 12.30 hs.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
www.boletinoficial.gov.ar

pesos representado por un millón quinientas treinta y cuatro mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede de aumentarse por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución respectiva será instrumentada por escritura pública y se inscribirá en la Inspección General de Justicia". 2º) Reformar el Artículo 10º, quedando redactado así: "Artículo Décimo: En garantía de sus funciones los titulares depositarán bonos, títulos públicos o sumas en moneda nacional o extranjera en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad o en fianzas o avales bancario o seguros de caución a favor de la misma, por la suma que fije el organismo de contralor". Transcripta el 28/06/05. Escritura Número 430, Folio 430, Registro 2096, Capital Federal, Escribano Andrés Federico Mejía, autorizado en la misma. Inscripción Estatutos: 2/09/96, Número 8316, Libro 119, Tomo A. de Sociedades Anónimas.

Escribano - Andrés Federico Mejía

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/07/05. Número: 050706242675/7. Matrícula Profesional Nº: 4279.

Nº 70.483

GEREMAR S.A. SOC. GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Se hace saber: Que por asamblea del 27-4-2005, la sociedad aumentó su capital dentro del quíntuplo y reformó el artículo 10º del estatuto referido a las garantías de los directores. Capital Social: $ 161.266. Juan José de Aguirre, presidente designado en asamblea del 27-04-2004 y directorio del 27-04-2004.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. Nº Registro: 1181. Nº Matrícula: 2644. Fecha: 7/07/05. Nº Acta: 115. Libro Nº: 46.

Nº 41.184

GM DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por escritura del 24-07-05, ante Hernán Ferretti, escritura 243, Registro 1885, Gerardo Giunta, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 26.328.145, CUIT 20-26328145-5, con domicilio real y especial en Avenida La Plata 213, primer piso "A" Capital Federal, y Martín Esteban Martínez, argentino, soltero, Documento Nacional de Identidad 27.152.468, CUIL 20-27152468-5, con domicilio real y especial en Avenida Callao 555 tercer piso "D", Capital Federal. Constituyeron GM DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA, duración: 99 años. Objeto Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a la comercialización, compra, venta, alquiler, leasing y desarrollo de hardware, software (standar y a medida), servidores, equipos y elementos de computación por mayor y menor, como así también su distribución mayorista y minorista. Realizar servicios de mantenimientos de sistemas de computación, instalación de terminales, comprar y vender, computadoras y sus partes, programas, repuestos, y prestación de servicio técnico, provisión, instalación y puesta en marcha de equipamientos informáticos, realizar tendido de redes, instalaciones de sistemas de computadoras y su mantenimiento, asesoramiento informático integral. Aparatos de electrónica y Telecomunicaciones. Consultoría en informática, realizar todo tipo de capacitación informática en general de usuarios y personal técnico, realización de cursos. Prestar servicios de internet, provisión de enlaces, servicios, aplicaciones y desarrollo de internet, intranet y extranet, y desarrollo de página web y host. Ejecución de proyectos informáticos. Pudiendo importar y exportar equipos y equipamiento de computación. A tales efectos tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 26.000, representado por 2600 acciones nominativas no endosables de $ 10. Cierre ejercicio 31-12. Proporción: Gerardo Giunta 1.300 acciones nominativas no endosables de $ 10 cada una, Martín Esteban Martínez 1.300 acciones nominativas no endosables de $ 10 cada una. Presidente y Director titular: Gerardo Giunta, Director Suplente: Martín Esteban Martínez. Domicilio Cap. Fed. Sede Social: Avenida La Plata 213, primer piso Capital Federal. Hernán M. Ferretti, autorizado por escritura 243 del 4/ 07/05, del Reg. 1885 a mi cargo.

Escribano - Hernán Mario Ferretti

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 8/07/05. Número: 050708249570/C. Matrícula Profesional Nº: 4304.

Nº 42.850

GOLDEN SEA

SOCIEDAD ANONIMA

Se aprobó el cambio de denominación social reformándose el artículo 1 de los estatutos sociales siendo su nueva dominación Planta Faenadora Bancalari S.A. José Mangone autorizado en Acto privado. Asamblea del 21/06/05.

Certificación emitida por: Héctor Lanzani. Nº Registro: 391. Fecha: 08/07/05. Nº Acta: 052. Libro Nº: 151.

Nº 42.858

IEASA

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso rectificatorio del aviso del 13/7/05 (Recibo Nº 42.913). Composición de la Comisión Fiscalizadora: Miembros titulares: Javier Errecondo, Damián Burgio y Saturnino Jorge Funes; Miembro suplente: Martín Fernández Dussaut. Martín Fernández Dussaut, autorizado por escritura de constitución del 11/7/05.

Abogado - Martín Fernández Dussaut

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 13/7/05. Tomo: 84. Folio: 757.

Nº 42.995

IMPRIPOST TECNOLOGIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por el término de un día, que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas celebrada el 3 de mayo de 2005, resolvió aumentar el capital social y modificar los artículos 4º y 11 º del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos diez millones ciento setenta mil setecientos ochenta y ocho ($ 10.170.788). Se encuentra representado en diez millones ciento setenta mil setecientos ochenta y ocho acciones ordinarias de un peso ($ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, divididas en la siguiente forma: cinco millones ochenta y cinco mil trescientas noventa y cuatro (5.085.394) acciones Clase "A" y cinco millones ochenta y cinco mil trescientas noventa y cuatro (5.085.394) acciones Clase "B". "Artículo Décimo Primero: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes nombrados por la Asamblea Ordinaria. Las acciones ordinarias clase "A" tienen derecho a designar dos directores titulares y sus respectivos suplentes. Las acciones de clase "B" tienen derecho a designar dos directores titulares y sus respectivos suplentes. Los directores duran un ejercicio social en sus funciones, siendo válidos sus mandatos hasta la elección de sus reemplazantes y pueden ser reelectos indefinidamente. Antes de tomar posesión de sus cargos, los Directores deberán constituir a la orden de la Sociedad una garantía por el buen desempeño de sus funciones, en cumplimiento del artículo 256 de la ley 19.550 (t.o). La garantía así prevista deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositadas en entidad financiera o caja de valores, fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil, por el importe y demás condiciones establecidas por la Inspección General de Justicia." Fabiana Andrea Sinistri, abogada, autorizada por Acta de Asamblea Nº 10, de fecha 3 de mayo de 2005.

Abogada - Fabiana A. Sinistri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/07/05. Tomo: 66. Folio: 625.

Nº 42.855

INTERCITY COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 275 del 1/7/2005. Juan Alejandro Lovato, empresario, 17/5/1970, casado, DNI 21.407.293 e Iván Tomás Pecovich Cliscagne, licenciado en sistemas, 17/2/1976 soltero, DNI 25.155.886, ambos argentinos. "INTERCITY COMUNICACIONES S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: La producción, elaboración, industrialización, fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación y distribución de hardware, software, insumos informáticos, la prestación de servicios de telecomunicaciones, de conectividad e Internet, servicio técnico de mantenimiento e instalación de los mencionados productos, comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de los productos mencionados, explotación de la tecnología en todas sus formas, montar antenas, tender cables, realizar contratos de mutuo, comodato y leasing sobre los productos y servicios, compra venta, alquiler de todo tipo de maquinarias, rodados y herramientas para la explotación del negocio telecomunicacional e informático. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos lícitos que en forma directa o indirecta hagan posible el cumplimiento de su objeto social. Capital: $ 12.000. Directorio: 1 a 8, por 3 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio 30/9. Presidente: Juan Alejandro Lovato, Director Suplente: Iván Tomás Pecovich Gliscagne. Sede y domicilio especial: Avenida Córdoba 1646, 8º piso, Oficina 238, Ciudad de Buenos Aires. Autorizada.

Autorizada - Ana María Lagioia

Por Escritura 275 del 1/7/05.

Certificación emitida por: Escribana Valeria. Nº Registro: 1052. Nº Matrícula: 4716. Fecha: 6/07/05. Nº Acta: 29. Libro Nº: 2.

Nº 42.814

JAPEYS

SOCIEDAD ANONIMA

Por un día, con fecha 7/7/2005, se constituyó SA. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Hugo Ysmael Pereyra, argentino, 28/6/46, comerciante, DNI 4.548.608 y Jacinta Lima, argentina, 8/12/37, DNI 3.677.664, domiciliados en Palmar 7135, Capital Federal. Denominación: JAPEYS S.A. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º Constructora e Inmobiliaria: Reciclaje, construcción y venta de edificios, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. 2º Representaciones y Mandatos: Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. En caso que el servicio de asesoramiento y consultoría deba ser prestado por profesionales, lo brindarán los que tengan títulos habilitantes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 80.000. Cierre de Ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Hugo Ysmael Pereyra y Directora Suplente: Jacinta Lima, domicilio especial Palmar 7135, Capital Federal. Domicilio: Palmar 7135, Capital Federal. La Apoderada, Alicia Fábregas, según surge Eº de constitución de fecha 7/7/2005, Folio 803, Registro 73, Capital Federal.

Certificación emitida por: Ma. De las Mercedes Nacarato. Nº Registro: 73. Nº Matrícula: 2925. Fecha: 08/07/05. Nº Acta: 37. Libro Nº: 57.

Nº 42.879

LOGISTICA & TECNOLOGÍA LATITUD SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Recibo Número 41147 del 10/6/05. Expediente 1713118. Conforme error **donde se consignó:** "LOGISTICA y TECNOLOGÍA LATITUD SUR S.A." **debe decir:** "LOGISTICA & TECNOLOGÍA LATITUD SUR S.A.". Autorización por Acta de Asamblea Nº 5 del 17/2/05 a José Luis Marinelli, Abogado Tº 42, Fº 783 C.P.A.C.F.

Abogado - José Luis Marinelli

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/07/05. Tomo: 42. Folio: 783.

Nº 42.864

LPDB

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 37 Folio 83 registro 1823 del 21/6/05. Bladimir Marrero Bell, cubano, nacido el 14/9/74 D.N.I. 93.971.547, licenciado en microbiología, C.U.I.L. 23-93971547-9, casado, domiciliado en Las Madres Selvas 2665, Barrio los Geranios kilómetro 41, ruta 8, Del Visso, provincia de Buenos Aires; Pablo Lionel Pugliese, argentino, nacido el 21/2/71 D.N.I. 22.061.269, ingeniero en electrónica, C.U.I.L. 20-22061269-5, soltero, domiciliado en Ballod 2222, Ciudad Jardín, El Palomar, provincia de Buenos Aires y Damián Uriel Feldman, argentino nacido el 9/4/76, D.N.I. 25.187.735, empresario, C.U.I.T. 20-25187735-2, soltero, domiciliado en Avenida Corrientes 4653 octavo piso, departamento: A, Capital Federal. LPDB S.A. Duración: 99 años. Sede social y domicilio especial: Avenida Corrientes 4653, octavo piso departamento A Capital Federal. Capital: $ 12.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Contratación y capacitación de recursos humanos Asesoramiento y consultoría, a personas físicas y/o jurídicas en las áreas de informática y telecomunicaciones. Capacitación en marketing, ventas, recursos humanos y soluciones tecnológicas. Tercerización de servicios informáticos y telecomunicaciones. Prestar servicios de soluciones tecnológicas. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. Cierre de ejercicio: 30/4/cada año. Presidente: Damián Uriel Feldman. Director Titular: Bladimir Marrero Bell Director Suplente: Pablo Lionel Pugliese. Prescinde de síndicos. M. Verónica Calello autorizada en escritura 37 folio 83 registro 1823. La Escribana.

Escribana - M. Verónica Calello

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 23/06/05. Número: 050623226458/8. Matrícula Profesional Nº: 4236.

Nº 70.528

LUSON SEGURIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mirta Eulogia Lucero D.N.I. 10.810.443, 5/6/52 soltera y Francisca Cremona D.N.I. 470.688, 20/2/29 viuda ambas argentinas comerciantes y con domicilio real y especial Andonaegui 1596 Cap. Fed. 2) 7/7/05. 4) Andonaegui 1600 Cap. Fed. 5) Vigilancia custodia satelital monitoreo vigilancia de medios electrónicos y electro ópticos alarmas custodia personal custodio de valores custodia de mercadería capacitación a personas en materia de seguridad vial análisis prevención informes e investigación sobre personas físicas jurídicas y bienes a realizar por personal profesional especializado capacitación profesional de personal en el área de seguridad. La prestación de servicios mencionados incluye la utilización de canes preparados para tareas de custodia y seguridad. Las prestaciones referidas estarán a cargo de personal debidamente habilitado al efecto y contratado a tales fines. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Dirección y administración 1 a 5 directores por 3 años. Sin síndicos. 9) El Presidente. Presidente: Mirta Eulogia Lucero Suplente: Francisca Cremona. 10) 30/4. Pablo Rodríguez autorizado acta constitutiva del 7/7/05.

Abogado - Pablo Damián Rodríguez

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/07/05. Tomo: 69. Folio: 84.

Nº 42.824

MAN TURBO ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 22 del 01/04/05 se resolvió en forma unánime la reforma del artículo 8º del Estatuto Social respecto de la garantía de los directores. Asimismo, se designó nuevo directorio que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente Jorge Federico Burckas con domicilio especial en Jun-

cal 2950, Martínez, Buenos Aires; Vicepresidente Cosme Roberto Smiraglia con domicilio especial en Azucena Maizani 395, 5º Piso, Departamento 505, C.A.B.A. y Director Suplente Joaquín Pedro Helmut Zimmermann con domicilio especial en Avenida Corrientes 327, 3º Piso, C.A.B.A. Autorizado: Arnaldo Hasenclever por acta de Asamblea Nº 22 de fecha 1 de abril de 2005.

Autorizado - Arnaldo Hasenclever

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/07/05. Número: 202967. Tomo: 0163. Folio: 145.

Nº 70.468

MARIVA BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: que por asamblea del 28/04/2005, la sociedad aumentó su capital dentro del quíntuplo y reformó el artículo 8º del estatuto respeto de las garantías de los directores. Capital Social: $ 3.248.960. Jorge Alberto Gilligan, presidente designado en asamblea del 28/4/2005 y directorio del 28/4/2005.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. Nº Registro: 1181. Nº Matrícula: 2644. Fecha: 7/07/05. Nº Acta: 116. Libro Nº: 46.

Nº 41.185

META GROUP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

(Ahora)

MGAr

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 25/04/05 se cambió la denominación de la Sociedad de META GROUP ARGENTINA S.A. a MGAr S.A., modificando en consecuencia el artículo primero del Estatuto. Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio, ambas del 31/07/04, se procedió a la elección y distribución de cargos del Directorio, el que quedó compuesto de la siguiente forma: Presidente: Manuela Aguilar; Director Suplente: Valentina Aguilar. Todos ellos con domicilio especial en: Libertad 434, piso 9, Oficinas 91 y 92, Ciudad de Buenos Aires. Por Acta de Directorio del 15/10/03 se trasladó la sede social a Libertad 434, piso 9, Oficinas 91 y 92, Ciudad de Buenos Aires. La que suscribe, Manuela Aguilar ha sido designada Presidente de la sociedad por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, del 31/07/04.

Presidente - Manuela Aguilar

Certificación emitida por: Paula V. Longo. Nº Registro: 2117. Nº Matrícula: 4556. Fecha: 23/06/05. Nº Acta: 200. Libro Nº: 36.

Nº 42.830

NAUTOR PHARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha cto.: 4-7-05. Esc. Nº 105. Socios: Ariel Omar Vinagre, argentino, casado, comerciante, nacido el 12-12-67, DNI 14.453.000, CUIT 20-14453000-5, domicilio real y especial: Avenida Belgrano 2015, Sarandí, Bs. As.; Norberto Mancuso, argentino, casado, comerciante, nacido el 4/9/48, LE 5.083.533, domicilio real y especial: Ministro Brin 3364, Lanús, Bs. As.; Alberto Santini, argentino, casado, ingeniero químico, nacido el 23/3/64, DNI 16.266.408, CUIT 20-16266408-6, domicilio real y especial: Fragata Sarmiento 636, Cap. Fed.; Diego Sebastián Favarolo Roldán, argentino, soltero, comerciante, nacido el 1/8/80, DNI 28.380.565, CUIT 20-28380565-5, domicilio real y especial: Avenida Pueyrredón 1947, Piso 1, Departamento A, Cap. Fed.; Claudio Darío Restuccia, argentino, casado, ingeniero químico, nacido el 27/3/62, DNI 14.825.148, CUIT 20-14825148-8, domicilio real y especial: José Mármol 876, Lanús Oeste, Bs. As.; Esteban Damián Mancuso, argentino, soltero, abogado, nacido el 8/5/74, DNI 23.906.918, CUIT 20-23906918-6, domicilio real y especial: San Martín 996, Piso 9, Departamento E, Cap. Fed. Denominación: NAUTOR PHARMA S.A. Duración: 99 años. Objeto: Producción, compra, venta, consignación, permuta, distribución importación y exportación de productos químicos en general y demás actividades relacionadas con su objeto. Capital: $ 12.000. Directorio: Presidente: Ariel Omar Vinagre. Vice-Presidente: Claudio Darío Restuccia. Director Titular: Diego Sebastián Favarolo Roldán. Director Suplente: Esteban Damián Mancuso. Cierre de ejercicio: 31/12. Domicilio Legal: Avenida Belgrano 863, Piso 5, Departamento A, Cap. Fed. Maximiliano Diego Imal autorizado por escritura 105 fecha 4/7/05 a suscribir el presente documento.

Certificación emitida por: María C. Rodríguez. Nº Registro: 578. Nº Matrícula: 3876. Fecha: 11/07/05. Nº Acta: 80. Libro Nº: 67.

Nº 70.545

NOSKE-KAESER LATINOAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 210 del 4/7/2005, Folio 686, Registro 310 de Capital Federal a mi cargo, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 17/5/2005, que dejó reformado el Artículo 10º del Estatuto Social adecuando lo referido a la garantía de los directores a lo dispuesto por la resolución General 20/04 de la Inspección General de Justicia. Autorizado por esc. 210 del 4/7/05, Folio 686, Registro 310 Cap. Fed.

Escribano - Carlos E. Monckeberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/07/05. Número: 050707246380. Matrícula Profesional Nº: 3482.

Nº 42.868

NSF COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura 272 del 7/7/05. Se modifica el objeto social, quedando redactado: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive en los términos previstos en el Capítulo III de la Ley número 19.550, en el país y en el exterior, de las siguientes actividades, de las cuales las indicadas en los puntos II a V podrán ser realizadas en forma conexa, accesoria y/o complementaria a las indicadas en el punto I: I) Industriales: el desarrollo, producción, transformación, fraccionamiento de productos químicos, semielaborados o terminados, destinados a la industria. II) Comerciales: la realización de cualquier operación comercial vinculada con el objeto social. III) Importación y Exportación: con respecto a productos químicos, semielaborados o terminados, destinados a la industria, la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de los referidos productos por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de los referidos productos destinados a la exportación o destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de los referidos productos. IV) Financiera: Aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real; compraventa de acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general, públicos y privados, creados o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la ley número 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes. V) Marcas y Patentes: podrá solicitar, registrar, explotar, vender, ceder, otorgar concesiones de patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales y sistemas propio o de terceros y servicios vinculados con el objeto social. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por leyes o por este estatuto. Agustín Goyenechea, Pod. Esp., Escr. 230 del 6/6/05, Fº 531 Reg. 1643 de esta Ciudad.

Certificación emitida por: Escribana María Zulema García de Arana. Nº Registro: 1643. Nº Matrícula: 3516. Fecha: 6/06/05. Nº Acta: 71. Libro Nº: 32.

Nº 70.476

PAN AMTEX

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Hyun Jung Kim, 30 años, coreana, D.N.I. 92.575.032, Esnaola 671, Capital Federal; José Hernán Robles, 28 años, argentino, D.N.I. 26.035.134, Del Campo 3314, Parque San Martín, Merlo, Provincia de Buenos Aires, ambos solteros, comerciantes. Denominación: "PAN AMTEX S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Textil: La industrialización, fabricación, producción, transformación, confección, tejido, estampado, teñido, aprestos, compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas, productos elaborados y manufacturados textiles, como ser telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir e indumentaria, fibras, sus partes y accesorios en todas sus formas y modalidades y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 100.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente: Hyun Jung Kim, Director Suplente: José Hernán Robles ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Hidalgo 610, Oficina "5", Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, tomo 68 folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura Nº 146 del 6/6/05, Escribano Arturo E. M. Peruzzotti, Registro 394 de la Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/07/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 42.885

PLAYARGENTINA SPORTS Y TRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura 168 del 27/6/2005, folio 510, pasada por ante mí, Titular del Registro 61 de Capital Federal. Guillermo Dino Mazzoni, soltero, D.N.I. 26.348.330, argentino, nacido el 29/10/1977, abogado, domiciliado en Quintana 576, piso 14º, departamento "A", y James Fraser Drummond, soltero, Pasaporte Británico 703224262, inglés, nacido el 1º/5/69, empresario, con domicilio en Vicente López 2240, 6º piso, departamento "E", ambos de Capital Federal, constituyeron: "PLAYARGENTINA SPORTS Y TRAVEL S.A.". Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: a) Actividades Aeronáuticas: todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, para lo cual concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines; b) Turismo: explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; venta de paquetes turísticos preorganizados a nacionales y/o extranjeros, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, actividades deportivas de todo tipo y naturaleza, en especial actividades relacionadas con el golf, rugby, fútbol, hockey, tenis, actividades ecuestres o caza mayor y menor; cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexa con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística. c) Representaciones y mandatos: el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, representaciones de otras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras. d) Archivo: administración y archivo de cualquier clase de documentación, tanto propia como de terceros. La sociedad podrá administrar y coordinar la prestación de los servicios antes descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La sociedad podrá fundar sucursales, filiales, agencias y representaciones en general, en cualquier parte del territorio argentino y en el extranjero. Podrá también formar parte de otras sociedades, integrar agrupaciones de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas y joint ventures. Capital: $ 20.000. Administración: Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y máximo de 5, con mandato por 1 año. Representación legal y uso de la firma social: Presidente del Directorio, o al Vicepresidente, en su caso. Sindicatura: Prescinde. Ejercicio Social: cierra el 31/12 de cada año. Liquidación: Directorio. Directorio: Director Unico y Presidente: Guillermo Dino Mazzoni y Director Suplente: James Fraser Drummond, fijando domicilio especial en Quintana 576, piso 14º, departamento "A" y Vicente López 2240, 6º piso, departamento "E", ambos de Capital Federal. Sede Social: Santiago del Estero 315, Piso 1º, Capital Federal. Autorizada por escritura 168 del 27/6/2005, Folio 510, del Registro 61 de Capital. Federal.

Escribana - Verónica A. Kirschmann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/07/05. Número: 050707246384/C. Matrícula Profesional Nº: 4698.

Nº 42.870

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que la sociedad "SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 31 de mayo de 2005, resolvió: Aumentar el capital de la suma de $ 113.740 a la suma de $ 12.592.662 y la emisión de 12.478.922 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1, valor nominal cada una, de un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del ejercicio en curso. Asimismo modificó los artículos Cuarto y Noveno de los Estatutos Sociales, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doce millones quinientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos ($12.592.662) representado por 12.592.662 acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una". "Artículo Noveno: En garantía de su actuación, los directores titulares constituirán una garantía a favor de la sociedad que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en Entidades Financiera o Cajas de Valores, a la orden de la Sociedad; o en fianzas o avales Bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma; cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los Directores no pudiendo ser inferior por cada uno de ellos a la suma mínima que fije en cada caso la Reglamentación de la Inspección General de Justicia, debiendo incrementarse en oportunidad de que así lo determine la normativa vigente, sin que dicho incremento importe la necesidad de reforma del presente Estatuto. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, los Directores tendrán derecho a la percepción de rentas. Podrá reemplazarse esta garantía por una póliza de fidelidad por un valor equivalente a nombre de la sociedad. Para ser miembro del Directorio se requiere no estar comprometido en las incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550. Dicha Acta fue elevada a escritura pública Nº 371, de fecha 4 de julio de 2005, pasada al folio 2576, del Registro 444 de Capital. Pedro Antonio Luján L.E. 4.144.125, autorizado especialmente por escritura Nº 371, de fecha 4 de julio de 2005, pasada al Folio 2576 del Registro 444 de Capital.

Certificación emitida por: Escribano Eduardo M. Rueda. Nº Registro: 444. Nº Matrícula: 1696. Fecha: 8/07/2005. Nº Acta: 168. Libro Nº: 43.

Nº 70.503

SANTANDER SOCIEDAD DE BOLSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día: Que la sociedad "SANTANDER SOCIEDAD DE BOLSA S.A.", por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 31 de mayo de 2005, resolvió: Aumentar el capital de la suma de $ 4.900.000 a la suma de $ 12.933.759 y la emisión de 8.033.759 acciones ordinarias, nominativas, no endosables

de $ 1, valor nominal cada una, de un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del ejercicio en curso. Asimismo modificó los artículos cuarto y Noveno de los Estatutos Sociales, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos doce millones novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve ($ 12.933.759) representado por doce millones novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una. Toda decisión de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública". "Artículo Noveno: En garantía de su actuación, los directores titulares constituirán una garantía a favor de la sociedad que deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en Entidades Financieras o Cajas de Valores, a la orden de la Sociedad: o en fianzas o avales Bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma; cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los Directores no pudiendo ser inferior por cada uno de ellos a la suma mínima que fije en cada caso la Reglamentación de la Inspección General de Justicia, debiendo incrementarse en oportunidad de que así lo determine la normativa vigente, sin que dicho incremento importe la necesidad de reforma del presente Estatuto. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, los Directores tendrán derecho a la percepción de rentas. Podrá reemplazarse esta garantía por una póliza de fidelidad por un valor equivalente a nombre de la sociedad. Para ser miembro del Directorio se requiere no estar comprometido en las incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550". dicha Acta fue elevada a escritura pública Nº 373, de fecha 5 de julio de 2005, pasada al folio 2587, del Registro 444 de Capital. Pedro Antonio Luján L.E. 4.144.125, autorizado especialmente por escritura Nº 373, de fecha 5 de julio de 2005, pasada al folio 2587 del Registro 444 de Capital.

Certificación emitida por: Escribano Eduardo M. Rueda. Nº Registro: 444. Nº Matrícula: 1696. Fecha: 8/07/2005. Nº Acta: 170. Libro Nº: 43.

Nº 70.507

SANVITERO

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: José Luis Villar del Río, 37 años soltero, D.N.I. 20.053.011; Diego Eduardo Villar del Río, 31 años casado, D.N.I. 23.425.447, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Santiago del Estero 1715, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "SANVITERO S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo de la construcción. b) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias vinculadas con el objeto constructora. c) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general vinculadas a la actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 20.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de Ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente: Diego Eduardo Villar del Río, Director Suplente: José Luis Villar del Río; ambos con domicilio especial en la sede social. Sede Social: Viamonte 1481, Piso 4º, departamento "B", Capital Federal, Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Escritura Nº 132 del 29/6/05, pasada ante el Escribano Oscar D. Cesaretti, Registro 2023 de la Capital Federal.

Abogado/Autorizado - Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/07/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 42.883

SAR - REZ

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Natalia. Soledad Alvarez, argentina, nacida 9/04/79, soltera, hija de César Alvarez González y de Cristina Ester Muiño, estudiante, DNI 27.279.383, CUIL 27-27279383-8, domiciliada en la calle Lafuente 403 Capital y Florencia Romina Alvarez, argentina, nacida el 8/04/85, hija de César Alvarez y de Cristina Ester Muiño, soltera, DNI 31.604.960, CUIL 27-31604980-0, domiciliada en la calle Querol 960 Capital. 2) 8/6/2005. 3) SAR - REZ S.A. 4) Lafuente 403, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o a través de contrato de personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante la constitución y/o adquisición de personas jurídicas en el país o en el exterior, las siguientes actividades en el país o en el exterior: a) A la compra y/o venta de bienes inmuebles; explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse el dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran. b) A la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) A La Construcción y venta de edificios por el régimen de la Propiedad Horizontal, y en general a la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la Sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, negocios y demás actos jurídicos que se vinculen directamente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el estatuto. 6) 99 años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Natalia Soledad Alvarez, Director Suplente: Florencia Romina Alvarez; ambas con domicilio constituido en Lafuente 403, Capital Federal - 3 ejercicios. 9) 30/octubre/cada año. Néstor Alfredo Agrelo, DNI 4.431.959 se encuentra autorizado para la presente publicación según escritura Nº 286 del 8/6/05, Registro 574 de Capital Federal.

Certificación emitida por: Marcos A. Giulitti. Nº Registro: 574. Nº Matrícula: 3214. Fecha: 7/07/05. Nº Acta: 001821827.

Nº 70.505

TARSHOP

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripta en IGJ el 27/02/96 bajo el Nº 1658 del libro 118 tomo A de Sociedades Anónimas, hace saber por un día que la asamblea general extraordinaria de accionistas del 28 de mayo de 2004 modificó el objeto social, a tenor del siguiente texto: "Objeto Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Realizar todo tipo de operaciones de inversión y financieras quedando expresamente excluidas aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, sus normas complementarias y reglamentaciones, pudiendo expresamente realizar y formalizar uniones transitorias de empresas de cualquier tipo. Comercialización y financiación de créditos de consumo y cualquier otra financiación de carácter general. Emisión y comercialización de tarjetas de crédito nacionales e internacionales mediante "sistema abierto" o "sistema cerrado". B) Dirección y administración de empresas, principalmente de supermercados, centros de compras, grandes tiendas y almacenes, organizaciones mayoristas de abastecimiento, cadena de negocios minoristas, prestación de servicios integrales a todo tipo de empresas referente a la organización y asesoramiento comercial, gerencial y técnico financiero, evaluación de proyectos, investigación y estudio de mercado. C) Construcción, compraventa, locación, administración y toda clase de operaciones respecto de inmuebles incluso aquellas comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal, intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles. D) Negocios relacionados con la construcción de toda clase de obras, públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de edificios comerciales, viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. E) Explotar patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio vinculado directa o indirectamente con la construcción comercialización y explotación de inmuebles. F) Llevar a cabo emprendimientos comerciales (shopping center) en todas sus categorías (outlet mail, factory mail, strip centres) así como actividades afines con las desarrolladas en centros comerciales, incluyendo la compraventa de artículos de toda índole, de fabricación propia o de terceros, ejecutar trabajos de decoración de espacios, locales o vidrieras, explotar tiendas por departamentos o similares. G) Importación, exportación, fabricación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de todo tipo de bienes, ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales. H) Organizar y patrocinar campañas. publicitarias por medios de comunicación masivos, afiches, promociones personales y cualquier otro medio audiovisual. I) Explotar y organizar parques de diversiones y toda actividad relacionada con el esparcimiento y entretenimiento, espectáculos públicos o privados, salones de exposición, conferencias, convenciones, congresos, desfiles de modas y afines. J) Explotar playas de estacionamiento, garages y estaciones de servicios de expendio de combustibles y líquidos y de gas, lubricantes y demás productos afines, servicios de engrase, gomería y lavado de vehículos, comercialización de productos de todo tipo de minimercados incorporados a las estaciones de servicios. K) Constituir sociedades de cualquiera de los tipos previstos en la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 así como fundaciones, asociaciones civiles, y demás entidades mencionadas en el artículo 33 inciso 1) y 2) del Código Civil. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Armando F. Ricci, autorizado por acta de asamblea del 16 de julio del 2004.

Armando F. Ricci

Certificación emitida por: Inés Elena Ramos. Nº Registro: 217. Nº Matrícula: 4699. Fecha: 8/7/05. Acta Nº: 103. Libro Nº 4.

Nº 70.651

TRANSPORTES LOSADA

SOCIEDAD ANONIMA

(Ahora)

LOGISTICA LOSADA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria del 06-06-2005 se decide el cambio de denominación a LOGISTICA LOSADA S.A. como continuadora de TRANSPORTES LOSADA S.A., se reforma el Artículo Primero. Miriam Nélida Santos, presidente designada por acta de asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 06-05-2003, fija domicilio especial en 25 de Mayo 168 piso 6º, Capital Federal. TRANSPORTES LOSADA S.A.: Inscripción del 30-05-2000, Nº 7507, Lº 11, Tº de Soc. Acc.

Presidente - Miriam Nélida Santos

Certificación emitida por: H. B. Gutiérrez de Simone. Nº Registro: 055. Nº Matrícula: 1578. Fecha: 06/07/05. Nº Acta: 182. Libro Nº: 046.

Nº 42.840

TRUMPLER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 149 del 15/6/2005, Folio 443, Registro 61 de Capital Federal a mi cargo, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 28/3/2005, que dejó reformado el Artículo, 9º del Estatuto Social adecuando lo referido a la garantía de los directores a lo dispuesto por la resolución General 20/04 de la Inspección General de Justicia. Autorizada por esc. 149 del 15/6/05, Folio 443, Registro 61 Cap. Fed.

Escribana - Verónica A. Kirschmann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/07/05. Número: 050707246386. Matrícula Profesional Nº: 4698.

Nº 42.872

TYAX

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por acta de Asamblea Extraordinaria 22 de fecha 15 de noviembre de 2004, se ha dispuesto la reforma del art. 2º del Estatuto, que queda redactado como sigue: "Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: fabricación, fraccionamiento y manufactura de materias primas y de productos derivados de la petroquímica, gas, celulosa y papel; b) Comerciales: compra, venta, intermediación, importación y exportación de las materias primas y de los productos y elementos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto industrial; c) Financiera y de inversiones: aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades para negocios realizados o a realizarse y/o participación en ellos, constitución y transferencia de préstamos con o sin hipotecas u otros derechos reales de garantía, compra y venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general; d) Inmobiliaria; Compra y venta de inmuebles propios o de terceros, por cuenta propia o asociados a terceros, intermediación en compras y ventas, locaciones y realización de desarrollos inmobiliarios por cuenta propia o asociados a terceros; e) Mandatos: realización de toda clase de operaciones de representación, consignación, y mandatos vinculados con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"; y que por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 23 de fecha 28 de abril de 2005, se ha dispuesto la reforma del art. 5º del Estatuto, que queda redactado como sigue: "Artículo Quinto: De la Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por orden de designación. El Directorio sesionará con la mayoría simple de sus integrantes y se resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En la primera sesión designará un presidente y un vicepresidente que suplirá a aquel en caso de ausencia o impedimento. El Directorio deberá prestar las garantías que exigen las resoluciones 20 y 21 del año 2004 de la Inspección General de Justicia y/o las normas que en el futuro puedan modificar o adecuar las mismas, manteniéndolas vigentes mientras dure la vigencia de su mandato y hasta tanto se apruebe su gestión". Suscribe el presente Miguel Alberto Melhem, Presidente de TYAX S.A. conforme acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 23, acta de Directorio 133 ambas del 28 de abril de 2005.

Presidente - Miguel A. Melhem

Certificación emitida por: Alejandro Deluchi. Nº Registro: 735. Nº Matrícula: 2620. Fecha: 6/07/05. Nº Acta: 61. Libro Nº: 62.

Nº 70.498

VALFOS

SOCIEDAD ANONIMA INVERSIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS E INMOBILIARIAS

Publicación Rectificativa a la del día 19/5/05, Recibo 0058-00040177. Por escritura del 07/07/2005 se rectificó por vista de la Inspección General de Justicia el aumento de capital quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de $ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) y se representan en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor $ 1 (un peso) cada acción. Firmante autorizada por Escritura 141, folio 316, del 16/5/2005, ante Escribano Fernando Peña Robirosa, Registro 1487, Cap. Fed.

Certificación emitida por: Esc. Peña Rabirosa, Fernando. Nº Registro: 1487. Nº Matrícula: 3186. Fecha: 11/07/05. Nº Acta: 141. Libro Nº: 33.

Nº 70.518

WAKATIPU

SOCIEDAD ANONIMA

El 07/07/2005 por escritura pública del Registro 2088 de Capital Federal se constituyó "WAKATIPU S.A.". Socios: Gonzalo Martín de Chazal, nacido el 15 de abril de 1971, Documento Nacional de Identidad 22.179.049, fijando domicilio especial en Austria 2163, piso 2, departamento "D", de esta ciudad; y Ramiro Ernesto de Chazal, nacido el 11 de septiembre de 1973, Documento Nacional de Identidad 23.464.375, fijando domicilio especial en la Tucumán 1561, piso tercero, oficina 24, de esta ciudad; empresarios, argentinos y solteros. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias de todo tipo, compraventa de inmuebles, su construcción, financiación, administración de propiedades y cualquier otra relacionada con inmuebles en el país y en el exterior. Financiera e Inversora: operaciones financieras no comprendidas en la ley de entidades financieras, adquisición y enajenación de acciones y cuotas sociales. Administración: de bienes de particulares y sociedades, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, cuotas, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Importación y Exportación. Plazo: 99 años. Capital Social: $ 12.000. Administración: Directorio de uno a cinco titulares. Fiscalización: no corresponde. Presidente: Gonzalo Martín de Chazal, Director Suplente: Ramiro Ernesto de Chazal; quienes fijan su domicilio especial en el real expresado antes. Duración del cargo: tres ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Tucumán número 1561 piso tercero, oficina 24 de Capital Federal. El Escribano Miguel Ernesto Guinle, Matrícula 4634, Capital Federal (autorizado especialmente en la escritura de constitución social número 63 del 7/7/2005, Registro 2088 autorizada por el Escribano de esta ciudad Miguel Ernesto Guinle).

Escribano - Miguel Ernesto Guinle

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/07/05. Número: 50711249983. Matrícula Profesional Nº: 4634.

Nº 41.202

1.2. SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALTO BOGLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 6/7/2005, se constituyó. 1) ALTO BOGLO S.R.L. 2) Socios: Esteban Monteros, argentino, nacido el 11-11-1978, casado, DNI 26840506, domiciliado en Av. Pedro Goyena 830, 2º piso, Departamento 2, Capital y Marcela La Manna, argentino, nacido el 24-3-1979, soltero, D.N.I. 25.598.676, domiciliado en Florencio Varela 139, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As., ambos comerciantes. 3) Duración: 20 años. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Compraventa, distribución, importación, exportación, promoción, comisión, representación, consignación, servicios de gestoría, reparación y mantenimiento, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones, acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas y toda otra forma de comercialización, al por mayor y menor, de automotores, acoplados, tractores, maquinarias, motocicletas, lanchas, rodados en general y de todo tipo, nuevos y/o usados, auto partes, repuestos, cubiertas, llantas, baterías, avíos, material de transporte, indumentaria, productos industrializados y alimenticios, artículos de publicidad y propaganda, recreación, creación, acondicionamiento y explotación de complejos deportivos y sus instalaciones complementarias como restaurantes, confiterías, bares, kioscos, tiendas, stands, vestuarios, pistas, circuitos o canchas para la realización, participación, promoción, organización y supervisión de todo tipo y clase de torneos y/o competencias deportivas en el país o en el extranjero, estaciones de servicios, comercialización de derivados del petróleo, pudiendo proceder a ejercer la titularidad de la marca registrada de la misma sociedad, como del nombre y/o seudónimo de sus integrantes y/o componentes de equipos, y de toda clase de actividad afín vinculada o relacionada con el objeto social, ya sean del orden municipal, provincial, nacional o internacional. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Domicilio: Avda. Pedro Goyena 830, 2º piso, departamento 2, Capital Federal. 6) Capital: $ 10.000, dividido en 10.000 cuotas de 1. $ V/N. c/u. 7) Administración y representación legal: Gerente: Esteban Monteros, por el término de tres ejercicios, domicilio especial: Av. Pedro Goyena 830, 2º Piso, Departamento 2, Capital Federal. 8) Cierre de ejercicio: 31-12. Nombre y Apellido: Gabriel Veteikis Autorizado según acto constitutivo del 06/07/2005.

Certificación emitida por: María Cecilia Vázquez. Nº Registro: 1833. Nº Matrícula: 4785. Fecha: 11/07/05. Nº Acta: 19. Libro Nº 2.

Nº 70.489

AVDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. Nº 17 Fº 45 del 07/07/2005 ante el Registro Notarial Nº 761 de Capital Federal, se hace saber que mediante el Acta de Asamblea Nº 9 del 10/03/2005 se resolvió el aumento de Capital y la modificación del artículo 4º del Estatuto Social que quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo 4: El capital societario se establece en Pesos Doscientos quince mil veinte ($ 215.020) que se divide en Doscientas quince mil veinte (215.020) cuotas de Pesos Uno ($ 1,00) cada una de ellas; totalmente suscriptas, e integradas en la proporción que sigue: El señor Guidi Hernán Gabriel, Ciento setenta y seis mil quinientas veinte (176.520) cuotas, integradas en la suma de pesos ciento setenta y dos mil veinte ($ 172.020) y el señor Guidi Leonardo Andrés, treinta y ocho mil quinientas (38.500) cuotas, integradas en la suma de pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000). Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios –con el voto favorable de más de la mitad del capital– aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas". Contadora Eliana Karina García Apoderada según Esc. 246 Fº 573 del 28/11/2003, ante Esc. Héctor Ricardo Pozzi Reg. 545.

Contadora - Eliana Karina García

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 13/07/2005. Número: 117782. Matrícula Profesional Nº: 247. Tomo: 247.Folio: 078.

Nº 70.639

BISOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Armando Lucio Calvo, 48 años, argentino, D.N.I. 12.771.230; María Clotilde Jato, 48 años, española, D.N.I.: 93.205.654; ambos casados, comerciantes y domiciliados en Bahía Blanca 4840, Capital Federal. Denominación: "BISOL S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo de la construcción. b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. c) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros, y realizar operaciones financieras en general relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Capital: $ 20.000. Administración: Armando Lucio Calvo y María Clotilde Jato; ambos con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/7. Sede Social: Bahía Blanca 4844, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 4/7/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.

Nº 42.887

BLUEFON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Ruiz, argentino, D.N.I. 268836425, 10-8-78, programador, Jean Paul Reshuan Nieto, ecuatoriano, comerciante, 2-12-60, Pasaporte Ecuatoriano 0909590796, solteros, Gaboto 1133 San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) 1-7-05. 3) $ 10000. 4) Soler 3693, Piso 5º, Departamento D C.A.B.A. 5) 99 años. 6) 31/5. 7) Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: consultoría, provisión, comercialización de servicios de telecomunicaciones; reventa de tráfico telefónico dentro del país y el exterior. 8) Gerente: Alejandro Ruiz domicilio especial Soler 3693, piso 5º, departamento D, C.A.B.A. Autorizado: Julio César Jiménez, escritura pública Nº 85 del 1-7-05.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. fecha: 11/07/05. Número: 117255. Tomo. LXXIX. Folio: 71.

Nº 41.183

B.S.C.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura pública Nº 152 del 30/6/2005 se dispuso la reconducción, cambio domicilio social, y reforma de los artículos 2º y 5º del contrato. Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha de inscripción de la presente Reconducción en la Inspección General de Justicia. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios designados socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Se fija el domicilio social en Maipú 464, piso 9º, oficina "901" Capital Federal. Los administradores fijan domicilio especial en Maipú 464, piso 9º oficina 901 Capital Federal. Guillermo Alfredo Symens. Autorizado según escritura, pública Nº 152 del 30/6/2005 al folio 405 del Registro 1797 Matrícula 4208 ante la Escribana Rut E. Marino.

Certificación emitida por: Rut E. Marino. Nº Registro: 1797. Nº Matrícula: 4208. Fecha: 8/7/05. Nº Acta: 12. Libro Nº 27.

Nº 70.536

CALERBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 05/07/05, Juan Martin Selva, argentino, casado, D.N.I. 11.468.485, CUIT 20114684856, 05/01/95, comerciante, domicilio en Muñoz 3761, Provincia de Buenos Aires, Mario Jorge Falchetti, argentino, casado, D.N.I: 10.479.341, CUIL 20104793490, 22/09/52, comerciante, domicilio en Rufino 3164, de esta ciudad, Juan Antonio Falchetti, argentino, divorciado, D.N.I. 04.399.522, CUIL 20043995228, 15/10/42, comerciante, domicilio, en Gabriel Mistral 3150, primer piso, departamento 3, de esta ciudad, en adelante vendedores y María Del Carmen Díaz, argentina, soltera, L.C. 05.703.743, CUIL 27057037437, 20/12/47, ama de casa, domicilio en Gabriel Mistral 3150, de esta ciudad, Esther Hernández, argentina, viuda, L.C. 0.053.819, CUIL 27000538197, 26/09/22, jubilada, domicilio en Pirán 5450 de esta ciudad, Enriqueta Antonia Dominga Cristaldi, argentina, divorciada, D.N.I. 04.641.584, CUIL 27046415847, 13/06/43, jubilada, domicilio en Galván 3456 de esta ciudad, en adelante compradores, celebran el presente contrato de cesión de cuotas, que se regirá por las cláusulas siguientes. Primera: Los vendedores, venden, ceden y transfieren a los compradores 20000 cuotas sociales de valor nominal $ 0.0001 cada una. Segunda: los compradores aceptan la compra de las 20000 cuotas sociales y las condiciones y modalidades del presente. Tercera: el precio de la cesión es de $ 6.000 (pesos seis mil), de acuerdo a lo siguiente, la Sra. Díaz pagó $ 2.000 al Sr. Mario Jorge Falchetti, $ 460 al Sr. Juan Antonio Falchetti; la Sra. Hernández, pagó $ 340 al Sr. Juan Antonio Falchetti y $ 2.000 al Sr. Selva y la Sra. Cristaldi pagó $ 1.200 al Sr. Juan Antonio Falchetti. Cuarta: Presentes en éste acto, la Sra. Ignacia Clara Ramondetta, cónyuge del Sr. Selva y la Sra. Norma Esther Calcagno, cónyuge del Sr. Mario Jorge Falchetti, prestan conformidad firmando al pie del mismo. Reunidos los socios de CALERBAL SRL dan nueva redacción al Artículo Cuarto del contrato social como sigue: El capital social se fija en la suma de pesos dos ($ 2), dividido en 20000 cuotas sociales de valor nominal, cada una $ 0.0001 totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. María Del Carmen Díaz, suscribe 8200 cuotas sociales, la Sra. Esther Hernández, suscribe 7800 cuotas sociales y la Sra. Enriqueta Antonia Dominga Cristaldi suscribe 4000 cuotas sociales. Las mismas se integran en un 25% en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Además deciden incorporar al contrato social el siguiente artículo. Artículo Décimo Primero: Como aval del fiel cumplimiento de sus funciones los socios se obligan a constituir una garantía a favor de la sociedad por un monto de $ 2.000 cada uno o un seguro de caución a favor de la misma dentro del plazo de 30 días de aceptación de sus cargos. Asimismo los socios acuerdan por unanimidad: 1) Establecer la sede legal en la calle Olazábal 5654, de esta ciudad. 2) Aceptar la renuncia, como socios Gerente de Mario Jorge Falchetti, Juan Antonio Falchetti y Juan Martín Selva, designando socia gente a la Sra. María Del Carmen Díaz, con domicilio especial en la sede. Autorizado, Contador Fernando Rubén Ferrari, inscripto en la matrícula 95, Folio 75, por instrumento privado de cesión de cuotas del 05/07/05.

Contador – Fernando R. Ferrari

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/7/2005. Número: 315033. Tomo: 95. Folio: 75.

Nº 41.207

CONSTRUCTORA PREMART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 5 de julio del año 2005; socios Jorge Horacio Vazquez, nacido el 27/09/1961, soltero, DNI. 14.432.880, Malabia 755, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires y Norberto Carlos Cervetto, nacido el 11/12/1944, casado, DNI. 7.745.193, Espora 49, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, argentinos, comerciantes y con domicilios especiales en Bouchard 644, 1º piso, Departamento D, Cap. Fed. Plazo 30 años inscripción Registro Público de Comercio; Objeto: Constructora: Mediante el proyecto y/o construcción de toda clase de inmuebles y todo tipo de obras públicas o privadas, incluso por el sistema de Propiedad Horizontal. Las tareas que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Capital $ 10.000. Cierre ejercicio 31 de julio de cada año. Queda designado geren-

te Jorge Horacio Vazquez. Angel Enrique Moreira, autorizado por instrumento privado del 5 de julio del año 2005.

Certificación emitida por: la Esc. Elba Noemí Fernández. Nº Registro: 922. Fecha: 6/7/05. Nº Acta: 197. Libro Nº 43.

Nº 41.180

CONSTRUCTORA VAFA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Liliana Cristina Pichin, argentina, nacida el 12-07-54, casada, arquitecta, DNI 11546590, CUIT 27-11546590-8, domiciliada en Prudan 976, Castelar, Provincia de Buenos Aires; 2) Omar Néstor Ballestero, argentino, nacido el 22-04-39, casado, jubilado, DNI 4880346, CUIL 20-04880346-7, domiciliado en Barrio Autopista Torre 10 piso 1° departamento D, Tapiales, Provincia de Buenos Aires; 3) Claudio Funaro, argentino, nacido el 01-12-59, casado, comerciante, DNI 13751528, CUIT 20-13751528-9, domiciliado en Prudan 973, Castelar, Provincia de Buenos Aires; 4) Liliana Pinoli, argentina, nacida el 24-05-56, casada, comerciante, DNI 12226980, CUIT 27-12226980-4, domiciliada en Calle 9 de Julio 177, Morón, Provincia de Buenos Aires; y José Luis Montoro, argentino, nacido el 31-10-54, casado, comerciante, DNI 11305139, CUIT 20-11305139-7, domiciliado en Perito Moreno 3495, Villa Luzuriaga, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 06-07-2005. 3) CONSTRUCTORA VAFA S.R.L. 4) José Bonifacio 2653 departamento 1, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, proyectos, dirección de obras y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción, ya sea por contrato o por administración. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 7) Capital: $ 51.000. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 30/06 de cada año. Se designa gerente a: Andrés Antonio Geya, argentino, nacido el 18-03-51, casado, constructor, DNI 8.649.150, CUIL 20-08649150-9, domiciliado en Prudan 976, Castelar, Provincia de Buenos Aires; quien acepta el cargo y fija domicilio especial en José Bonifacio 2653 departamento 1, Capital Federal. Patricia Peña autorizada en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 06-07-2005.

Autorizada – Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. Nº Registro: 1025. Nº Matrícula: 3297. Fecha: 07/07/05. Nº Acta: 087. Libro Nº 29.

Nº 42.838

CTEC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mario Enrici, argentino, 33 años, casado, contador, D.N.I. 22.508.521, Ernesto de las Carreras 2262, Dúplex Número 4, Beccar, Pcia. Bs. As.; y Silvina Andrea Nahluk, argentina, 33 años, casada, Licenciada en Administración de Empresas, D.N.I. 22.431.343, Monteverde 3706, Olivos, Pcia. Bs. As. 2) CTEC S.R.L. 3) 99 años. 4) $ 12.000. 5) a) Construcción, refacción, remodelación, pintura y decoración de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, incluso los comprendidos dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal; Construcción de obras de ingeniería públicas y/o privadas y ejecución de proyectos, dirección y administración de las mismas; b) Servicios de mantenimiento de carpintería, electricidad, sanitarios, telefonía, albañilería, pintura, limpieza y de otras instalaciones edilicias; c) Intervención en licitaciones públicas y/o privadas promovidas por organismos nacionales, provinciales o municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, sociedades y/o particulares; d) Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la ley y reglamento sobre la propiedad horizontal, e) Importación y exportación de todo tipo de bienes permitidos por las leyes y que se relacionen con el objeto social. Se deja expresa constancia que si en virtud de las leyes que reglamente alguna de las actividades desarrolladas por la sociedad deba ser brindada por profesionales con título habilitante, las mismas serán prestadas por personas que se encuentren encuadradas en tal condición y f) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes que construya, pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 6) Virrey Arredondo 2429, piso 3, C.A.B.A. 7) 1 Gerente por tres ejercicios 8) Gerente: Mario Enrici, aceptó cargo, con domicilio especial en la sede social. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Estatuto y autorización por instrumento privado de fecha 11/07/2005.

Abogada - Marcela María Laura Alcaráz

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha. 11/7/2005. Tomo: 78. Folio: 512.

Nº 42.878

DAV IDCELL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 23/6/05 Oscar Rogelio Ameri cedió a Gabriela Martha Iribarren (DNI 14301534, E. Lamarca 1555, Cap. Fed). 108 cuotas y renunció a la gerencia. Se designó gerente a Rafael Alejandro Ameri (domicilio especial E. Lmarca 1555, Cap. Fed.). El abogado (autorizado ins. priv. 23-6-05).

Roberto F. Tappa

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 05/07/05. Tomo: 33. Folio: 680.

Nº 42.827

DETEPCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 6 de julio de 2005. 2) Jorge Luis Vañatto, CUIL 23-13907266-9, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1960, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 13.907.266, domicilio en Formosa 2945, Merlo, Provincia de Buenos Aires, Jorge Guillermo Gunther Zalosnik, CUIT 23-13121922-9, argentino, nacido el 25 de abril de 1959, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 13.121.922, domicilio en Alvear 2353, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; 3) "DETEPCO S.R.L.". 4) Alsina 1433, 1º Piso, Departamento "A" Capital Federal. 5) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Proyectos de Ingeniería o Arquitectura: Realización de proyectos, cálculos y dirección de obras de ingeniería de proceso, básica y de detalle, en obras públicas y/o privadas, sin limitación alguna, las que serán realizadas por profesionales con título habilitante, en sus respectivas materias y conforme a los reglamentos que rijan la actividad; b) Construcción: Actuando como empresa constructora en todo tipo de obras públicas y privadas, de arquitectura e ingeniería civil, pudiendo asimismo realizar el montaje de estructuras, instalaciones y equipamientos; c) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta y explotación, arrendamiento y/o administración de toda clase de inmuebles, barrios de viviendas, urbanos o rurales, públicos o privados, así como su división, fraccionamiento y urbanización mediante los sistemas de propiedad horizontal, colectiva o de condominio, d) Adquisición, importación, exportación, venta, alquiler, distribución y comercialización bajo cualquier forma de equipos, materiales e insumos para la industria de la construcción, e) Mantenimiento inmobiliario, de instalaciones edilicias, eléctricas, termomecánicas y especiales, industriales y de cualquier otro tipo; f) Ejercer mandatos, representaciones y gestiones. 7) Pesos diez mil. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios. 9) Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10) Gerente: Jorge Luis Vañatto, con domicilio especial en Alsina 1433, 1º Piso, Departamento "A" Capital Federal. 11) Autorizada: Viviana Concepción Marquez, Documento Nacional de Identidad 92.855.039, según escritura número 154, de fecha 6 de julio de 2005.

Autorizada – Viviana Concepción Marquez

Certificación emitida por: Nicito Graciela. Nº Registro: 1734. Nº Matrícula: 4144. Fecha: 8/7/05. Nº Acta: 028. Libro Nº 15.

Nº 41.210

DIAMAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de sociedad. 1) Néstor Ramón Díaz, argentino, nacido el 04-11-57, casado, comerciante, D.N.I. 13.490.142, CUIT 20-13490142-0, domiciliado en Videla 423, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Ricardo Eduardo Manrique, argentino, nacido el 29-10-56, soltero, comerciante, D.N.I. 12.600.381, CUIT 20-12600381-2, domiciliado Andrés Ferreira 3473, La Lucila, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 06-07-2005. 3) DIAMAN S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 1360, Capital Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Concesionaria automotriz, venta de rodados en general, fabricación, comercialización, distribución, consignación, representación, venta por mayor y menor, importación y exportación de autopartes para automóviles, y rodados en general; sistemas de escape, y carrocería, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Capital: $ 11.000. 8) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9) 31/12 de cada año. Se designa gerentes a: Néstor Ramón Díaz y Ricardo Eduardo Manrique, quienes fijan domicilio especial en Hipólito Yrigoyen 1360, Capital Federal. Patricia Peña autorizada en contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 06-07-2005.

Autorizada – Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. Nº Registro: 1025. Nº Matrícula: 3297. Fecha: 07/07/05. Nº Acta: 088. Libro Nº 29.

Nº 42.837

DISTRIBUIDORA DE PINTURAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Alfredo Augusto Azad, 43 años, D.N.I. 14.406.490; Patricia Carolina Panunzzio, 44 años, D.N.I: 18.318.954; ambos argentinos, divorciados, comerciantes, domiciliados en Avenida del Libertador 1350, 5º Piso, departamento "A", Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "DISTRIBUIDORA DE PINTURAS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier otra forma de comercialización al por mayor y menor de pinturas de todo tipo solventes, aceites, pinceles, rodillos y demás accesorios. b) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, franquicias y concesiones para la instalación comercial del ramo de pinturerías y afines. Capital: $ 12.000. Administración: Alfredo Augusto Azad, con domicilio especial en la sede social. Cierre de Ejercicio: 31/5. Sede Social: Echeverría 1080, Capital Federal. Maximiliano Stegmann, Abogado, Tomo 68 Folio 594, Autorizado en Instrumento Constitutivo, Acto Privado del 27/6/05.

Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo. 68. Folio: 594.

Nº 42.884

FCP CONSULTORES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión unánime escritura 6/7/05: aumentó capital en $ 27.080 aumentó garantía Gerentes. Sigue como Gerente Erik Federico Ergang. Reformó artículos 4 y 6: Capital: $ 33.080, 33.080 cuotas: Pascal Daniel Marc Joncquel, 16.540 cuotas, y Erik Federico Ergang, 16.540 cuotas. Administración/Representación: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo social. (Autorizada escritura 273, 6/7/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001725198.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. Nº Registro: 159. Nº Matrícula: 3717. Fecha: 7/7/05. Nº Acta: 178.

Nº 42.844

FRAMABA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 18/5/00 ratificado el 13/7/00 Isabel Giuseppin y Franco Frassoldati ceden cada uno 450 y 550 cuotas a Marta Noemí Valdez, argentina, viuda, nacida 6/11/48, ama de casa, DNI 5.745.502, domicilio Agüero 836, Cap, Fed., adquiere 450 cuotas y a Salvador Sánchez Avila argentino, divorciado, nacido 13/3/54, comerciante, DNI 11.174.010, domicilio Agüero 836, Cap. Fed, adquiere 550 cuotas, se reformó cláusula 4º contrato. Se trasladó sede social a Agüero 836 Cap. Fed. Los cedentes renunciaron a cargo de gerentes y se designaron a Marta Noemí Valdez y Salvador Sánchez Avila (ambos domicilio especial: Agüero 836, Cap. Fed.). Autorizado por cesión cuotas del 18/5/00.

Abogado – Alfredo Montes

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 37. Folio: 387.

Nº 42.880

GGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado del 7/07/05. Socios: Enrique Guillermo González Eisele, LE 7.605.616, CUIT 20-07605616-2, casado, ingeniero, nacido el 7/9/47; Gastón Enrique González Eisele, DNI 26.312.0501, CUIT 20-26312050-8, estudiante nacido el 15/10/77, y Juana Marcela Oda Marty DNI 6.439.456, CUIT 27-06439456-3, casada, profesora, nacida el 4/9/50, todos argentinos y domiciliados en Wiliams 1875, Tigre, Provincia de Buenos Aires. 2) La sociedad se denomina GGE S.R.L. 3) Sede: Avenida Córdoba 827, piso 12º departamento "A" de esta ciudad, donde el gerente constituye domicilio especial. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada terceros a las siguientes actividades: Comerciales: la actividad gastronómica en general; elaboración y venta de comidas; parrilla, servicio de restaurante, cafetería y bar; venta de helados; elaboración y venta de pizzas de todo tipo; despacho de bebidas con o sin alcohol; servicio de confitería. Transportes: entrega de mercaderías y productos de elaboración propia o no, por medios de transportes de uso propio o de terceros, dentro o fuera del país. Servicios: Actividades de consultoría en general dentro del ramo de la actividad principal a desarrollar, consistente en organización de empresas, organización y preparación de eventos, desarrollo de planes de negocios, asesoramiento en temas de gastronomía, consultoría sobre temas de medio ambiente. 5) Plazo: 50 años. 6) Capital: $ 20.000 cuotas de $ 10 cada una. Administración: un gerente por dos ejercicios. 7) Gerente: Gastón Enrique González Eisele. Ejercicio: 30/06. Autorizado Javier Alejandro Tula por instrumento privado del 7/7/05.

Certificación emitida por: Liliana Rodríguez Arias. Nº Registro: 1608. Nº Matrícula: 3967. Fecha: 8/7/2005. Nº Acta: 173. Libro Nº 14.

Nº 70.548

GOURMAND 1 PASTA FOR EXPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expediente I.G.J. 1.726.420. Por instrumento privado del 08/07/05, se resolvió: a) Mónica Kaphammel Rodríguez cedió a la restante socia María Cristina Vázquez 2.250 cuotas por U$S 3.000. y a Mónica Aguerrondo, argentina, 59 años, divorciada, empresaria, D.N.I. 5.422.154, domicilio Avenida del Libertador 1146 de Capital Federal, 250 cuotas por U$S 540. b) Mónica Kaphammel Rodríguez renuncia al cargo de Gerente. c) Ratifican en el cargo de Gerente por el plazo de duración de la Sociedad a María Cristina Vázquez, quien constituye domicilio especial en Juan Francisco Seguí 3581, 3583 y 3587 de Capital Federal. d) Reforman la cláusula 3º del contrato, a saber: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, a las siguientes actividades: Fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización al por mayor y/o menor de todo tipo de productos alimenticios, principalmente del rubro de pastas, como así también sus materias primas, derivados, equipamientos, instalaciones, maquinarias, repuestos, herramientas necesarias para su producción, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollo y/o formulaciones. e) Reforman la cláusula 5º del contrato, a saber: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un socio, quien revestirá el cargo de Gerente. La autorización surge del instrumento privado del 08/07/05. Escribano Rubén Jorge Orona, Matrícula 4273.

Escribano – Rubén Jorge Orona

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/07/05. Número: 050711250428/A. Matrícula Profesional Nº 4273.

Nº 70.491

GRUPO MATMON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Autorizado en instrumento 8/7/05; Socios-Gerentes: Matías Raúl Stimola, argentino, soltero, comerciante, 21/7/75, DNI 24907134; Mónica Susana Ponzo, argentina, divorciada, licenciada en administración, DNI 20627580, domiciliados en Bonpland 1694, Capital Federal; restaurant: rnediante la compra-venta, consignación y distribución de productos destinados a la alimentación y bebidas; explotación comercial de bares, confiterías, pizzerías y restaurantes, despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de cafetería en general, incluyendo productos lácteos y helados; elaboración de todo tipo de panes, pasteles, bombones, tortas, masas, sándwiches y pastas frescas; repostería en general y servicios de lunch, explotación de confiterías bailables y pubs; Industrialización de todos los productos aquí enumerados; $ 10000; Representación legal y firma social: 1 o más gerentes, socios o no, conjunta, tipo indeterminado; Sede social y domicilio especial: Bonpland 1694, Capital Federal; 3016 cada año; El Abogado. Gastón Passeggi Aguerre.

Abogado – Gastón Passeggi Aguerre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/2005. Tomo: 33. Folio: 495.

Nº 42.882

HE & VI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A raíz de cesión de cuotas efectuada se reforma el contrato social en su artículo cuarto y quinto los que así quedan redactados: Artículo cuarto: Capital: pesos ocho mil, dividido en 8.000 cuotas de un peso valor nominal cada una. Artículo quinto: la administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por Carlos Alberto Vigil y Carla Vigil en forma indistinta como socios gerentes tiempo indeterminado ambos con domicilio especial en la sede social. Capitán Ramón Freire 2450, Capital Federal. Asimismo se acepta la renuncia de Juan Pedro Heinonen a su cargo de gerente. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 197/30.05.05.197/reunión socios 30.05.05.

Certificación emitida por: Héctor Lanzani. Nº Registro: 391. Nº Matrícula: 016. Nº Acta: 016. Libro Nº 151.

Nº 42.863

HOME PROJECT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acta de reunión de socios de fecha 20/04/05, se resuelve modificar el objeto social y reformar la cláusula 3º del contrato social. Objeto Social: Constructora: Mediante la construcción de obras públicas y/o privadas, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en la Ley y Reglamentos de la Propiedad Horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles, reciclajes de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, en los rubros de pintura, albañilería, mantenimiento, instalaciones, reparación y ampliación de bienes inmuebles. Dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad; calefacción y/o refrigeración en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales, su reparación y mantenimiento. La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de artefactos, mobiliarios, electrodomésticos y demás productos afectados al uso en bienes inmuebles construidos y/o reparados. Financiera: mediante la financiación con dinero propio, de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real o a largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero, con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella. Mandatos y Representaciones: mediante el ejercicio del mandato y representaciones de firmas radicadas en el país o en el extranjero, la realización de gestiones de negocios, consignaciones, comisiones y actividades financieras, relacionadas al objeto social. Autorizado a publicar en Acta de reunión de socios de fecha 20/04/05.

Abogado – Héctor Francisco Taverna

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 68. Folio: 596.

Nº 42.857

HOSTALES DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Javier Mariano Losicer, argentino, nacido 5/12/1976, ingeniero industrial, DNI 25704923, CUIL 20-25704923-0, soltero, domiciliado en Conesa 2017 piso 14 departamento 28 de Capital, Nicolás Adrián Demarco, argentino, nacido 19/07/1976, técnico electrónico, DNI 25314539, domiciliado en Laprida 2595, Vicente López, Prov. Buenos Aires, CUIT 20-25314539-1, soltero, Matías Carlos Zwerdling Bittermann, argentino, nacido 1/2/1977, ingeniero en sistemas, domiciliado en Sargento Cabral 4581, Canning, Prov. de Buenos Aires, DNI 18804194, soltero, CUIL 23-18804194-9, Maximiliano Demian Adolf, argentino, odontólogo, nacido 9/2/1977, soltero, DNI 25682429, CUIT 23-25682429-9, domiciliado en La Pampa 2075 piso 16, Capital, y León Kañevsky, argentino, nacido 5/11/1937, médico, DNI 5618740, CUIT 20-05618740-6, casado, domiciliado en Sarratea 250, José León Suárez, Prov. Buenos Aiers. 2) 06/07/05. 3) HOSTALES DE BUENOS AIRES S.R.L. 4) Avenida Boedo 742, Capital Federal; 5) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, y cualquier actividad que esté relacionada con la hotelería; Administración y dirección de alojamientos estudiantiles, conocidas como hostel o albergue estudiantil, promoción y explotación de servicios y productos complementarios para sus clientes, como actividades turísticas destinadas a turistas, nacionales a extranjeros, venta de pasajes de ómnibus, aéreos, marítimos y/o ferroviarios, y cualquier otra actividad exclusivamente relacionada con la actividad turística; Ejercer mandatos, representaciones, consignaciones, administración de bienes y capitales, adquisición, uso y explotación en cualquier forma de marcas, patentes de invención y procesos; Actividad financiera con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) 50 años desde su inscripción. 7) Capital social: $ 10000. 8) Gerente: Nicolás Adrián Demarco, domicilio constituido en Laprida 2595, Vicente López, Prov. Buenos Aires, plazo de duración de la sociedad. 9) Gerencia en forma individual e indistinta. 10) 31/06. Bárbara Lorena Rey, DNI 27950346, apoderada según escritura Nº 88, del 06/07/05, folio 230, Registro 1782, Capital Federal.

Certificación emitida por: Elizabeth V. Ezernitchi. Nº Registro: 1782. Nº Matrícula: 4401. Fecha: 8/7/05. Nº Acta: 068. Libro Nº 35.

Nº 41.200

IMPLANT SOLUTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 28/06/2005. 1) Ana Carolina Vallejos, argentina, 41 años, calle 58 A 6444 Hudson, 17120701, casada, comerciante; Zulema Martina Luna, argentina, 50 años, Tucumán 2311, Piso 1 Departamento G Capital Federal, DNI 11503397, soltera, comerciante, Mauro Ezequiel Gorraiz, argentino, soltero, 32 años, Ayacucho 40, Capital Federal, DNI 23005596, licenciado, Sergio Alejandro Cottet, argentino, soltero, 29 años, Ezeiza 2010, Bánfield, DNI 25061137 Administrador. 2) Denominación: IMPLANT SOLUTION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la importación y exportación, compraventa, consignación, distribución, representación y cualquier otra forma de comercialización de los siguientes productos: a) Prótesis, Implantes, o todo tipo de artículos de ortopedia, b) Equipamientos Médicos, odontológicos, cardiológico, radiológicos, vacunas, medicamentos, placas, instrumental quirúrgico, material descartable, c) Además podrá prestar servicio de asesoramiento técnico, de comercialización, de marketing, de publicidad y de representación en el mercado interno y en el mercado internacional, al respecto de los productos que se mencionan en este objeto. 5) Capital $ 5000. Administración: Zulema Martina Luna. Domicilio especial: Tucumán 2311, piso 1, departamento G, Capital Federal. 7) Cierre: 31/12. 8) Sede social: Tucumán 2311, piso 1, departamento G, Capital Federal. 9) Autorizado: según acto privado del 28/06/2005, Marcelo Pablo Michelángelo, DNI 17709388.

Certificación emitida por: Verónica A. Taccetta. Nº Registro: 2077. Nº Matrícula: 4332. Fecha: 08/07/05. Nº Acta: 038. Libro Nº 04.

Nº 70.494

LA MALETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Escritura Pública Nº 209 del 26/04/05. Socios: Roberto Néstor Lacroz, 16/01/44, argentino, casado, comerciante, DNI 5.254.071 calle 1 e/39 y 40 de 25 de Mayo y Martín Ricardo Inchauspe, 14/09/48, argentino, casado, productor agropecuario, DNI 4.994.119, Barrio 29, viviendas, casa 23, Clorinda, Departamento Pilcomayo, Provincia de Formosa. Denominación: LA MALETA SRL, Marcelo T. de Alvear 1675, 5º Piso, Departamento "C", Capital Federal. Duración 30 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La faena de hacienda vacuna, ovina, porcina y caballar; la comercialización de carnes y subproductos, la instalación de frigoríficos y carnicerías y la explotación integral de los mismos. b) La compraventa e intermediación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, alquileres y arrendamientos de los mismos, la realización de construcciones en dichos bienes para su uso o su posterior venta o alquiler. Y c) La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola-ganadera y sus derivados maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales, explotación de tambos y cabañas, forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, mejoramiento de suelos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. Capital: $ 30.000, 3000 cuotas de $ 10 cada una. Suscripción: Roberto Néstor Lacroz 150 cuotas, es decir $ 1.500 y Martín Ricardo Inchauspe 2.850 cuotas, es decir $ 28.500: Integración 25% en efectivo. Administración y Representación: Martín Ricardo Inchauspe. Domicilio especial: Marcelo T. de Alvear 1675, 5º C, Ciudad de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 30/09 cada año. Autorizada: Dra. Guillermina Costa, mediante Escritura Pública Nº 209 del 28 de abril de 2005.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 83. Folio: 227.

Nº 42.843

LOS DOS TORDOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución por Escritura Pública Nº 207 del 25/04/05, Socios: Eduardo Alberto León, 13/11/54, argentino, divorciado, productor agropecuario, DNI 11.371.737, calle 7 e/ 28 y 29 de 25 de Mayo y Abel Francisco Guerrieri, 22/05/53, argentino, casado, abogado, DNI 10.668.726, Peña 2222, 10º Piso Departamento 74 de Capital Federal. Denominación: LOS DOS TORDOS SRL Benjamín Matienzo 2442, Piso 8º, Departamento "A", Capital Federal. Duración 30 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, hacienda o productos agrícola-ganadera y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales, explotación de tambos y cabañas, forestación, pasturas y cultivos de cualquier naturaleza, mejoramiento de suelos. Y 2) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de propiedades, inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º del Libro II Titulo X del Código de Comercio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Capital: $ 30.000, 3.000 cuotas de $ 10 cada una. Suscripción: Eduardo Alberto León 1.500 cuotas, es decir $ 15.000 y Abel Francisco Guerrrieri 1.500 cuotas, es decir $ 15.000. Integración 25% en efectivo. Administración y Representación: Eduardo Alberto León. Domicilio especial: Benjamín Matienzo 2442 Piso 8º A, Ciudad de Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/12/cada año. Autorizada: Dra. Guillermina Costa, mediante Escritura Pública nº 207 del 25/04/05.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 83. Folio: 227.

Nº 42.842

LUCONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 5-7-05. Socios: Lucas De Piero, comerciante, nacido el 15/12/80, DNI 28.640.458, domicilio real y especial: Aviador Udet 746, Palomar, Bs. As.; Alejandro Gabriel Scheck, maestro mayor de obras, nacido el 2/12/80, DNI 28.506.578, domicilio real y especial: Avenida Ronland 2226, Palomar, Bs. As.; ambos argentinos, solteros. Denominación: LUCONS S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Construcción en todas sus etapas de edificios, obras viales, ampliación y/o refacción de obras existentes. Compra y venta de todo tipo de artículos y materiales para la construcción. Importación y exportación. Capital: $ 8.000. Administración: Lucas De Piero, Gerente en forma individual. Cierre ejercicios: 31/12. Domicilio legal: Sarmiento 1562, Piso 4, Oficina 1, Cap. Fed. Maximiliano Diego Imal autorizado en el instrumento del 5/7/05 a suscribir el documento.

Certificación emitida por: María C. Rodríguez. Nº Registro: 578. Nº Matrícula: 3876. Fecha: 11/07/2005. Acta Nº: 79. Libro Nº 67.

Nº 70.542

MARI PAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 07/07/2005. Los socios: Antonio Cribani, Mariano Gabriel Cribani, Paula Alejandra Cribani y María Cristina Salazar, que representan la totalidad del capital social resolvieron por unanimidad: Aprobar la cesión de cuotas de la Señora María Cristina Salazar al Señor Mariano Gabriel Cribani titular del D.N.I 26.658.441, de veintiséis años de edad, soltero, argentino con domicilio en Avenida Juan B. Justo 7877, piso 13, Departamento "C" de la Ciudad de Buenos Aires. 2) Modificar la cláusula cuatro del contrato social conforme al texto que se transcribe a continuación: "El Capital Social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000.-) dividido en doce mil cuotas de pesos uno ($ 1.-) totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Señora Paula Alejandra Cribani suscribe cinco mil seiscientas cuarenta cuotas (5.640.) o sea pesos cinco mIl seiscientos cuarenta; Señor Antonio Cribani suscribe trescientas sesenta cuotas (360.-) o sea pesos trescientos sesenta ($ 360.-) y el Señor Mariano Gabriel Cribani suscribe seis mil cuotas (6.000.-) o sea pesos seis mil (6.000.-). Las cuotas sociales se encuentran integradas en su totalidad." 3) Aceptar la renuncia al cargo de Socio Gerente de la Señora María Cristina Salazar. Confirmar como socio gerente al Señor Antonio Cribani y designar como nuevo socio gerente al Señor Mariano Gabriel Cribani; quien fija domicilio especial en la calle Villarino 2267 de la Ciudad de Buenos Aires. Contador Público Nacional Jorge Eduardo Crotti, autorizado por Asamblea de Socios del día 07/07/2005.

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 8/7/05. Número: 117072. Tomo: 87. Folio: 244.

Nº 41.196

MASTERMARK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 5-7-05. Socios: Guillermo Damián Tombazzi, nacido el 8/5/81, DNI. 28.860.859, domicilio real y especial: Bazurco 2324 de Cap. Fed.; Fernando Daniel Tombazzi, nacido el 4/5/83, DNI. 30.277.717, domicilio real y especial: Bazurco 2324, Cap. Fed., Hernán Javier Alonso, nacido el 6/4/83, DNI. 30.217.807, domicilio real y especial: Caracas 5483, Cap. Fed.; y Leandro Germán Schiaffino, nacido el 19/12/82, DNI. 29.987.098, domicilio real y especial: Ladines 3176, Cap. Fed., los cuatro argentinos, solteros, comerciantes. Denominación: MASTERMARK S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Fabricación de productos y/o servicios de promoción y publicidad, industrias gráficas, textiles y plásticas, imprenta, litografía, carcelería, fotograbado y demás productos y servicios relacionados con su objeto. Importación y exportación. Capital: $ 8.000. Administración: Hernán Javier Alonso Gerente en forma individual. Cierre Ejercicio: 31/12. Domicilio Legal: Crisólogo Larralde 5742, Cap. Fed. Maximiliano Diego Imal autorizado por instrumento privado de fecha 5/7/05 a suscribir el presente documento.

Certificación emitida por: María C. Rodríguez. Nº Registro: 578. Nº Matrícula: 3876. Fecha: 11/07/05. Acta Nº: 81. Libro Nº 67.

Nº 70.544

MUCHAS GRACIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 269 del 1/6/2004 folio 410 Registro 504 de Capital Federal Horacio Alberto Montanari LE 4.705.834 y Cristina Elena Hoogma, DNI 12.290.440 cedieron sus cuotas sociales de ""MUCHAS GRACIAS S.R.L." a favor de: Fernando Daniel Pandolfi, argentino, soltero, empresario 29/5/1974, DNI 23.772.371, CUIL 20-23772371-7, domiciliado en Nueva York 3476 Cap. Fed. Christian Gustavo Bassedas, argentino, casado, empresario, 16/2/1973, DNI 23.205.518, CUIT 23-23205518-9, domiciliado en Santo Tomé 5644 de Cap. Fed. Damián Marcelo Manusovich, argentino, casado, empresario, 30/4/1973, DNI 23.303.966, CUIT 20-23303966-8, domiciliado en Boyacá 963 3º "A" de Cap. Fed.; Gustavo Javier Perfumo, argentino, soltero, empresario, 2/5/1970, DNI 21.587.296, CUIT 20-15587296-4, domiciliado en Avda. Peuyrredón 2359 piso 14º departamento "A" de Cap. Fed. y Mariano Ezequiel Bacaleinik, argentino, soltero, empresario, 8/8/1969, DNI 21.058.695, CUIT 20-21058695-5, domiciliado en Tres Arroyos 845, 8º piso Departamento "D" de Cap. Fed. todos con domicilio especial en Armenia 1820 de Cap. Fed. Horacio Alberto Montanari, renuncia al cargo de gerente. Se designa gerente a: Pablo Damián Nini, argentino, nacido el 28/6/1979, soltero, empresario, DNI 27.282.876, CUIL 20-27282876-9, domicilio real y especial en: Dr. Cánepa 1413 Santos Lugares, Prov. de Bs. As. Modifican artículo 4 del contrato social. Suscribe Noemí Susana Vázquez, DNI 11.168.814, apoderada a mérito del poder especial escritura 269 del 1/6/2005, folio 410 Registro 504 de Capital.

Certificación emitida por: Martín Rodríguez Giesso. Nº Registro: 504. Nº Matrícula: 4433. Fecha: 8/7/05. Acta Nº: 111. Libro Nº 24.

Nº 41.179

ONE CLIK E BUSINESS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado 08/07/2005, Silvina Inés Ruiz Luque, argentina, divorciada, 12/01/36, L.C. 2.723.427, CUIT 27027234270, ama de casa, domicilio en Vieytes 566, Córdoba y Tennyson Reed, argentino, casado, 17/06/64, D.N.I. 16.904.864, CUIT 23169048649, empresario, domicilio en Arenales 1672 piso segundo, departamento B, de esta ciudad, celebran el presente contrato de Cesión de cuotas, que se regirá por las cláusulas siguientes. Primera: la Sra. Ruiz Luque, vende, cede y transfiere al Sr. Reed 1950 cuotas sociales de valor nominal $ 1 cada una. Segunda: El Sr. Reed acepta la compra de las 1950 cuotas sociales y las condiciones y modalidades del presente. Tercera: el precio de la cesión es de $ 94.000 (pesos noventa y cuatro mil), en este acto y en efectivo $ 44.000, el sal do en dos cuotas de $ 25.000 cada una. Los nuevos socios de ONE CLICK E BUSINESS SRL dan nueva redacción al artículo cuarto como sigue: El capital social se fija en la suma de pesos dos mil ($ 2.000), dividido en 2000 cuotas, valor nominal $ 1 cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Valeria María Brandao Caldeira suscribe 50 cuotas sociales y el Sr. Tennyson Reed suscribe 1950 cuotas sociales. Las mismas se integran en un 25% en efectivo y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Además deciden incorporar al Contrato social el siguiente artículo. Artículo Décimo Primero: Como aval del fiel cumplimiento de sus funciones los socios se obligan a constituir una Garantía a favor de la sociedad por un monto de $ 2.000 cada uno o un seguro de caución a favor de la misma dentro del plazo de 30 días de aceptación de sus cargos. Asimismo los socios acuerdan por unanimidad: 1) Establecer la sede social en la calle Libertad 860, piso cuarto, oficina B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Aceptar la renuncia de la Sra. Brandao Caldeira como Gerente y designar al Sr. Reed Gerente, estableciendo domicilio especial en la sede. Autorizado, Contador Fernando Rubén Ferrari, inscripto en la matrícula 95, Folio 75, por instrumento privado de cesión de cuotas del 08/07/05.

Contador - Fernando R. Ferrari

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/7/2005. Número: 315032. Tomo: 95. Folio: 75.

Nº 41.206

ORGANIZACION DE PELUQUERIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato del 11/6/05: Mariano Daniel Acosta, DNI 22.547.164 y Amalia Irene Barceló, LC 4.785.752, cedieron todas sus cuotas a favor de Osvaldo José Policastro, divorciado, 7/6/34, LE 4.125.775 y Norma Elba Gutiérrez, viuda, 8/3/39, DNI 6.629.121; ambos argentinos, comerciantes, en Boyacá 35, Capital Federal, y renunciaron al cargo de gerentes. Gerente: Osvaldo José Plicastro: Boyacá 35, Capital Federal (domicilio especial).Traslado de sede social: de Rivadavia 6257 a Boyacá 35 Capital Federal. Federico Alconada. Auorizado inst. priv. 11/6/05.

Abogado - Federico F. Alconada Moreira

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 49. Folio: 143.

Nº 42.846

PAULINA GAVIENSKI E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 288 del 7/7/05, Folio 622, Registro 603 C.A.B.A. del escribano Norberto Falbo, Paulina Gavienski, D.N.I. 4.486.399, C.U.I.T. 27-04486399-0, nacida 4/7/42, divorciada, empresaria, domiciliada en Moldes 1680, Piso 6º, Departamento "E" C.A.B.A. cede 7.500 cuotas a Adrián Oscar Finkelstein, D.N.I. 17.332.924, C.U.I.T. 20 - 17332924-6, nacido 24/2/65, divorciado, comerciante, domiciliado en Planes 832, Piso 11º, Departamento "A" C.A.B.A. Se confirma gerente a Paulina Gavienski y se designan gerentes a Oscar Finkelstein y a Elisa Judith Finkelstein, D.N.I. 22.293.851, C.U.I.T. 27-22293851-7, nacida 16/9/71, soltera, comerciante, domiciliada en Moldes 1680, Piso 6º, Departamento "E" C.A.B.A. Todos argentinos y con domicilio especial en Moldes 1680, Piso 6º, Departamento "E" C.A.B.A.. María del Mar Tomé autorizada por escritura 288 del 7/7/05, Folio 622 del registro 603 C.A.B.A. a cargo del escribano Norberto Falbo.

Abogada - María del Mar Tomé

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 78. Folio: 417.

Nº 42.818

PLASTIUTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Socios: Mónica Virginia Russo, 40 años, soltera, técnica química, D.N.I. 17.163.292, domicilio Mercedes Alvarez 1446, El Palomar; y María Cristina A'Leandro, 57 años, casada, empleada, D.N.I. 5.772.076, domicilio Intendente Carrere 729, Departamento "3", Haedo; ambas argentinas y de la Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: 30/06/05. 3) Domicilio: Avenida Rivadavia 8639, Piso 3º, Departamento "D", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, producción, procesamiento, terminación, decoración, fraccionamiento, embalado, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización de todo tipo de artículos plásticos, como así también sus materias primas y derivados de los productos enunciados, matricería, máquinas y repuestos para su producción. 5) Duración: 20 años. 6) Capital: $. 90.000. 7) Dirección, administración, representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en la forma y por el plazo que se determine al designarlos. Se designa Gerente por el plazo de duración de la sociedad a María Cristina A'Leandro, quien constituye domicilio especial en Avenida Rivadavia 8639, Piso 3º, Departamento "D", Capital Federal, - 8) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. La autorización surge de la escritura 98, del 30/06/05, Folio 263, Registro 1703 de Capital Federal. Escribana María Cristina Paletta de Goicoechea, Matrícula 3527.

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad Buenos Aires. Fecha: 08/07/05. Número: 050708249549/2. Matrícula Profesional Nº: 3527. Folio: 263.

Nº 70.492

POLL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 17 de junio de 2005, la sociedad resolvió: 1. Aceptar la renuncia de Ricardo Alberto Zaglul al cargo de gerente. 2. Designar nuevo gerente a Natalio Brian Zaglul, quien constituye domicilio especial en once de Septiembre de 1888 número 1774, tercer piso, Capital Federal. 3. Reformar la cláusula quinta del contrato social en lo referente a la garantía que deben prestar los administradores de la sociedad y 4. Trasladar la sede social a la calle Zabala 1660, quinto piso, departamento "A", Capital Federal. Francisco Russo. D.N.I. 24.218.569. Apoderado en escritura 10 del 17 de junio de 2.005, Registro 436 Capital Federal.

Certificación emitida por: Mariana Massone. Nº Registro: 436. Nº Matrícula: 4583. Fecha: 11/7/05. Acta Nº: 113. Libro Nº 14.

Nº 70.516

POLL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 17 de junio de 2005, Ricardo Alberto Zaglul adjudicó las 1.500 cuotas que poseía en la sociedad a Diana Bahar, en razón de la disolución de la sociedad conyugal que los vinculaba, según sentencia decretada en los autos "Bahar, Diana y Zaglul, Ricardo Alberto s/Divorcio Vincular" que tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 12, Secretaría única. Francisco Russo. D.N.I. 24.218.569. Apoderado en escritura 9 del 17 de junio de 2005, Registro 436 Capital Federal.

Certificación emitida por: Massone Mariana. Nº Registro: 436. Nº Matrícula: 4583. Fecha: 11/7/05. Acta Nº: 111. Libro Nº 14.

Nº 70.513

POST MEDIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que por escritura 180, del 01/07/2005, folio 590, Registro 1410-Capital Federal, se constituyó la sociedad. Socios: Martín Diego Musarra, argentino, soltero, diseñador, nacido sal 08/09/1976, D.N.I. 25.537.493, domiciliado en Francisco Bilbao 3838-Capital Federal; Gastón Eduardo Musarra, argentino, casado, técnico audiovisual, nacido el 18/01/1975, D.N.I. 24.424.254, domiciliado en Francisco Bilbao 3838-Capital Federal; y Eduardo Alberto Juan Pirrello, argentino, casado, productor audiovisual, nacido el 13/10/1955, D.N.I. 11.768.459, domiciliado en General Guido 288 - Lanús - Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Loyola 1119-Capital Federal. Objeto: "Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La edición audiovisual, de imagen y sonido, grabado de locuciones y bandas sonoras. b) Postproducción de material de video y sonido. c) Digitalización de material de audio y video; d) Copiado o multicopiado de material de audio y video, y cualquier tipo de proceso de audio y/o vadeo en sistemas actuales

o a crearse; e) Animaciones computarizadas en dos o más dimensiones; y f) Realización de todo o cualquier tipo de efectos visuales y/o diseños y/o de programación, cualquiera fuere el medio a utilizarse y/o distribuirse. A tal fin la Sociedad podrá realizar todos los actos que sean necesarios para el mejor desarrollo de su objeto. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 10.000 dividido en 10.000 cuotas de $ 1, valor nominal cada una. Dirección y Administración: a cargo del socio Martín Diego Musarra, en su carácter de Gerente General, domicilio especial en Loyola 1119, Capital Federal. Mandato: por tiempo indeterminado. Cierre Ejercicio: 31/12. La autorización del Escribano, surge de la escritura 180, folio 590, del 01/07/2005, Registro 1410 - Capital Federal.

Legalización emitida por: Colegio de Esribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 11/7/2005. Número: 050711251047/A. Matrícula Profesional Nº: 3509.

Nº 70.561

QSERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 día: 1) Instrumento Privado: 30/6/05. 2) Modifica fecha cierre ejercicio. 3) Modifica Cláusulas: 5ª: Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año y 6ª: Cumple Resolución I.G.J. (G) 20/04. Autorizada Instrumento Privado: 6/6/05.

Abogada - Mónica J. Stefani

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 16. Folio: 107.

Nº 42.825

READMEAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios 28-7-2004, se aceptó la renuncia de los gerentes: Juan José Belos y Guillermo Augusto Cúneo; se designó gerente: Blanca Beatriz Quinteros, DNI-16.264.501, con domicilio legal Luis Brailles 622, Cruce Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Por reunión de fecha 30-7-04, se trasladó la sede social a Lambaré 1075, piso 1º, departamento C, Capital Federal; Por reunión 30-9-04, se reformó artículo 4, y 5º; Firmado. Dra. Claudia Liliana Singerman, autorizada en Acta de reunión de socios del 30-9-05 sobre reforma contrato.

Abogada - Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 24. Folio: 810.

Nº 42.822

RELIABLE SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificación Edicto Nº 37.676 del 11/04/2005: **Donde Dice** Socio Gerente: Gorfinkiel Juan Matías. Gorfinkiel, Juan Matías y Elías, Gustavo Sebastián, ambos con domicilio especial en Cabildo 2373, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **Debe Decir** Socio Gerente: Gorfinkiel, Juan Matías. Fija domicilio especial en Cabildo 2373, 4º piso, C.A.B.A. Aníbal Gustavo Mastroianni, autorizado por Contrato 28/03/2005.

Aníbal Gustavo Mastroianni

Certificación emitida por: Adriana Carmen Bergstrom. Nº Registro: 1191. Nº Matrícula: 2820. Fecha: 11/07/2005. Acta Nº: 13. Libro Nº 32

Nº 70.546

SIOC Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación. Acto Privado. Por reunión de socios del 10/03/2005 se resolvió, por unanimidad, modificar la cláusula segunda del Estatuto Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Segunda: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.". Autorizado Horacio Eugenio Quintana, con Documento Nacional de Identidad Número 10.363.598, por el mismo instrumento privado del 10/03/2005. Contador Horacio Eugenio Quintana Autorizado según instrumento privado del 10/03/2005 certificado por Escribana Marta E. Cervone, Acta Nº 032 del Libro 34, foja de certificación F001799202.

Contador - Horacio Eugenio Quintana

Legalización emitida por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha: 11/07/2005. Número: E 2088069/117198. Tomo: 91. Folio: 218.

Nº 41.269

T.E.B.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado celebrado el 4/10/2004, Claudio Antonio Carbone, con DNI 17.811.863, domiciliado en la calle La Rioja 3260, Benavídez, Tigre, Prov. de Bs. As cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a José Manuel Whittinsglow, DNI 13.295.560, P. Pueyrredón 1926, Martínez, San Isidro, Prov. de Bs. As. El socio gerente Federico Whittinsglow consiente la cesión. Germán Mozzi, Abogado, designado en el documento mencionado del 4/10/2004 para tramitar su inscripción.

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/2005. Tomo: 55. Folio: 328.

Nº 42.817

TERCER SABOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 06-07-2005. Los socios Paula Víctoria Minaudo y Américo Sebastián Minaudo venden ceden y transfieren 3000 cuotas a los señores Víctor Hugo Minaudo, argentino, nacido el 07-03-42, divorciado, comerciante, D.N.I. 5.192.879, CUIL 20-05192879-3; y a Edith Juana Blasco, argentina, nacida el 06-03-48, divorciada, comerciante, D.N.I. 5.942.281, CUIT 27-055942281-8, ambos domiciliados en Larroque 864, Bánfield, Provincia de Buenos Aires. Se reforma el artículo cuarto. Se reforma el artículo quinto en cuanto a su adecuación a las Resoluciones IGJ 20 y 21/2004. Se reforma el artículo sexto. Los señores Paula Víctoria Minaudo y Américo Sebastián Minaudo renuncian a sus cargos de gerentes. Se designa como gerente a Víctor Hugo Minaudo, fija domicilio especial en Itaqui 1875, Capital Federal. Patricia Peña, autorizada por el contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 06-07-2005.

Autorizada - Patricia Peña

Certificación emitida por: Laura M. Puentes. Nº Registro: 1025. Nº Matrícula: 3297. Fecha: 07/07/05. Acta Nº: 086. Libro Nº 29.

Nº 42.841

VICTORIA DEL OESTE TURISMO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementa Edicto publicado 07/06/05 Factura 40644. Socio Gerente Carlos José Alves Victorino Vicente DNI 14312258 argentino, 10/12/60, empresario, domicilio especial Joaquín V. González 406 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dra. Claudia Nelly Stringi Autorizada por Instrumento Privado del 17/05/05.

Claudia Nelly Stringi

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/7/05. Tomo: 27. Folio: 151.

Nº 42.914

ZABRIRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 17 de junio de 2005, Ricardo Alberto Zaglul adjudicó las 900 cuotas que poseía en la sociedad a Diana Bahar, en razón de la disolución de la sociedad conyugal que los vinculaba, según sentencia decretada en los autos "Bahar, Diana y Zaglul, Ricardo Alberto s/Divorcio Vincular" que tramitó ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 12, Secretaría única. Francisco Russo. D.N.I. 24.218.569. Apoderado en escritura 9 del 17 de junio de 2.005, Registro 436 Capital Federal.

Certificación emitida por: Massone Mariana. Nº Registro: 436. Nº Matrícula: 4583. Fecha: 11/7/05. Acta Nº: 112. Libro Nº 14.

Nº 70.517

ZABRIRI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 17 de junio de 2.005, la sociedad resolvió: 1, Aceptar la renuncia de Ricardo Alberto Zaglul al cargo de gerente. 2. Designar nuevo gerente a Natalio Brian Zaglul, quien constituye domicilio especial en Once de Septiembre de 1888 número 1774, tercer piso, Capital Federal. 3. Reformar la cláusula cuarta del contrato social en lo referente a la nueva conformación del capital social. 4. Reformar la cláusula quinta del contrato social en lo referente a la garantía que deben prestar los administradores de la sociedad y 5. Trasladar la sede social a la calle Zabala 1660, quinto piso, departamento "A", Capital Federal. Francisco Russo. D.N.I. 24.218.569. Apoderado en escritura 11 del 17 de junio de 2005 Registro 436, Capital Federal.

Certificación emitida por: Massone Mariana. Nº Registro: 436. Nº Matrícula: 4583. Fecha: 11/7/05. Acta Nº: 114. Libro Nº 14.

Nº 70.514

ZAPIRAIN HNOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura del 30-6-2005, Folio 138, Registro 2082 Capital Federal. Socios: Susana Reneé Zapirain, argentina, casada en primeras nupcias con Néstor Ubaldo Mazzaroni, nacida el 19/12/1938, D.N.I. 3.715.472, CUIL 27-03715472-0, docente, domiciliada en Ingeniero White 1130, Haedo, provincia de Buenos Aires y Gladys Noemí Zapirain, argentina, viuda de sus primeras nupcias con Alberto Rovira, nacida el 27/12/1935, D.N.I. 2.334.030, CUIL 27-02334030-0, domiciliada en Gorriti y Almafuerte s/n, Unidad Funcional 477, Francisco Alvarez, provincia de Buenos Aires - Capital: $ 12.000 dividido en 1200 cuotas de $ 10 Valor nominal cada una. Objeto: La sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: la compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria; b) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, agencias y gestiones de negocios referentes a las actividades comerciales mencionadas; c) Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; d) Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal y procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria; e) explotación en todos sus ramos de actividades agropecuarias ya sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o entregándolas en arrendamiento, así como también dedicarse a la administración de campos. Domicilio: Libertad 936, piso 8, oficina "E" Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Representación legal - Gerentes, socios o no, quienes en caso de pluralidad, ejercerán dichas funciones en forma indistinta. El mandato de los gerentes durará por todo el tiempo de vigencia de la sociedad y hasta que la reunión de socios revoque su mandato. Gerente: Susana Reneé Zapirain, con domicilio real, especial, legal y fiscal en Ingeniero White 1130 de Haedo provincia de Buenos Aires, quien acepta su designación . Cierre ejercicio: 31/03 cada año. Graciela Inés D'Alessandro, D.N.I. 5.992.909, autorizada escritura número 64 de fecha 30-6-2005, pasada ante Adriana B. Vila, al folio 138 Registro 2082 Capital Federal.

Certificación emitida por: Escribana Carolina Rovira. Nº Registro: 321. Nº Matrícula: 4303. Fecha: 11/7/05. Acta Nº: 025. Libro Nº 59.

Nº 41.208

1.4. OTRAS SOCIEDADES

SUMA DE LETRAS S.L.

PUNTO DE LECTURA S.L.

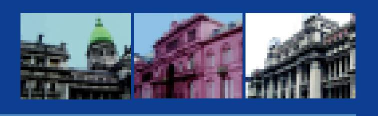
La sociedad extranjera, inscripta en la Inspección General de Justicia, de acuerdo al artículo 123 de la Ley 19.550, informa que la junta General de socios de la sociedad que represento, en su reunión celebrada en Madrid, España, el día 16 de febrero de 2005, resolvió cambiar la denominación social de "SUMA DE LETRAS S.L." a "PUNTO DE LECTURA S.L." Apoderada, según instrumento privado de fecha 8/6/2005.

Apoderada - Viviana Mónica Di Giacomo

Certificación emitida por: Alfredo Novaro Hueyo. Nº Registro: 34. Nº Matrícula: 3093. Fecha: 8/7/05. Acta Nº: 192. Libro Nº 65.

Nº 70.527



Presidencia de la Nación
Secretaria Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

Nueva delegación en la Inspección General de Justicia
Moreno 251
Tel. 434-0732/2419/0947 (int. 6074)
Horario de atención al público de:
9:30 a 12:30 hs.
Servicio recepción de avisos
Trámite Urgente y Trámite Semi Urgente
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
www.boletinoficial.gov.ar

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DEL BLUES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Nro Registro Inspección General de Personas Jurídicas. 001165 EXP. 1627299/96. Convócase a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria de la "ASOCACION ARGENTINA DE BLUES" a celebrarse el día 31 del mes de julio de 2005 a las 20 horas, en Bacacay 2414, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección del cargo de presidente de la Comisión Directiva hasta la elección de nuevas autoridades, a efectos de representar a la misma ante organismos estatales, nacionales, provinciales y municipales, incluidos la AFIP, Rentas, Justicia y otros, para. la regularización de la situación legal.
2°) Convocar a Asamblea Extraordinaria para designar nueva comisión directiva.
3°) invitar a los señores socios a firmar el acta.

Daniel Roberto De Cinti. Tesorero, designado por acta constitutiva del 29 de Septiembre de 1996.

La Firma de Daniel Roberto De Cinti se certifica en la foja Acta de Certificación de Firmas número F 001729764. Buenos Aires, 11 de julio de 2005.

Certificación emitida por: Susana Beatriz Veiga. N° Registro: 2147. N° Matrícula: 4630. Fecha: 11/7/2005. N° Acta: 004. Libro N°: 72.507 Int. 2.
e. 14/07 N° 70.556 v. 14/07/2005

ASOCIACION DE BIOQUÍMICOS DE LA CIUDAD E BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

El Comité Ejecutivo de esta Asociación convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Entidad, para el día 8 de agosto de 2005, a las 16:00 hs. en primera citación y a las 16:30 hs. en segunda citación, en nuestra sede, sito Av. Corrientes 3916, 1° piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Presidente y un Secretario.
2°) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
3°) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de la Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe del Auditor del ejercicio comprendido entre el 1° de Junio de 2004 y el 31 de Mayo de 2005.

La Presidente y Secretaria General fueron designadas mediante actas de Reunión Ordinaria de Comisión Directiva n° 558 y de Asamblea General Ordinaria n° 18, respectivamente con fecha 22/12/2003 y 23/9/2002.
Presidente - Elisa Rodríguez Piaggio
Secretario General - Beatriz Alonso

Certificación emitida por: Luis Macaya. N° Registro: 1238. N° Matrícula: 2451. Fecha: 11/7/2005. N° Acta: 90. Libro N° 157.
e. 14/7 N° 70.586 v. 14/7/2005

"B"

BODEGAS TRAPICHE S.A.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 3 de agosto de 2005, a las 17 horas en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, oficina 721, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del capital social de la suma de $ 500.000 por hasta la suma máxima de $ 10.281.950. Emisión de acciones a ser ofrecidas en suscripción. Determinación de las condiciones de emisión.
2°) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
3°) Modificación del Artículo Noveno del Estatuto Social.
4°) Autorizaciones.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cursar comunicación a la Sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación, a fin de que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia, en Av. Leandro N. Alem 928, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas.

Designado Presidente por acta de Asamblea de fecha 18 de febrero de 2005 y acta de Directorio de fecha 8 de julio de 2005.
Presidente - Santiago Cotter

Certificación emitida por: Constanza Maffrano. N° Registro: 1945. N° Matrícula: 4627. Fecha: 8/7/2005. N° Acta: 171. Libro N°: 011.
e. 14/07 N° 21.349 v. 20/07/2005

"C"

CAPEX S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CAPEX S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 11 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, (y el segundo llamado para la Asamblea Ordinaria a las 11:30 horas), en Arroyo 841/9, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de fondos, información adicional a los estados contables, e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2005;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4°) Destino de los resultados acumulados en el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2005;
5°) Consideración de la remuneración del Directorio saliente (importe asignado $ 320.000), y de los miembros salientes de la Comisión Fiscalizadora, con cargo al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2005, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
6°) Fijación de la retribución del Contador Dictaminante saliente;
7°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un plazo de un (1) año;
8°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un año;
9°) Designación de Contador Dictaminante para el ejercicio al 30 de abril de 2006.
10) Modificación del artículo noveno del Estatuto de la Sociedad.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de su cuenta de acciones escriturales librada por Caja de Valores S.A., sita en 25 de Mayo 362, Capital Federal, en el horario de 10:00 a 15:00 horas. Dicha constancia deberá presentarse en la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, en el domicilio legal, sito en Avenida Córdoba 948/950, piso 5 departamento "C", Ciudad de Buenos Aires, hasta el 5 de agosto de 2005, en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, entregándose a los Señores Accionistas los comprobantes correspondientes para su admisión en la Asablea.
Presidente designado por Acta de Directorio del 26/11/04.
Presidente - Alejandro Enrique Götz

Certificación emitida por: María T. Acquarone. N° Registro: 475. N° Matrícula: 2704. Fecha: 11/7/2005. N° Acta: 118. Libro N°: 051.
e. 14/07 N° 70.554 v. 20/07/2005

C.A.T. COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSFORMADORES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Agosto de 2005, a las 15 hs, en el domicilio de la Santa Fe 882, piso 6°, Oficina "A" de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Juan Alejandro Rangugni. Presidente conforme acta de Asamblea n° 119 de fecha 11 de marzo de 2004.
Presidente - Juan Alejandro Rangugni

Certificación emitida por: Diego Ignacio de Achával. N° Registro: 1953. N° Matrícula: 4225. Fecha: 7/7/2005. N° Acta: 106. Libro N°: 20.
e. 14/07 N° 70.488 v. 20/07/2005

CETEC SUDAMERICANA S.A.

CONVOCATORIA

(IGJ 3503, Libro 17, Tomo de Sociedades por Acciones. Convócase a los Accionistas de CETEC SUDAMERICANA S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 2005, a las 15,00 hs. en primera convocatoria y a las 16,00 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la Av. Leandro N. Alem 356, piso 13, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
3°) Destino de resultados no asignados.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar las disposiciones legales estatutarias vigentes a fin de poder asistir a esta Asamblea General. Asimismo se informa que las notificaciones de asistencia, en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, deberán efectuarse en el domicilio de la calle Lima 575, piso 7, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 hs.

La designación del Presidente firmante ha sido efectuada por escritura número 115, pasada al folio 467 de fecha 19-5-2005, registro 2080 Capital Federal.
Presidente - María Elena Negramotnov

Certificación emitida por: Mariana M. Marsicano. N° Registro: 2080. N° Matrícula: 4352. Fecha: 11/07/05. N° Acta: 200. Libro N°: 70804/4.
e. 14/07 N° 70.520 v. 20/07/2005

"E"

EXPERANXA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 12 de agosto de 2005 a las 12 horas en primera convocatoria y, de no haber quórum, a las 14 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en Talcahuano 844, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Desafectación de los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital recibidos hasta la fecha.
3°) Reintegro del Capital.
Juan Carlos Sarratea

Presidente designado por Acta de Asamblea del 28-02-2005

Certificación emitida por: Tomás Pampliega. N° Registro: 553. N° Matrícula: 4815. Fecha: 11/07/2005. N° Acta: 166. Libro N°: 02.
e. 14/07 N° 21.367 v. 20/07/2005

"N"

NEROLI SAIC y F (en Liquidación)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 08 de agosto de 2005, en primera convocatoria, a las 10.30 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 995 —5° piso— Buenos Aires, no siendo éste el domicilio de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los estados contables al 30 de abril de 2005, los cuales arrojaron un patrimonio neto negativo de $ 4.113.807 (artículo 234, inciso 1° y artículo 104 de la Ley N° 19.550).
3°) Aprobación de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio al 30 de abril de 2005.
4°) Designación de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio 2005/2006. Fijación de su remuneración.
5°) Designación de Contador Certificante Titular y Contador Certificante Suplente por el ejercicio 2005/2006. Fijación de su remuneración. La Comisión Liquidadora.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán concurrir al domicilio de Av. Roque Sáenz Peña 995 - 50 piso - Buenos Aires, para inscribir sus acciones en el registro de Asistencia. El vencimiento del plazo opera el 02 de agosto de 2005. Horario de 9 a 17 horas.
Liquidador – Luis Felipe Bernardo Aguirre

Designado por Esc. N° 6 del 11/1/1996, insc. en el Reg. Públ. de Cia. el 26/4/1996, N° 310, L° 52, de Disoluciones Sociales.

Certificación emitida por: Alejandro Viacava. N° Registro: 80. N° Matrícula: 4199. Fecha: 11/07/05. N° Acta: R000844783.
e. 14/07 N° 70.515 v. 20/07/2005

"T"

TOMARSA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de TOMARSA S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, a realizarse el día 3 de agosto de 2005, a las 12 hs. y 13 hs., respectivamente, en Quintana 591, 1° Piso Dto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de los términos legales.
3°) Consideración y aprobación de la gestión de los liquidadores por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2003, 30 de junio de 2004 y 30 de junio de 2005 y de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos nros. 23, 24 finalizados el 30 de junio de 2003 y 2004, respectivamente y los estados contables de liquidación.
4°) Consideración del proyecto de distribución y cancelación de la inscripción registral.

Dr. Jorge Grinbaum-Liquidador designado. Acta de Directorio 58 del 30/7/2003.

Certificación emitida por: Hernán Liberman. N° Registro: 1793. N° Matrícula: 4078. Fecha: 08/07/2005. N° Acta: 004. Libro N°: 16.
e. 14/07 N° 70.493 v. 20/07/2005

"V"

VIVIENDAS TRABAJADORES AUTÓNOMOS MONTE GRANDE II SOC. CIVIL

CONVOCATORIA

Solicitud de publicación de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria del día 30/07/05. La Administración de VIVIENDAS TRABAJADORES AUTÓNOMOS MONTE GRANDE. II. SOCIEDAD CIVIL, con domicilio legal en Pizarro 6022 de Capital Federal, hace saber por 3 días que convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30/07/2005 en el Hotel Bauen Coop, sito en Av. Callao 360 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 1 asociado para presidir la Asamblea.
2°) Designación de 3 Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
3°) Informe de los Administradores.
4°) Propuesta de la Administración de continuidad de la construcción de viviendas y reformar del Estatuto Fundacional lo que atañe a dicha propuesta.
5°) Tratamiento del Reglamento Interno y de convivencia correspondiente a todos los edificios del Complejo Habitacional, de acuerdo a la ley 13.512 de Propiedad Horizontal.

Los Señores asociados deberán acreditar su condición de tal presentando D.N.I. y toda documentación pertinente a efectos de ser inscriptos en el libro de Asistencia hasta 48 hs. antes de la fecha de la presente convocatoria en el domicilio legal de la sociedad, sito en Pizarro 6022 de esta ciudad.

Administradora Sussy Raquel Arce, electa conforme escritura 110, autorizada al folio 266, Registro 195.- Administradora Eulalia Rosa Sabadini, designada el 10 de febrero de 2005, tal como se protocoliza el 7 de marzo del mismo año en escritura 260 autorizada, por el escribano David Goses, al folio 689 del Registro 1215, ambos Registros, de esta Capital.- La señora Arce fue electa con fecha del 30 de noviembre de 2004.

Certificación emitida por: Carlos G. Pellegrino. N° Registro: 195. N° Matrícula: 2583. Fecha: 08/07/05. N° Acta: 161. Libro N°: 22.
e. 14/07 N° 70.558 v. 18/07/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Waimali S.R.L.", domicilio Díaz Vélez 5600, Cap., vende a "Estreana S.R.L.", domicilio Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602000) Restaurante, Cantina (602010) Casa de Lunch, (602020) Café Bar, (602030) Despacho de Bebidas, Whiskería, cervecería, (602050) Elaboración y Venta de Pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes, churros, grill (602060) parrilla, (602070) Confitería, Comercio Minorista de Productos Alimenticios: (601050) de helados (sin elaboración) sito en AV. DIAZ VELEZ 5600 esquina Honorio Pueyrredón 1063/67, Planta Baja y Planta Alta de Capital Federal quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 14/07 N° 70.522 v. 20/07/2005

Hércules Curto, con domicilio en Aráoz 925, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, Gerardo Policano, domiciliado en Uriarte 496, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires, transfieren parcialmente a Filomena Lucía Calitri, domiciliada en Calle 125 n° 966, General Pico, La Pampa, y Horacio Alfredo Nieto, domiciliado en Famaillá 822, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, su comercio de estación de servicio, Exp. N° 60.571/973, sito en AV. ESCALADA 2951, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en Avenida Dellepiane 4428, piso 4° departamento 2, Capital Federal.
e. 14/07 N° 70.549 v. 20/07/2005

Carlos Hidalgo, Martillero público Mat. 2074 con domicilio C. Casares 1729 Lanús avisa al comercio que San José de Flores S.A. representada por su presidente Walter Mazzuchelli con domicilio en Av. J. B. Alberdi 6100 Cap., vende a J. B. Alberdi S.R.L. e/f representada por Martín M. Rodríguez Arredondo con domicilio en Escalada 363 Cap. El negocio de fábrica de masas, rotisería, etc. sita en AV. J. ALBERDI 6100, Cap. Libre de deudas y/o gravámenes, Reclamos de ley, Carlos Casares 1729, Lanús E.
e. 14/07 N° 70.467 v. 20/07/2005

Bari Negocios inmobiliarios representada en este acto por la martillera Pública Paola A. Quiroles con oficinas en Maipú N° 859 piso 5° oficina B de Capital Federal avisa: Gerardo G. González domiciliado en Av. Ricardo Balbín N° 2535 9° C Cap. Fed. vende a Jin Wanji domiciliado en José Martí N° 1180 de Cap. Fed. su negocio del rubro Fiambrería Quesería sito en la calle AV. RICARDO BALBÍN N° 3804 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 14/07 N° 70.471 v. 20/07/2005

"B"

Alvarez, Quesada y Cía SRL, representada Mart. Púb. José María Quesada of. Av. Belgrano 1852 Cap. avisa: Angela Teresa Mañay dom. Bdo. de Irigoyen 1152 Cap. vende a Lilian Fernanda Lanzieri dom. Dolores 654 Cap. su negocio de hotel sin servicio de comidas sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1152 Cap. Libre deuda y gravamen. Reclamos de Ley en n/of. término legal.-
e. 14/07 N° 70.552 v. 20/07/2005

"C"

Rodríguez Amoedo S.A., representada por Jorge O. Rodríguez, corredor público con oficinas en Rojas 1285 Capital Fed. avisan que Silvia Viviana Sobrino con domicilio en Cuba 4181 Cap. Fed. Vende a Rolando Vera Villasanti con domicilio en Independencia 2969 Cap. Fed. el negocio de Elab. de productos de panadería con venta directa al público, Com. Min. de masas, bombones, sandchez (sin elaboración) sito en CUBA 4181 Capital Fed. Reclamos término de ley nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 14/07 N° 70.501 v. 20/07/2005

"D"

Se rectifica el domicilio de la transferencia del fondo de comercio de DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 611 publicado el día 7/07/2005 Factura N° 0059-00070167, **donde debe decir** domicilio de los reclamos de ley en Valentín Gómez 3027, piso 4° A, Cap. Fed.
e. 14/07 N° 70.541 v. 20/07/2005

"J"

Se informa por 5 días que Korel S.R.L., domiciliada en Olazábal 4575, piso 14, departamento A, Cap. Fed., representada por Rubén Marcelo Biondo, transmite a Rubén Marcelo Biondo, domiciliado en Pizarro 5694, Cap. Fed., el fondo de comercio destinado a restaurante, cantina, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, local bailable clase "C", sito en calle JOSE A. CABRERA 3046, PLANTA BAJA, PLANTA ALTA, SÓTANO Y ENTREPISO, Cap. Fed. Oposiciones en Tucumán 716, piso 4, departamento H, Cap. Fed.
e. 14/07 N° 70.539 v. 20/07/2005

"M"

Graciela Inés Zitta, Escribana, matrícula 3636, con oficina en Uruguay 766, 3° piso, oficina 20, de Capital Federal, avisa que Estrella Susana Levy, con domicilio en Sucre 2079 de Capital Federal, transfiere a "Magenta Azul S.R.L.", con domicilio en Ceretti 1897 de Capital Federal, la Farmacia Levy, habilitada el 28 de enero de 1993, Disposición 2111/93-6, sita en MOLDES 1902 de Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, sin personal. Reclamos de ley, Uruguay 766, tercer piso, oficina 20 de Capital Federal.
e. 14/07 N° 41.199 v. 20/07/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACEROS ACEBA S.R.L.

Instrumento: 6/6/05. Rectificación del aviso N° 41535 del 23/6/05, **donde dice:** departamento D, **debe decir**: oficina 4. Abogada autorizada según instrumento privado del 6/6/05.
Abogada – Patricia K. Vedovato

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 66. Folio: 950.
e. 14/07 N° 42.865 v. 14/07/2005

ARAUCARIAS DEL NEUQUEN S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 7/05/2004, resultaron electos: Director Titular y Presidente: Julio César Guardone, argentino, viudo, nacido el 23/07/34, L.E. 4133977, CUIT 20-04133977-3, doctor en Ciencias Económicas, domicilio real: Gorostiaga 2441 Capital. Director Suplente: José María Harfuch, argentino, casado, nacido el 24/04/35, L.E. 4145820, CUIT 20-04145820-9, Contador Público, domicilio real: Maipú 509 Piso 4° Capital, quienes aceptaron los cargos. Duración del mandato: 2 ejercicios. Domicilio especial: Maipú 509 Piso 4° Capital. Transcripción del Acta: 23/06/05 Escritura 130 Folio 419 Registro 2096 Capital, escribano Andrés F. Mejía, autorizado en la misma. Inscripción Estatutos: 5/12/02 N° 14678 Libro 19 de Sociedades por Acciones. Autorizado por Escritura 130, Folio 419 de fecha 23 de junio de 2005, Registro Notarial 2096 de la Ciudad de Buenos Aires.
Escribano – Andrés Federico Mejía

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/7/05. Número: 050706242673/6. Matrícula Profesional N°: 4279.
e. 14/07 N° 70.486 v. 14/07/2005

"B"

BEMAT S.A.

(Registro N° 1.596.547). Comunica que por Acta de Directorio del 08 de junio de 2005, en Montevideo, República Oriental del Uruguay, se resolvió cancelar la inscripción de la sociedad en la República Argentina. Firmante Antonio Jorge Vázquez, representante, según poder de representación de fecha 27 de marzo de 2003. Inscripción en Inspección General de Justicia: 27 de septiembre de 1994 - bajo el N° 917 - Libro N° 53 - Tomo B de Estatutos Extranjeros.
Representante – Antonio Jorge Vázquez

Certificación emitida por: Escribano Roberto H. Walsh. N° Registro: 430. N° Matrícula: 1910. Fecha: 8/07/05. N° Acta: 401.
e. 14/07 N° 70.529 v. 14/07/2005

"C"

CABERPEL S.R.L.

Hace saber que por instrumento privado de fecha 28/02/2005 los socios decidieron en forma unánime su disolución, designando al señor Luis F. Pellegrino liquidador, el que constituyen domicilio en Camacuá N° 644, de Capital Federal, firmando el presente en virtud del instrumento privado de fecha 28/02/2005 citado.
Liquidador – Luis Fernando Pellegrino

Certificación emitida por: Claudia F. García Cortinez. N° Registro: 1224. N° Matrícula: 4799. Fecha: 14/06/05. N° Acta: 074. Libro N° 9.
e. 14/07 N° 70.524 v. 14/07/2005

CLONSUD S.A.

La cancelación registral de la sociedad se refiere a artículos 118 y 123 de la Ley 19550 sujetándose a normativas argentinas. José Mangone autorizado en Esc. Púb. 118/12.04.05. Reunión socios 12.04.05.

Certificación emitida por: Héctor Lanzani. N° Registro: 391. N° Matrícula: 052. Fecha: 8/7/05. N° Acta: 052. Libro N° 151.
e. 14/07 N° 42.861 v. 14/07/2005

COMPAÑÍA GLENTAK S.A. (Sociedad Extranjera)

Por asamblea extraordinaria del 20/5/05 se aprueba la cancelación de la registración de la sucursal argentina (art. 118, ley 19.550). Maximiliano Stegmann, abogado, Tomo 68 Folio 594, autorizado en escritura N° 173 del 7/7/05.
Abogado/Autorizado – Maximiliano Stegmann

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 8/7/05. Tomo: 68. Folio: 594.
e. 14/07 N° 42.816 v. 14/07/2005

COMPAÑÍA METROPOLITANA DE CONSTRUCCIONES S.A.

Hace saber: Según Asamblea General Extraordinaria N° 2 del 28/06/05 con 100% de quórum y decisión unánime se designa Directorio: Presidente: Fer nando Adrián Soldani, domicilio real y especial: Juramento 3183, piso 4, departamento B, Cap. Fed. Director Suplente: Claudio José Fernando Tosoni, domicilio real y especial: Maure 2545, piso 7, departamento 22, Cap. Fed. Fernando Adrián Soldani designado Presidente por la asamblea citada.

Certificación emitida por: María C. Rodríguez. N° Registro: 578. N° Matrícula: 3876. Fecha: 11/07/05. N° Acta: 82. Libro N° 67.
e. 14/07 N° 70.547 v. 14/07/2005

"D"

DALBER S.A.

Por acta de directorio de fecha 15/12/2004, la sociedad cambió su domicilio a Mexico 628, piso cuarto, departamento A de esta Ciudad. Apoderada, según escritura de fecha 1/6/2005, otorgada al folio 583 del Registro 34 de esta Ciudad.
Apoderada – Viviana Mónica Di Giacomo

Certificación emitida por: Alfredo Novaro Hueyo. N° Registro: 34. N° Matrícula: 3093. Fecha: 8/07/05. N° Acta: 190. Libro N° 65.
e. 14/07 N° 70.526 v. 14/07/2005

DAMBLER S.A.

Hace saber que por acta número 1 del 11/4/05 designó: Presidente Antonio Trifiletti. Suplente: Blanca Blanco, ambos con domicilio especial en Avenida. Monroe 3677, 5° piso, departamento 2, Cap. Fed. Por renuncia de Lucio Vicente Pizarro y Norma Beatriz Gerván. Trasladó Domicilio legal y social a Avenida. Monroe 3677, 5° piso, departamento 2, Cap. Fed. Se autorizó a la abogada Graciela Edith Mari por instrumento privado del 11/4/05 a suscribir los edictos. Expediente 1751353.
Abogada – Graciela E. Mari

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/2005. Tomo: 75. Folio: 328.
e. 14/07 N° 42.828 v. 14/07/2005

"E"

EMPRENDIMIENTOS NUEVO MILENIO S.A.

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y por Reunión de Directorio, ambas de fecha 26/11/04, se resolvió designar el nuevo Directorio de la sociedad, quedando éste conformado como sigue: Presidente: Ramón Horacio Franco, con domicilio especial en 25 de Mayo 432, piso 1°, C.A.B.A.; Vicepresidente: Eduardo Novillo Astrada, con domicilio especial en Vicente López 2050, piso 4°, C.A.B.A.; Directores Titulares: Carlos Reyes Terrabusi, con domicilio especial en Ing. Butty 220, piso 27°, C.A.B.A.; Juan Lalor, con domicilio especial en Bartolomé Mitre 311, piso 4°, C.A.B.A.; Miguel García Labougle, con domicilio especial en Alvear 1402, piso 4° "L", C.A.B.A.; y Cecilia Elvira Lucini de Franco, con domicilio especial en 25 de Mayo 432, 1° piso, C.A.B.A.; Directores Suplentes: Alberto Juan O'Farrell, con domicilio especial en Bartolomé Mitre 311, piso 5°, C.A.B.A.; e Inés Cristina Alston de García Labougle, con domicilio especial en 25 de Mayo 432, piso 1°, C.A.B.A. Abogado autorizado por acta de Asamblea N° 6 de fecha 26/11/04.
Abogado – Diego M. Uranga

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/07/05. Tomo: 75. Folio: 132.
e. 14/07 N° 42.876 v. 14/07/2005

"F"

FEDERAL GAS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 12-12-2004 se designa el directorio: Presidente José Luis Ricardo Marrone y Directora Suplente Elena Cristina Garcitegui, fijan domicilio especial en Tucumán 335, 6° Piso, Departamento D, Capital Federal. Se traslada la sede social a Tucumán 335, 6° Piso, Departamento D, Capital Federal por acta de directorio del 20-05-2005. José Luis Ricardo Marrone, presidente designado por acta de asamblea

Ordinaria del 12-12-2004. FEDERAL GAS S.A.: última inscripción el 03-03-2003 N° 2869 L° 20 T° - de S.A.

Presidente – José Luis Ricardo Marrone

Certificación emitida por: H. B. Gutiérrez Simone. N° Registro: 55. N° Matrícula: 1578. Fecha: 08/07/05. N° Acta: 185. Libro N° 046.

e. 14/07 N° 42.836 v. 14/07/2005

FORESTADORA IH S.A.

Por Asamblea ordinaria de fecha 31-1-05, se designó: Presidente: Isidro Hillel Quiroz, Director Suplente: Jorge Luis Hillel, ambos con domicilio legal Maipú 971, 1° piso departamento C, Cap. Fed.; se trasladó la sede social a Maipú 971, 1° piso departamento C, Cap. Fed. Firmado. Dra. Claudia Liliana Singerman, tomo N° 24, folio N° 870, autorizada en Acta N° 31 del 31-1-05, sobre artículo 60 ley 19550 y cambio sede.

Abogada – Claudia Liliana Singerman

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 24. Folio: 870.

e. 14/07 N° 42.823 v. 14/07/2005

"G"

GANADERA SANTA ISABEL S.A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 6/05/2004, resultaron electos: Director Titular y Presidente: José María Harfuch, argentino, casado, nacido el 24/04/35, L.E. 4145820, CUIT 20-04145820-9, Contador Público, domicilio real: Maipú 509 Piso 4° Capital. Director Suplente: Julio César Guardone, argentino, viudo, nacido el 23/07/34, L.E. 4133977, CUIT 20-04133977-3, Doctor en Ciencias Económicas, domicilio real: Gorostiaga 2441 Capital, quienes aceptaron los cargos. Duración del mandato: 3 ejercicios. Domicilio especial: Maipú 509, piso 4°, Capital. Transcripción del Acta: 28/06/05 Escritura 133 Folio 428 Registro 2096 Capital, escribano Andrés F. Mejía, autorizado en misma. Inscripción Estatutos: 2/09/96 N° 8316 Libro 119, T° A. de S.A. Autorizado por escritura 132, Folio 428, de fecha 28 de junio de 2005, Registro Notarial 2096 de la Ciudad de Buenos Aires.

Escribano – Andrés Federico Mejía

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 6/7/05. Número: 050706242674/6. Matrícula Profesional N°: 4279.

e. 14/07 N° 70.487 v. 14/07/2005

GEREMAR S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Se hace saber: que por asamblea y directorio del 27-4-2005, la sociedad designó directores y distribuyó los cargos. Presidente: Juan José de Aguirre; Vicepresidente: Miguel Alejandro Perês; Director Titular: Ricardo Leandro Villalba, todos con domicilio especial San Martín 299, 4° piso, Capital. Juan José de Aguirre, presidente designado en asamblea del 27-04-2004 y directorio del 27-04-2004.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. N° Registro: 1181. N° Matrícula: 2644. Fecha: 7/7/05. N° Acta: 115. Libro N° 46.

e. 14/07 N° 41.187 v. 14/07/2005

"I"

IMPRIPOST TECNOLOGIAS Sociedad Anónima

Hace saber por el término de un día que conforme las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas y la reunión de Directorio celebradas el 3/05/05, el Directorio de la Sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Giorgio Alliata di Montereale; Vicepresidente: Héctor Mario Aranda; Directores Titulares: Umberto Francisco María Ciriaco Bocchini y Raúl Jorge Scialabba; Directores Suplentes: Guillermo Horacio Hang, Horacio Ramón de las Carreras, Saturnino Lorenzo Herreno Mitjans, Francisco Iván Acevedo; Síndicos Titulares: Ignacio María Casares, Carlos Alberto Pedro Di Candia y Raúl Antonio Morán; Síndicos Suplentes: Carlos Alberto Gollán, Roberto Daniel Nóbile, Hugo Ernesto López. Los señores Giorgio Alliata Di Montereale, Umberto María Francisco Ciriaco Bocchini, Guillermo Horacio Hang y Horacio Ramón de las Carreras, constituyen domicilio especial en Av. Leando N. Alem 1067, Piso 15; y los señores Héctor Mario Aranda, Raúl Jorge Scialabba, Saturnino Lorenzo Herrero Mitjian y Francisco Iván Acevedo, en Hipólito Irigoyen 1628, Piso 2°, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio. Fabiana Andrea Sinistri, abogada, autorizada por Acta de Asamblea N° 10 del 3 de mayo de 2005. Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de junio de 1998, N° 3258, Libro 1 de Sociedades por Acciones. Número Correlativo: 1.650.664.

Abogada – Fabiana A. Sinistri

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 66. Folio: 625.

e. 14/07 N° 42.856 v. 14/07/2005

INTERNACIONAL OPTICA S.A.

Se hace saber que por acta de asamblea N° 13 del 12/6/02, elevada a escritura el 16/6/05 Folio 830 Escribano Sebastián E. Perasso la sociedad fijó nuevo domicilio social en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 1169 Planta Baja Capital. Sebastián E. Perasso Escribano Adscripto Registro número 409 Capital Federal, matrícula 4520. Escritura de fecha 16/6/05, Folio 830. El Escribano.

Escribano – Sebastián E. Perasso

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/07/2005. Número: 050707246705/D. Matrícula Profesional N°: 4520.

e. 14/07 N° 41.195 v. 14/07/2005

INURBAN S.A.

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resoluciones: 1) de Asamblea de Accionistas del 5 de noviembre de 2004 se renovaron los mandatos de los Directores por vencimiento del plazo de duración de acuerdo a lo siguiente: Presidente: Marcelo Heredia Vicepresidente: Jorge Daniel Camacho y Directores Suplentes Saúl Ariel Ziperovich y Juan Carlos Francone constituyendo todos ellos domicilio especial en la República en la Avenida Cordoba 1539 Tercer Piso Oficina "A" de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires y 2) de Directorio del 5 de abril de 1999 se modificó el domicilio social de INURBAN S.A. a la Avenida Cordoba 1539 Tercer Piso Oficina "A" de la Ciudad Autonoma de. Buenos Aires. Marcelo Heredia, Presidente por Resolución de Asamblea del 5 de noviembre de 2004 DNI 4598986.

Presidente – Marcelo Heredia

Certificación emitida por: Carlos Eudardo Medina. N° Registro: 1921. N° Matrícula: 3963. Fecha: 1/07/2005. N° Acta: 186. Libro N° 58.

e. 14/07 N° 70.550 v. 14/07/2005

ITV INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS S.A.

Por el término de ley se comunica la reducción obligatoria de capital al 29 de abril de 2005 de la sociedad ITV INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS S.A., con domicilio en Reconquista 661 de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 20 de agosto de 1991 bajo el N° 6088 en el Libro N° 109 Tomo A de Sociedades Anónimas. Datos del Capital Social: Capital social de la sociedad antes de la reducción: $ 16.313.534. Reducción del capital social: $ 15.622.413. Capital social después de la reducción: $ 691.121. Datos del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2004, antes de la reducción obligatoria del Capital: Activo $ 1.062.796; Pasivo $ 371.675; Patrimonio Neto $ 691.121. Datos de Patrimonio Neto después de la Reducción: Activo $ 1.062.796; Pasivo $ 371.675; Patrimonio Neto $ 691.121. Fecha de la Resolución Social: 29 de abril de 2005. Oposiciones de ley en domicilio de la sociedad, calle Reconquista N° 661, piso 2°, Buenos Aires. Publíquese por tres días. ITV INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS S.A. - Horacio Armando Marcucci. Vicepresidente.- El vicepresidente de I.T.V. Inspección Técnica de Vehículos S.A., Sr. Horacio Armando Marcucci, ha sido designado como vicepresidente en Acta de Asamblea N° 18 de fecha 20 de mayo de 2004, pasada a folios 30/31 del Libro N° 1 de Actas de Asamblea.

Certificación emitida por: Carlos Astoul Bonorino. N° Registro: 1372. N° Matrícula: 3195. Fecha: 07/08/2005. N° Acta: 023. Libro N° 75.

e. 14/07 N° 70.475 v. 18/07/2005

"K"

KAESER-COMPRESORES DE ARGENTINA S.R.L.

Por escritura 138 del 6/6/2005, Folio 415, Registro 61 de Capital Federal a mi cargo, se protocolizó la Revocación de Sustitución de Poder otorgada por escritura 229 del 27/3/2001, F° 1013, Registro 310 de Capital Federal a favor de Nelsón Enrique López Vargas e inscripta en la I.G.J. el 18/4/2001, bajo el N° 2258, Libro 114 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Autorizada por esc. 138 del 6/6/05, Folio 415, Registro 61 Cap.Fed.

Escribana – Verónica A. Kirschmann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/7/05. Número: 050707246383/C. Matrícula Profesional N°: 4698.

e. 14/07 N° 42.874 v. 14/07/2005

KATSA S.A.

Por acta de asamblea general extraordinaria 3 del 2/6/2005 se renueva Directorio hasta 31/12/2005: Presidente: Alfredo José Fernández, LE 4079954, domicilio Ciudad de La Paz 1492, Capital; Director Suplente Dora Quiroga, DNI 3866033, Talcahuano 372, 8, Capital. Ambos constituyen domicilio especial en Talcahuano 372, 8, Capital. Directorio Saliente: Presidente Osvaldo Rubén Burki, LE 4438444 Director Suplente Maximiliano Daniel Racero DNI 24.469.579 Avenida Libertador número 6550, cuarto piso, Capital Federal. Alfredo José Fernández. Presidente designado por asamblea general extraordinaria 3 del 2/6/2005.

Certificación emitida por: Escribano Fridman. N° Registro: 870. N° Matrícula: 4745. Fecha: 4/7/2005. N° Acta: 34. Libro N° 4.

e. 14/07 N° 42.832 v. 14/07/2005

KRAFT AUTOMACIÓN S.A.

Por Acta de Directorio N° 16 del 17/11/04; se resuelve por unanimidad Designación de Directorio: Presidente: González Gustavo Hugo, argentino, industrial, soltero, nacido el 14/09/1956, con Documento Nacional de Identidad 12.475.121; Directores Titulares: Jorge Luis Blois, argentino, industrial, casado, nacido el 21/01/0015, con Documento Nacional de Identidad 18.328.514; Leonardo Roberto Nicola, argentino, industrial, casado, nacido el 07/01/1968, con Documento Nacional de Identidad 20.011.244; Director Suplente: José Carlos Neira, argentino, industrial, divorciado, nacido el 23/04/48, con Libreta de Enrolamiento 5.268.235; todos constituyen domicilio en Abraham J. Luppi 1476/78/80, de C.A.B.A.; quienes aceptan los cargos. Autorizado por acta de Asamblea de Directorio N° 16 del 17/11/04.

Presidente – Gustavo Hugo González

Certificación emitida por: Escribano Roque Pugliese. N° Registro: 1126. N° Matrícula: 2310. Fecha: 18/5/05. N° Acta: 190. Libro N° 89.

e. 14/07 N° 42.860 v. 14/07/2005

KRAFT AUTOMACION S.A.

Comunica que por Acta de Directorio N° 10 del 17/07/2003 cambió el domicilio social y fiscal a Abraham J. Luppi N° 1476/78/80, de C.A.B.A. Presidente designado por acta de Directorio N° 16 del 17/11/2004.

Presidente – Gustavo Hugo González

Certificación emitida por: Roque Pugliese. N° Registro: 1126. N° Matrícula: 2310. Fecha: 18/5/05. N° Acta: 192. Libro N° 89.

e. 14/07 N° 42.859 v. 14/07/2005

"L"

LABORATORIO DR CORONATO S.R.L.

Autorizado en Reunión de Socios-Gerentes: 15/6/05: que resolvió mudar la sede social a la calle Pedro Ignacio Rivera 4193-4199 unidad funcional 5 de Capital Federal. El Abogado. Gastón Passeggi Aguerre.

Abogado – Gastón Passeggi Aguerre

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 33. Folio: 495.

e. 14/07 N° 42.881 v. 14/07/2005

LOGISTICA LOSADA S.A.

Transportes Losada S.A. (ahora) LOGISTICA LOSADA S.A.) Por Asamblea General Ordinaria del 06-05-2003 y Acta de Directorio del 06-05-2003, se designa el directorio: Presidente: Miriam Nélida Santos; Director Suplente: Elena Alicia Parga; los directores fijan Domicilio especial en 25 de Mayo 168 piso 6°, Capital Federal. Miriam Nélida Santos, presidente designada por acta de asamblea Ordinaria y Acta de Directorio del 06-05-2003. TRANSPORTES LOSADA S.A.: inscripción del 30-05-2000 N° 7507 L° 11 T° de Soc. Acc.

Presidente – Miriam Nélida Santos

Certificación emitida por: H. B. Gutiérrez de Simone. N° Registro: 55. N° Matrícula: 1578. Fecha: 06/07/05. N° Acta: 181. Libro N° 046.

e. 14/07 N° 42.839 v. 14/07/2005

LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de julio de 2005, resolvió trasladar su sede social de la calle Uruguay 651 Piso 13°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Av. Córdoba 838 Piso 3° Oficina "5", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizada: Dra. SandraVanesa Humer, T° 76 F° 837 CPACF, abogada autorizada por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 8 de julio de 2005.

Abogada – Sandra V. Humer

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 11/7/05. Tomo: 76. Folio: 837.

e. 14/07 N° 42.862 v. 14/07/2005

"M"

MACARIO Y TARANTINO S.A.

En mi carácter de Presidente de MACARIO Y TARANTINO S.A a y facultado especialmente por el Directorio a los efectos de la publicación del presente edicto, pongo en conocimiento general que con fecha 29 de diciembre de 2004 se ha dispuesto efectuar el cambio de domicilio legal de la sociedad a la calle Tucumán 540 piso 2° oficina 12 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires. En acta de igual fecha se autorizó al Sr Presidente Antonio Tarantino (CI 6.275.161) a efectuar la publicación de edictos de rigor. Presidente designado en acta de Directorio N° 51 de fecha 01/08/04.

El Presidente

Certificación emitida por: María Luz Gómez. N° Registro: 67. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 128. Libro N° 35.

e. 14/07 N° 42.833 v. 14/07/2005

MARIVA BURSATIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Se hace saber: que por asamblea y directorio del 28-04-2005, la sociedad designó nuevos directores y distribuyó los cargos. Presidente: Jorge Alberto Gilligan, Vicepresidente: Juan Martín Pardo; Directores Titulares: José Luis Pardo, José María Fernández, Enrique Alberto Antonini, todos con domicilio especial en San Martín 299, 4° piso, Capital. Jorge Alberto Gilligan, presidente designado en asamblea del 28-4-2005 y directorio del 28-4-2005.

Certificación emitida por: Guillermo Emilio Coto. N° Registro: 1181. N° Matrícula: 2644. Fecha: 7/7/05. N° Acta: 116. Libro N° 46.

e. 14/07 N° 41.188 v. 14/07/2005

"N"

NATALIO KOZINER S.R.L.

Por escritura 7/7/05, el único Gerente resolvió el Cambio de Sede sin reforma a Morelos 459, Cap. Fed. (Autorizada escritura 274, 7/7/05): Mariela Daguerre. Firma Certificada foja F-001725200.

Certificación emitida por: Adrián Carlos Comas. N° Registro: 159. N° Matrícula: 3717. Fecha: 8/7/05. N° Acta: 180.

e. 14/07 N° 42.845 v. 14/07/2005

NOSKE-KAESER LATINOAMERICANA S.A.

Por escritura 209 del 4/7/2005, Folio 682, Registro 310 de Capital Federal a mi cargo, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria del 10/12/

2004, Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime y reunión del Directorio del 17/5/2005, designó: Presidente: Bernhardt Renk. Vicepresidente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt. Director Titular: Gerd Forberger. Director Suplente: Rodolfo Heriberto Dietl. Por renuncia de Bernhardt Renk se designa Director Titular a Philipp Hannes Schäfer, quedando la siguiente distribución de cargos: Presidente: Philipp Hannes Schäfer. Vicepresidente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt y Director Titular: Gerd Forberger. Todos fijando domicilio especial en Avenida Córdoba 950, Piso 10°, Capital Federal. Autorizado por esc. 209 del 4/7/05, Folio 682, Registro 310 Cap. Fed.

Escribano – Carlos E. Monckeberg

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/7/05. Número: 050707246381/B. Matrícula Profesional N°: 3482.

e. 14/07 N° 42.871 v. 14/07/2005

"P"

PLUSPETROL S.A.

Inscripta en la Inspección General de Justicia 10 de noviembre de 1994, bajo el N° 11.605 del Libro 115, Tomo A, de S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 6 de mayo de 2005, de fijó en seis el número de Directores Titulares y por reunión de Directorio de la misma fecha, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Steven Glen Crowell; Vicepresidente: Ricardo Luis Rey; Directores Titulares: Héctor Pedro Poli, Héctor Alfredo Poli, Christian Federico Garzón Maceda y Rubén Orlando Sabatini. Todos los Directores antes mencionados, han constituido su domicilio especial en Lima 339, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Directorio. El Sr. Steven Glen Crowell ha sido designado Presidente de PLUSPETROL S.A. según Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y de Directorio de fecha 6 de mayo de 2005.

Presidente – Steven G. Crowell

Certificación emitida por: Horacio A. Wuille-Bille. N° Registro: 11. N° Matrícula: 1599. Fecha: 8/7/2005. N° Acta: 038. Libro N° 50.

e. 14/07 N° 70.523 v. 14/07/2005

"R"

REBOLUCION S.A.

Número Registro I.G.J.: 1.749.289. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 1, de fecha 16 de junio de 2005, por unanimidad se fijó en dos, el número de Directores Titulares y un Director Suplente, y se designó nuevo Directorio, quedando conformado como sigue: Director Titular y Presidente: Patricio Alvarez Casado; Director Titular y Vicepresidente: Armando Carlos Bo; Director Suplente: Ezequiel Olemberg. Presentes en el acto, los Directores nombrados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Reconquista 336, piso 5, Oficina M, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publíquese por 1 día. Presidente: Patricio Alvarez Casado. Director Titular y Presidente electo por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de junio de 2005.

Presidente – Patricio Alvarez Casado

Certificación emitida por: Juan F. Dhers. N° Registro: 1130. N° Matrícula: 4813. Fecha: 4/7/2005.

e. 14/07 N° 21.356 v. 14/07/2005

RODAMET Sociedad Anónima Comercial Industrial

Por Acta de Asamblea General Ordinaria número 42 y de Directorio número 291, ambas del 22/9/04, designaron las actuales autoridades y distribuyeron los cargos así: Presidente: Eduardo Gregorio Jmelnitzky; Vicepresidente: Jorge Isaac Jmelnitzky, Directores Titulares: Enrique Mitar y Sebastián Ariel Jmelnitzky, y Directores Suplentes: Alberto Lousararian y Boris Budnik, todos con domicilio especial en Manuel Ricardo Trelles 2419, Cap. Fed. Autorizado: Eduardo Gregorio Jmelnitzky Presidente según Acta de Asamblea Ordinaria número 42 del 22/9/04.

Certificación emitida por: Guillermo Julián Kent. N° Registro: 1180. N° Matrícula: 2435. Fecha: 11/7/05. N° Acta: 052. Libro N° 97.

e. 14/07 N° 70.553 v. 14/07/2005

"S"

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION Sociedad Anónima

Se hace saber por un día: Que la sociedad "SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVEFRSION SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 31 de mayo de 2005, y de Directorio de la misma fecha, pasada a escritura pública N° 370 con fecha 4 de julio de 2005, al Folio 2571, del Registro 444 de Capital; resolvieron designar como Directores Titulares a los Sres: Ricardo Daud, Pablo Rueda y Betina Di Croce. La designación de Presidente: Señor Ricardo Daud y Vicepresidente: Señor Pablo Rueda, constituyendo domicilio especial en Bartolomé Mitre 480, Piso 5° de Capital. Pedro Antonio Luján, L.E. 4.144.125, autorizado especialmente en la escritura N° 370, de fecha de 4 de Julio de 2005 , pasada al Folio 2571 del Registro 444 de Capital.

Certificación emitida por: Escribano Eduardo M. Rueda. N° Registro: 444. N° Matrícula: 1696. Fecha: 8/7/2005. N° Acta: 167. Libro N° 43.

e. 14/07 N° 70.504 v. 14/07/2005

SANTANDER SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Se hace saber por un día: Que la sociedad "SANTANDER SOCIEDAD DE BOLSA S. A.", por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 31 de mayo de 2005, y de Directorio de la mima fecha, pasada a escritura pública N° 372, con fecha 5 de julio de 2005, al Folio 2583 del Registro 444 de Capital; resolvieron designar como Directores Titulares a los Sres: Claudio Alberto Cesario, Pablo Tavelli y Sergio Gabriel Lew y Director Suplente, al Sr. Eduardo Genta. La designación de Presidente: Señor Claudio Alberto Cesario y Vicepresidente: Señor Pablo Tavelli, constituyendo domicilio especial en Bartolomé Mitre 480, Piso 7° de Capital. Pedro Antonio Luján, L.E. 4.144.125, autorizado especialmente en la escritura N° 372, de fecha 5 de julio de 2005, pasada al Folio 2583 del Registro 444 de Capital.

Certificación emitida por: Escribano Eduardo M. Rueda. N° Registro: 444. N° Matrícula: 1696. Fecha: 8/7/2005. N° Acta: 169. Libro N° 43.

e. 14/07 N° 70.500 v. 14/07/2005

"T"

TC REY S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria Unánime del 24/6/05 se resolvió: (i) aceptar la renuncia del Sr. Juan Tassano Viana como Director Titular y Presidente, la Sra. Mariana Reynal Correa como Directora Titular y Vicepresidente, y de la Sra. Carolina Cavalieri, como Directora Suplente; y (ii) designar como Director Titular y Presidente al Sr. Gabriel Gotlib, y como Director Suplente a Guillermo Burman, ambos con domicilio constituido en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires. Alejandra Attar Cohen, autorizada por acta de asamblea del 24/6/05.

Alejandra Attar Cohen

Certificación emitida por: Escriano Raúl Luis Arcondo. N° Registro: 1521. N° Matrícula: 4655. Fecha: 11/7/2005. N° Acta: 135. Libro N° 14.

e. 14/7 N° 21.380 v. 14/7/2005

TRUMPLER ARGENTINA S.A.

Por escritura 148 del 15/6/2005, Folio 440, Registro 61 de Capital Federal a mi cargo, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime y reunión del Directorio ambas del 28/3/2005, Designando: Presidente: Christian Johann Jakob Friedrich Roos. Vicepresidente: Rodolfo Heriberto Dietl. Director Titular: Helmut Cristina Graf. Director Suplente: Alejandro Romaniszyn. Por licencia Christian Johann Jakob Friedrich se designó: Vicepresidente a cargo de la presidencia: Rodolfo Heriberto Dietl y Director a cargo de la Presidencia: Helmut Cristian Graf. Todos fijando domicilio especial en Avenida Córdoba 950, Piso 10°, Capital Federal. Autorizada por esc. 148 del 15/6/05, Folio 440, Registro 61 Cap. Fed.

Escribana – Verónica A. Kirschmann

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 7/7/05. Número: 05707246385/D. Matrícula Profesional N°: 4696.

e. 14/07 N° 42.867 v. 14/07/2005

TYAX S.A.

Inscripta ante la Inspección General de Justicia el 11 de septiembre de 1990 bajo el número 6456, libro 108 tomo A de Sociedades Anónimas, comunica que por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria 23 y acta de Directorio número 133, ambas de fecha 28 de abril de 2005, se ha designado nuevo directorio, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente y Director titular: Miguel Alberto Melhem, con domicilio real en Av. Libertador 3672 piso 20 Ciudad de Buenos Aires; Vicepresidente y Director titular: Marcel Edwin Melhem, con domicilio real en Los Algarrobos 1465 San Isidro Buenos Aires y Director Suplente: Ricardo Esteban Seitún, con domicilio real en Reconquista 609 piso 7 Ciudad de Buenos Aires; todos con domicilio constituido en Raúl Scalabrini Ortiz 3333 piso 4 Ciudad de Buenos Aires. Suscribe el presente Miguel Alberto Melhem, en su carácter de Presidente designado por Acta de Asamblea 23 y Acta de Directorio 133, ambas de fecha 28 de abril de 2005.

Presidente – Miguel A. Melhem

Certificación emitida por: Alejandro Deluchi. N° Registro: 735. N° Matrícula: 2620. Fecha: 6/07/05. N° Acta: 62. Libro N° 62.

e. 14/07 N° 70.497 v. 14/07/2005

"U"

UNIVIN S.A.

Se comunica que por Escritura número 155, folio 414 de fecha 6 de julio de 2005, ante la Escribana Graciela Nicito del Registro Notarial número 1734, se protocolizó las Actas de Asambleas, Actas de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales y Actas Directorio del 10 de junio de 2005 y 27 de septiembre de 2005; 10 de junio de 2005 y 27 de septiembre de 2005; y 7 de junio de 2005 y 10 de septiembre de 2005; de: Disolución y Liquidación anticipada de la sociedad artículo 94 inciso 1 ley 19.550. Liquidadoras integrantes en Comité: Rosa Beatriz Chavez, Zunilda Mabel Guerra y Norma Mabel Jaimes. Cancelación Inscripción Societaria: Tenedor de Libros y Documentación: Zunilda Mabel Guerra, Maipú 574 Piso 1° Capital Federal. Autorizada: Viviana Concepción Márquez, Documento Nacional de Identidad 92.85.039, según escritura de fecha 6 de julio de 2005 N° 155.

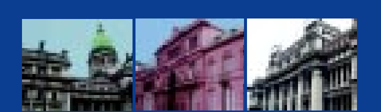
Autorizada – Viviana Concepción Márquez

Certificación emitida por: Graciela A. Nicito. N° Registro: 1734. N° Matrícula: 4144. Fecha: 07/07/2005. N° Acta: 24. Libro N° 15.

e. 14/07 N° 41.209 v. 14/07/2005



Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial



Atención al Cliente
Para consultas y sugerencias

Horario de atención:

Sede Central
Suipacha 767
Tel y Fax: 4322-4055 y líneas rotativas
11.30 a 16.00 hs.

Delegación Tribunales
Libertad 469
Tel.: 4379-1979
8.30 a 14.30 hs.

Delegación Colegio Público de Abogados
Avda. Corrientes 1441
Tel.: 4379-8700
10.00 a 15.45 hs.

Delegación Inspección General de Justicia
Moreno 251
Tel.: 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)
9.30 a 12.30 hs.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.boletinoficial.gov.ar

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

NUEVOS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:

FALLA:

Primero: CONDENANDO a CLEOFE ALMENDRAS FLORES, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN, multa de PESOS: DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarla autora penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes —cocaína—, figura prevista y penada por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas.

Segundo: FIJANDO como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 22 de Septiembre del año dos mil ocho, y diez días para el pago de múlta y costas del Juicio.

Tercero: ORDENANDO la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

Cuarto: REMITIR copia de la presente sentencia al actual lugar detención de Cleofe Almendras Flores, para su correspondiente notificación en ese lugar.

Quinto: REMITIR el D.N.I. E. N° 93.869.708 y C.I. Bol. N° 5.215.708 de Cleofe Almendras Flores, al lugar de detención, conforme artículo 171 de la Ley 24.660.

Quinto: MANDANDO que por Secretaría se registre este fallo y se hagan las comunicaciones y notificaciones pertinentes. — Hugo Marcelo Savio. — Vicente Casas, Presidente. — Carlos Rolando Massaccesi. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 14/07 N° 485.300 v. 27/07/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil No. 105, Secretaría única, sito en Talcahuano 550 piso 6to. de Capital Federal cita y emplaza al Sr. Julio Gallego Soto, L.E. 143.508, por el plazo de quince días para que conteste demanda en los autos: "Alvarez, Juan Carlos c/Propietario Callao 555 P.B. s/prescripción adquisitiva" Expte. 37991/2000, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Se hace saber que podrá concurrir al Tribunal para procurarse copias de la documental y demás actuaciones de autos. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo: Secretario.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Santiago Strassera, secretario interino.

e. 14/07 N° 42.826 v. 15/07/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de la Dr. Rafael Cruz Martín, secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, hace saber por cinco días, que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de Granero, Hernan DNI 25659337, CUIT n° 20-25659337-9, con domicilio en Av. Pueyrredón n° 1246 de la Capital Federal, autos: "Granero, Hernán s/Concurso Preventivo", siendo Síndico la Dra. Analia Beatriz Chelala, con domicilio procesal constituido en Av. Corrientes 2335 5° "A" de Capital Federal, ante quienes deberán concurrir los acreedores para que verifiquen su crédito y privilegio en el domicilio del Síndico antes indicado. La fecha de presentación en concurso es 2 de mayo de 2005; el plazo de verificación de créditos vencerá el día 22 de agosto de 2005, los informes establecidos en los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 se presentarán el día 3 de octubre de 2005 y el día 15 de noviembre de 2005 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 16 de mayo de 2006 a las 10:00 horas. El presente edicto se publicará por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y en el diario La Razón.

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 14/07 N° 70.525 v. 20/07/2005

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martin, Secretaría Nro. 5 a mi cargo, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de FRIGORÍFICO, LA COLORADA S.A. (C.U.I.T. 30-64167213-7). Fijase para el día 29/09/2005, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura: Estudio Escandel-Hurovich-Lopez Cepero, con domicilio en la calle Gral Juan D. Perón nro. 1509, Piso 9no. Capital Federal, Tel. 4372-8792. El Sindico presentará los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.52, los días 11/11/05 y 26/12/05, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 27/06/06 a las 10 hs. en la sala de audiencia del Tribunal sito en Callao 635 piso 6to. de C.A.B.A. El presente edicto deberá publicarse por 05 días en el diario "BOLETÍN OFICIAL DE LA NACION".

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 14/07 N° 70.511 v. 20/07/2005

Se hace saber que en los autos caratulados "I.A.B. Compañía de Seguros S.A. s/liquidación forzosa s/incidente de subasta de acciones nominativas" (Expte.: 104.244), que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. María Virginia Villaroel, con sede en la Av. Callao 635, piso 6°, de esta Capital Federal, se dispuso efectuar el llamado a licitación para mejorar oferta de compra de un mil trescientos ochenta y ocho acciones nominativas no endosables emitidas por la Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., que integra el activo de la compañía en liquidación I.A.B. Compañía de Seguros S.A., la que asciende a la suma de $ 80.605,74, al contado. El total de la emisión consta de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, ascendiendo el valor libro de cada acción a la suma de $ 58,0733; ello conforme fue informado a los autos "I.A.B. Compañía de Seguros S.A. s/liquidación forzosa s/incidente de subasta de acciones nominativas" (Expte.: 104.244), por la sociedad emisora. El llamado a licitación para mejora de oferta de compra se regirá por las normas de la legislación concursal, el Código Procesal y por el pliego de condiciones. El pliego se venderá en el domicilio constituido por la comisión liquidadora de I.A.B. Compañía de Seguros S.A., sito en Bartolomé Mitre N° 784, 4° piso, de esta Capital Federal, los días de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 18:00 hs. Cada ejemplar del pliego se encontrará foliado. Quienes lo adquieran deberán identificarse en la oportunidad y constituir domicilio especial dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado, en el que serán válidas las notificaciones que se cursen concernientes a la liquidación. Si el presentante lo hiciere por cuenta de terceros, deberá identificarse y denunciar el domicilio real. El valor del pliego es de $ 400 (pesos cuatrocientos), suma que deberá depositarse en el Banco Ciudad Sucursal Tribunales, en la cuenta del Juzgado en autos caratulados "I.A.B. Compañía de Seguros S.A. s/liquidación forzosa s/incidente de subasta de acciones nominativas" (Expte.: 104.244). Es condición sine qua non haber adquirido el pliego licitatorio, para poder presentar la oferta correspondiente. Asimismo, los oferentes de la oferta a cuya mejora se llama también deberán acreditar la compra del pliego. Las observaciones al pliego o a la publicidad efectuada deberán realizarse en autos y fundadamente hasta las 10:00 hs. del 25 de julio de 2005. Los interesados en la adquisición de las acciones deberán presentar sus propuestas en la sede de la Secretaría N° 5 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, hasta las 10:00 hs. del día 27 de julio de 2005. La apertura de sobres efectuará en audiencia pública a celebrarse a las 11:00 hs. del día 28 de julio de 2005 en la Sala de Audiencias del Tribunal, o el día hábil siguiente a la misma hora, en el supuesto que la fecha prefijada resultara inhábil judicialmente, labrándose acta circunstanciada y con la presencia de los delegados liquidadores y demás interesados que concurran. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de junio de 2005.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 14/07 N° 485.350 v. 15/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 6, sito en Callao 635 Piso 6°, comunica por cinco días, en la quiebra de "FRIGORIFICO Y MATADERO PONTEVEDRA SA" (expte. n° 94612), se ha decretado con fecha 10 de junio de 2005 la quiebra de Frigorifico y Matadero Pontevedra SA, constituida con fecha 10/2/1971 por escritura n° 12 e inscripta en el Juzgado Nacional Comercial de Registro con fecha 12/4/1971 bajo n° 1006 F° 158 L° 74 T° A de Estatutos SA Nacionales, CUIT 30-52114492-7 y domicilio en Av. La Plata 688 6° "L" de Capital Federal. Síndico: Sastre-Lostao-Romano, domiciliado en Tucumán 1539 7° "71/73", ante quienes los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 14/9/05. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24522 serán presentados los días 27/10/05 y 9/12/05 respectivamente. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura , todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes, que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 14/07 N° 485.386 v. 20/07/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Secretaría N° 09, a cargo del Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio de 2005, se decretó la quiebra de Armando Fabricio Lares designándose como síndico al contador Noemí Zulema Vivares, con domicilio en Av. Córdoba 2626 2 D, tel.: 4963-3289, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de septiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3 de noviembre de 2005 y 19 de diciembre de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88: 7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/07 N° 485.333 v. 20/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Secretaría N° 09,a cargo de la Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio de 2005, se decretó la quiebra de Answer Logística S.A. designándose como síndico a la contadora Marisa Gacio, con domicilio en San Martín 793 1° piso A, tel.: 4311-2244/154430-0998, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de septiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3 de noviembre de 2005 y 19 de diciembre de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/07 N° 485.337 v. 20/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo VASSALLO, Secretaría N° 09, a cargo del Dra. VALERIA PEREZ CASADO, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de junio de 2005, se decretó la quiebra de Hector Jorge Martinez designándose como síndico al contador Jacobo Luterstein, con domicilio en Rodriguez Peña 694 piso 6 A, tel: 4372-2858/4374-3639, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de septiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3 de noviembre de 2005 y 19 de diciembre de 2005. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/07 N° 485.344 v. 20/07/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaria N° 9, cita y emplaza por cinco días a herederos de MALZOF FERNANDO a los fines de hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por un día.

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 14/07 N° 485.301 v. 14/07/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días que que en los autos "CLINICA PRIVADA PSIQUIATRICA ESQUIROL S.A. S/QUIEBRA S/QUIEBRA, Expte. N° 49575", con fecha 26 de mayo de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora LILIAN EDITH REY, con domicilio en AV. ROQUE SAENZ PEÑA 651 PISO 4° 67, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 DE AGOSTO DE 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 27 de junio de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.

e. 14/07 N° 485.297 v. 20/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Cristina Dávila, sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por CINCO DIAS que que en los autos "AUTO CLIPS S.A. S/QUIEBRA (pedida por zapata jorge horacio), Expte. N° 47586", con fecha 7 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el sín-

dico actuante el contador ALFREDO DONATTI, con domicilio en MONTEVIDEO 31 PISO 6° 9", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° DE SEPTIEMBRE DE 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 1° de julio de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 14/07 N° 485.294 v. 20/07/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dra. Susana M. I. Polotto, jueza Subrogante Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en R. Saenz Peña 1211 Piso 2° de esta Ciudad, hacer saber en los autos JOSE FERRARINI S.A.C.I. S/QUIEBRA, que se ha decretado con fecha 15 de abril de 2005, la quiebra de referencia. El CUIT de la fallida es: 30-50083392-7. Asimismo. se hace saber a los señores acreedores que deberán presentarse a insinuar sus créditos hasta el 26 de julio de 2005, con los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos a la Síndica Contadora Lidia Roxana Martín, con domicilio en Córdoba 1352 Piso 1ro. de Capital Federal. Los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberá ser presentados por la síndica los días 7 de septiembre de 2005 y 20 de octubre de 2005 respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Guillermo Mario Pesaresi, secretario interino.
e. 14/07 N° 485.354 v. 20/07/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo de la Dra. María V. Ricciardone, comunica por 2 días, que en los autos: "BABAZOGLI BINSON CAMILLE s/CONCURSO MERCANTIL LIQUIDATORIO", se ha presentado y puesto a disposición de los Sres. acreedores el proyecto final de distribución de fondos, el que de no merecer observación dentro del plazo de diez días de la última publicación, será aprobado, como asimismo que se ha procedido a la regulación de los honorarios profesionales. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario (PAS).
e. 14/07 N° 485.312 v. 15/07/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría n° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4ª of. 425 de Capital Federal, en los autos "PAPELES UNIVERSALES s. quiebra 4.7.05 S/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 4 de julio del 2005 se decretó la quiebra de Papeles Universales S.A. inscripta el 1.12.94 bajo el n° 12430 L. 116. T. A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Faure Ruben Hugo, con domicilio constituido en Av. Rivadavia 1227, 3ª "F" y T.E. 4381-4042 de Capital Federal hasta el día 14 octubre del 2005; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 30 de noviembre del 2005 y 29 de febrero del 2006 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 12 de diciembre del 2005 a las 11 horas.
Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Karina Bermúdez, secretaria interina.
e. 14/07 N° 485.363 v. 20/07/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez (Juez Subrogante), con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° (TE. n° 4815-3840/4815-3863) de ésta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 24 de junio del 2005 se decretó la quiebra de HUGO ERNESTO GOPLEY (DNI 10.653.665; CUIL 20-20653665-2) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se Intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se Intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°; 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador DANIEL ALFREDO ERDOCIA con domicilio en la calle PARAGUAY 610, 7°, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus crédito hasta el día 7 de septiembre del 2005.
Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Federico A. Güerri, secretario.
e. 14/07 N° 485.368 v. 20/07/2005

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. ESTEBAN MARIÑO, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 2 de marzo de 2005, en los autos caratulados "TACAR S.R.L. S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de TACAR S.R.L. (CUIT 30633481896) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 05/10/05 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17/11/05 y el 30/12/05 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado ado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Felisa Mabel Tumilasci con domicilio en Callao 449 Piso 10 "D" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Esteban Mariño, secretario.
e. 14/07 N° 485.305 v. 20/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. MARTIN SARMIENTO LASPIUR, sitoen Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por por 5 días que con fecha 4 DE JULIO 2005, en los autos caratulados "GUZIK LUIS S/QUIEBRA", se resolvió decretar la quiebra de GUZIK LUIS (CUIT 20-10082475-3), haciéndole saber a éste ya los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituído en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005 paa que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 8 D NOVIEMBRE DE 2005 y el 21 DE DICIEMBRE DE 2005 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador HUGO JAVIER MANCUSI con domicilio en AV. CORRIENTES 3169, PISO 7° OFICINA "70". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)
Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 14/07 N° 485.306 v. 20/07/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 30 interinamente a cargo de la Dra. Ana Paula Ferrara de sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de POWERCOMB S.A. decretada con fecha 5.7.2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Pedro Mazzola con domicilio en Cramer 1859 4° "D" hasta el día 30.9.2005. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 30-69220876-1.
Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 14/07 N° 485.310 v. 20/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 30 a cargo interinamente de la Dra. Ana Paula Ferrara sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de JUAN MANUEL MARTINEZ decretada con fecha 5.7.2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la síndico designada, Liliana Isabel Quiroga, con domicilio en Terrero 1752 3° "6", hasta el día 30.9.2005. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de DNI del fallido es: 10.913.645.
Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 14/07 N° 485.311 v. 20/07/2005

N° 16

EDICTOS B.O. s/art. 218. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kollikers Frers, Secretaría Nro. 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, hace saber que en los autos "Blandi Adriana Edith s/Quiebra" se ha presentado el proyecto de distribución de fondos a los acreedores, regulándose honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. El fallido y los acreedores podrán formular las observaciones dentro de los diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 2005.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 14/07 N° 485.356 v. 15/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 16, Secretaría No. 32, sito en Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 8 de Abril de 2005, se ha decretado la quiebra de G.I. CONSTRUCTORA S.A., inscripta en la I.G.J. con fecha 14/12/1998 bajo el Nro. 15136 L. 3 T. de S.A. Cuit No. 30-69918434-5, intimándose a los acreedores para que hasta el día 12 de Agosto de 2005, presenten al señor síndico Claudio Jorge Haimovici, con domicilio en Sarmiento 3.843 Piso 4° Dpto. "C" (1197), teléfono 4861-8108, Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Durante los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones observaciones respecto de las solicitudes formuladas. Fíjanse los días 29 de Setiembre de 2005 y 16 de Noviembre del 2005, para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber: a) que el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas, sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; b) se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intimase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 7 de junio de 2005.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/07 N° 485.328 v. 20/07/2005

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaria Nro. 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, 3° piso, C.A.B.A., hace saber que con fecha 31/03/05 en los autos caratulados "CR TUR S.A. S/QUIEBRA" (Expte. 47947) se ha decretado la quiebra de CR TUR S.A. fijándose como fecha para que los acreedores presenten al sindico designado Cont. Mabel Herrera, con domicilio en Rodríguez Peña 694, 7° Piso "E", C.A.B.A., los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence los días 31 DE AGOSTO DE 2005, Asimismo, se hace saber que el sindico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 13 DE OCTUBRE DE 2005 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2005. Publíquese por el término de cinco días. Boletín Oficial.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 14/07 N° 485.318 v. 20/07/2005

N° 19

El Juzgado Comercial n° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernandez Secretaría n° 37, a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días, en los autos caratulados "EXPRESO FLORIDA S.A. S/ QUIEBRA EXPTE 44157", que con fecha 15 de diciembre de 2.004 , se ha decretado la quiebra de la nombrada "EDITORIAL LUMI S.R.L."; que ha sido designado síndico el contador MABEL N. HERRERA , con domicilio constituído en la RODRIGUEZ PEÑA 694 PISO 7° "E" DE CAPITAL FEDERAL, a quien los acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios hasta el día 13 DE OCTUBRE DE 2005. El síndico deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y 02 DE FEBRERO DE 2006, respectivamente.

Dado, firmado y sellado, en mi público despacho, en Bueno Aires, a los 05 de julio de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 14/07 N° 485.319 v. 20/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernandez, Secretaría N° 37, a cargo del suscripto, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, comunica por cinco días, en la quiebra de "BELLIA Josefina s/Quiebra" (expte. n° 42053), se ha decretado con fecha 27 de mayo de 2005 la quiebra de BEllia Josefina. LC 1.793.127 y domicilio en Albariño 1149/51 de Capital Federal. Síndico: Zulma Ghigliano, domiciliado en Pasaje Cipoletti 554, ante quienes los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 17-8-05. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24522 serán pre-

sentados los días 28-09-05 y 10-11-05 respectivamente. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura, todos los libros de comercio, contabilidad , papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes, que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 14/07 N° 485.372 v. 20/07/2005

N° 20

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 40, a mi cargo, enlos autos caratulados: “SAN MATEO LOGISTICA SRL S/ QUIEBRA”, hace saber que con fecha 27/06/2005 se decretó la quiebra de SAN MATEO LOGISTICA SRL - CUIT 30-69533273-0 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 03/10/2005 por ante el síndico VENEGAS, RODOLFO DANIEL, con domicilio constituído en la calle CORRIENTES 880 13° en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 15/11/2005 y 28/12/2005 respectívamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimandose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debídamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 14/07 N° 485.293 v. 20/07/2005

N° 22

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 22, Sec. N° 44, sito en M.T. de Alvear 1840 piso 3° de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos “HERMAN PARIS SRL S/QUIEBRA” que se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 LCQ, habiéndose regulado honorarios.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Pablo Caro, secretario.
e. 14/07 N° 485.296 v. 15/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría n° 44, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace conocer que en los autos caratulados “GOMEZ MARIA DEL CARMEN s/QUIEBRA” (Expte. N° 24.004), la presentación del informe final, proyecto de distribución y regulación de honorarios, de acuerdo a lo previsto en el art. 218 de la ley 24.522, y ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días. El presente será publicado por 2 días en el Boletín Oficial.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 de julio de 2005.
Pablo Caro, secretario.
e. 14/07 N° 485.367 v. 15/07/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría número 46, a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de mayo de 2005 se decretó la quiebra de PARDO ENRIQUE OSVALDO (DNI 8.406.122) en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase “B” Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso “25” (Te. 4-371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de su créditos hasta el día 13 de septiembre de 2005. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 26 de octubre de 2005 y 9 de diciembre de 2005, respectivamente. Se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes, libros de comercio y demás documentación que tengan en su poder, relacionada con su contabilidad. Se previene la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, y se hace saber que se ha decretado la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 235, 236, 237 y 238 de la Ley Concursal. Se intima al deudor a cumplimentar en lo pertinente con los requisitos del art. 86 párrafo 2 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 14/07 N° 485.299 v. 20/07/2005

N° 24

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 24, Sec. N° 48, sito en M.T. de Alvear 1840, P.B. de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos “LEBON S.A. S/QUIEBRA” que se ha presentado proyecto de distribución complementario, habiéndose regulado honorarios.

Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Julio Federico Passarón, secretario.
e. 14/07 N° 485.295 v. 15/07/2005

N° 26

El Jdo Nac. de 1° Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, sito en Callo 635 1° piso Ciudad Autónoma de Bs As, comunica por dos días que en los autos “NIWAY COMPANY INC. S/QUIEBRA” se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de concluida la publicidad.

Buenos Aires, 1° de julio de 2005.
María Veronica Balbi, secretaria.
e. 14/07 N° 485.341 v. 15/07/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 a cargo de la Dra. Clara María do Pico, Secretaria N° 16 a mi cargo, con asiento en la calle Carlos Pellegrini 685, Piso 6, Capital Federal, cita y emplaza al demandado, SILVIO ANGEL SZENKIER (D.N.I. N° 5.090.366), para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/SZENKIER SILVIO ANGEL s/EJECUCION FISCAL”, Expte. 164.037/02, en los cuales se le reclama el pago de $ 27.800 en concepto de capital, con más la de $ 8.340 presupuestados para responder a intereses y costas del proceso, todo ello a tenor del siguiente auto: “Buenos Aires, 22 de marzo de 2005… en atención a lo solicitado, el estado de autos y habiéndose cumplido con los recaudos exigidos por el art. 145 del CPCC, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario Judicial, citándose a la demandada por cinco días a partir de la última publicación para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 146, y 147 del citado Código). Fdo.: Dra. Clara María do Pico. Juez Federal”. El citado edicto se publicará por UN DIA en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1° de julio de 2005.
Federico G. Muzio, secretario.
e. 14/07 N° 485.446 v. 14/07/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 4

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 4 de Capital Federal, en la Causa Nro. 58.493 instruida en orden al delito de “resistencia a la autoridad” (art. 239 del Código Penal) del registro de la Secretaria N° 67, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a estar a derecho al imputado PAULO RAUL PAEZ, a efectos de recibirle declaración indagatoria - art. 294 del C.P.P.N. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárlo rebelde (art. 288 el C.P.P.N.).

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria.
e. 14/07 N° 485.332 v. 20/07/2005

JUZGADO FEDEDRAL SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero, 29 de junio de 2005. El Sr. Juez Federal de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, Secretaría Penal a cargo de la Dra. Lorna H. de Luna Etchevertz, notifica a JUAN CARLOS LESCANO, DNI N° 28.143.710, domiciliado en calle Manuel Taboada N° 453 de Villa Balnearia de la ciudad de Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo de la provincia de Santiago del Estero; que deberá comparecer ante éste Juzgado Federal a su cargo, dentro de los quinde días posteriores a su publicación, a efectos de realizársele un examen psicofísico completo, bajo apercibimiento de rebeldía.

Santiago del Estero, 1 de julio de 2005.
Angel Jesús Toledo, juez federal.
e. 14/07 N° 485.302 v. 20/07/2005

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 13, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 760 piso 8°, de Capital Federal, cita a estar a derecho en la causa “IBAÑEZ JULIO ALFREDO C/LONGO MARCELO s/despido” Expediente N° 15726/03, que tramita ante dicho juzgado, al demandado LONGO MARCELO bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse en el Boletín Oficial por un día.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2005.
Graciela Pereira, secretario.
e. 14/07 N° 485.262 v. 14/07/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	01/07/2005	JORGE FÉLIX URBAN quien posee L. E. N° 1.678.216	3	DEFRAUDACION
21	165	FERNANDO A. PONS	07/04/2005	Carlos Alberto Villegas	3	DEFRAUDACION
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	06/07/2005	Gerez Jorge Luis	3	ESTAFA

e. 14/7 N° 321 v. 18/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
1	105	HERNAN CANESSA	05/07/2005	Jorge Eduardo Battaglia	3	AMENAZAS
5	116	MARISA A. MURADO	07/07/2005	HORACIO BLANCO	3	N° 16.922/01 ROBO DE AUTOMOTOR O VEHICULO EN LA VIA PUBLICA
5	116	CAROLINA TABARES	11/07/2005	CARINA SANDRA CAPPA, KARINA ALEJANDRA QUIROGA y HECTOR DANIEL CASTRO	3	N° 11.658/05 FALSO TESTIMONIO
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	28/06/2005	ROLANDO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, argentino, con último domicilio conocido en la calle Av. Nazca Nro. 3383, departamento del fondo, de esta ciudad	5	DEFRAUDACION

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
17	153	GERVASIO CAVIGLIONE FRAGA	04/07/2005	MIN MA (D.N.I. N° 93.491.372) AGRAVADO	3	N° 57.581/2001 ENCUBRIMIENTO
20	162	RICARDO L. MIGUENS	06/07/2005	ISABELA ROCHA, DE NACIONALIDAD BRASILEÑA	3	N° 1.465/2005 INCENDIO U ESTRAGO AGRAVIADO
33	170	DANIEL E. BERMUDEZ	08/07/2005	Silvia Mayorga	3	AMENAZAS
33	170	DANIEL E. BERMUDEZ	08/07/2005	Carlos Alberto Carcacha	3	AMENAZAS
36	123	AGUSTIN P. GOSSN	01/07/2005	Antonio Gonzalo Maita	3	.
47	136	JORGE A. de SANTO	27/06/2005	ALBERTO DE JESUS RIOS, titular del D.N.I. N° 21.681.674, con último domicilio conocido en Cerrito 36 piso 2° depto. "H" de esta ciudad	3	29.214/2005 PORTACION DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION

e. 14/7 N° 322 v. 20/7/2005

3.2. SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	30/06/2005	Leneda Penno y Damián José Astraldi	41111
1		RICARDO DARIO AGUGLIARO	04/07/2005	JOSEFINA CASSANO	41054
3	U	JUAN CARLOS PASINI	08/07/2005	JOSE PICHEL PEQUEÑO	42791
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	08/07/2005	Cerana Carlos Pedro y Spinelli Marta Haydee	41156
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	23/06/2005	Daniel Adolfo GARCIA	41122
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	07/07/2005	Santanocito Alicia	41049
6	U	SILVIA CANTARINI	04/07/2005	JOSEFINA OTILIA NYARI	41107
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	17/06/2005	EUGENIA BRUH	41132
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	07/07/2005	JOAQUIN, JOSE OSCAR	41161
14	U	HUGO D. ACUÑA	08/06/2005	RAFAEL ROMANO	41085
14	U	HUGO D. ACUÑA	07/07/2005	ANAIDA ANGELICA FARIAS y SALVADOR HUGO CACCIAVILLANI	41058
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	08/07/2005	ESTEBAN MANUEL CUCCI	42736
15	U	KARINA G. RAPKINAS	01/07/2005	LUIS EBOLI y ANGELA JOSEFA PALMIERI	41141
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	08/07/2005	ADELA HAYDEE UZAIR Y JOSÉ CALCAGNO	41134
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	04/07/2005	Balvina Argentina ORTEGA	41089
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	08/07/2005	Abraham BORTMAN	41103
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	07/07/2005	JUAN CARLOS TRILLO	41099
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	07/07/2005	DOMINGO CAVALIERE Y/O DOMINGO CAVALIERI	41068
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	30/06/2005	MARÍA LUISA BUCHINO	41140
20	U	JUAN CARLOS PASINI	28/06/2005	CAMILO DIONICIO NACCARATO o CAMILO DIONISIO NACCARATO y SARA RAMONA DELLACASAGRANDE	41044
20	U	JUAN CARLOS PASINI	29/06/2005	ELDA ZALBA de MACIEL	42715
21	U	HORACIO RAUL LOLA	20/05/2005	Ruben Roberto D'AGATA	70444
21	U	HORACIO RAUL LOLA	07/07/2005	JOSE LUIS GALLEGUILLO	42781
21	U	HORACIO RAUL LOLA	05/07/2005	Guillermo Juan ASTESIANO	41071
21	U	HORACIO RAUL LOLA	04/07/2005	Angel Alberto COMTE	41064
22	U	FERNANDO L. SPANO	13/06/2005	LOPEZ ABELARDO HECTOR	41072
22	U	FERNANDO L. SPANO	04/07/2005	FEVRE FERMIN BELTRAN	41094
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	28/06/2005	Noemí Josefa REDRUELLO	41105
28	U	NICOLAS FERNANDEZ VITA	06/07/2005	Raúl BUSTAMANTE	41102
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	07/07/2005	JULIA FLORA VERDICCHIO	41130
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	08/07/2005	DORA EDITH COSTA	41112
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	05/07/2005	Concepción Salvadora Amato	41081
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	28/06/2005	LUIS CAVERO	42774
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/06/2005	RAQUEL CALEMCZUK	41070
31		MARCELA A. PENNA	24/05/2005	Miguel Angel Papasergio	41078
32	U	JOSE BENITO FAJRE	28/06/2005	Carlos Manuel Alonso	42699
32	U	JOSE BENITO FAJRE	20/05/2005	Alberto Gregorio BEJARANO	41074
34		SUSANA B. MARZIONI	06/07/2005	VON BOROWSKI ENRIQUE SAUL	2876
35		ANALIA V. ROMERO	01/07/2005	FELISA JULIA ANDRES	41052
40		ERNESTO C. VIDELA	16/05/2005	HORACIO RAUL QUAIZEL	41138
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	04/07/2005	O'CONNELL ETELVINA MARIA y DARBYSHIRE GILBERTO RAMSAY	41048
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	07/07/2005	Hector LOSADA y Atilio LOSADA	41158
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	05/07/2005	HÉCTOR ALDO PERA	70426
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	06/07/2005	ELENA FILOMENA DE LAURENTIS y ESTER MARIA TERESA LOPEZ	41101
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	05/07/2005	ECHEVERZ ELENA FRANCISCA	41119
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	29/06/2005	YOLANDA JUANA BISIO	41093
44		GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	08/07/2005	Salvador Francisco José VARTORELLI y Nélida VACCAREZZA	70401
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	07/07/2005	José María ZALAYA	41106
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	24/06/2005	Tito Guido CASERTA	70441
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	04/07/2005	BLAS ANGEL PERFUMO	41131
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	01/07/2005	SUSANA CONCEPCIÓN FALCONI	41079
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	06/07/2005	NUÑEZ Manuel Eustaquio Salvador	41108
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	07/07/2005	Miguel Angel COLOMBO	41092
50	U	JUAN C. INSUA	16/06/2005	Ramón Isabel Soto	70449
50		JUAN C. INSUA	07/07/2005	FILOMENA AGEITOS MAYAN y JESUS LOPEZ BLANCO	41104
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	22/06/2005	Héctor Vicente Verdecchia	2874
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	04/05/2004	Victoria Rebeca Zubi y Alberto Araja	41088
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	17/06/2005	Nilda Bianchi	42737
52	U	SILVIA N. DE PINTO	26/05/2004	Barral Haydee	41062
53		ALDO DI VITO	07/07/2005	Ibañez, Marciana y Figueroa, Azucena Alicia	41087
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	07/07/2005	DI PAOLA JOSE LUIS	42735
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	20/05/2005	Emma NAVARRA	41096
60	U	JAVIER SANTAMARIA	02/06/2005	JUAN CARLOS MAULELLA	41123
60	U	JAVIER SANTAMARIA	05/07/2005	JULIO FELIPE LAINO	41098
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	29/06/2005	LUISA MARGARITA YANTORNO	42784
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	30/06/2005	TERESA LUZZI	41114
61		EDUARDO JOSE GORRIS	07/07/2005	TAMINE ABUD	41124
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/06/2005	GUAZZARDI CARLOS DANIEL	70458
63	U	JORGE E. BEADE	06/07/2005	MARIA CONSUELO ARZA	41051

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
64	U	JAIME MENDEZ	27/06/2005	ROBERTO SANTOS	41160
64	U	MARCOS GALMARINI	05/07/2005	ANA ELENA SANMILLÁN	42738
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	13/04/2005	JORGE ASCENSIO LOTORTO	41045
66		CARMEN OLGA PEREZ	31/05/2005	ALBINO RODRIGUEZ CAÑON	42710
66		CARMEN OLGA PEREZ	17/06/2005	ERMINDA AMALIA ARZANI	42711
66		CARMEN OLGA PEREZ	29/06/2005	MARIA SCHULER	41066
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	08/07/2005	DALIA, Gregorio	42800
67	U	CELIA ANGELES PEREZ	24/06/2005	PILAR MARGARITA DOMINONI	41159
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	04/07/2005	JUAN CARLOS MESQUIDA	41115
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	04/07/2005	SALVADOR CAMPOCCIA	41116
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	26/05/2005	FRANCISCA CELIA LOPEZ	41086
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	05/07/2005	RUBEN DARIO DE LUCCA	41065
69		CLAUDIO O. SCLINKN	27/04/2005	Lilia Maria FIERRO	41097
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	27/05/2005	MARIA CRISTINA GUERRA	41056
71		CHRISTIAN R. PETTIS	17/06/2005	GISELDA HEBES DE BIASI	41090
71		CHRISTIAN R. PETTIS	28/12/2004	AMANDA EULALIA NOVARO	42766
72	U	DANIEL H. RUSSO	14/06/2005	Ruth Ethel Samyn de Álvarez	41040
74		JUAN A. CASAS	15/06/2005	ESTHER ACRICH	41133
75		MARIA INES LEZAMA	06/07/2005	Caserta Rosina	42721
78	U	GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	28/04/2005	NUÑEZ MARIELA ANAHI	39606
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	01/07/2005	ADELINA MARANO	41142
80	U	SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	01/07/2005	CLAUSI, Aída América y Gómez, Ricardo Francisco	41162
89	U	JUAN PABLO IRIBARNE	24/06/2005	Alberto César SALINAS	70440
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	08/07/2005	JUAN ADRIAN LUDUEÑA	42801
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	08/07/2005	JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ MOLAS	70438
91	U	ANDREA DI SILVESTRE	30/06/2005	Felix ROSALES	41063
91	U	ANDREA DI SILVESTRI	30/06/2005	Noemí Olant u Oland	41082
91	U	ANDRA DI SILVESTRI	30/06/2005	David Salomón Sygal	41080
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	06/07/2005	Ricardo FIELD	42705
93	U	M. ALEJNADRA TELLO	22/06/2005	CARREÑO, ALFREDO AURELIO	41053
94	U	MARIA ELISA ARIAS	05/07/2005	Nylda Nerea MARANO	42714
94	U	MARIA ELISA ARIAS	06/07/2005	Alba Barberio	41091
94	U	MARIA ELISA ARIAS	08/07/2005	SALVO AMALIA	41100
94	U	MARIA ELISA ARIAS	24/06/2005	MONICA CAROLINA FRAGOLA	41057
95		JUAN M. BALCAZAR	20/05/2005	Rosa PISERA	41118
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	19/05/2005	COLLOCA, María Antonia	40570
99	U	EDUARDO A. CARUSO	08/07/2005	Kaufman Clara	42807
100	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	28/06/2005	ELSA IGLESIAS	41117
101	U	EDUARDO A. CARUSO	05/07/2005	FILOMENA OCTAVIA MONTES	42712
105	U	CARLOS EDUARO CREADO	06/07/2005	Magan Alicia	41061
109	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	07/07/2005	Pullella, Alberto Francisco	42788
109	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	08/07/2005	VIVIANA INES FERFOLJA	41109
109	U	JUAN PABLO LORENZINI	15/06/2005	DELIA ZAYDA SUARES	42755
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	22/06/2005	ARMANDO FEDERICO VILLABEIRAN	41110
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	29/06/2005	CAROLINA AGUSTI	42713

e. 14/7 N° 374 v. 18/7/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 57

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, a cargo de la Dra. Susana Elena Lambois, Secretaría Única, a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 4°, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "BERGUTZ RICARDO DANIEL Y OTROS C/ GARCIA RUBEN JESÚS Y OTRO S/ EJEC. HIP." (RESERVADO), Expte. N° 27.263/03, que la martillera Raquel Alicia Bence rematará el día 18 de agosto de 2005, a las 10 Hs. en punto, en el Colegio de Martilleros de San Martín, sito en Calle 95 (Moreno) N° 1839, Loc. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, LO SIGUIENTE: la U.F. N° 57 (Plano PH 133-2-97) sita en "El Florido Barrio Parque" de la Loc. de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires con frente a la calle M. de Escalada (2060), esquina Balcarce (2233). NOM. CAT.: Circ. IV, Secc. H, Mzna. 98, Parc. 2-a, Subparc. 57. MATRICULA N° 5630/UF 57 del Pdo. de Malvinas Argentinas. Polígonos 00-57 y 01 57. Superficie total de la U.F.: 163,52 m2. "El Florido Barrio Parque" tiene ingreso por el N° 3360 de la Av. del Sesquicentenario (Ruta 197). De la constatación, que consta en autos, surge que el inmueble tiene las siguientes características: Se trata de una vivienda tipo "Duplex", con ladrillos a la vista. Tiene un pequeño alero sobre la puerta de entrada. Al frente, un pequeño jardín y espacio para estacionamiento de 1 vehículo. Por un pasaje al costado, se accede al fondo del terreno, donde se encuentra un patio chico o jardín. La casa tiene dos plantas: baja y primer piso. Planta Baja: consta de living comedor con ventanal a la calle, toilette revestido en cerámica con vanitory, cocina y lavadero. Los pisos son de cerámica, los techos tienen listones de madera. Desde el living, por una escalera se accede a la planta primer piso que consta de: un pasillo, un baño completo y tres dormitorios alfombrados y poseen placards empotrados y ventanas al exterior. El estado de conservación general es bueno y prolijo. DESOCUPADO. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, en efectivo al mejor postor. BASE: $ 77.000.- SEÑA: 30%. COMISIÓN: 3%. SELLADO DE LEY: 1%. DEUDAS: Expensas comunes (fs. 152/3) al 20/04/05, $17.212.-; Rentas Pcia. de Bs. As. (fs. 176) al 30/06/05, $1.369,88 (Municip. de Malvinas Argentinas). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. No procede la compra en comisión. SALDO DE PRECIO: deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobada la subasta, en cuenta de autos en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso Art. 580 del C.P.C.C.N.). EXHIBICIÓN: los días 16 y 17 de agosto de 2005, en el horario de 13 a 16 Hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

Carlos Roberto Garibaldi.

e. 14/07 N° 70.535 v. 15/07/2005

N° 70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 70, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5°, en autos caratulados "RODRÍGUEZ, FRANCISCO A. Y OTRO C/ MIGUEL, DONA S/ EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. N° 104.828/01), comunica por dos días que el Martillero DIEGO PATRICIO LEDESMA REMATARA el día 5 de Agosto de 2005 a las 9.30 hs., en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle Dr. Luis Beláustegui N° 2.523/2.525, entre Gral. José G. de Artigas y Bolivia de esta Ciudad de Buenos Aires. Según constatación realizada por la escribana Dra. Susana Chindamo: "...Fui atendida por la Sra. Dona Miguel, en carácter de propietaria, quien vive con sus dos hermanas mayores de edad, su hijo menor y dos sobrinos menores. El inmueble está compuesto por una sala en L, en la que hay un living comedor, tres cuartos, un patio, un quincho y un baño. El estado no es bueno por humedades, no tiene gas y en los cuartos no hay luz. En el living comedor, hay agujeros en el techo que se ve es material entretejido, pintura aglobada, manchada, descascarada, papel despegado. Los tres cuartos presentan pintura descascarada en paredes y techo. En el patio hay faltante de cerámico en la pared, en el quincho la cocina no tiene gas, en la pared también hay faltante de cerámicos, hay una sola alacena y el baño se encuentra incompleta, sólo hay inodoro. El estado de la propiedad en general es regular con falta de mantenimiento..." Base: u$s 47.346,33.-. Seña 30%, Comisión 3%, 0,25% Acordada N° 10/99. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. No procederá la compra en comisión (art. 79 inc. 7 de la ley 24.441),. así como tampoco procederá la indisponibilidad de los fondos de la subasta. También déjese constancia de lo resuelto en el Fallo Plenario del Fuero en autos: "Servicios Eficients S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/ ejec. hipotecaria", de fecha 18 de febrero de 1999, por el cual se ha establecido que quien resulte adquirente en la subasta, no responderá por las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión, con excepción de la deuda por expensas. Del expediente surgen las siguientes deudas: ABL: $ 4.407,83 al 20/04/05 a fs. 144, O.S.N. no registra deuda, Aguas Argentinas: $ 1.409,89 al 09/03/05 a fs. 104. Más sus respectivas actualizaciones. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas conforme al art. 133 del CPCC. Exhibición: Días 3 y 4 de Agosto de 2005 en el horario de 10:00 a 12:00 hs. Para mayores datos remitirse al expediente o al Martillero al T.E. 15-4034-0461, Av. Corrientes N° 1386 Piso 6°, of. 611. El presente Edicto deberá Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".

Buenos Aires, Junio 16 de 2005.

Pablo Jorge Torterolo, secretario.

e. 14/07 N° 70.537 v. 15/07/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. JUAN JOSÉ DIEUZEIDE Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 5° de esta ciudad, comunica por cinco días en autos "MARTÍNEZ, Rodolfo Fernando s/ quiebra" expte. 76.723, que el martillero Alfredo Ezequiel Bollón (4827-2858/59) (CUIT 20-08315466-8) rematará el 29 de julio de 2005 a las 12.30 hs. EN PUNTO en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble de propiedad del fallido ubicado en la calle Gavilan 1354/56, unidad funcional N° 2 P.B. y azotea, matrícula n° 15-8963/2. Se trata de una vivienda en planta alta con entrada independiente por el n° 1354, compuesta por: en el 1° piso amplio hall de entrada, living en L separado y comedor separado por doble puerta corrediza con vitrales, balcón corrido al frente, 3 dormitorios (1 en suite), 2 baños completos compartimentados y toilette, cocina-comedor.diario, patio interior con canteros y gran terraza al contrafrente de 8,66m x 20m aprox. y en el 2° piso play-room de 8,66m x 3,60m, quin-

cho con parrilla, lavadero cubierto y gran terraza al frente de 8,66m x 18m aprox. Superficies: cubierta 193,96 m2, balcón 7,94 m2 descubierta 329,10 m2: total propia 531.00 m2 BASE $ 128.000.- Ad corpus, al contado y mejor postor. Seña 30%; comisión 3% más I.V.A.; sellado de ley 1%; arancel de la CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Deudas: hasta la fecha del decreto de quiebra deben verificarse en autos, desde ese momento hasta la entrega de posesión, a cargo de la masa y desde la toma de posesión a cargo de los compradores, quienes deberán constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni de intimación arts. 580 y 584 CPCC. Prohibida la compra en comisión y la cesión de los boletos de compraventa. Ofertas bajo sobre hasta las 13.30 hs. del 3° día anterior al de subasta. (D.N.I. del fallido 4.413.054) Exhibición los días 23 y 24 de julio de 2005 de 15.00 a 17.00 hs. Informes en Secretaría o en las oficinas del martillero Medrano 1777 esq. Paraguay de esta ciudad.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 14/07 N° 485.346 v. 20/07/2005

N° 3

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial n° 3, Secretaria n° 6, sito en Callao 635, piso 6°, Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "CATAG SA S/ QUIEBRA",Expte.n° 92685 que el martillero GUSTAVO V.L. LAURIA, (Uruguay 651, p.17 "I", Capital, Tel.: 4373- 0520/4375-2724), rematará el día 8 de agosto de 2005, a las 11,30 horas, en punto, sin la acostumbrada media hora de espera, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el inmueble sito en Avda. Independencia 3151, entre Avellaneda y San Lorenzo, también con frente a la calle Salta de la Ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón (PBA) Catastro: C.VI, S.D, M.286-d, P.12-a MAT. 194963 Terreno 1.200,27 m2 Se trata de un inmueble comercial, con doble frente a la Av Independencia contrafrente de 8,66m. s/calle Salta - Consta de 3 plantas, con desniveles y doble circulación en los pisos 1° y 2°, con las siguientes características: Pta baja salón de aprox. 700m2. al frente, contrafrente a patio interno y lugar de estacionamiento vehículos, y salida s/Salta, Piso 1° Salón al contrafrente, que balconea s/la pta baja, un despacho y cocina; en desnivel 4 baños y cuarto de máquinas.- Sup.cub. ap. 125m2.- Piso 2° Salón de ap. 510m2., y en desnivel de ap. 185m2., 3 despachos, 3 baños y Vivienda de Living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. Sup. Cub. aprox. 1.520m2. - DESOCUPADO - BASE U$S 300.000. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR SEÑA 10% - COMISION 3% - Arancel CSJN 0,25%, Sellado - Efectivo - El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del CPC.- Se admiten ofertas bajo que deberán ser presentadas en el Tribunal hasta dos días antes de la subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto de remate.- El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Tribunal - Exhibición 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, junio 28 de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 14/07 N° 485.349 v. 20/07/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 13,Secretaría Nro. 25, a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4to., Capital Federal, comunica por un día en autos caratulados "GARBATI VICTOR C/ZOTTO SUSANA S/EJECUTIVO" (RESERVADO), Expte. Nro. 72641, que el Martillero Eduardo Arzeno, C.U.I.T. Nro. 20-04526202-3, rematara el día 26 de Julio de 2005, a las 13:00 horas en punto, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Perón 1233, capital Federal, el siguiente inmueble: LOTE 21, MANZ. 260C, UBICADO EN LA CALLE 19 NRO. 4093 LOCALIDAD VILLA ZAGALA, PARTIDO DE GRAL. SAN MARTIN, PCIA. DE BS. AS., CON TODO LO EDIFICADO, PLANTADO Y ADHERIDO AL SUELO, CON UNA SUP. TOTAL DEL TERRENO DE 202,34 M2, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II, SECC. L, MANZ. 260 C, PARC. 21, SEGÚN INFORME A FS. 157, SE TRATA DE UN TERRENO EN ESQUINA, CON CONSTRUCCION DE MATERIAL DE UNA PLANTA SOBRE OCHAVA, TIENE ACCESO POR LA CALLE 19, ENTRADA CON PASO A SALA COMEDOR, PISO CERAMICA, PAREDES CON MACHIMBRE DE MADERA, COCINA, LAVADERO CHICO, DOS DORMITORIOS Y UN BAÑO, EN LA ESQUINA HAY UN LOCAL CERRADO CON CORTINA METALICA (APROX. 20 M2), HAY UN PATIO AL FONDO TECHADO DE LOZA Y COLUMNAS, SOBRE LA CALLE LATERAL TERRENO DESCUBIERTO.- BASE: $ 20.000, SEÑA: 30%, COMISION 3% + IVA, SELLADO DE LEY 1%, ARANCEL ACORDADA 24/00 C.S.J.N. 0,25%.-CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO Y MEJOR POSTOR Y "AD-CORPUS" TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EL SALDO DE PRECIO DEBERÁ SER DEPOSITADO DENTRO DEL 5° DIA DE APROBADA LA SUBASTA SIN NECESIDAD DE OTRA NOTIFICACION NI INTIMACION ALGUNA BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 580 DEL CPCC, EL COMPRADOR DEBERÁ INDICAR EN AUTOS DENTRO DEL 3° DE REALIZADO EL REMATE EL NOMBRE DEL EVENTUAL COMITENTE CON LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS POR EL ART. 571 DEL MISMO CODIGO, EL IMPUESTO SOBRE LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ESTABLECE EL ART. 7 DE LA LEY 23905 SERA A CARGO DEL VENDEDOR. NO ESTARA INCLUIDO EN EL PRECIO Y SERA RETENIDO POR EL ESCRIBANO INTERVINIENTE, LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEVENGADOS A PARTIR DE LA TOMA DE POSESION DEL INMUEBLE ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE, SE ADMITIRAN OFERTAS BAJO SOBRE EN LOS TERMINOS DEL ART. 104.6 DEL REGLAMENTO DEL FUERO HASTA DOS DIAS ANTES DEL QUE SE FIJE PARA EL REMATE EN EL TRIBUNAL, EL COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO. DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN AL 19/9/00 FS. 118 $ 1.045,78, RENTAS PCIA. DE BS. AS. FS. 119/21, al 19/9/00 $ 1.998,28, O.S.N. AL 20/9/00 FS. 116 $120,52, AGUAS ARGENTINAS AL 19/9/00 FS. 117 $ 25,12, EXHIBICION: 19 Y 20 DE JULIO DE 2005 DE 10 A 12 HORAS.

BUENOS AIRES, A LOS 5 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2005.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 14/07 N° 70.532 v. 14/07/2005

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo de la Dra. Alejandra N. Tevez- Secretaría N° 26 a mi cargo- Sede: Marcelo T. de Alvear 1840-Piso 4° Capital Federal comunica por un día en el "Boletín Oficial" en autos, "IMBROGIANO, Miguel s/ Quiebra s/ (Expte. N° 81.261) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti CUIT 20-04185638/7 rematará el día Jueves 28 de Julio del 2005 a las 12,30 horas EN PUNTO en el Salón de Ventas de Subastas Judiciales sito en la calle Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal el 50% Indiviso del Terreno Baldío totalmente desocupado sito en Avenida N° 31 esquina N° 28 – Parcela 9a de la Manzana 382 de la localidad de LAS TONINAS- Partido de General Lavalle- Municipio Urbano de la Costa- Matrícula: 54.054. Nomenclatura Catastral: Circ. IV- Secc. U- Manz. 382- Parcela 9 a- Superficies: La parcela 9 a, en razón de su ochava, mide 8 metros de frente sobre calle 31; 4,24 metros en ochava de la intersección de las calles 28 y 31; 17 metros en su costado de calle 28; 20 metros en su costado lindero a la parcela 9 b y 11 metros en su contrafrente; con una superficie total de: 215 metros 50 decímetros cuadrados- Condiciones de Venta: 50% Indiviso Al contado y al mejor postor - Base:$ 1.000- Seña:; 30%- Comisión 3% más el IVA sobre la misma- Sellado Ley. 1%- Arancel C.S.J. 0,25% todo en dinero efectivo a cargo del adquirente quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal (Art. 41 y 133 C.Proc) En caso de corresponder el impuesto sobre la venta del bien inmueble Ley 23.905:7 no estará incluido en el precio de venta y será retenido por el Escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos, costas, y multa (Arts. 580-581 y 584 C.Proc) No se admitirá la compra en comisión ni será considerada la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. Será inoponible todo incidente que promueva sin previo depósito del saldo de precio- Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de posesión del inmueble- Dentro de los veinte días hábiles de aprobada la subasta el comprador deberá tomar posesión del inmueble. A partir del vencimiento de ese plazo, o de la fechas de posesión, si ésta fuere anterior, estarán a cargo del mismo los impuestos, tasas y contribuciones que se devenguen - Serán admitidas ofertas bajo sobre las que deberán ser presentadas ante este Tribunal hasta dos días hábiles antes de la subasta- art- 212 LC -Art- 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero Días de Exhibición: Martes 26 y Miércoles 27 de julio del 2005 de 12 a 14 horas- Se deja constancia que el terreno baldío puede ser visitado libremente yendo por calle 28 y al llegar a la Avenida 31 - sin cruzarla- es el primer lote de la esquina.

Buenos Aires, 8 de julio del 2005.
Jorge Cardama, secretario.

e. 14/07 N° 485.342 v. 14/07/2005

N° 18

Juzgado Nac, de 1a. Inst. en lo Comercial N° 18, Sect. n° 36 (M.T. de Alvear 1840, 3° Cap. Federal) comunica por 5 días en autos caratulados ""RUESTES S.R.L. s/ Quiebra" N° 038009 que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el 02/08/05 a las 10.00 hs. en punto, en Juan D. Perón 1233 de Cap. Federal las unidades funcionales N° 3, 5 y 8 - inmuebles sitos en el Balneario de MAR DEL TUYU, Ptdo. de la Costa - Pcia. de Buenos Aires - Nom. Catastral: Circ.: IV; Secc.: M; Mza. 18; Parcela: 1. Matrícula: 31.149 (123) cuyas condiciones de dominio obran glosadas a fs. 3201/9. Se trata de construcciones tipo "duplex" ubicadas sobre la Av. Costanera y calle 70. 1) U.F. N° 3: consta en P. Baja de Living-comedor; cocina; toilete y patio. En P. Alta: 2 dormitorios (1 con salida a balcón; baño y altillo, ocupado temporalmente por la flia. Lorena Pico. BASE: $ 20.000.- 2) U.F. N° 5: Consta de similar comodidad que la U.F. N° 3, con faltantes en cocina y baño. Desocupado. BASE: $ 16.000. 3) U.F. N° 8: En P. Baja Amplia recepción; cocina; toilete y patio. En P. Alta; 2 dormitorios (1 con salida a balcón terraza) y baño. Ocupado por la Sra. Graciela Di Fiori, con orden de lanzamiento de la unidad. BASE: $ 25.000. 4) También saldrá a subasta un TERRENO DESOCUPADO sito en la Localidad referenciada "ut-supra" Matrícula: 28825 - Circ.: IV; Secc.: TT; Mza.: 277b; Parcela: 8, calle 74 bis entre 1 y 2 con superficie s/título de 600,21 m2. BASE: $ 40.000. SEÑA de todos los inmuebles: 30%. COMISION: 3%. ARANCEL: 0,25%. SELLADO: 1%. EXHIBICION: 26 y 27/7/05 de 14 a 17 hs. El comprador deberá materializar la transacción del dominio a su favor en un plazo no mayor de 20 dias, bajo apercibimiento de aplicar astreintes. Cualquier duda consultar el expediente o tel. 4381-3002. Ofertas b/ sobre: Hasta el 1/8/05 a las 12.00 hs. con apertura a las 12,30 hs. del mismo día.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.

e. 14/07 N° 485.330 v. 20/07/2005

N° 22

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 22, Secretaría n° 44, sito en Marcelo T. de Alvear n° 1840 piso 3° de Capital Federal, comunica y hace saber por el término de DOS DIAS en autos caratulados "BURGUERA, FLORIAN ANIBAL c/ FAVA DE POZZO; NOEMÍ A. s/ ejecutivo" expte. reservado 27142 que la martillera Rosa Alicia Ciuffarella, CUIT 27-04633702-1 rematará el día 27 de julio de 2005 a las 11,30 horas, en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal el siguiente bien: AD-CORPUS: LA 1/6 PARTE INDIVISA del inmueble sito en calle FONSECA 244/46/48 entre Bogotá Avellaneda - Unidad 3 de Planta Baja con entrada independiente por el n° 248 de Capital Federal con una superficie total para dicha unidad de 136 m2 33 dm.2 - Porcentual 50 con 29 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sección 77, Manz. 47 - Parcela 31 - Matrícula n° 1-2615/3. Se trata de un galpón construído en ladrillo de aprox. 5 x 6 mts. con baño, (lavatorio e inodoro) instalaciones eléctricas completas, techos con estructura de hierro y chapa fibrocemento tipo canalón, a continuación pequeño jardín y seguidamente, una casa premoldeada que constad e cocina - comedor diario, 1 baño, 2 dormitorios y pequeño estar, los cuales se encuentran en planta, superior a los cuales se accede por escalera interna de madera que se comunica con el comedor diario. Toda esta construcción se encuentra realizada en madera con revestimiento en material tipo terciado. Mayores datos en constatación obrante en autos realizada por el martillero. Desocupada y en custodia del hermano de la demandada. BASE: $ 2.337,63. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado Arancel C.S.J. N.: 0,25%. En dinero efectivo en el acto del remate. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del tercer día de aprobado el remate y sin necesidad de intimación judicial previa. Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el art. 104 del Reglamento del fuero serán aceptadas ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 del Cód. Procesal hasta el día anterior a las 12 horas al que se realiza la subasta. La apertura de los mismos se hará en audiencia pública a realizarse en la sede del Juzgado el día anterior al que se fija para la realización de la subasta y hasta las 12 horas debiendo comparecer el martillero y los oferentes que así lo deseen. Deudas: O.S.N. a fs. 248 al 14/1/05 Partida sin deuda; Aguas Argentinas Fs. 247 al 5-1-05 $ 0,00; A.B.L. a fs. 246 al 14-1-05 $ 186,50 y fs. 245 con vto. 31-1-05 $ 10,68. Exhibición: día 25 de julio de 2005 de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 14/07 N° 70.533 v. 15/07/2005

JUZGADO NACIONAL DE COMERCIO N° 22, A CARGO DE LA DRA. MARGARITA R. BRAGA, SECRETARÍA N° 44. con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3° Cap. Federal, comunica por cinco días en el juicio "FLORIDA AUTOMOTORES S.A. S/QUIEBRA S/INC. DE REALIZACION DE INMUEBLE" Expte. N°45.202, que el martillero Eduardo Saravia (CUIT 20-05469127-1), rematará el JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 11,30 HS. —EN PUNTO—, en la Of. de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., los siguientes bienes de propiedad de la fallida: 1) El 100% del inmueble ubicado en la localidad de Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la Avda. Bartolomé Mitre 333/343 y a la calle Francisco Narciso de Laprida 361/71/75, DESOCUPADO. Construido s/terreno de 1.936,47 m2. con frente de 20 mts. s/Av. Mitre y 19,94 mts. s/ Laprida. (Nom. Cat.: Circ. III, Secc. A, Manz. 43a. Parc. 12-b. Mat. 25.448). Consta de 2 plantas sobre Av. Mitre y con 2 entradas, una de ellas para vehículos y la otra peatonal y comprende: En Planta Baja un amplio salón de exposición y ventas, 3 oficinas, 2 baños, cocina y detrás un galpón con ingreso directo desde la calle, con un entrepiso donde se encuentran los vestuarios, una cocina y un comedor para personal; en la Planta alta un amplio salón con ventanales a la calle con mamparas divisorias y un sector de baños y cocina. A continuación del galpón se accede a una construcción de hormigón en 3 plantas con amplia rampa para automóviles con salida a la calle Laprida. En la Pta. Baja de este sector y sobre el frente hay un salón de ventas, depósito y baños. La sup. cubierta total es de aproximadamente 4.300 m2. En buen estado de conservación. Este inmueble se vende en bloque con 2/cámaras electrónicas para pintura de automóviles, un equipo desarmado de alinear direcciones y 2 compresores de aire. Por las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios de obras sanitarias, etc. devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos ante el síndico; los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes por el síndico y los posteriores a la fecha en que el comprador haya tomado posesión del inmueble, estarán a cargo de este último y 2) Los bienes muebles inventariados en autos depositados en Av. Mitre 333/43, Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. Bs. As. entre lo cuales cabe citar: 2. Crics rodantes; Carro con 2 tubos para soldadora con 1 manómetro en desuso y pico de soldadora desarmado con mangueras; Base de elevador de caja de velocidad; 2 soldadoras eléc. (una "Merle" incompleta y la otra "Welding"); pié de guinche; piezas de auto elevadores desarmados (3 columnas, 2 cadenas con 2 motores y 2 bases); mueble vitrina de 2 m. por 0,90 m.; 7 exhibidores de vidrio de 1,80 x 0,40 mts. c/estantes; 3 exhibidores armario; 2 exhibidores de fórmica y puerta de vidrio de 2 x 0,90 m.; 2 carcazas de soldadoras "Welding Argentina"; medidor de comprensión de aire acondicionado en

desuso marca “Telme”; 3 mesas chicas p/herramienta; caja metálica con piezas de hierro varias sin identificación; 13 matafuegos; estantería metálica de 8 estantes tipo “Morwin” de 2 x 0,90 m.; estantería metálica tipo morwin de 2,50 x 0,90 m.; 10 armarios metálicos de 4 cajones p/carpetas colgantes; 3 armarios metálicos de 2 puertas corredizas c/estantes de 2 x 1,60 m.; 5 escritorios de madera de distintos tipos y una mesa de madera con tapa de fórmica; 8 sillones de escritorio y sillas giratorias; 4 sillones giratorios y 15 sillas; Sistema Siemens Top set 8000; 5 máquinas de escribir (una Olivetti línea 88; una Panasonic, dos Fame y un COMRES 8700); 9 máquinas de calcular eléctricas antiguas de dif. marcas y modelos; 4 carcazas de CPU, 16 teclados, 2 computadoras, 9 monitores y 8 impresoras (todo antiguo); tanque para gas natural; 2 caños y 1 pieza aparentemente de un regulador. CONDICIONES DE VENTA DEL INMUEBLE: al contado y mejor postor. BASE $ 1.510.000. SEÑA 10%. COMISION 3% más IVA s/la misma. Sellado de ley 0,5%. Arancel 0,25%. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobado el remate (art. 580 C. Proc.). No se admite la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. DE LOS BIENES MUEBLES: Sin Base Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10% más IVA s/ la misma. Los saldos de precio y el IVA s/los mismos deberán abonarse indefectiblemente el 12 de agosto de 2005 de 11,30 a 13 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, bajo apercibimiento de pérdida de los importes entregados en el acto de la subasta. En dicha oportunidad se asignará día y hora de entrega. Los adquirentes deberán tomar posesión de estos bienes dentro de las 48 hs. de aprobada la subasta bajo apercibimiento de aplicar astreintes. EXHIBICION: 26 y 30 DE JULIO y 6 DE AGOSTO DE 2005 de 10 a 13 hs., sin perjuicio de que los interesados en el inmueble puedan concertar con el martillero día y horario diferente. OFERTAS BAJO SOBRE: Serán admitidas en los términos del art. 162 del Regl. del Fuero Comercial, hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, las que serán abiertas por el actuario en presencia del martillero y de los interesados a las 12,30 hs. del mismo día. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Pablo Caro, secretario.

e. 14/07 N° 70.531 v. 20/07/2005

N° 23

Juzgado Nac. de 1a. Inst. en lo Comercial N° 23, Sect. N° 45, comunica por 5 días en autos: “DI LORETO S.A.s/ Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes” N° 40.919, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el 1° de agosto de 2005 a las 11,15 hs. en Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, Amplio Galpón Industrial-Comercial sito en la calle Mario Bravo 74/82 de la Localidad de Villa Tesei, Hurlingham, Ptdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires a metros de la Av. Vergara y construido sobre los lotes que a continuación se detallan: Lote 16: N. Cat.: Circ. IV, Secc. J; Mza. 367; Parc. 16. Lote 18: N. Cat.: Circ. IV; Secc. J; Mza. 357; Parc. 18. Lote 19: N. Cat.: Circ, IV; Secc. J; Mza. 357; Parc. 19. Lote 20: N. Cat. Circ. IV; Secc. J; Mza. 357; Parc. 20. Lote 21: N. Cat.: Secc. J; Circ. IV; Mza. 357; Parc. 21. Lote 23: N. Cat.: Circ. IV; Secc. J; Mza. 357; Parc. 23. El referido amplio Galpón posee, dependencias administrativas, sanitarias, de producción de bienes, comedor, vestuarios y amplio playón apto diversos usos, Venta Ad-Corpus, dejando establecido que el mismo carece de techo por haber sido sustraido. BASE DE VENTA: $ 250.000. SEÑA 30%. COMISION: 3%. ARANCEL 0,25%. SELLADOs 1%. Por falta de oferta por dicha base, transcurrida 1/2 hora, el bien saldrá a la venta con la base de $ 220.000.- Ofertas B/sobres: Se reciben hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta (art. 104 RDF.) y abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero e interesados a las 12,30 hs. del mismo dia. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre y presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en radio del Juzgado y acompañar el importe de la seña fijada para la subasta, mas comisión y sellado, discriminandolo y mediante depósito en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires - Suc. Tribunales o cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN o cheque certificado sobre un banco de esta plaza. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (art. 580 y 584 del Cód. Proc.). EXHIBICION: 26 y 27 de julio de 2005 de 14 a 17 hs. Cualquier duda consultar expediente o tel. 4381-3002.

Bs. As., julio 5 de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 14/07 N° 485.327 v. 20/07/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10 a cargo de la Dra. Liliana Heiland, Secretaría N° 20 a mi cargo, sito en Carlos Pellegrini 685, piso 5°, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados “FISCO NACIONAL C/GARCIA ROBERTO JULIO S/EJECUCION FISCAL”, que el Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 03/08/05, a las 11,30 Hs. en Perón 1233, Cap. Fed. 1/8 parte indivisa de la U.F. 16 y 1/8 parte de la vigésima parte indivisa de la U.C.I. del inmueble sito en la Av. General Las Heras N° 4079/81, de esta Capital Federal, Unidad Funcional N° 16. Circ. 18, Secc. 21, Manzana 47, Parcela 24. MATRICULA 18-2086/16. El auto que lo ordena a fs. 202 “Buenos Aires, 04 de mayo de 2005. Atento lo dispuesto por el art. 566 del CPCC y lo solicitado, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarin a fin de notificar la subasta decretada en autos.” Fdo. Liliana Heiland. Juez Federal. Según informe del Banco de la Ciudad de Bs. As. el inmueble se encuentra localizado en un area residencial de alta densidad y de una buena calidad constructiva, netamente influenciada por la proximidad de la Plaza Italia, el Jardín Zoológico, el Botánico y el parque 3 de Febrero. Como vías de acceso vehicular se pueden mencionar las avenidas del Libertador, Las Heras, Santa Fé y Sarmiento le otorgan un importante flujo de medios de transporte público de pasajeros. Se trata de un departamento ubicado en el 6° piso al frente con visuales hacia el Jardín Botánico, cuenta con acceso privado desde el ascensor principal, living comedor, tres dormitorios uno de ellos con baño en suite, baño completo, cocina, comedor diario con el acceso de servicio con baño y balcón corrido al frente. Posee una cochera y baulera en el 1° subsuelo. Buen estado de conservación general tanto la unidad como del edificio en general, exceptuando el área de la habitación de servicio y su baño que se encuentra sin revestimiento y artefactos. Superficie cubierta 123,16 m2, semicubierta 3,90 m2 y balcón de 9,13 m2. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra alquilado (01/10/04 al 01/10/07) por la inquilina Marta B. Barontini. CONDICIONES DE VENTA: Base $ 29.000; al contado y mejor postor; Seña 30%; Comisión 3%, mas IVA, 0.25% Acordada 10/99, 1.2% según ley 25.413, en caso de corresponder, todo a cargo del comprador. Exhibición: 18/07/05, de 15.30 a 17.30 hs, en el domicilio objeto de la presente ejecución. Informe y catálogos al Tel/Fax 4322/8144 o personalmente en Esmeralda 660, piso 6, Cap. Fed., de 10.00 hs a 16.00 hs. El producido del remate deberá ser depositado en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a éstos autos. Saldo de precio dentro del quinto día hábil judicial de aprobado el remate (art. 580 CPCCN). El, comprador fijará domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan notificadas bajo el régimen del art. 133 del CPCC (Art. 579 CPCC). Se encuentran acreditadas las siguientes deudas: fs. 123 OSN sin deuda, al 30/12/2003, fs. 109 Aguas Argentinas SA $ 172,63 al 26/11/03; fs. 210 ABL sin deuda al 06/05. Expensas al 30/11/03, no registra deuda, a fs. 121. Las deudas que pudieren existir por expensas que tuviere el inmueble, como así también todos los gastos de escrituración estarán a cargo del adquirente. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas a partir de la fecha de la toma de posesión, serán soportadas por el adquirente. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a efectos de tomar conocimiento de las actuaciones.

Buenos Aires, julio de 2005.
Priscila B. Zanniello, secretaria federal.

e. 14/07 N° 70.538 v. 15/07/2005

4. Partidos Políticos

NUEVOS

MOVIMIENTO POPULAR SALTEÑO

Distrito Salta

CARTA ORGANICA

TITULO I

DEL GOBIERNO DEL MOVIMIENTO POPULAR SALTEÑO

— Distrito Salta —

Art. 1° — El Gobierno del Partido será ejercido: por la Convención Provincial, comité Central de la Provincia, Comités Departamentales, Comité Circuito, Junta Electoral y Tribunal de Conducta, de acuerdo a las prescripciones que a continuación se expresan.

Art. 2° — Los miembros de todos los cuerpos a que se refiere el artículo anterior durarán en sus cargos 4 años, pudiendo ser reelectos.

Art. 3° — Las autoridades partidarias y los candidatos a cargo público serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. La representación en todo los cargos partidarios se regirá por el sistema de representación proporcional denominado D’Hont, siempre que la lista respectiva alcance como mínimo el veinticinco por ciento de los votos válidos, emitidos en la respectiva elección.

TITULO II

DE LA HONORABLE CONVENCION PROVINCIAL

Art. 4° — La autoridad superior del partido, estará a cargo de la Honorable Convención Provincial, la que estará integrada en la siguiente proporción:

a) Departamento Capital: nueve convencionales titulares y nueve suplentes.

b) Los Departamentos cuya representación legislativa son de dos o más diputados y un senador, elegirán seis convencionales titulares y seis suplentes.

c) Los departamentos cuya representación legislativa sea de un diputado y un senador, elegirán tres convencionales, titulares y tres suplentes.

Art. 5° — Para ser delegado a la Honorable Convención Provincial, se requiere ciudadanía argentina, haber cumplido la mayoría de edad, ser nativo de la Provincia o tener dos años de residencia en ella y un año de antigüedad como afiliado. Las condiciones de edad, residencia y antigüedad no rigen para los delegados de la Organización Provincial de la Juventud.

Art. 6° — Para su constitución la Honorable Convención será convocada por el Comité Central de la Provincia. No mediando convocatoria a este fin hasta los treinta días de su elección, los delegados electos podrán darse por convocados. En ambos casos se procederá de la siguiente forma:

a) Reunidos los delegados en el lugar y hora que designe el Comité Central de la Provincia o en el que fijen los delegados que por omisión de aquel se haya dado por convocados se constituirán en sesión preparatoria siempre que estuviesen presentes la mitad más uno de sus miembros, procediendo a designar en su sello un presidente provisional asistido por un secretario ad-hoc. Nombrarán del seno de la asamblea una comisión de tres miembros para que dictamine sobre la validez de los diplomas.

b) Previo cuarto intermedio, la comisión se expedirá sobre aquellos diplomas que no ofrezcan dificultades y su dictamen será informado. Discutido y votado en general y particular, de acuerdo a las prácticas parlamentarias. El delegado cuyo diploma fuere observado, podrá tomar parte de las deliberaciones pero no votará por su validez.

c) Una vez aprobados los diplomas de la mitad más uno de los delegados, se declarará constituida definitivamente la honorable convención y se procederá a elegir un presidente, un vicepresidente 1°, un vicepresidente 2° y cuatro secretarios que constituirán la Mesa Directiva de Honorable Convención. La Honorable Convención es Juez exclusivo de la elección, derechos y títulos de sus miembros, aprobado o rechazada su representación este voto será definitivo e irrevocable.

Art. 7° — La Honorable Convención estará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la fijada para la reunión sesionará con la tercera parte de sus componentes. Para determinar el quórum de la Honorable Convención sólo se computará el total de sus miembros en ejercicio de su mandato.

Art. 8° — La Honorable Convención Provincial tendrá las siguientes atribuciones.

a) Dictar el programa y plataforma electoral con sujeción de las orientaciones y principios contenidos en el programa y plataforma del partido.

b) Reformar la presente Carta Orgánica y la declaración de principio, necesitándose del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna tal reforma y simple mayoría para aprobarla.

c) Recibir los informes que dispone el Artículo 54° y el Artículo 13° inciso h), pudiendo aprobarlos, observarlos y rechazarlos por los tercios de votos de los miembros presentes.

d) Darán un reglamento interno.

e) Juzgar la conducta de las autoridades partidarias en el cumplimiento de la Carta Orgánica y la de los funcionarios electivos, observándose lo dispuesto en el inciso siguiente en caso expulsión.

f) Resolver en apelación las penalidades impuestas por el Tribunal de conducta, exigiéndose el voto de los dos tercios de los miembros presentes para resolver la expulsión.

g) Designar por simple mayoría de votos la Junta Electoral, el Tribunal de Conducta y los Apoderados del Partido.

h) Elegir por simple mayoría de votos, una comisión de tres miembros para revisar las cuentas del partido.

i) Resolver, por simple mayoría de votos, su adhesión a una orientación de carácter nacional, siempre que no se vulneren los principios básicos sostenidos en esta Carta Orgánica.

j) Resolver, con los dos tercios votos, la extinción del partido. La extinción puede producirse para fusionarse con otro partido o por disolución. En el primer caso, los fondos y bienes del partido pasarán al partido con el cual se fusione. En el segundo caso, pasaron en donación a la Provincia, debiendo las autoridades del Comité Central extender los respectivos instrumentos legales.

Art. 9° — El orden del día de la Honorable Convención podrá ser modificado e incluirse asuntos nuevos si lo resuelven los dos tercios de los miembros presentes. Los miembros del Comité Central tienen voz pero no voto en las deliberaciones de la Honorable Convención. Tendrán el mismo derecho los legisladores y los representantes ante los organismos nacionales del Partido.

Art. 10° — La Honorable Convención celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año para considerar la gestión del Comité Central. Los informes de la Comisión de Cuentas y las que prescribe al artículo 54°.

Las sesiones tendrán lugar:

a) Por citación del Comité Central.

b) Por pedido de la mitad más uno de los Comités Departamentales.

c) Por petitorio del diez por ciento de los afiliados.

d) Por pedido del veinticinco por ciento de los Convencionales.

e) Por convocatoria de la Mesa Directiva de la Honorable Convención.

En cada caso se expresará el motivo de la convocatoria, haciéndose las citaciones con ocho días de anticipación por lo menos.

TITULO III

DEL COMITE CENTRAL DE LA PROVINCIA

Art. 11° — El Comité Central de la Provincia es la autoridad Superior Ejecutiva permanente del Partido. Estará formado por un presidente, un vicepresidente, nueve secretarios titulares y nueve suplentes, con una mesa directiva de tres miembros elegidos de entre ellos por simple mayoría con capacidad de decisión en caso/s de urgencia ad-referéndum del Comité Central. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento, y a éste, lo reemplazará en los mismos casos el Secretario que elijan, los Secretarios del Comité Central. La Organización Provincial de la Juventud estará representada con voz y voto por un secretario titular y otro miembro, siempre que hubieren llegado las condiciones mínimas que establece esta Carta Orgánica para tener derecho a representación en los organismos de gobierno del Partido.

Art. 12° — Para ser miembro del Comité Central, se requiere tener ciudadanía argentina, ser elector en la provincia y tener por lo menos UN año como afiliado al Movimiento.

Art. 13° — El Comité Central de la Provincia tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Dictar su reglamento interno.

b) Dictar las normas y disposiciones necesarias para cumplir y hacer cumplir esta carta Orgánica, y las resoluciones de los Organismos Superiores del Partido.

c) Dirigir la campaña electoral, la propaganda y el proselitismo en concordancia con la plataforma electoral y declaración de principios del Partidos.

d) Llevar el fichero general del Partido, organizar la inscripción de los afiliados, mantener permanentemente abierta la afiliación, disponer, a los efectos de las elecciones internas. La confección de padrones, en los que figurarán los afiliados existentes a la fecha de iniciación de la confección de éstos y sólo tendrán derecho de voto los que figuren en él.

e) Dirigir, en general, la marcha del partido, inspeccionar los Comités Departamentales o intervenirlos en su caso, al solo efecto de normalizar su funcionamiento en el plazo de sesenta días y adoptar todas las medidas necesarias para desarrollar el interés por la acción cívica, para mantener la disciplina partidaria y para afianzar el espíritu de solidaridad entre los afiliados.

f) Administrar el tesoro del Partido y llevar libro de inventario, copiador de cartas y caja, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio

g) Reglamentar la forma de percepción de la renta partidaria y su distribución.

h) Presentar informes anuales a la Honorable Convención sobre la marcha y estado del partido.

i) Mantener las relaciones del partido con las autoridades de la Nación y de la Provincia, como así también con los cuerpos provinciales del partido y con los funcionarios y las autoridades electivas, interviniendo y resolviendo en las desavenencias que se originen en los bloques legislativos.

j) Someter al juzgamiento del Tribunal de Conducta en las faltas y actos de inconducta e indisciplina en que, a juicio del cuerpo incurrieren afiliados del partido.

k) Convocar a la honorable convención en los casos previstos.

l) Convocar a elecciones partidarias internas con cuarenta y cinco días de anticipación como mínimo y comunicar esta resolución a la Junta Electoral a sus efectos.

m) Pronunciarse en definitiva sobre los casos previstos en esta Carta Orgánica, así como en las consultas sobre los casos no previstos.

n) Fomentar en la medida de lo posible una amplia labor de cultura social de decencia popular y de proselitismo político; crear la biblioteca del partido, centros culturales y de difusión de la doctrina del partido.

o) Autorizar la creación de centros o comités partidarios.

p) Establecer, mantener y reglamentar las relaciones oficiales con las organizaciones de la juventud partidaria de la provincia.

q) Resolver las cuestiones sometidas por los Comités Departamentales.

r) Designará a los responsables políticos y económicos financiero, para las campañas electorales quienes se encargarán de elaborar la rendición de cuentas por campaña de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 14° — En caso de acefalía del Comité Central se procederá a nuevas elecciones por el voto directo de los afiliados, dictándose la convocatoria respectiva dentro de los treinta días de producida, siempre que falte más de un año para la terminación de su mandato. En caso contrario será designado por la Honorable Convención Provincial por siempre mayoría de votos. En tanto dure la acefalía se hará cargo del comité central la mesa Directiva de la Honorable Convención. Los nuevos miembros serán elegidos para completar el período.

Art. 15° — El comité central por simple mayoría de los miembros presentes podrá dejar cesante a sus componentes que no aceptasen sus cargos después de los treinta días de su elección o que dejaren de asistir a cinco sesiones Ordinarias consecutivas o diez alternadas sin previo aviso.

Art. 16° — El Comité Central tendrá quórum legal con la mitad más uno de sus miembros. Los legisladores, concejales municipales, Presidentes de Comités Departamentales, Intendentes Municipales, Presidentes del Comité de la Juventud y un miembro de la Mesa directiva de la Honorable Convención Provincial, podrán asistir a sus deliberaciones con voz pero sin voto.

Art. 17° — El Comité Central celebrará sesiones extraordinarias a requerimiento de tres de sus miembros o de veinte afiliados para un objeto determinado.

TITULO IV

DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

Art. 18° — Cada departamento en que se divida la Provincia tendrá su respectivo Comité Departamental, compuesto por su Presidente, tres Secretarios titulares y tres suplentes que se elegirán en un mismo acto y que reemplazarán a aquellos en la forma establecida para el Comité Central de la Provincia debiendo tener su sede central dentro del territorio departamental.

Art. 19° — Para ser miembro de los citados Comités, se requieren las mismas condiciones que para ser delegado de la Honorable Convención Provincial y ser vecino del Departamento.

Art. 20° — Los Comités Departamentales funcionarán en la misma forma que el Comité Central y tendrán las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la dirección del Partido en su respectivo departamento.

b) Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica, las resoluciones de la Honorable Convención Provincial y del Comités Central.

Art. 21° — Habrá un Comité Circuito en cada localidad que constituya un Circuito Electoral de acuerdo al Padrón Nacional o Provincial. Se compondrá de un presidente y dos secretarios y su funcionamiento será reglamentado por el Comité Central de la Provincia.

DE LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

Art. 22° — Funcionará un Organismo Provincial de la Juventud del que formarán parte todos los afiliados comprendidos entre los 18 y 30 años de edad.

Art. 23° — El Comité Central reglamentará la organización permanente de la juventud partidaria.

Art. 24° — La organización de la juventud estará representada ante el Comité Central por un delegado titular y un suplente en carácter de secretarios con voz y voto ante la Honorable Convención Provincial por tres convencionales titulares y tres suplentes con voz y voto.

Art. 25° — Para que la Organización de la Juventud tenga derecho a mandar delegados a la Honorable Convención Provincial y al Comité Central, deberá tener constituidos los respectivos Comités Juveniles en 15 departamentos por lo menos y poseer, en cada uno de éstos, un padrón con afiliados que representen el diez por ciento del padrón de afiliados del departamento.

TITULO VI

DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 26° — La junta electoral del Movimiento se compondrá de TRES miembros elegidos por la Honorable Convención y funcionará en el local del Comité Central eligiendo en la primera reunión un presidente entre sus miembros. Todos los integrantes podrán ser reelectos.

Art. 27° — Las funciones serán las que fija la Ley Electoral de la Provincia para el Tribunal Electoral y las disposiciones Nacionales en vigencias, como así también la que dispone la presente carta orgánica y especialmente las siguientes:

a) Confeccionar el patrón de afiliados conforme al fichero llevado por el Comité Central. Previa depuración lo hará público y abrirá un período de tachas no menor de quince días, en el que los afiliados podrán oponer observaciones en base a las causales siguientes:

1) Estar comprendidos dentro de una causal de inhabilidad de las establecidas en las leyes nacionales y provinciales de la materia.

2) Los que hubieren sido suspendido o expulsados.

3) Los que hubieren renunciado.

b) Pronunciarse en definitivo sobre las tachas opuestas aprobar los padrones por lo menos diez días antes de la elección interna.

c) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas, hacer el escrutinio definitivo o inapelable de las mismas, proclamando a los electos.

Cuando se trate de elecciones de candidatos a cargos públicos electivos, lo comunicará al apoderado del Partido para su oficialización.

Art. 28° — Una vez que el Comité Central haya convocado a elecciones internas y lo haya comunicado a la Junta Electoral, ésta procederá de inmediato a cumplir su cometido.

Art. 29° — Nombrará para cada una de las mesas, con anticipación no menor de cinco días, la autoridad respectiva compuesta de un presidente y un suplente. La designación se hará conocer por los diarios y se comunicará a los nombrados por telegramas o carta certificada.

Art. 30° — Fijará los lugares donde funcionarán los comicios dentro de los circuitos respectivos y los dará a conocer a los afiliados, con anticipación no menor de cinco días al acto electoral a realizarse.

Art. 31° — Inmediatamente después de realizado el acto electoral, la Junta, sesionará con carácter permanente y procederá a verificar el escrutinio definitivo y a proclamar sus resultados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27°.

Art. 32° — Todas las resoluciones de la Junta Electoral se adoptarán en reuniones a las que asistan por lo menos tres de sus miembros, los votos serán fundados en todos los casos.

Art. 33° — Convocados los afiliados a las elecciones internas, la ausencia de cualquiera de sus miembros a tres reuniones consecutivas o cinco alternada, producirá la separación automática del miembro ausente, debiendo el presidente y en ausencia de éste, cualquiera de los otros miembros, comunicar a la mesa directiva de la Honorable Convención para que ésta llene de inmediato la vacante, hasta la primera reunión que realice la Honorable Convención.

TITULO VII

DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA

Art. 34° — El Tribunal de conducta será elegido por la Honorable Convención Provincial y estará integrado por cinco miembros.

Art. 35° — Corresponde al Tribunal de Conducta instruir proceso a los afiliados, juzgar de su conducta y aplicar las penalidades que corresponde de conformidad a las prescripciones de esta carta.

Art. 36° — El Tribunal actuará a requerimiento del Comité Central o de la Junta Electoral o de cualquier afiliado. Fijará sus propias reglas de procedimiento, sobre la base de que éste deberá de ser verbal y público, con intervención y defensa del acusado. La resolución definitiva deberá producirse dentro del término de sesenta días contando desde la iniciación de las actuaciones. Concluido dicho término, sin producirse resolución alguna, quedará sin efecto y como no presentada la acusación sin prejuicio de las responsabilidades del miembro del tribunal de conducta ante la Honorable Convención.

Art. 37° — Las resoluciones del Tribunal de Conducta serán inapelables, con excepción las que dispongan suspensión por plazo mayor de un año o expulsión, las que serán recurribles ante la Honorable Convención, dentro de los diez días de notificada. Hasta tanto se pronuncie la Honorable Convención, el afiliado quedará suspendido en el goce de sus derechos.

Art. 38° — El Tribunal, elegirá entre sus miembros el Presidente, el que deberá renovarse cada año. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos.

Art. 39° — En el caso de renuncia de algunos de los miembros del Tribunal, la Mesa Directiva de la Honorable Convención designará a un reemplazante, haciendo excusación de alguno de sus miembros, será reemplazado transitoriamente por el Presidente de la Honorable Convención, y en defecto de éste por el Presidente del Comité Central o de la Junta Electoral, en su orden.

TITULO VIII

DE LA DISCIPLINA PARTIDARIA

Art. 40° — Los afiliados del Partido por las faltas que cometieren serán sujetos a las siguientes penalidades:

a) Amonestación

b) Suspensión

c) Expulsión

Art. 41° — La pena será comunicada todos los organismos de la provincia.

TITULO IX

DEL TESORO PARTIDARIO

Art. 42° - El tesoro partidario se formará:

a) Con una contribución mensual por afiliado fijada por el comité central.

b) Con el 10% de las remuneraciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones electivas por el partido, sean éstas nacionales, provinciales o municipales.

c) Por las donaciones que reciban con aprobación del Comité Central de la Provincia.

d) Con el producido de colectas y contribuciones.

e) Con los aportes que fijen leyes nacionales y provinciales para todos los partidos políticos.

Art. 43° — Cuando un afiliado se encuentre en el caso de pagar dos o más contribuciones, abonará únicamente la contribución mayor.

Art. 44° — Semestralmente el Confité Central realizará un balance.

Art. 45° — La renta partidaria se distribuirá de la siguiente forma:

a) Trimestralmente, los Comités Departamentales harán un balance por triplicado, retendrán el 60% para sus gastos y remitirán el 40% al Comité Central.

b) En igual forma se procederá con los Comités de Circuito, pero la retención para sí será del 20%, corresponderá al Comité Departamental el 40% y el restante 40% para el Comité Central.

c) El incumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente por parte de los Comités Departamentales, o su mora por dos trimestres, traerá aparejada la inmediata intervención del Comité Central de la Provincia. Producida la intervención se aplicarán las sanciones partidarias correspondientes, conforme la gravedad de las faltas o se formulará la correspondiente denuncia a las autoridades judiciales competentes. En la misma forma procederán los Comités Departamentales respecto de los Comités de Circuito.

TITULO X

DE LA COMISION DE CUENTAS

Art. 46° — Los fondos del Movimiento político deberán depositarse en un cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro de sus miembros, dos de los cuales deberán ser el Presidente y el Tesorero o sus equivalentes, uno de los cuales necesariamente firmará las extracciones que se realicen. La Comisión de Cuentas que designe la Honorable Convención tendrá a su cargo la revisión de las cuentas del Movimiento, controlará los ingresos y egresos aprobará y rechazará balances y visará el que anualmente debe elevar el Comité Central a la Honorable Convención.

Art. 47° — La comisión estará compuesta por tres miembros que deberán reunir las condiciones para ser miembro del Comité Central.

TITULO XI

DE LOS AFILIADOS

Art. 48° — Podrán afiliarse al partido los ciudadanos de ambos sexos que estén en condiciones de ejercer el derecho de sufragio. La afiliación deberá realizarse en el Comité Departamental al que pertenezca el ciudadano, debiendo acreditarse la identidad con la respectiva libreta cívica o cédula de identidad.

Art. 49° — Los ciudadanos que hayan solicitado cambio de domicilio y no figuren en el padrón oficial, podrán afiliarse y ejercer el derecho de sufragio interno presentando su libreta cívica o de enrolamiento.

Art. 50° — Para afiliarse al partido será necesario una solicitud de afiliación con adhesión a los principios partidarios y de acuerdo a lo establecido en la Ley 23.298 - Artículos 23° y 24°.

Art. 51° — Aquellos afiliados que hubieran dejado de pertenecer al Partido, al ingresar deberán ser considerados como afiliados nuevos.

Art. 52° — Cuando el Partido debe adoptar alguna decisión de trascendental importancia, el Comité Central podrá convocar a Asamblea de afiliados para su consulta, previa una amplia publicidad, con quince días de anticipación, por lo menos.

Art. 53° — Ningún afiliado o grupo de ellos podrá dar a publicidad alguna presentación a las autoridades, sin antes haberlas hecho llegar a éstas.

Art. 54° — Todo afiliado que desempeñe función pública electiva está obligado a presentar anualmente, en la sesión ordinaria de la Honorable Convención, un informe de su gestión.

Art. 55° — Podrá inscribirse en el Padrón Especial que llevarán los Comités Departamentales, los argentinos de ambos sexos mayores de 16 años y menores de edad fijada para el enrolamiento. Esa inscripción los convertirá en simpatizantes. Tendrán voz en las Asambleas, pero no voto, ni podrán ser electos para cargo alguno.

Art. 56° — Extranjeros de ambos sexos podrán afiliarse en un padrón especial que llevarán los Comités Departamentales, y tendrán las mismas atribuciones y limitaciones que las establecidas en el artículo anterior para los simpatizantes.

TITULO XII

DE LOS CANDIDATOS

Art. 57° — Pueden ser candidatos por el Partido los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución de la Nación y la Constitución de la Provincia, aunque no sean afiliados del partido.

Art. 58° — Para ser candidato por el Movimiento los ciudadanos deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Constitución de la Nación y de la Provincia, aunque no sean afiliados al Movimiento revistando el carácter de extrapartidarios.

TITULO XIII

DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Art. 59° — Son incompatibles los cargos partidarios con los empleos públicos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal con funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo. A la aceptación o proclamación de un cargo de los enumerados, quedan de hecho cesantes en la función partidaria. Exceptuándose los que ejercen funciones docentes, los empleados de bloques legislativos y municipales y los profesionales de la medicina que se desempeñen en cargos técnicos.

Art. 60° — Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente más de dos cargos en la organización partidaria. A este efecto se equiparan los cargos públicos colectivos a los de carácter interno. Las funciones transitorias no serán consideradas a los fines de las presentes incompatibilidades.

Art. 61° — Habrá incompatibilidad entre los cargos de miembros de los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales con los representantes o letrados de empresas concesionarias del Estado y los asociados a entidades de cualquier índole contraria a los principios del Partido. Los Legisladores Nacionales y Provinciales no podrán aceptar ningún cargo rentado en la Administración Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 62° — Se declara incompatible el cargo de delegado de la Honorable Convención Provincial con el de miembro del Comité Central.

TITULO XIV

DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Art. 63° — A los efectos de la renovación de los delegados a la Honorable Convención Provincial, Miembros de Comité Central, Comités Departamentales y de Circuito que establece esta Carta, por lo

menos 45 días antes de la terminación del mandato de sus componentes, el Comité Central deberá convocar a los afiliados para la respectiva elección. Si por cualquier causa la elección no se realizare en el término fijado, continuarán en sus funciones los miembros de los respectivos organismos; pero en ningún caso durarán más de treinta días del fijado para la terminación del mandato. Pasado ese término, los afiliados se darán convocados para elegir las autoridades.

Art. 64° — Los candidatos a cargos públicos electivos se elegirán mediante elecciones internas abiertas, tanto para los cargos nacionales como para los provinciales y municipales debiendo en todos los casos respetar el cupo femenino estipulado por Ley, y aplicándose el sistema proporcional "D'Hont".

Art. 65° — En toda elección interna se votará la lista completa para la elección de los miembros de la Honorable Convención, Comité Central y Comités Departamentales y de Circuito.

Art. 66° — Para la proclamación se deberá seguir el orden de lista, tanto para los titulares como para los suplentes. La minoría tendrá representación de acuerdo al Artículo 3° de esta Carta.

Art. 67° — Para la elección interna de candidatos a cargos electivos se oficiarán por la Junta Electoral las precandidaturas en forma individual para cada cargo.

Art. 68° — Conocido el resultado de la elección interna, la Junta Electoral, en los casos que corresponda, confeccionará el orden de las listas que sostendrá el Partido de acuerdo al número de votos obtenidos por cada candidato.

Art. 69° — En caso de empate se procederá a elegir por sorteo.

Art. 70° — Cuando corresponda incorporar a los cuerpos legislativos o deliberativos Nacionales, Provinciales o Municipales, sólo una parte de los candidatos del total de la lista votada en los comicios de que se trate, se aplicará la selección que haya resultado de la elección interna respectiva de precandidatos.

Art. 71° — Todos los precandidatos, en el acto de ser proclamados entregarán a los respectivos Comités de Distrito la renuncia de los cargos de que se trate, a los efectos de que aquellos organismos cumplimenten lo establecido en el Artículo anterior.

Art. 72° — El comicio interno se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Se instalarán mesas en los circuitos en que hayan un mínimo de veinte afiliados. En los que no se llegue a ese número, los afiliados votarán en las mesas más próximas que indique la Junta Electoral.

b) Las listas y candidaturas se oficializarán ante la Junta Electoral por intermedio de sus apoderados con treinta días de anticipación por lo menos al día del comicio interno. Deberán ser firmadas por un grupo de afiliados que auspicien, con la identificación de los datos de su libreta cívica. Los apoderados deberán constituir domicilio legal ante la Junta Electoral.

c) El número de afiliados para apoyar a los distintos precandidatos será:

1) Por lo menos 200 para los cargos de Gobernador y Vicegobernador.

2) 150 para Diputados, Senadores y Constituyentes Nacionales.

3) 150 para Delegados del Comité Central de la Provincia.

4) 50 para Delegados de la Honorable Convención de la Provincia, Autoridades Departamentales, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales.

Ningún afiliado podrá propiciar más de una lista de precandidatos para un mismo cargo.

d) Las listas y nombres para las precandidaturas a que se refieren los puntos 1), 2) y 3) del inciso anterior serán oficializadas directamente ante la Junta Electoral del Partido y las que se refieren al punto 4) serán oficializadas ante el Comité Departamental respectivo, el que en ningún caso se negará a recibir la lista de precandidatos, al pie de las cuales dejará constancia de la fecha y hora de la presentación, con conformidad firmada de dos de los presentes como mínimo. Cumplidas estas garantías, el Comité Departamental remitirá la documentación completa a la Junta Electoral, dentro de las 24 horas siguientes.

e) La Junta Electoral tachará los nombres de los candidatos que no reúnan las condiciones de antigüedad requeridas por esta Carta Orgánica. Dicha resolución será comunicada inmediatamente el apoderado de los candidatos con expresión de la causa que motiva la tacha.

f) Las precandidaturas no observadas por la Junta Electoral o por cualquier afiliado, dentro de los cinco días de su presentación, quedarán de hecho aprobadas.

g) Objetada una precandidatura, la Junta Electoral deberá expedirse con carácter irrevocable dentro de las 24 horas de formulada la observación. No haciéndolo dentro de este término, se la considerará oficializada.

h) Las listas se presentarán completas con candidatos para todos los cargos partidarios.

i) Los candidatos partidarios podrán designar apoderados ante las mesas para fiscalizar el acto. Los candidatos por sí o por intermedio de sus apoderados podrán formular cualquier observación o queja dejando de ello constancia en el Acta del comicio.

j) El voto será secreto, emitido en el cuarto oscuro, en sobre cerrado que firmarán el Presidente de la mesa y los fiscales que deseen hacerlo.

k) Las boletas deberán ajustarse a la reglamentación que en cada caso dictará la Junta Electoral debiendo ser oficializadas hasta 15 días antes del comicio:

1) Las boletas de sufragio no oficializadas por la Junta Electoral no podrán ser colocadas en los locales destinados al comicio y las listas o grupos a que pertenezcan no podrán designar fiscales para controlar el acto electoral. Si al efectuarse el escrutinio aparecen votos emitidos por esas boletas, serán considerados nulos.

2) En caso de oficializarse una sola lista de candidatos a cargos partidarios, sus miembros serán proclamados electos, una vez vencido el plazo fijado por el inciso 1).

Art. 73° — Inmediatamente después de clausurado el acto comicial, el Presidente, en presencia de los afiliados y fiscales, realizará las siguientes operaciones:

a) Abrir las urnas que contienen los sobres con los votos, hará el recuento y controlará su exactitud con el número de sufragios que conste emitidos en el Padrón de afiliados.

b) Verificará de esta manera la corrección del acto, abrirá y contará las boletas emtiidas.

c) Labrará un acta en la que conste el resultado de la elección, expresando el número total de sufragios y los emitidos en favor de cada lista de candidatos.

d) Realizada esta operación invitará a firmar el acta a los apoderados y afiliados presentes que quisieren hacerlo y juntamente con las boletas escrutadas y todos los antecedentes enviará a la Junta Electoral por pieza certificada o por conducto personal rodeado de las mayores garantías y seguridades. Si los apoderados se negaren a suscribir el acta, se dejará constancia del hecho en el cuerpo de la misma, certificando esta circunstancia con la firma de dos afiliados, por lo menos. Igual procedimiento se impondrá en el acto comicial no fiscalizado.

e) Los candidatos o sus apoderados tienen derecho a solicitar del Presidente una constancia del resultado de la elección, que éste extenderá antes de dar por finalizada su actuación en el mismo local donde la elección se haya realizado.

Art. 74° — Para la validez del comicio se fija un margen de tres votos en más o en menos, en relación al número que conste en el acta respectiva.

Art. 75° — La Junta Electoral reglamentará la elección interna en todo lo previsto en esta Carta Orgánica.

TITULO XV

DEL REFERENDUM

Art. 76° — Las resoluciones que sobre asuntos de trascendental importancia hubiesen adoptado la Honorable Convención o el Comité Central, podrán ser sometidas a la aprobación de todos los afiliados mediante la modificación de referéndum, cuando así lo solicite el tercio, por lo menos, de los citados organismos y siempre que dicha solicitud obtuviese la sanción de los dos tercios de la totalidad de los mismos.

Art. 77° — Será sometida obligatoriamente al referéndum, toda resolución de la Honorable Convención o del Comité Central que indique expresa y tácitamente una adhesión a una orientación de carácter nacional - Artículo 8°, inc. i) - o la extinción del Partido - Artículo 8°, inc. j).

TITULO XVI

DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Art. 78° — Los representantes del Partido en la Legislatura Provincial, en el Congreso de la Nación o en los Consejos Deliberantes, se constituirán en bloques orgánicos, para sostener el programa partidario en cada caso. En cuestiones fundamentales de orden político, las representaciones partidarias deberán consultar ante el Comité Central para recibir las directivas oficiales del Partido, a las que deberán ajustar su conducta.

TITULO XVII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 79° — En caso de que se elijan miembros titulares y suplentes para los organismos partidarios, los suplentes, por orden de colocación en las listas, reemplazarán automáticamente a los titulares, aun para el caso de simple inasistencia. Si en el desarrollo de la deliberación a que asiste el suplente, concurriere el titular, automáticamente cesa la intervención de aquél.

Art. 80° — Para los casos no previstos en esta Carta Orgánica, los organismos se regirán por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 81° — La presente Carta y las resoluciones dictadas por los organismos que ella crea, serán ley obligatoria para los afiliados.

Art. 82° — Las elecciones de las autoridades partidarias se realizarán en cuanto fuere posible, simultáneamente con las de candidatos a cargos públicos electivos.

Art. 83° — No podrán ser elegidos para ningún cargo público o partidario, y si ya lo hubiesen sido, seguir desempeñando sus funciones, el afiliado que no se encuentre al día en el pago de alguna de las cuotas fijadas por el Artículo 42°, según le corresponda.

JUAN PABLO CORREA, Apoderado, Movimiento Popular Salteño. — ADOLFO ARAOZ FIGUEROA, Secretario Electoral.

e. 14/7 N° 485.245 v. 14/7/2005

PARTIDO DEL PUEBLO

Distrito Misiones

Posadas, 28 de junio de 2005.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones caratuladas "PARTIDO DEL PUEBLO s/Presentación - Expte. N° 45/04" en trámite por ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta a fs. 14 el Señor Javier Marcelo Zuñiga en carácter de Apoderado de la Junta Promotora del Partido Unión Cívica del Pueblo solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política del Partido, acompañando Acta de Fundación, Carta de Principios y Bases de Acción Política, Carta orgánica partidaria.

Que a fs. 23/24 se encuentra librado el Oficio al Boletín Oficial para la publicación de edictos.

Que a fs. 26 se libró Oficio a la Dirección Nacional Electoral.

Que a fs. 27 se acredita el libramiento de Oficio al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones.

Que a fs. 25 se libra Oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Que a fs. 28 se comunica a todos los Distritos electorales mediante Oficios a las Secretarías.

Que a fs. 29/65 se encuentran agregadas las cédulas de notificación a los partidos en trámite y reconocidos del Distrito.

Que a fs. 79 obran agregadas las constancias enviadas por el Boletín Oficial de la publicación de edictos de conformidad a lo previsto en el art. 14 de la ley 23.298.

Se presenta el señor Luis Mario Pastori, en carácter de apoderado de la Unión Cívica Radical para impugnar el nombre partidario (fs. 72/73) y el señor apoderado partidario contesta la impugnación a fs. 76/77, resolviéndose a fs. 79 que se analizará la impugnación y su contestación en la oportunidad prevista por el art. 62 de la ley 23.298.

Que a fs. 212/214 se presenta el señor apoderado y acompaña acta de modificación del nombre partidario por “Partido del Pueblo” que se identificara con las siglas P.P.

Se resuelve a fs. 215 tener presente el cambio de nombre partidario y proceder a recaratular el expediente y proceder a publicar el edicto previsto en el art. 14 de la ley 23.298. A fs. 240/291 se procede a librar el Oficio al Registro Oficial, a fs. 243 se comunica a todos los distritos, a fs. 243 Bis al Tribunal Electoral de la provincia de Misiones, a fs. 244 a la Dirección Nacional Electoral, a fs. 245 a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a fs. 250/285 se agregan las cédulas a todos los partidos políticos reconocidos y en trámite de reconocimiento en el Distrito.

Que a fs. 311 luce el informe del Actuario que da cuenta del cumplimiento de la cantidad de adhesiones requeridas conforme el art. 7 inc. a) de la ley 23.298.

Que a fs. 313/314 se acredita la publicación del cambio de nombre en el Boletín Oficial N° 30.681, 2da. Sección, pág. 24.

Que a fs. 315 se fija audiencia a los fines del art. 62 de la ley 23.298, la cual se encuentra notificada la Fiscalía a fs. 315 vta. y a fs. 316/355, a los partidos reconocidos y en trámite de reconocimiento en el Distrito.

Que a fs. 356 obra acta de la audiencia realizada en la cual los presentes manifiestan que no tienen objeciones que formular al nombre utilizado.

Que a fs. 357 se expide la Sra. Fiscal Federal manifestando que no tiene, objeciones que formular al respecto.

Que resulta entonces que en las presentes actuaciones se encuentran cumplidos los requisitos previstos en el art. 3, 6, 7, 14, 61, 62 y concordantes de la ley 23.298;

RESUELVO:

1.- Tener por reconocido al PARTIDO DEL PUEBLO como partido de Distrito otorgándole la personería jurídico política con los alcances previstos en la ley 23.298, aprobando la Carta Orgánica presentada.

2.- Otorgar al Partido el Uso del nombre y del número 160 del Registro de Partidos Políticos de Distrito de la Secretaría Electoral, todo ello con los alcances previstos en el art. 13 de la ley 23.298.

3.- Disponer se publique la presente y la Carta Orgánica del partido por el término de un (01) día en el Boletín Oficial a cuyo fin líbrese oficio.

4.- Intimar al partido para que en el término de seis (06) meses a contar de la fecha de la presente resolución de cumplimiento a lo previsto en el art. 7 inc. e), para lo cual deberá previamente acreditar la cantidad de 2650 (dos mil seiscientas cincuenta) afiliaciones como requisito previo a la convocatoria a comicios internos, todo ello bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la personería jurídica-política otorgada de conformidad a lo previsto en el art. 50 inc. d) de la ley 23.298.

5.- Intimar al partido para que acompañe los libros correspondientes para su rubricación en el término de dos (02) meses, de conformidad a lo previsto en el art. 7 inc. g), bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 50 inc. d) ya citado.

6.- Librar oficios por secretaría a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a la Dirección Nacional Electoral, al Tribunal Electoral de la Provincia y demás organismos a sus efectos.

NOTIFIQUESE. Dr. RAMON CLAUDIO CHAVEZ, Juez Federal de Instrucción Correccional y Competencia Electoral.

PARTIDO DEL PUEBLO

CARTA ORGANICA

CAPITULO I - DEL PARTIDO

Artículo 1: Esta Carta Orgánica es ley fundamental del Partido Del Pueblo (P.P) cuya organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones que a continuación se expresan.

Artículo 2: El Partido Del Pueblo está constituido por la totalidad de los afiliados y adherentes de la Provincia de Misiones e inscriptos en el registro partidario correspondiente.

CAPITULO II- DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 3: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que estando domiciliados en la Provincia de Misiones soliciten su afiliación y sean admitidos por la comisión de ética, evaluación de gestión y afiliación.

Artículo 4: No podrá afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones del Art. 24 de la Ley 23.298 de orden Nacional, y Art. 72 de la Ley 2562 de la Provincia de Misiones disposiciones posteriores concordante y/o quienes no sean admitidos por la comisión de ética evaluación de gestión y afiliación.

Artículo 5: El ciudadano que quiera afiliarse deberá firmar una ficha de afiliación y llenar la misma por cuadruplicado la que contendrá nombre y apellidos, matrícula individual, clase, sexo, estado civil, domicilio, profesión u oficio, su firma o impresión digital debidamente autenticada y adhesión a los principios, la base de acción política a la carta orgánica doctrinaria de esta agrupación política. Aprobada su solicitud se le entregará constancia de su afiliación. En caso de rechazarse la afiliación se le comunicará dentro del plazo de 15 días hábiles.

Artículo 6: La afiliación deberá efectuarse ante el organismo que corresponda al último domicilio anotado y/o que registre en su documento nacional de identidad. La afiliación está abierta permanentemente, sin perjuicio del pedido de clausura, previo a las elecciones internas, que oportunamente se determine.

Artículo 7: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido según la disposición de esta Carta Orgánica.

Artículo 8: Los afiliados se extinguen por: a) renuncia expresa, renuncia tácita y automática, c) expulsión, d) incumplimiento y/o violación de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 23.298, e) desafiliación.

Artículo 9: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la comisión de afiliación del municipio que corresponda dentro de 10 días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de este plazo se la considera aceptada. La renuncia tácita y automática se produce en caso de afiliación posterior a otro partido político (Art. 25 de la Ley 23.298). Como es también en el supuesto de aceptación de candidaturas extrapartidarias y/o de cargos públicos de naturaleza política en gobierno que no sean de este partido sin contar con la previa y expresa autorización de la misma comisión.

Artículo 10: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos de otros afiliados, están obligados a observar los principios y bases de acción política del partido, su plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir con las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas, y contribuir a la formación del patrimonio del partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tiene derecho a ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización como también para los cargos electivos y ejecutivos de gobierno.

Artículo 11: Son adherentes al partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitar y recibir constancia de su adhesión y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados con excepción de los electores. Los adherentes menores de edad al cumplir los 18 años automáticamente adquieren la calidad de afiliados. Enviándose en forma trimestral la ficha correspondiente a la justicia electoral para su debida comunicación.

CAPITULO III DE LAS JUNTAS MUNICIPALES

Artículo 12: Las juntas municipales constituyen el organismo primario del partido y la fuente natural y directa de divulgación y predicamento de los principios y bases de acción políticas, alineamiento doctrinarios y éticos de esta agrupación política, trabajando coordinadamente con la junta provincial.

Artículo 13: Para constituir una junta municipal serán necesarios un mínimo de 40 afiliados y/o adherentes, presentar la solicitud correspondiente al organismo partidario pertinente y la autorización del mismo para su funcionamiento.

Artículo 14: La jurisdicción territorial de cada Junta Municipal será determina en la reglamentación que cada consejo departamental dictará al efecto, no pudiendo existir en ningún caso superposición territorial.

Artículo 15: Sus autoridades serán elegidas por el voto directo de sus miembros. Serán autoridades un Presidente, un Secretario, un tesorero y dos vocales titulares.

CAPITULO IV DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

Artículo 16: En cada uno de los departamentos que se divide la Provincia habrá una junta departamental, que ejercerá jurisdicción sobre las juntas municipales del respectivo departamento, supervisará su desenvolvimiento y acción, llevará el fichero de afiliado en la forma que determine la reglamentación a junta directiva partidaria.

Artículo 17: La junta departamental entenderá en todo trámite de solicitud de funcionamiento de las juntas municipales otorgando las respectivas autorización, como así también para los casos de reestructuración, fusión y disolución debiendo dictar la respectiva reglamentación.

Artículo 18: Cada junta departamental estará integrada por a) un Presidente, b) un Secretario, c) un tesorero, d) 5 vocales titulares y 3 suplentes que durarán 4 años en su cargo y tendrán 2 años y un mes de afiliación.

Artículo 19: La junta departamental tendrá asiento en la capital de cada departamento aunque podrá sesionar en otra localidad del departamento por resolución tomada al respecto.

Artículo 20: La junta departamentales contaron con una mesa ejecutiva constituida por los miembros individualizados en el Art. 18. El quórum para sesionar será la mitad más uno de los miembros en la primera convocatoria, y con los presentes pasados una hora de la fijada para la sesión. El Presidente de la junta departamental tendrá doble voto en caso de empate.

La mesa ejecutiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes. La inasistencia de cualquier integrante a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin motivos justificados, será causal de separación de cargo. Ante de producirse la causa de caducidad dei mandato la junta departamental deberá intimar fehacientemente al miembro comprendido en ella, a fin de que compadezca a la próxima sesión del cuerpo y si así no lo hiciere quedará automáticamente separada del cargo. La medida es apelable ante la junta provincial.

Artículo 21: Son atribuciones de la junta provincial además de la ya enunciada, a) dictar un reglamento interno, b) hacer cumplir esta carta orgánica y las resoluciones de los órganos superiores del partido, c) enviar semestralmente a la junta directiva provincial o a su requerimiento copias de los registros y fichas de afiliados, d) elevar a la comisión de ética evaluación de gestión y afiliación los antecedentes de in conducta de los afiliados en su jurisdicción, e) organizar y dirigir las campañas electorales y de propaganda dentro del partido, f) representar el partido por medio de autoridades públicas y otros organismos dentro del departamento g) crear comisiones de trabajo para temas de interés general o político-partidario, h) en general tomar las resoluciones endientes a lograr el adecuado desenvolvimiento del partido en el orden Departamental dentro de la materia, competencia y jurisdicción que no sean atribuidas a otro órgano del partido, tanto como el orden provincial como en el nacional, deberá reglamentar la jurisdicción y funcionamiento de la junta municipal.

Artículo 22: En los casos de elecciones internas las juntas departamentales comunicarán a la junta electoral la totalidad de los locales partidarios habilitados en el departamento a los fines de que la junta electoral elija a los lugares adecuados para celebrar las elecciones.

CAPITULO V DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 23: El congreso provincial es el organismo supremo del partido representa la masa de afiliados y ejerce la autoridad superior partidaria en el ámbito provincial.

Artículo 24: Sus miembros serán elegidos por simple mayoría de votos, directo y secretos de los afiliados en los respectivos departamentos, en la siguiente proporción cada departamento designará 4 congresales correspondiéndole uno más por cada un mil afiliados. Ningún departamento podrá superar la suma total de los congresales de todos los demás departamentos.

Artículo 25: Los delegados del congreso provincial deberán tener un año interrumpido como afiliados, esta exigencia nos regirá para la conformación del primer Congreso Provincial, deberán asimismo

residir en el departamento por el cual se eligen, y figurar en el padrón de electores. Duran 4 años en sus mandatos.

Artículo 26: El Congreso Provincial tendrá su sede en la ciudad de Posadas, Misiones pero podrá en cada reunión designar de la provincia que se realizará la siguiente. El quórum se formará con la mitad más uno de los miembros en la primera citación y con un tercio en la segunda. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el mismo dicte y supletoriamente por el de la Cámara de Diputados de la Provincia de Misiones.

Artículo 27: El Congreso Provincial designará sus autoridades por simple mayoría de votos presentes en su primera reunión: a) un Presidente b) un Vicepresidente c) un Secretario d) un Pro-Secretario e) un Tesorero f) un Pro-Tesorero, los que duran 4 años en sus mandatos. El Congreso se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite el 10% de sus miembros o cundo lo convoque la Junta Directiva.

Artículo 28: Corresponderá al Congreso Provincial: a) Fijar en el orden provincial el plan de acción de política social, económica y cultural del partido y aprobar la plataforma electoral, b) Impartir directivas generales para el desenvolvimiento del partido en la provincia, y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno, c) Recabar y recibir informes de las diferentes comisiones partidarias, d) Sesionar como tribunal de alzada de las sanciones que aplique la Comisión, e) Reformar la Carta Orgánica mediante el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes, f) Autorizar a la Junta Directiva Partidaria para realizar alianzas o fusiones transitorios con otros partidos políticos, g) Nombrar los miembros de la Junta Electoral y considerar la Memoria y Balance anual en la reunión ordinaria, h) Podrá pronunciarse sobre la existencia de incompatibilidades en el caso de acumulación de cargos como refiere el Art. 10, i) Determinar las causales de intervención e intervenir en virtud de ellas los organismos departamentales y proveer a su reorganización.

Artículo 29: Corresponde al Congreso Provincial entender en la apelación en toda cuestión emanada de la comisión respecto de los afiliados en todo el ámbito provincial.

CAPITULO VI JUNTA DIRECTIVA PARTIDARIA

Artículo 30: La Junta Directiva Partidaria, es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten. Representa a la máxima autoridad ejecutiva y conduce el partido. Es la encargada de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial, teniendo la facultad de crear órganos administrativos y de difusión que sean necesarios. La Junta está integrada por a) Un Presidente, b) Un Vicepresidente, c) Un Secretario, d) Un Pro-Secretario, e) un Tesorero, f) Un Pro-Tesorero, g) Un Secretario de Afiliación, h) Un Secretario de Acción Social, i) Un secretario de transporte, j) Un Secretario de Coordinación. La Junta Directiva Provincial reglamentará su funcionamiento y se reunirá como mínimo unas 8 veces al año.

Tendrá su sede en la Ciudad de Posadas, y podrá reunirse en otras ciudades cuando así lo disponga. Sus Miembros duraran 4 años en sus funciones y serán elegidos por el voto directo y secreto de sus afiliados. La inasistencia de sus integrantes a tres reuniones consecutivas o cincos alternadas, sin motivos justificados, será causal de separación del cargo debiendo previamente el Congreso intimar fehacientemente al momento de darse la causal de separación del miembro incurso en ella para que comparezca en la próxima reunión y si así no lo hiciere quedará automáticamente separado del cuerpo sin más trámites. La medida podrá ser apelada ante el Consejo Provincial. Dentro de la Junta integrada por el Presidente, el Secretario y el Tesorero se exigirá una Mesa Ejecutiva que deberá reunirse como mínimas dos veces por mes. Sus funciones serán aquellas de representación y decisión otorgadas a la Junta Directiva Provincial, y sus actuaciones deberán ser informadas a ésta cuando se reúna.

Artículo 31: Corresponde asimismo a la Junta Directiva Partidaria: a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los organismos partidarios, b) Mantener las relaciones con los poderes públicos, provinciales y municipales, cualquier otro ente o partido político y con las juntas departamentales, c) Entender en grado de apelación las intervenciones que realicen las juntas departamentales a los organismos a ellos supeditados, como así también las resoluciones de Junta Electoral, d) Organizar la difusión y propaganda partidaria en el orden provincial, creando los organismos pertinente, e) Dar directivas sobre la orientación del partido de conformidad a las disposiciones de esta carta y de las resoluciones del Congreso Provincial, realizar con las facultades suficientes todos los actos y contratos que deben cumplirse conforme a las disposiciones legales, f) Dictar el reglamento electoral partidario, g) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y electivos, estableciendo el cronograma electoral en ambos casos, h) Dirigir campañas electorales, i) Representar al partido a través de su presidente ante las entidades públicas, agrupaciones o entidades privadas.

CAPITULO VII DE ETICA Y EVALUACIÓN DE GESTION Y AFILIACIÓN

Artículo 32: La comisión permanente de ética, evaluación de gestión y afiliación, tendrá las siguientes atribuciones: a) Entenderá en los casos individuales o colectivos o evaluación de los principios o resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación de sanciones para los afiliados o adherente, b) Substanciaría las causas por el procedimiento que se reglamente oportunamente por el Congreso Provincial el que deberá asegurar el derecho de la defensa de los acusados. Dictaminará aconsejando las sanciones que correspondan, las que serán apelables ante el Congreso Provincial en el término de 10 días de notificada la resolución, c) Llevará el control de la gestión de los representantes populares ya sea, cargos partidarios electivos, como funcionarios de gobierno, d) Receptar las solicitudes de afiliaciones.

Artículo 33: Estará integrada por nueve miembros titulares y tres suplentes, elegidos según el régimen electoral que fija esta carta y las reglamentaciones a la que se refiere el inciso b del articulo 32, sus miembros deberán cumplir con un mínimo de un año y un mes de antigüedad de afiliación.

Artículo 34: La comisión se deberá reunir como mínimo una vez cada treinta días dando a conocer lugar y hora de sesión. En caso de necesidad podrá sesionar en cualquier punto de la provincia.

Artículo 35: Las sesiones serán públicas y podrán participar en el debate todo los afiliados que así lo deseen con voz pero sin voto.

Artículo 36: La comisión podrá imponer las siguientes sanciones: a) Amonestación, b) Suspensión temporaria de afiliación, c) Desafiliación, d) Expulsión.

Artículo 37: En uso de sus facultades disciplinarias podrá actuar de oficio o por denuncia de uno o más de sus afiliados.

Artículo 38: Cada afiliado o ciudadano que ejerza cargo electivo deberá presentar su plan de gestión ante la comisión. Esta evaluará el avance del mismo y podrá sus observaciones que estime pertinentes, asimismo podrá brindar asesoramiento a su requerimiento.

Artículo 39: Corresponde a esta comisión la recepción de las fichas de afiliaciones su tramitación interna. Puede rechazar la afiliación si el ciudadano debido a hechos, actos y conductas se manifiesta en franca contradicción con la carta ética y/o declaración de principios que rigen a este partido.

CAPITULO VIII OTROS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Artículo 40: Créase el consejo de consulta permanente, que está integrado por aquellos afiliados que se hubieren desempeñado en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero de la Junta Directiva Provincial, y que no se encuentren en ejercicio de otro cargo partidario. Serán sus funciones las de aconsejar y asesorar a todos los organismos del partido sobre las que se someten a su consideración, elevará al Congreso Provincial una memoria anual.

CAPITULO IX DE LA JUVENTUD, DE LOS CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL PROVINCIAL Y CENTRO JUVENIL DEPARTAMENTAL.

Artículo 41: A los fines de asegurar la participación de todos los jóvenes en la actividad pública partidaria, créase un centro juvenil provincial del Partido Del Pueblo y los centros de integración juvenil departamentales, los que están conformados por afiliados y adherentes de ambos sexos hasta los 35 años de edad, los que podrán participar con voz y voto.

Artículo 42: En cada uno de los departamentos en que se divide la provincia se formará un centro juvenil departamental que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales elegidos por el voto directo de los afiliados, inscriptos en el registro departamental que a tal fin deberá crearse. Ejercerán sus cargos durante dos años.

Artículo 43: Son atribuciones del centro juvenil departamental: a) elegir los delegados que integran el Centro Juvenil Provincial, pudiendo enviar un delegado por departamento, b) confeccionar un padrón de afiliados y adherentes por departamentos, c) crear los canales de comunicación y los ámbitos de debate para que el joven participe de la actividad político-partidaria d) planificar, coordinar y ejecutar programas, políticas y medidas que implementen el Centro Juvenil Provincial, e) Dotar al Centro Juvenil Provincial de la información y documentación que permitan el conocimiento de las inquietudes de la juventud de cada departamento.

Artículo 44: El Centro Juvenil Provincial estará integrado por un delegado de cada centro juvenil departamental que durará dos años en sus funciones.

Artículo 45: El órgano de conducción del Centro Juvenil estará a cargo de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y tres Vocales que serán elegidos por el voto directo de los representantes departamentales que integran el Centro. La sede del Centro estará ubicada en la ciudad de Posadas, pudiendo trasladarse y sesionar en otro lugar de la provincia cuando así se acuerde. Se reunirá por lo menos una vez al mes. Sus atribuciones son: a) Crear, ejecutar e implementar las políticas tendientes a la participación e integración de todos los jóvenes de la provincia mediante comisiones de trabajo, b) Coordinar las actividades en los distintos Centros a fin de garantizar la plena y efectiva participación de los jóvenes, c) Elaborar el reglamento interno mediante el cual se regirán los distintos Centro de Integración Departamental.

CAPITULO X DE LOS APODERADOS

Artículo 46: La Junta Directiva Partidaria nombrará uno o más apoderados que deberán ser afiliados al partido para que conjunta o separadamente lo represente ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas, y realicen todas las cuestiones o trámites que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

CAPITULO XI DEL PATRIMONIO

Artículo 47: El Patrimonio del partido se formará con: a) las contribuciones de sus afiliados, b) los subsidios del estado, c) como mínimo el tres por ciento de las remuneraciones que perciban aquellos electos a través del Partido y que fueren designados en cargos de función política, d) los aportes, donaciones y los ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén prohibidos por la ley. Su distribución será reglamentada por la Junta Directiva Partidaria asignándose cuotas proporcionales a los departamentos en función de sus afiliados, previa retención de lo necesario para la organización provincial.

Artículo 48: Los fondos del Partido serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero de la Junta Directiva Provincial, según lo dispuesto por la Ley 25.600 del orden nacional. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con ese objeto se inscribirán a nombre del partido.

Artículo 49: La Junta Directiva Partidaria adoptará las disposiciones necesarias para el adecuado control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios conforme a lo establecido en la Ley 23.295 y 25.600.

CAPITULO XII DE LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS

Artículo 50: Los candidatos al Partido, a la Gobernación, al Congreso Nacional, a la Legislatura Provincial y autoridades municipales serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados y conforme la Legislación Nacional y Provincial vigente.

Artículo 51: Para la elección de autoridades que tendrán a cargo el gobierno y administración del partido se oficializará listas de candidatos donde figuren sus nombres, números de documentos y domicilios, con la especificación del cargo al que se le postule conforme a lo prescripto en esta Carta Orgánica.

Artículo 52: Las listas siempre se integrarán con el porcentaje legal en cuanto a sexo femenino se refiere, asegurándole a la juventud igual proporción.

Artículo 53: Todas las listas para su oficialización deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Nombre y apellido de los candidatos, cargos a ocupar, expresa aceptación de cargo y adhesión a la Carta Orgánica, principios y bases de acción política del P.P., b) Cada lista deberá nombrar un apoderado titular y uno suplente constituir domicilio legal dentro de la localidad de la sede partidaria, c) Las listas deberán presentarse para su oficialización hasta treinta días antes de la fecha establecida para la elección, cuota convocatoria se realizará con no menos de setenta días de anticipación de la fecha establecida por los comicios.

CAPITULO XIII DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 54: Este organismo entenderá en lo relativo a las elecciones internas de partidos se compone de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes. Serán designados tres titulares y tres suplentes por la Junta Directiva Partidaria y dos titulares y dos suplentes por el Congreso Provincial con la duración en el cargo de cuatro años, debiendo tener los propuestos una antigüedad de un año y un mes de afiliación.

Artículo 55: Elegirán un Presidente y dos Secretarios. Sus relaciones son válidas con un quórum de tres miembros. El Presidente tiene voto en todo los casos y doble voto en caso de empate.

Artículo 56: Atribuciones y deberes de la Junta: a) Formar e imprimir el padrón de afiliados de toda la provincia según la reglamentación a aplicar, el que deberá exhibirse en la sede partidaria como mínimos sesenta días antes de cada elección, b) A partir de la fecha de exhibición los afiliados que por cualquier causa no figuren o estuviesen anotados en forma errónea tendrán derecho a reclamar ante

la Junta Electoral durante el término de 15 días corridos igual derecho, tendrá cualquier afiliado para que se le excluya al que se hubiese incluido sin derecho en el padrón dentro de los cinco días posteriores la Junta resolverá las observaciones recibidas. El padrón provisorio referido en el inc. a) con las modificaciones que surjan de las resoluciones adoptadas por la Junta con motivo de las presentaciones aludidas en el inc. b) constituirán el padrón definitivo. El mismo deberá encontrarse impreso como mínimos veinte días ante de la fecha de las elecciones, d) Fiscalizar las elecciones internas y resolver como único Juez dentro de la organización partidaria las impugnaciones que se produzcan, e) Adoptar todas las resoluciones y medidas tendientes a lograr la correcta organización, funcionamiento y culminación de los comicios internos y tomar las medidas de vigilancia que fuere menester, f) Dictar reglamento interno, g) Practicar el escrutinio definitivo y proclamar a las autoridades electas, en caso de lista única proceder a su proclamación luego de la oficialización.

CAPITULO XIV DE LA DISOLUCION Y FUSION DEL PARTIDO

Artículo 57: El Partido del Pueblo se disolverá por la voluntad de sus afiliados que deberán expresarse por el Congreso Provincial en decisión unánime de sus miembros, y por las causales previstas por las leyes. En caso de disolución, el patrimonio del partido se liquidará de conformidad a la legislación vigente.

Artículo 58: El Partido del Pueblo podrá fusionarse o integrarse con otras fuerzas políticas por resolución adoptada por simple mayoría de los aliados expresadas en votación directa y secreta.

CAPITULO XV ALIANZAS TRANSITORIAS

Artículo 59: Las alianzas y fusiones transitorias serán dispuestas por la Junta Directiva Partidaria, previa autorización del Congreso Provincial.

CAPITULO XVI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 60: Las elecciones partidarias internas se regulan por esta Carta Orgánica el reglamento electoral del partido y supletoriamente por la Ley Electoral Nacional.

Artículo 61: En las elecciones internas del partido queda asegurada la participación de las minorías en la adjudicación de los correspondientes cargos a elegir, la que deberá obtener un mínimo del 25% del total de los votos válidos emitidos correspondiendo de esta manera los tres primeros cargos a la mayoría, el cuarto a la primer minoría y así sucesivamente hasta cubrir los gastos en disputa.

Artículo 62: En los comicios para integrar cuerpos colegiados partidarios se elegirán suplentes que sean en números la mitad de los titulares del organismo, excepto en los casos que se prevea otras circunstancias.

Artículo 63: El partido podrá elegir candidatos para cargos electivos y ejecutivos que no sean afiliados.

Artículo 64: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los comprendidos en el Art. 33 de la Ley 23.298 y los incluidos en el Art. 8 de esta Carta Orgánica.

Artículo 65: Para cualquier impugnación y/o planteo que realicen los afiliados ante cualquier organismo partidario se adopta transitoriamente, hasta que cada organismo y/o el Congreso Provincial dicte su norma de procedimiento, lo normado en código de procedimiento en lo civil y comercial de la Nación, adaptándose el trámite del proceso sumario encontrándose el Presidente o su sustituto legal habitar las providencias simples, debiendo dictarse las resoluciones definitivas e interlocutoras por mayorías de votos.

Artículo 66: Ningún afiliado podrá desempeñarse o postularse en más de un cargo partidario en forma simultánea.

Artículo 67: Las autoridades partidarias deberán asumir en los supuestos de renovación ordinaria del mes, del de la respectiva renovación.

EDUARDO JOSE BONETTO, secretario subrogante.

e. 14/7 N° 485.309 v. 14/7/2005

Atención al Cliente

Para sus consultas e inquietudes comuníquese a:

atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

o al Teléfono

4322-4055 y líneas rotativas



PARTIDO COMUNISTA

Distrito Río Negro

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:	PARTIDO COMUNISTA Distrito Río Negro
DOMICILIO LEGAL:	Urquiza N° 676 Cipolletti Río Negro
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Partido Político C.U.I.T. N° 30-68963275-7
EJERCICIO ECONOMICO N°:	I (Uno) (Irregular) (Nota N° 1) Estados contables expresados en moneda nominal
INICIADO EL:	27 de octubre de 1998
FINALIZADO EL:	31 de diciembre de 1998

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Al 31 de diciembre de 1998

Activo	31-Dic.98
Activo Corriente	
Disponibilidades	0,00
Total del Activo Corriente	0,00
Activo No Corriente	
No Posee	0,00
Total del Activo No Corriente	0,00
Total del Activo	0,00
Pasivo	
Pasivo Corriente	
No Posee	0,00
Total del Pasivo Corriente	0,00
Pasivo No Corriente	
No Posee	0,00
Total del Pasivo no Corriente	0,00
Total del Pasivo	0,00
Patrimonio Neto (Según Estado adjunto)	0,00
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	0,00

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Al 31 de diciembre de 1998

Rubros	Capital Social	Ajustes al Capital	Reserva Legal	Resultados No Asignados	Total Del P. Neto
Saldo al Inicio del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos al Cierre del Ejercicio	0	0,00	0,00	0,00	0,00

CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS
Al 31 de diciembre de 1998

	31-Dic.99
Recursos	0,00
Gastos	0,00
Superavit del ejercicio	0,00

EJERCICIO ECONOMICO N° I
Finalizado el 31 de diciembre de 1998

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota N° 1: Se presenta un ejercicio irregular en razón que con fecha 27 de octubre de 1998 se celebraron las elecciones por las que se eligieron las autoridades partidarias, dando por finalizada la intervención al partido.

Nota N° 2: Los Estados Contables fueron confeccionados siguiendo los preceptos de las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 de la F.A.C.P.C.E.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1998

	VARIACION	
Variación de los Fondos		
Fondos al inicio del ejercicio	0,00	0,00
Causas de Variación de los Fondos		
Ingresos percibidos	0,00	
Otros Ingresos	0,00	0,00
Menos egresos ordinarios pagados		
Gastos electorales	0,00	
Gastos administrativos	0,00	
Incremento de deudores	0,00	
Disminución de pasivos	0,00	
Incremento de otros créditos netos	0,00	0,00
Fondos originados en (o aplicados a operaciones ordinarias		0,00
Otras causas de origen de fondos		
	0,00	
Nuevas deudas a Corto Plazo	0,00	0,00
Total de origenes de fondos		0,00
Otras causas de aplicación de fondos		
Pagos Pasivos a corto plazo	0,00	
Pagos Pasivos a largo plazo	0,00	
Compra Bs. de Uso	0,00	0,00
Fondos al cierre del ejercicio		0,00

Informe del Auditor por separado.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/05/2004.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

HECTOR MENDOZA, Presidente. — JUAN MERCADO, Tesorero. — HUGO A. PEACOCK, Contador Públ. Nacional, T° II, F° 053, C.P.C.E.R.N.; T° V, F° 165, C.P.C.E.N., CUIT 20-12262181-3 (U.N.C.).

INFORME DEL AUDITOR

A los afiliados al
Partido Comunista
Distrito Río Negro:

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado "I" siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la administración de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de la documentación verificada referida a dichos Estados Contables basados en la constatación de los comprobantes expuestos ante mí, con el alcance que menciono en el apartado "II". La tarea del auditor no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de conocimiento del auditor, que no pudieran determinarse a partir del examen y de la información recibida en el ejercicio de sus funciones o que hubieran sido ocultados o simulados en forma de evitar su detección por el auditor.

I - Estados Contables Auditados

He auditado los siguientes Estados Contables del PARTIDO COMUNISTA - Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 1998.

— Estado de Situación Patrimonial.

— Estado de Flujo de Efectivo.

— Estado de Recursos y Gastos.

— Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

— Notas a los Estados Contables.

II - Alcance de la Auditoría

Mi examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría vigentes e incluyó el examen de los libros de contabilidad. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y no tienen por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Para el cumplimiento de mi tarea profesional, fui contratado en una fecha posterior al cierre del ejercicio. Por el presente ejercicio no se me entregó ningún tipo de documentación respaldatoria que indique que la entidad haya tenido algún tipo de movimiento, asimismo no fue posible implementar procedimientos de auditoría alternativos que el caso requiere.

III - Aclaraciones previas al dictamen

Los Estados Contables auditados no incluyen cifras ajustadas a fin de reflejar integralmente las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, debido a los poco, significativo de Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General, publicado por el I.N.D.E.C.

IV - Dictamen

Por lo relevante de lo expuesto en el apartado "II", me abstengo de emitir opinión alguna sobre los Estados Contables del PARTIDO COMUNISTA - Distrito Río Negro correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1998.

V - Información especial requerida por disposiciones legales

A - Los Estados Contables surgen de Registros contables de la entidad, llevados en sus aspectos formales de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

B - Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las resoluciones técnicas N° 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E.

C - Al 31 de diciembre de 1998 no registra deuda devengada a favor del R.N.S.S.

Gral. Roca, R. N. 14 de mayo de 2004.

HUGO A. PEACOCK, Contador Públ. Nacional, T° II, F° 053, C.P.C.E.R.N.; T° V, F° 165, C.P.C.E.N., CUIT 20-12262181-3 (U.N.C.).

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:	PARTIDO COMUNISTA Distrito Río Negro
DOMICILIO LEGAL:	Urquiza N° 676 Cipolletti Río Negro
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Partido Político C.U.I.T. N° 30-68963275-7
EJERCICIO ECONOMICO N°:	II (Dos) Estados contables expresados en moneda nominal
INICIADO EL:	1° de enero de 1999
FINALIZADO EL:	31 de diciembre de 1999

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Al 31 de diciembre de 1999

Activo	31-Dic.98	31-Dic.99
Activo Corriente		
Disponibilidades	0,00	0,00
Total del Activo Corriente	0,00	0,00
Activo No Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Activo No Corriente	0,00	0,00
Total del Activo	0,00	0,00
Pasivo		
Pasivo Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Pasivo Corriente	0,00	0,00
Pasivo No Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Pasivo no Corriente	0,00	0,00
Total del Pasivo	0,00	0,00
Patrimonio Neto (Según Estado adjunto)	0,00	0,00
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	0,00	0,00

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Al 31 de diciembre de 1999

Rubros	Capital Social	Ajustes al Capital	Reserva Legal	Resultados No Asignados	Total Del P. Neto
Saldo al Inicio del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos al Cierre del Ejercicio	0	0,00	0,00	0,00	0,00

CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS
Al 31 de diciembre de 1999

	31-Dic.99	31-Dic.98
Recursos	0,00	0,00
Gastos	0,00	0,00
Superavit del ejercicio	0,00	0,00

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1999

	Variación	
Variación de los Fondos		
Fondos al inicio del ejercicio	0,00	0,00
Causas de Variación de los Fondos		
Ingresos percibidos	0,00	
Otros Ingresos	0,00	0,00
Menos egresos ordinarios pagados		
Gastos electorales	0,00	
Gastos administrativos	0,00	
Incremento de deudores	0,00	
Disminución de pasivos	0,00	
Incremento de otros créditos netos	0,00	0,00
Fondos originados en (o aplicados a) operaciones ordinarias		0,00
Otras causas de origen de fondos		
	0,00	
Nuevas deudas a Corto Plazo	0,00	0,00
Total de origenes de fondos		0,00
Otras causas de aplicación de fondos		
Pagos Pasivos a corto plazo	0,00	
Pagos Pasivos a largo plazo	0,00	
Compra Bs. de Uso	0,00	0,00
Fondos al cierre del ejercicio		0,00

EJERCICIO ECONOMICO N° II
Finalizado el 31 de diciembre de 1999

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota N° 1: Los Estados Contables fueron confeccionados siguiendo los preceptos de las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 de la F.A.C.P.C.E.

Informe del Auditor por separado.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/05/2004.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

HECTOR MENDOZA, Presidente. — JUAN MERCADO, Tesorero. — HUGO A. PEACOCK, Contador Públ. Nacional, T° II, F° 053, C.P.C.E.R.N.; T° V, F° 165, C.P.C.E.N., CUIT 20-12262181-3 (U.N.C.).

INFORME DEL AUDITOR

A los afiliados al
Partido Comunista
Distrito Río Negro:

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado "I" siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la administración de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de la documentación verificada referida a dichos Estados Contables basados en la constatación de los comprobantes expuestos ante mí, con el alcance que menciono en el apartado "II". La tarea del auditor no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de conocimiento del auditor, que no pudieran determinarse a partir del examen y de la información recibida en el ejercicio de sus funciones o que hubieran sido ocultados o simulados en forma de evitar su detección por el auditor.

I - Estados Contables Auditados

He auditado los siguientes Estados Contables del PARTIDO COMUNISTA - Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 1999.

— Estado de Situación Patrimonial.

— Estado de Flujo de Efectivo.

— Estado de Recursos y Gastos.

— Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

— Notas a los Estados Contables.

II - Alcance de la Auditoría

Mi examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría vigentes e incluyó el examen de los libros de contabilidad. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y no tienen por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Para el cumplimiento de mi tarea profesional, fui contratado en una fecha posterior al cierre del ejercicio. Por el presente ejercicio no se me entregó ningún tipo de documentación respaldatoria que indique que la entidad haya tenido algún tipo de movimiento, asimismo no fue posible implementar procedimientos de auditoría alternativos que el caso requiere.

III - Aclaraciones previas al Dictamen

Los Estados Contables auditados no incluyen cifras ajustadas a fin de reflejar integralmente las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, debido a los poco, significativo de Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General, publicado por el I.N.D.E.C.

IV - Dictamen

Por lo relevante de lo expuesto en el apartado "II", me abstengo de emitir opinión alguna sobre los Estados Contables del PARTIDO COMUNISTA - Distrito Río Negro correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1999.

V - Información especial requerida por disposiciones legales

A - Los Estados Contables surgen de Registros contables de la entidad, llevados en sus aspectos formales de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

B - Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las resoluciones técnicas N° 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E.

C - Al 31 de diciembre de 1999 no registra deuda devengada a favor del R.N.S.S.

Gral. Roca, R. N. 14 de mayo de 2004.

HUGO A. PEACOCK, Contador Públ. Nacional, T° II, F° 053, C.P.C.E.R.N.; T° V, F° 165, C.P.C.E.N., CUIT 20-12262181-3 (U.N.C.).

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:	PARTIDO COMUNISTA Distrito Río Negro
DOMICILIO LEGAL:	Urquiza N° 676 Cipolletti Río Negro
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Partido Político C.U.I.T. N° 30-68963275-7
EJERCICIO ECONOMICO N°:	III (Tres) Estados contables expresados en moneda nominal
INICIADO EL:	1° de enero de 2000
FINALIZADO EL:	31 de diciembre de 2000

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Al 31 de diciembre de 2000

Rubros	Capital Social	Ajustes al Capital	Reserva Legal	Resultados No Asignados	Total Del P. Neto
Saldo al Inicio del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos al Cierre del Ejercicio	0	0,00	0,00	0,00	0,00

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Al 31 de diciembre de 2000

Activo	31-Dic.00	31-Dic.99
Activo Corriente		
Disponibilidades	0,00	0,00
Total del Activo Corriente	0,00	0,00
Activo No Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Activo No Corriente	0,00	0,00
Total del Activo	0,00	0,00

Pasivo	31-Dic.00	31-Dic.99
Pasivo Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Pasivo Corriente	0,00	0,00
Pasivo No Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Pasivo no Corriente	0,00	0,00
Total del Pasivo	0,00	0,00
Patrimonio Neto (Según Estado adjunto)	0,00	0,00
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	0,00	0,00

CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS
Al 31 de diciembre de 2000

	31-Dic.00	31-Dic.99
Recursos	0,00	0,00
Gastos	0,00	0,00
Superavit del ejercicio	0,00	0,00

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2000

	VARIACION	
Variación de los Fondos		
Fondos al inicio del ejercicio	0,00	0,00
Causas de Variación de los Fondos		
Ingresos percibidos	0,00	
Otros Ingresos	0,00	0,00
Menos egresos ordinarios pagados		
Gastos electorales	0,00	
Gastos administrativos	0,00	
Incremento de deudores	0,00	
Disminución de pasivos	0,00	
Incremento de otros créditos netos	0,00	0,00
Fondos originados en (o aplicados a) operaciones ordinarias		0,00
Otras causas de origen de fondos	0,00	
Nuevas deudas a Corto Plazo	0,00	0,00
Total de origenes de fondos		0,00
Otras causas de aplicación de fondos		
Pagos Pasivos a corto plazo	0,00	
Pagos Pasivos a largo plazo	0,00	
Compra Bs. de Uso	0,00	0,00
Fondos al cierre del ejercicio		0,00

EJERCICIO ECONOMICO N° III
Finalizado el 31 de diciembre de 2000

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota N° 1: Los Estados Contables fueron confeccionados siguiendo los preceptos de las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 de la F.A.C.P.C.E.

Informe del Auditor por separado.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/05/2004.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

HECTOR MENDOZA, Presidente. — JUAN MERCADO, Tesorero. — HUGO A. PEACOCK, Contador Públ. Nacional, T° II, F° 053, C.P.C.E.R.N.; T° V, F° 165, C.P.C.E.N., CUIT 20-12262181-3 (U.N.C.).

INFORME DEL AUDITOR

A los afiliados al
Partido Comunista
Distrito Río Negro:

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado "I" siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la administración de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de la documentación verificada referida a dichos Estados Contables basados en la constatación de los comprobantes expuestos ante mí, con el alcance que menciono en el apartado "II". La tarea del auditor no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de conocimiento del auditor, que no pudieran determinarse a partir del examen y de la información recibida en el ejercicio de sus funciones o que hubieran sido ocultados o simulados en forma de evitar su detección por el auditor.

I - Estados Contables Auditados

He auditado los siguientes Estados Contables del PARTIDO COMUNISTA - Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 2000.

— Estado de Situación Patrimonial.

— Estado de Flujo de Efectivo.

— Estado de Recursos y Gastos.

— Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

— Notas a los Estados Contables.

II - Alcance de la Auditoría

Mi examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría vigentes e incluyó el examen de los libros de contabilidad. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y no tienen por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Para el cumplimiento de mi tarea profesional, fui contratado en una fecha posterior al cierre del ejercicio. Por el presente ejercicio no se me entregó ningún tipo de documentación respaldatoria que indique que la entidad haya tenido algún tipo de movimiento, asimismo no fue posible implementar procedimientos de auditoría alternativos que el caso requiere.

III - Aclaraciones previas al Dictamen

Los Estados Contables auditados no incluyen cifras ajustadas a fin de reflejar integralmente las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, debido a los poco, significativo de Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General, publicado por el I.N.D.E.C.

IV - Dictamen

Por lo relevante de lo expuesto en el apartado "II", me abstengo de emitir opinión alguna sobre los Estados Contables del PARTIDO COMUNISTA - Distrito Río Negro correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.

V - Información especial requerida por disposiciones legales

A - Los Estados Contables surgen de Registros contables de la entidad, llevados en sus aspectos formales de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

B - Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las resoluciones técnicas N° 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E.

C - Al 31 de diciembre de 2000 no registra deuda devengada a favor del R.N.S.S.

Gral. Roca, R. N. 14 de mayo de 2004.

HUGO A. PEACOCK, Contador Públ. Nacional, T° II, F° 053, C.P.C.E.R.N.; T° V, F° 165, C.P.C.E.N., CUIT 20-12262181-3 (U.N.C.).

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:	PARTIDO COMUNISTA Distrito Río Negro
DOMICILIO LEGAL:	Urquiza N° 676 Cipolletti Río Negro
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Partido Político C.U.I.T. N° 30-68963275-7
EJERCICIO ECONOMICO N°:	IV (Cuatro) Estados contables expresados en moneda nominal
INICIADO EL:	1° de enero de 2001
FINALIZADO EL:	31 de diciembre de 2001

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
Al 31 de diciembre de 2001

Activo	31-Dic.01	31-Dic.00
Activo Corriente		
Disponibilidades	0,00	0,00
Total del Activo Corriente	0,00	0,00
Activo No Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Activo No Corriente	0,00	0,00
Total del Activo	0,00	0,00

Pasivo	31-Dic.01	31-Dic.00
Pasivo Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Pasivo Corriente	0,00	0,00
Pasivo No Corriente		
No Posee	0,00	0,00
Total del Pasivo no Corriente	0,00	0,00
Total del Pasivo	0,00	0,00
Patrimonio Neto (Según Estado adjunto)	0,00	0,00
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	0,00	0,00

CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS
Al 31 de diciembre de 2001

	31-Dic.01	31-Dic.00
Recursos	0,00	0,00
Gastos	0,00	0,00
Superavit del ejercicio	0,00	0,00

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2001

	Variación	
Variación de los Fondos		
Fondos al inicio del ejercicio	0,00	0,00
Causas de Variación de los Fondos		
Ingresos percibidos	0,00	
Otros Ingresos	0,00	0,00
Menos egresos ordinarios pagados		
Gastos electorales	0,00	
Gastos administrativos	0,00	
Incremento de deudores	0,00	
Disminución de pasivos	0,00	
Incremento de otros créditos netos	0,00	0,00
Fondos originados en (o aplicados a) operaciones ordinarias		0,00
Otras causas de origen de fondos	0,00	
Nuevas deudas a Corto Plazo	0,00	0,00
Total de origenes de fondos		0,00
Otras causas de aplicación de fondos		
Pagos Pasivos a corto plazo	0,00	
Pagos Pasivos a largo plazo	0,00	
Compra Bs. de Uso	0,00	0,00
Fondos al cierre del ejercicio		0,00

EJERCICIO ECONOMICO N° IV
Finalizado el 31 de diciembre de 2001

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Nota N° 1: Los Estados Contables fueron confeccionados siguiendo los preceptos de las Resoluciones Técnicas N° 8, 11 de la F.A.C.P.C.E.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO
Al 31 de diciembre de 2001

Rubros	Capital Social	Ajustes al Capital	Reserva Legal	Resultados No Asignados	Total Del P. Neto
Saldo al Inicio del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultado del Ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldos al Cierre del Ejercicio	0	0,00	0,00	0,00	0,00

Informe del Auditor por separado.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 14/05/2004.

Las notas y anexos forman parte integrante de los presentes Estados Contables.

HECTOR MENDOZA, Presidente. — JUAN MERCADO, Tesorero. — HUGO A. PEACOCK, Contador Públ. Nacional, T° II, F° 053, C.P.C.E.R.N.; T° V, F° 165, C.P.C.E.N., CUIT 20-12262181-3 (U.N.C.).

INFORME DEL AUDITOR

A los afiliados al
Partido Comunista
Distrito Río Negro:

En mi carácter de Contador Público Independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el apartado "I" siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por la administración de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de la documentación verificada referida a dichos Estados Contables basados en la constatación de los comprobantes expuestos ante mí, con el alcance que menciono en el apartado "II". La tarea del auditor no se extiende a hechos, actos, omisiones o circunstancias que no resulten de conocimiento del auditor, que no pudieran determinarse a partir del examen y de la información recibida en el ejercicio de sus funciones o que hubieran sido ocultados o simulados en forma de evitar su detección por el auditor.

I - Estados Contables Auditados

He auditado los siguientes Estados Contables del PARTIDO COMUNISTA - Distrito Río Negro al 31 de diciembre de 2001.

— Estado de Situación Patrimonial.

— Estado de Flujo de Efectivo.

— Estado de Recursos y Gastos.

— Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

— Notas a los Estados Contables.

II - Alcance de la Auditoría

Mi examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoría vigentes e incluyó el examen de los libros de contabilidad. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables y no tienen por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Para el cumplimiento de mi tarea profesional, fui contratado en una fecha posterior al cierre del ejercicio. Por el presente ejercicio no se me entregó ningún tipo de documentación respaldatoria que indique que la entidad haya tenido algún tipo de movimiento, asimismo no fue posible implementar procedimientos de auditoría alternativos que el caso requiere.

III - Aclaraciones previas al Dictamen

Los Estados Contables auditados no incluyen cifras ajustadas a fin de reflejar integralmente las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, debido a los poco, significativo de Indice de Precios Internos Mayoristas Nivel General, publicado por el I.N.D.E.C.

IV - Dictamen

Por lo relevante de lo expuesto en el apartado "II", me abstengo de emitir opinión alguna sobre los Estados Contables del PARTIDO COMUNISTA - Distrito Río Negro correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001.

V - Información especial requerida por disposiciones legales

A - Los Estados Contables surgen de Registros contables de la entidad, llevados en sus aspectos formales de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

B - Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo a las resoluciones técnicas N° 8 y 11 de la F.A.C.P.C.E.

C - Al 31 de diciembre de 2001 no registra deuda devengada a favor del R.N.S.S.

Gral. Roca, R. N. 14 de mayo de 2004.

HUGO A. PEACOCK, Contador Públ. Nacional, T° II, F° 053, C.P.C.E.R.N.; T° V, F° 165, C.P.C.E.N., CUIT 20-12262181-3 (U.N.C.). — GABRIELA B. GIACCHETTA, Secretaria Electoral Nacional, Distrito Río Negro.

e. 14/7 N° 485.247 v. 14/7/2005

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Distrito La Rioja

CARTA ORGANICA

REFORMADA POR LA CONVENCION CELEBRADA EL 19 MAYO 2005. APROBADA POR LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL DÍA 07 JULIO 1989

Art. 1° — EL MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL de la Provincia de La Rioja se constituye dentro de la organización provincial de Los Partidos Políticos previsto por la Ley 23.298 y demás normas concordantes y se supedita a su "Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Orgánica".

Art. 2° — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta y su reglamentación.

De la Afiliación y los Adherentes

Art. 3° — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse los ciudadanos que tengan 18 años de edad, estén enrolados y tengan domicilio en este Distrito electoral.

Art. 4° — La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo en forma auténtica sus fichas de afiliación, que implica la aceptación de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y de esta Carta Orgánica.

Art. 5° — No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su carácter de tales al ser eliminados del Padrón:

a) Aquellos que se encuentren encuadrados en las causales establecidas por el Art. 4° Ley 5139;

b) Los suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos.

Art. 6° — Por resolución fundada del Tribunal de Disciplina, podrán ser eliminados del padrón partidario:

a) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y las demás resoluciones y disposiciones del Partido;

b) Quienes voluntariamente modificaren, adulteren principios del Partido;

c) Quienes voluntariamente modificaren, adulteren y/o mutilaren su matrícula individual, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra documentación del Partido;

d) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y sus cooperadores en ello;

e) Quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente candidatos oficiales del Partido;

f) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha por cualquier otra causa fundada.

Art. 7° — Son adherentes al Partido todos los argentinos menores de 18 años, los latinoamericanos y los extranjeros que adhieran a las Bases de Acción Política y Declaración de Principios del mismo. Deberán solicitar y ser inscriptos en registro de adherentes. Gozarán de iguales derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electores.

Art. 8° — EL MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL será gobernado por la Convención Provincial, la Junta Provincial y las Juntas de Distrito Departamentales.

De la Convención y la Junta Provincial

Art. 9° — La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados elegidos por voto directo y secreto de los afiliados. La Convención estará integrada por dieciocho convencionales que serán elegidos por Lista Completa. Si la minoría obtuviera un 30% de votos le corresponderá el 25% de los cargos elegidos. Los miembros de la Junta Provincial serán miembros natos de la Convención y se integrarán a ella.

Art. 10° — Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de dieciocho (18) años de edad, con domicilio electoral en la Provincia y tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado o bien haber pertenecido dos años a su padrón de adherentes. Duran dos años en sus funciones.

Art. 11° — Forma quorum de la Convención la mitad más uno de sus miembros.

Art. 12° — La Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año cuando la convoque la Junta Provincial, y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Provincial o lo solicite el 20% de los afiliados. Participarán de sus deliberaciones los afiliados y adherentes del Partido y los ciudadanos autorizados por la Junta Provincial, salvo las sesiones que el cuerpo declare secretas.

Art. 13° — La Convención tiene estas facultades:

a) Dictar la política partidaria;

b) Sancionar el Programa o Bases de Acción Política para cada período electoral y las reformas oportunas;

c) Dictar la Carta Orgánica y sus reformas;

d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones y la nominación de candidatos partidarios y extrapartidarios;

e) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos del Tribunal de Disciplina;

f) Considerar Los informes anuales de la representación parlamentaria y ejecutiva provincial y de la Junta Provincial;

g) Aplicará cuando haya motivos, sanciones a partidarios;

h) Elaborar pautas para capacitación de los cuadros partidarios.

Art. 14° — Constituida la Convención, procederá a elegir su Mesa Directiva integrada por un Presidente y dos Vocales Secretarios.

Art. 15° — Durante el receso de la Convención la conducción general del Partido estará a cargo de la Junta Provincial, la que estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

Art. 16° — Para ser miembro de la Junta Provincial, se exige iguales requisitos que los establecidos para Convencionales.

Art. 17° — Constituido el distrito electoral del Partido, los afiliados votarán directa y secretamente para integrar cargos en la Junta Provincial. Corresponderá a la minoría —de obtener 25% de los votos—, un (1) miembro titular y uno (1) suplente.

Art. 18° — Los cargos en el seno de la Junta Provincial se ocuparán en caso de acefalía, por sus suplentes y a falta de éstos por los quo designe la Convención Provincial convocada al efecto por el Tribunal de Disciplina.

Art. 19° — La Junta Provincial deliberará en la sede partidaria o en el lugar que ella determine; sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 20° — Constituirán quórum para las deliberaciones de la Junta provincial la mitad más uno de sus miembros.

Art. 21° — La Junta Provincial hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tienen facultades de intervención a las Juntas de Distrito cuando afecten la buena marcha del Partido.

Art. 22° — La Convención Provincial tendrá a su cargo el control del Tesoro partidario general, aprobando los balances y memorias de tesorería, previo informe de la Junta Provincial.

Art. 23° — Anualmente la Junta Provincial dará cuenta a la Convención partidaria en la sesión ordinaria, de la marcha y labor general del M.N.C.

Art. 24° — Resolverá la Junta Provincial los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas de Distrito y respecto a designaciones de apoderados ante la Justicia Electoral Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 25° — Podrán constituirse juntas locales en los pueblos de cada Departamento. Las autoridades de esas juntas deberán ser elegidas en asambleas de afiliados.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 26° — Este organismo tiene como función específica juzgar la conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar sanciones como: llamados de atención, suspensión no más de dos años y expulsión. Estas medidas se adoptarán previo proceso con derecho a la defensa del acusado. Las penas serán apelables ante la Convención Provincial dentro de los diez días de la notificación. De este procedimiento podrán también hacer uso quiénes se les hubiese rechazado la afiliación al Partido, para pedir su reconsideración. Extraordinariamente, en caso de acefalía de la Junta Provincial, asumirá tales funciones transitoriamente, debiendo convocar dentro de treinta días corridos a la Convención Provincial.

Art. 27° — Estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Convención ordinaria por dos años, en forma directa y secreta. Corresponderá un titular y un suplente para la minoría que alcance el 30% de los votos emitidos válidos. Para ser miembro se requieren iguales requisitos para los convencionales.

Art. 28° — Se constituirá por citación de la junta Provincial dentro de los treinta días de su elección, y deberá dictar su reglamento funcional.

REGIMEN ELECTORAL

Art. 29° — Siempre se votará por listas, en forma directa y secreta, con el sistema de las minorías, a las que se otorgará para los cargos y funciones electivas, si alcanzaren a obtener el 25% de los votos válidos, salvo lo establecido en los Art. 9° y 27°.

Art. 30° — Todo lo relacionado con el Régimen Electoral estará dirigido por una Junta Electoral.

Art. 31° — Dentro de los noventa días previos a la terminación de los mandatos de la dirigencia partidaria, la Junta Provincial convocará a los afiliados a elecciones internas.

Art. 32° — En los casos de elección de cargos electivos, la Junta Electoral convocará a comicios internos procurando fijar plazos convenientes que permitan una campaña proselitista interna y externa eficiente.

Art. 33° — La Junta Electoral estará integrada por tres vocales titulares y dos suplentes, elegidos por la Junta Provincial. Durará en sus funciones el mismo tiempo que su Constituyente y caducará al asumir las nuevas autoridades.

Art. 34° — El padrón partidario lo confeccionará la Junta Electoral, a cuyo efecto la Junta Provincial entregará fichas y registros partidarios de toda la Provincia, debiendo fijar períodos de tachas, exhibiciones y reclamos por omisiones.

Art. 35° — Hasta treinta días previos a la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados auspiciantes de listas de candidatos, podrán presentar las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no podrán participar en los comicios.

Art. 36° — Para que la Junta Electoral oficialice listas se requiere que los candidatos firmen su conformidad.

Art. 37° — La Convención Provincial reglamentará, el régimen electoral interno del Partido.

CARGOS ELECTIVOS

Art. 38° — Para ser candidato a funciones electivas se requiere una antigüedad como afiliado o adherente del MNC de dos (2) años. El Partido podrá presentar candidatos extrapartidarios, según Art. 13° Inc. d).

TESORO DEL PARTIDO

Art. 39° — EL Tesoro del Partido se formará:

a) por contribución de los afiliados, adherentes y simpatizantes;

b) por aportes de los dirigentes partidarios;

c) por el 10% de los emolumentos de los funcionarios y representantes electivos del Partido;

d) Del producto de colectas y de todo otro ingreso lícito.

Art. 40° — La Junta Provincial reglamentará los aportes y porcentajes de participación en los fondos partidarios para las Juntas de Distrito.

INCOMPATIBILIDADES

Art. 41° — El afiliado que resulte electo para desempeñar cargos políticos/electivos, no podrá simultáneamente desempeñar funciones de conducción partidaria.

DE LA EXTINCION

Art. 42° — El Partido podrá disolverse por la decisión fundada de las dos terceras partes de los miembros de la Convención convocada al efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 43° — La antigüedad requerida por el Art. 38° se aplicará cuando el Partido cumpla tres (3) años de existencia.

CAPITULO DE ARTICULOS AGREGADOS POR LA CONVENCION PROVINCIAL REUNIDA EL DIA 19 DE MAYO DE 2005.

Art. 44° — El Partido contará con una cuenta corriente a abrirse en el Banco de la Nación Argentina Sucursal La Rioja, a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros directivos del Partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero.

Art. 45° — Un miembro de la Junta Provincial, sea titular o suplente —y otro suplente— ejercerá el cargo de Tesorero del Partido, a nominarse por la Junta Provincial, Art. 47° Ley 25.600.

Art. 46° — En ocasión de campañas electorales, el Partido, designará como responsable político y responsable económico a miembros de la Junta Provincial, sean titulares o suplentes.

Art. 47° — El Partido abrirá a su nombre en el Banco de la Nación Argentina, una cuenta única cuando participe sin alianzas en las campañas electorales, a la orden conjunta del responsable económico-financiero y del responsable político de campaña. La cuenta deberá registrarse en el Juzgado Federal-Secretaría Electoral y en la Cámara Nacional Electoral y será cerrada a los treinta (30) días de finalizada la elección.

Art. 48° — Todo gasto que se efectúe en la campaña electoral deberá documentarse (Art. 9 Ley 25.600).

Art. 49° — De los aportes a recibir del Estado Nacional, el Partido deberá destinar el 20% para desenvolvimiento institucional y capacitación y formación política (Arts. 12/19 Ley precitada).

Art. 50° — El Partido no podrá aceptar donaciones anónimas y contribuciones especificadas en el Art. 34 de la Ley N° 25.600.

Art. 51° — El Partido no podrá recibir por año calendario aportes de una persona jurídica, superiores al monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de gastos permitidos y de una persona física, superiores al monto equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del total de gastos permitidos (Art. 35 Ley precitada).

Art. 52° — Los candidatos del Partido deberán ajustarse a las exigencias de los Arts. 36 y 37 de la Ley 25.600.

Art. 53° — En las elecciones a cargos legislativos nacionales, los gastos del Partido destinados a campañas electorales que realicen sus candidatos no podrán superar en conjunto, la suma equivalente a un pesos (1 $) por elector habilitado a votar en La elección. En las elecciones a presidente y vice de la Nación, los gastos destinados a la campaña electoral, que realice el Partido, sus candidatos no podrán superar en conjunto, la suma equivalente a un pesos ($ 1) por elector habilitado a votar en la elección. La suma máxima a gastar es de quinientos mil pesos ($ 500.000).

Art. 54° — Los gastos destinados a campaña electoral en caso de segunda vuelta en elección presidencial, los candidatos no podrán superar en conjunto la suma equivalente a treinta centavos de peso ($ 0,30) por elector habilitado para la elección. En último caso, se aplicará el último párrafo del Art. 40 de la Ley 25.600.

Art. 55° — Tesorería del Partido deberá llevar la contabilidad de todo ingreso y egreso de fondos, con indicación del origen y destino de los fondos y de la fecha de la operación y del nombre y domicilio de los operadores debiéndose conservar la documentación respaldatoria durante diez (10) ejercicios.

Art. 56° — El Partido, vía Tesorería, deberá presentar ante la Justicia Federal con competencia electoral, el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por el presidente y tesorero del Partido y contador público matriculado, poniéndose a disposición de la Justicia Federal Electoral la documentación respaldatoria. Asimismo deberán presentar lista de personas físicas y jurídicas aportantes en el período, detallando datos de identificación personal, identificación tributarla y monto y fecha del aporte. Esta información tendrá carácter público y podrá ser consultado públicamente.

Art. 57° — Tesorería deberá con diez (10) días antes del comicio, conjuntamente con Presidencia, presentar ante el Juzgado Federal Electoral, un informe detallado de los aportes públicos y privados recibidos, con indicación de origen y monto, así como de los gastos incurridos durante la campaña electoral, además de los ingresos y egresos previstos hasta el fin de campaña. Los responsables económico-financiero y político de la campaña, también participarán de dicho informe.

Art. 58° — El presidente y tesorero del Partido y los responsables económico-financiero y político de la campaña, deberán presentar, en forma conjunta ante la Justicia Federal Electoral, un informe final sesenta (60) días después de finalizada la elección, de los aportes detallados públicos y privados recibidos, con indicación de origen y monto, así como de los gastos ocurridos en la campaña electoral. En el informe deberá indicarse la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña, adjuntándose, en caso de ser requerida, la documentación respaldatoria. En los mismos plazos, el Partido deberá ingresar dicho informe a través de Internet, informando a través de los medios masivos de comunicación las direcciones en las cuales podrán encontrarse la información.

ALFREDO E. MALDONADO, Apoderado, Partido Nacionalista Constitucional, Distrito La Rioja. — LIA M. DE LA C. DE IBARLI, Secretaria Electoral Nacional.

e. 14/7 N° 485.308 v. 14/7/2005

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito La Rioja

CONSEJO PROVINCIAL

La Rioja, 21 de junio de 2005

VISTO: La Ley N° 25.611, que establece el régimen de elecciones internas abiertas y simultáneas para la elección de candidatos partidarios a elecciones generales, y;

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada normativa, complementada por los Decretos nacionales N° 292/05 y 451/05, instrumenta un nueva sistemática para la organización partidaria, atento la intervención coetánea de la Justicia federal con competencia electoral en el proceso de selección de candidatos partidarios.

QUE si bien dicha intervención no suple en forma absoluta a las Juntas o Tribunales electorales partidarios, la actuación de éstas deben adecuarse a los parámetros señalados por la nueva normativa, lo que implica a su vez que también las Cartas Orgánicas partidarias deberán modificarse en lo pertinente, según así lo manda el Art. 6° de la ley citada.

QUE a los fines de cumplir con la exigencia de mención, para lo cual se fijara un plazo de noventa días, resulta menester producir las modificaciones pertinentes, adecuando el procedimiento electoral interno solo en cuanto respecta a la consagración de candidatos a cargos electivos, lo que requiere una reforma al Art. 42° de la Carta Orgánica Partidaria.

QUE atento a la inminencia del cumplimiento de plazos dentro del proceso ya convocado por las autoridades nacionales, es oportuno que este Consejo Provincial ejecute la modificación aludida (en virtud del Art. 21° inc. 12 C.O.), la que deberá realizarse ad-referéndum del Congreso Provincial, organismo partidario autorizado para la reforma de la Carta Orgánica según lo establece el Art. 23° inc. a) de la misma.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
—Distrito La Rioja—
RESUELVE:

Artículo 1° — MODIFICASE el Art. 42° inc. a) de la Carta Orgánica del Partido Justicialista - Distrito La Rioja, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 42°.

inc. a) La convocatoria a elecciones de autoridades partidarias deberá realizarse con una antelación mínima de sesenta días corridos al día del comicio. La resolución de convocatoria deberá publicarse por una vez en los diarios locales de circulación en la Provincia y en todas las sedes partidarias.

Artículo 2° — INCORPORASE el Art. 42° bis al texto de la Carta Orgánica del Partido Justicialista - Distrito La Rioja, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 42° bis. Para la elección de candidatos partidarios a cargos electivos, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Desde el día de la convocatoria y hasta treinta y tres días corridos anteriores al comicio, las listas que se presenten deberán registrar sus candidatos por ante el Tribunal Electoral Partidario.

b) El primer día hábil posterior a la presentación de los candidatos, el Tribunal Electoral Partidario deberá requerir de la Justicia Electoral con competencia federal, la certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los partidos políticos y el Código Electoral nacional. Ese mismo día deberá verificar asimismo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Carta Orgánica partidaria.

c) El Tribunal Electoral Partidario deberá oficializar las listas presentadas para participar en la elección interna, a más tardar el día anterior a la fecha de presentación de candidatos ante la Justicia federal con competencia electoral, dando cumplimiento a lo establecido en los párrafos 3° y 4° del Art. 60° del Código Electoral Nacional.

d) Treinta días antes de la fecha prevista para la realización del comicio, el Tribunal Electoral Partidario deberá inscribir ante la Justicia Federal con competencia electoral las listas de candidatos presentadas y oficializadas.

e) Hasta los veintisiete días antes de la fecha prevista para la realización del comicio, las listas oficializadas deberán presentar ante el Tribunal Electoral Partidario los modelos de boletas a utilizar, las que una vez oficializadas por el Tribunal, deberá éste presentar ante la Justicia electoral veinticinco días antes del comicio.

f) Las listas deberán presentar las boletas impresas en cantidad suficiente para ser utilizadas en el comicio, veintiún días antes del mismo, ante el Tribunal Electoral Partidario, quién al día siguiente deberá presentarlas ante la Justicia Federal con competencia electoral.

g) Hasta los veintitrés días antes de la fecha prevista para la realización del comicio, las listas oficializadas podrán proponer ante el Tribunal Electoral Partidario las personas que habrán de intervenir como autoridades de mesa. El Tribunal elevará dicha proposición ante la Justicia electoral a más tardar el día siguiente del cumplimiento de este plazo.

h) El Tribunal Electoral Partidario practicará el escrutinio provisional inmediatamente después de concluido el comicio y elevará sus resultados a la Justicia Federal con competencia electoral.

i) Realizado el escrutinio definitivo por la Justicia Federal con competencia electoral, y comunicados sus resultados ante el Tribunal Electoral Partidario, éste procederá a la proclamación de candidatos electos, aplicando las disposiciones contenidas en esta Carta Orgánica.

j) Corresponderá al Tribunal Electoral Partidario la fijación de las demás disposiciones que resulten necesarias para el desarrollo del proceso de elección de candidatos partidarios a elecciones generales.

Artículo 3° — La presente Resolución se adopta ad-referéndum del Congreso Provincial del Partido Justicialista - Distrito La Rioja.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JUAN MANUEL ARTICO, Abogado. — LIA M. DE LA C. DE IBARLI, Secretaria Electoral Nacional.

e. 14/7 N° 485.304 v. 14/7/2005

PARTIDO PODER AUTONOMO

Distrito Capital Federal

Resolución N° 98/05

///nos Aires, 4 de Julio de 2005.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada “Poder Autónomo s/ solicita reconocimiento -Capital Federal-”, Expte. N° 1351/04, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 14 se presenta el Sr. Pedro Luis Cazes Camarero, en su carácter de Apoderado de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el apoderado partidario acompaña la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 17, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1, donde consta el

nombre adoptado, la designación de la Junta Promotora, la designación de Apoderado, se fija el domicilio partidario y se aprueban la Declaración de Principios, obrarte a fs. 3/4, Bases de Acción Política, obrante a fs. 5/7 y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 8/12, toda la documentación certificada ante escribano público.

II)

A fs. 18, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E.

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 -segundo párrafo-, y art. 60 de la Ley 23.298).

Que fs. 24, presenta el Sr. Pedro Luis Cazes Camarero autorizando al Dr. Javier Pargament Mariasch, miembro de la Junta Promotora partidaria, a compulsar la causa extraer fotocopias, retirar y diligenciar mandamientos, cédulas, testimonios u oficios, en su caso, a retirar copias, presentar escritos y en general a practicar todos aquellos actos para lo cual fuere suficiente la presente autorización.

Que a fs. 25, la suscripta ordena tener presente la autorización conferida al Dr. Javier Pargament Mariasch, con las facultadas otorgadas en el párrafo precedente.

III)

A fs. 15, 22, 236, 260, 262, 266, 268, 271, 275, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

A fs. 272, se presenta el Sr. Pedro Luis Cazes Camarero, solicitando se fije audiencia establecida por el art. 62, Ley 23.298.

A fs. 277, la suscripta ordena convocar a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería jurídico política y al Sr. Procurador Fiscal Electoral a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 278, obra glosado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, de donde surge que el partido de autos ha acompañado cuatro mil ciento siete (4.107) adhesiones válidas.

IV) A fs. 280, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 -ordenada a fs. 252- en el curso de la cual el apoderado del Partido Autonomista -Orden Nacional y Distrito Capital Federal-, Dr. Gustavo Alberto LLaver, manifiesta: "En mi carácter de Apoderado del Partido Autonomista Capital Federal y Orden Nacional, vengo a oponerme a la denominación del partido Poder Autónomo de conformidad con el art. 16 de la Ley 23.298, el cual establece que los nombres deben ser clara y razonablemente distintos y los vocablos Autonomista y Autónomo, aparte de llevar a la confusión cacofónicamente, también tienen un idéntico significado, los dos significan "Partidario de la autonomía o que gozan de Autonomía", por lo que son contrapuestos entre sí. La Ley ha querido claramente que la denominación de los partidos no generen confusión en el electorado porque el nombre del partido simboliza las doctrinas y filosofías que en dicha agrupación se identifican y está claro que "Autónomo y Autonomista" razonablemente llevaría a la confusión del electorado. El Partido Autonomista, que ha vuelto a reconocer a partir de la llegada de la democracia al país, ha tenido una trayectoria política importante en Alianza electoral ha gobernado por varios períodos constitucionales en la Provincia de Corrientes, así como ha tenido Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, y en la Ciudad de Buenos Aires ha compuesto diversas Alianzas Electorales, muchas de ellas que han ganado las elecciones en la ciudad o han tenido representantes en la Legislatura de la Ciudad o Diputados Nacionales. El común del electorado de la Nación y de la Ciudad de Buenos Aires, tiene identificado al partido Autonomista, a través de sus líderes y de la filosofía a la que responden. Por lo dicho, y entendiendo que "Poder Autónomo" acarrearía confusión con el Partido Autonomista es que vengo a plantear la oposición a la utilización de ese nombre con la normativa referida".

Por su parte, el Sr. Cazes Camarero, manifestó:
"Hacemos uso de nuestro derecho de contestar por escrito, y queremos adelantar que rechazamos el planteo de oposición ".-

Que a fs. 281/285, se presenta el Sr. Pedro Luis Cazes Camarero, en su carácter de Apoderado del Partido Poder Autónomo, con patrocinio del Dr. Javier Pargament Mariasch, contestando la oposición efectuada a fs. 280, en donde solicita se rechacen las oposiciones al nombre de su representada.

Asimismo, manifiesta: "La Ley de partidos políticos establece en forma expresa que el nombre constituye un atributo exclusivo del partido, debiendo distinguirse razonable y claramente del que cualquier otra agrupación política (cf. Arts. 13 y 16 Ley 23.298)" "según la Jurisprudencia de la Cámara Nacional Electoral, de la necesidad de "…procurar la nítida identificación de los partidos políticos y, con ello, eliminar la confusión preservando —en consecuencia— la genuina expresión de voluntad política del ciudadano (cf. Fallos CNE 674/89; 680/89, 816/89, 1615/93, 2087/95, 2191/96, 2922/01, 3000/02, 3179/03 y 3197/03 entre otros)"; "…la Cámara Nacional Electoral ha sentado, a lo largo de los distintos casos planteados anteriormente de oposición a denominaciones de agrupaciones partidarias planteados, un conjunto de Principios aplicados para el análisis del cumplimiento de la razonabilidad y claridad mentada en el articulo 16, Ley 23.298"; "…Como ha reiteradamente establecido la Cámara Nacional Electoral, la comparación entre nombre debe hacerse tomándolos en su integridad, pues: "…es de la impresión del conjunto de donde ha de resultar si se produce o no confusión (conf. Fallos CNE N° 2236/1997, 549/88, 551/88, 554/88, 618/88)"; "…la comparación entre los nombres debe hacerse tomándolos en su integridad, y efectuado ese cotejo no resultan confundibles los conjuntos "Partido Autonomista" y Partido Poder Autónomo"; "…del análisis de la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política de ambos partidos y de la consideración de la cultura política del sector del electorado correspondiente a cada uno de los partidos en el actual contexto político cultural de la ciudadanania, no cabe dudas que un elector simpatizante del Partido "Autonomista" no se afiliaría o inclinaría su voluntad por el Partido "Poder Autónomo" llevado únicamente por el vocablo "Autónomo"; "…la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Cámara Nacional Electoral garantiza a los ciudadanos el derecho de reconocerles la elección del nombre de los ribetes de monopolista derecho absoluto cuando razonablemente no exista confusión con otro (Fallos CNE N° 2236/97 y 374/89 y CSJN 305:1262 y 311:2662) por lo que debería desetimarse la oposición fomulada a la denominación Poder Autónomo"; "…el vocablo autonomía constituye una concepción ideológico política, y admitir su utilización de modo exclusivo al Partido Autonomista violaría los mas elementales principios democráticos pluralistas"; "…resulta palmario que entre la denominación Partido Autonomista y Partido Poder Autónomo no se produce ninguna confusión visual, fonética o auditiva…".

Que a fs. 286, la Suscripta, tiene por contestada la oposición planteada por el Sr. Apoderado del Partido Autonomista en curso de la Audiencia cuya Acta obra a fs. 280, y consecuentemente ordena correr vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 287/288, mediante el cual el Ministerio Público considera que se deben rechazar las oposiciones planteadas a fs. 280.

Que a fs. 289, obra informe del Actuario, dando cuenta que, en orden a las disposiciones de la Acordada 81/90 CNE, se comunicó telefónicamente con la Excma. Cámara Nacional Electoral, y fue atendido por la Sra. Nora Toscano, quien informó que el Partido Poder Autónomo, sólo se encuentra en trámite de reconocimiento en este Distrito, no habiendo obtenido el reconocimiento de su personería en ningún otra jurisdicción.

V)

Respecto de la oposición planteada por el Sr. Apoderado del Partido Autonomista.

A efectos de analizar la procedencia de las impugnaciones formuladas debe tenerse en cuenta en primer término que el art. 16 de la Ley 23.298 expresa en su parte pertinente: "…el nombre …deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido… ".

Que reiterada y pacífica jurisprudencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral tiene establecido que: "…la distinción debe hacerse tomando el nombre en su conjunto… ", (conf. Fallos: 549/88, 551/88, 554/88, 618/88, entre otros).

Que analizando los conjuntos denominativos "Autonomista" y "Poder Autónomo", surge en forma meridiana suficiente diferenciación visual y auditiva, en los términos de la doctrina sentada por el Superior. En efecto, las dos denominaciones citadas constituyen expresiones lingüísticas de disímil sintaxis y, diferentes fonemas.-

Por otra parte las palabras "Autonomista" y "Autónomo", tienen características distintivas bien distinguidas, lo que se traduce aún, más en una clara diferenciación.

Sentado ello, se advierte que no se configura en la especie la existencia de denominaciones que puedan producir confusión en el electorado, requisito éste que resulta indispensable para tornar procedente la oposición intentada. Al respecto, debe recordarse lo señalado por el más Alto Tribunal de la Nación en su fallo 305:1262, al decir "…la confusión sólo puede resultar de la total desinformación, lo que no se presume… ". Y agrega: "…no hasta que exista posibilidad de confusión sino causa suficiente confusión o, por lo menos, sería probabilidad y no mera posibilidad de confusión, y que ella puede fácilmente disiparse por la acción consciente y continua de los partidos, que es imperativo del régimen republicano".

En el mismo sentido dijo la Excma. Cámara Nacional Electoral en su fallo 113/85: "…uno de los presupuestos en que se basa la filosofía del Estado de Derecho y de la forma democrática es la información y participación consciente de cada ciudadano en la vida política, a fin de poder conocer y establecer las diferencias entre los distintos programas partidarios y plataformas electorales. Todo ello con la suprema finalidad de que el sufragio tenga una fundamentación racional. Son los partidos políticos los que, mediante sus actividades de divulgación doctrinaria, deben despejar las dudas que, en cuanto a las ideas sostenidas por los mismos, puedan abrigar los ciudadanos, y éstos, a fin de concientizar su voto, participar en dichas actividades".

VI)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de nueve mil dos (9.002) adhesiones, y conforme surge del informe de la Oficina de Partidos Políticos obrante a fs. 278, resultan válidas cuatro mil ciento siete (4.107), se tiene por cumplido con lo normado por el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la ley, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

VII)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral - Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación -C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros, que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones -en debida forma-, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) NO HACER LUGAR A LA OPOSICION PLANTEADA A FS. 280, POR EL SR. APODERADO DEL PARTIDO AUTONOMISTA ORDEN NACIONAL Y DISTRITO CAPITAL FEDERAL.

II) RECONOCER la personería jurídico política al partido "PODER AUTONOMO" para actuar como partido político en este Distrito Electoral de Capital Federal, con todos los derechos y deberes emergentes del ordenamiento jurídico vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad (arts. 7, 14, 38, 61 y 63 de la Ley 23.298).

III) Adjudicar al partido "Poder Autónomo" el número de identificación doscientos treinta y cinco (235) de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 23.298, por la Acordada 94/2002 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y el Registro de Números Partidarios correspondiente a este Distrito.

IV) Hacer saber a las autoridades promotoras del partido que en el plazo de seis (6) meses a contar de la notificación de la presente resolución deberán dar cumplimiento con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones -en debida forma-, requisito previo necesario para la convocatoria válida a la primera elección interna de autoridades definitivas, como así también, cumplimentarse con lo prescripto por los arts. 7, inc. g), y 37 de la Ley que rige la materia.

V) Publicar por el término de un (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, como asimismo, la Carta Orgánica partidaria (arts. 60 y 63 -in fine- de la Ley Orgánica de Partidos Políticos).

VI) NOTIFIQUESE, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral (arts. 14 -in fine- y 39 de la Ley 23.298, a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos, al Departamento de Sistemas del Consejo de la Magistratura de la Nación y póngase en conocimiento de la Oficina Partidos Políticos.

VII) TENER PRESENTE LA RESERVA DEL CASO FEDERAL PLANTEADA FS. 281/285.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, juez Federal.
Ante mí: ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

En 4 de julio de 2005, se libraron TRES (3) cédulas. Conste.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

En 4 de julio de 2005, se libró un (1) oficio a la Dirección Nacional Electoral. Conste.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

En 4 de julio de 2005, se libró oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral. Conste.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

En 4 de julio de 2005, se libró un (1) oficio al Boletín Oficial de la Nación. Conste.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

En 4 de julio de 2005, se libró un (1) oficio a la Dirección de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación Conste.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

En 4 de julio de 2005, se notificó la Sra. Jefa de la Oficina de Partidos Políticos. Conste.
LIDIA S. ECHEVERRI, Prosecretaria Administrativa. — ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

En 6 de julio de 2005, notifíquese al Sr. Procurador Fiscal. Conste.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

ANEXO III
CARTA ORGANICA
DEL PARTIDO PODER AUTONOMO

TITULO I
DEL PARTIDO

Artículo 1° — Esta Carta Orgánica es la Ley fundamental del Partido PODER AUTONOMO y reglará su organización y funcionamiento.

Artículo 2° — El Partido PODER AUTONOMO está constituido por todos los ciudadanos de ambos sexos que adhieran a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y se encuentren inscriptos en los registros oficiales de acuerdo con las disposiciones de la presente Carta Orgánica, los reglamentos que en consecuencia se dicten y la ley que regla la actividad de los partidos políticos.

TITULO II
DENOMINACIONES Y SIMBOLOS

Artículo 3° — El Partido PODER AUTONOMO adoptará los símbolos, colores y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del Distrito, ad referéndum del Congreso del Distrito.

TITULO III
OBJETIVOS

Artículo 4° — El Partido PODER AUTONOMO propenderá al cumplimiento de los objetivos básicos establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Política aprobados en su acto fundamental.

TITULO IV
DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 5° — Son afiliados al Partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten las disposiciones de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y demás obligaciones estatutarias, y cumplan las resoluciones dictadas por los órganos de gobierno, administración, contralor y disciplina del Partido.

Artículo 6° — No podrán ser afiliados:

a) Los inhabilitados por la Ley Electoral, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido.

Artículo 7° — La solicitud de afiliación se realizará en la forma que determinen las autoridades partidarias y leyes electorales en vigencia. Aprobada la solicitud se le entregará al afiliado una constancia de afiliación.

Artículo 8° — Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus órganos y de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

Artículo 9° — Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y participar en las decisiones que competen al órgano u órganos a los cuales pertenezcan.

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos directivos y electivos.

c) Participar y controlar el gobierno y administración del partido, según las disposiciones reglamentarias que los órganos partidarios competentes dicten a esos efectos.

d) Acceder a la información y capacitación en la medida de las necesidades del Partido.

e) Sólo los afiliados tienen derecho a ser elegidos en los cargos partidarios.

Artículo 10° — Son obligaciones de los afiliados:

a) Cumplir con las disposiciones de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y demás obligaciones estatutarias, las resoluciones dictadas por los órganos de gobierno, administración, contralor y disciplina del Partido y en su hora, la plataforma electoral.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno, administración, contralor y disciplina.

Artículo 11° — La afiliación se extingue:

a) Por renuncia;

b) Por desafiliación;

c) Por expulsión;

d) Por las otras causales que establezca la Ley Electoral.

Artículo 12° — La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente, deberá ser formulada ante el órgano partidario correspondiente y resuelta por éste dentro de los quince días hábiles de presentada. Si no fuera resuelto dentro de este plazo se la considerará aceptada. La desafiliación y expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos pertinentes, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 13° — Son adherentes al Partido los argentinos menores de 18 años y los extranjeros. Deben solicitarlo y recibirán constancia de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

TITULO V
DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y CONTRALOR DEL PARTIDO

CAPITULO I
DE LAS AUTORIDADES INTERNAS

Artículo 14° — Son órganos de dirección, administración, contralor y disciplina del Partido PODER AUTONOMO en el orden distrital:

a) El Congreso del Distrito

b) El Comité del Distrito

c) La Comisión de Disciplina

d) La Comisión Revisora de Cuentas

e) La Junta Electoral

CAPITULO II
DEL CONGRESO DEL DISTRITO

Artículo 15° — El Congreso del Distrito es el órgano supremo del Partido y representa la soberanía partidaria. Estará integrado por 24 (veinticuatro) Congresales Titulares y 6 (seis) Congresales Suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según el sistema D'Hont entre las listas que se presenten. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Artículo 16° — El Congreso designará las autoridades de su seno, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades del Congreso: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Secretarios. Las autoridades durarán un (1) año en sus funciones y pueden ser reelegidas.

Artículo 17° — Para ser miembro del Congreso se requiere una antigüedad de un (1) año como afiliado al Partido.

Artículo 18° — El Congreso tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales totales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Las deliberaciones se regirán por el Reglamento que el Congreso dictará a sus efectos, y supletoriamente por el reglamento vigente del Comité del Distrito.

Artículo 19° — Se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos dos (2) veces al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Comité del Distrito, o bien a solicitud de un tercio de los Congresales Titulares o de un diez por ciento (10%) de los afiliados. Los Congresales serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de reunión, en el que se determinará lugar, día, hora y temario.

Artículo 20° — Podrán presenciar las sesiones del Congreso sin derecho a voto los miembros del Comité del Distrito, de la Comisión de Disciplina, de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Junta Electoral, y los afiliados que ejerzan cargos electivos públicos.

Artículo 21° — Corresponde al Congreso del Distrito:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

b) Reformar en todo o en cualquiera de sus partes esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y el Programa de Acción Política, mediante el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de los Congresales Titulares.

c) Aprobar la adopción de símbolos, colores y logotipos que establezca oportunamente el Comité del Distrito.

d) Decidir la concurrencia o no a comicios convocados en el Distrito.

e) Aprobar la fusión, conformación de frentes y alianzas con otro partido o partidos de Distrito, por mayoría absoluta de sus miembros.

f) Formular y sancionar la plataforma electoral y programa que sostendrán los candidatos en el orden distrital, para cada elección.

g) Autorizar la participación de candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados al Partido, por mayoría absoluta de sus miembros.

h) Elegir los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión de Disciplina y la Junta Electoral.

i) Resolver las apelaciones deducidas contra resoluciones de la Comisión de Disciplina.

j) Considerar la Memoria y Balance anual, en la primera reunión ordinaria.

k) Pronunciarse sobre las actuaciones de los representantes electos por el Partido en el Distrito, los que elevarán anualmente al Congreso un informe relativo a su gestión.

l) Solicitar informes e interpelar a los representantes y dirigentes del Partido, quienes estarán obligados a concurrir personalmente al ser citados por el Cuerpo.

ll) Dictar el procedimiento al que se ajustará la Comisión de Disciplina y el reglamento electoral.

m) Verificar los poderes de los Congresales, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

n) Decidir la disolución del Partido en el Distrito, con el voto favorable de los dos tercios de la totalidad de los Congresales Titulares.

o) Entender y resolver en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del Partido.

CAPITULO III
DEL COMITE DEL DISTRITO

Artículo 22° — El Comité del Distrito es la máxima autoridad ejecutiva del partido en el Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso del Distrito y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 23° — Estará compuesto por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario General, un (1) Secretario Político, un (1) Secretario de Organización, un (1) Tesorero, un (1) Tesorero suplente y un (1) Secretario de Prensa. Serán elegidos por los afiliados en votación secreta y directa por mayoría simple, conforme al sistema D'Hont. Las votaciones se harán por listas completas donde se especificarán los nombres y cargos propuestos, sin que pueda modificarse su composición. Todos los miembros durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Artículo 24° — Para ser miembro del Comité se requiere una antigüedad de un (1) año como afiliado al Partido.

Artículo 25° — El Comité se reunirá cuando lo requiera el Presidente o tres (3) de sus miembros, con especificación de los asuntos a considerar. Sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 26° — Corresponde al Comité del Distrito:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y resoluciones del Congreso del Distrito.

b) Determinar la orientación política del Partido conforme con las resoluciones del Congreso.

c) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido, que cumplan funciones parlamentarias, gremiales y ejecutivas, pudiendo ad referéndum del Congreso, tomar medidas que impidan que la actuación de dichos representantes comprometan seriamente la orientación o actividad del Partido.

d) Ejercer todos los derechos y acciones judiciales y extrajudiciales necesarios para defender los intereses del Partido.

e) Designar los empleados del Partido, disponer su remoción o despido, y fijar su retribución.

f) Convocar al Congreso a sesión extraordinaria y elaborar el orden del día respectivo.

g) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias impuestas por la Comisión de Disciplina.

h) Establecer su presupuesto de gastos y recursos.

i) Dictar su propio reglamento y reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.

j) Designar a los apoderados del Partido en el Distrito.

k) Llevar los libros y registros que prescriba la legislación vigente.

I) Crear las comisiones que crea conveniente, pudiendo designar, para integrarlas, a afiliados que no pertenezcan al Comité.

II) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales. El Presidente del Comité representa al Partido en sus relaciones externas, y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

m) Dirigir las campañas electorales del Partido y toda propaganda del mismo en el Distrito.

n) Convocar a elecciones internas de autoridades y candidatos a cargos electivos, en su caso, con la debida anticipación y publicidad, y fijar el lugar donde funcionarán las urnas de los comicios.

o) Designar al responsable económico financiero y al responsable político de campaña según las reglamentaciones vigentes lo exijan.

p) Administrar el patrimonio del Partido, determinar la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable. Fijar el monto mínimo, periodicidad y demás características de las contribuciones de los afiliados.

q) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación.

r) Formar el padrón de afiliados, depurarlo periódicamente de los afiliados fallecidos, o que hubieren renunciado, o fueren inhabilitados, suspendidos o expulsados.

s) Custodiar el registro y el fichero de afiliados, compuesto por los duplicados de fichas de afiliación obrantes en la Justicia Electoral. Sus miembros son personalmente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo. Tendrá, asimismo, copia de los registros en soporte informático.

t) Hacer imprimir el padrón de afiliados.

u) Establecer la adopción de símbolos, colores y logotipos partidarios, a referéndum del Congreso del Distrito.

v) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido.

CAPITULO IV
DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Artículo 27° — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente elegidos por el Congreso del Distrito en su primera reunión por simple mayoría de votos de sus miembros presentes. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Artículo 28° — Para ser miembro de la Comisión se requiere una antigüedad de un (1) año como afiliado al Partido. No podrán ser miembros quienes ocupen cargos en otros órganos partidarios y/o cargos públicos electivos.

Artículo 29° — La Comisión deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la designación de la totalidad de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un (1) Presidente y un (1) Secretario.

Artículo 30° — El quórum para sesionar será de dos (2) de sus miembros y ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones. El Presidente tendrá voz y voto, y doble voto en caso de empate.

Artículo 31° — La Comisión tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y a toda documentación económica y financiera del Partido.

Artículo 32° — Corresponde a la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Ejercer el control y fiscalización del patrimonio del Partido.

b) Informar inmediatamente al Congreso del Distrito y al Presidente del Comité del Distrito sobre cualquier irregularidad que advierta.

c) Dictaminar sobre los asuntos de su competencia cuando le fuere solicitado por el Comité y el Congreso.

d) Elevar dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado cada ejercicio un informe anual al Congreso acerca de la administración del presupuesto de gastos y recursos por parte del Comité.

e) Verificar el movimiento de fondos del partido así como su situación económico-financiera en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los órganos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

CAPITULO V
DE LA COMISION DE DISCIPLINA

Artículo 33° — La Comisión de Disciplina estará integrada por tres (3) miembros' titulares y un (1) suplente elegidos por el Congreso del Distrito en su primera reunión por simple mayoría de votos de sus miembros presentes. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Artículo 34° — Para ser miembro de la Comisión se requiere una antigüedad de un (1) año como afiliado al partido. No podrán ser miembros quienes ocupen cargos en otros órganos partidarios y/o cargos públicos electivos.

Artículo 35° — La Comisión deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la designación de la totalidad de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un (1) Presidente y un (1) Secretario.

Artículo 36° — El quórum para sesionar será de dos (2) de sus miembros y ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones. El Presidente tendrá voz y voto, y doble voto en caso de empate.

Artículo 37° — La Comisión tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

Artículo 38° — La Comisión, antes de adoptar una resolución, deberá escuchar los descargos del afiliado, y producir la prueba que el mismo proponga, garantizando plenamente el debido proceso adjetivo. Deberá actuar exclusivamente a instancia del Comité, del Congreso o de petición escrita de veinte (20) afiliados como mínimo.

Artículo 39° — Según la gravedad de la falta cometida, la Comisión podrá aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestación.

b) Suspensión de la afiliación.

c) Desafiliación.

d) Expulsión.

Artículo 40° — Las resoluciones de la Comisión son de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso del Distrito en el plazo de cinco (5) días de notificadas. La apelación no suspende el cumplimiento de la medida.

CAPITULO VI
DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 41° — La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos por el Congreso del Distrito en su primera reunión por simple mayoría de votos de sus miembros presentes, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para el caso de elecciones internas, se agregará, con las atribuciones de miembro titular, un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

Artículo 42° — Para ser miembro de la Junta se requiere una antigüedad de un (1) año como afiliado al Partido. Es incompatible el cargo de miembro con candidatura a cargos electivos gubernamentales o partidarios.

Artículo 43° — La Junta deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a la designación de la totalidad de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un (1) Presidente y un (1) Secretario.

Artículo 44° — La Junta podrá tomar decisiones válidas con la presencia de dos (2) de sus miembros. El Presidente tendrá voz y voto, y doble voto en caso de empate.

Articulo 45° — La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos.

Artículo 46° — Corresponde a la Junta Electoral:

a) Dictar su reglamento interno.

b) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por el Comité del Distrito y oficializar las listas de candidatos, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas.

c) Hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las elecciones, proclamando a los electos, debiendo comunicarlos a las autoridades competentes los resultados electorales y al apoderado del partido para la respectiva oficialización cuando se trate de candidatos a cargos públicos. En caso de presentación o existencia de una sola lista de candidatos para las elecciones internas, la Junta procederá a la proclamación de los candidatos inscriptos y oficializados, sin la realización del acto eleccionario que fuera convocado para tal circunstancia.

d) Resolver como juez único partidario las impugnaciones que puedan producirse durante las elecciones.

TITULO VI
APODERADOS

Artículo 47° — Los apoderados del Partido serán designados por el Comité del Distrito. Representarán al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno (1) o más apoderados con un máximo de tres (3).

TITULO VII
REGIMEN ELECTORAL

Artículo 48° — Para los actos eleccionarios internos se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica, el reglamento electoral dictado por el Congreso del Distrito y, subsidiariamente, las normas legales vigentes.

Artículo 49° — Los miembros del Congreso del Distrito, del Comité del Distrito y los candidatos a cargos públicos en el orden distrital serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, debiendo ajustarse a las siguientes disposiciones:

1. Las elecciones serán convocadas por el Comité del Distrito con no menos de treinta (30) días de antelación, fijando el lugar donde funcionarán las urnas de los comicios. La convocatoria deberá ser realizada a través dos vías: a) la publicación en boletines, circulares y/o publicaciones internas; b) la publicación en por lo menos un (1) diario de mayor circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. En todos los casos las listas deberán ser propuestas por no menos del 1% (uno por ciento) de los afiliados hábiles para elegir en cada caso, con antelación de hasta veinte (20) días. Simultáneamente, los proponentes elevarán a la Junta Electoral los nombres de los apoderados de las respectivas listas.

3. En las elecciones internas estarán en condiciones de votar todos los afiliados que al momento de la convocatoria se encuentren inscriptos en los padrones oficializados por la Justicia Electoral.

4. La Junta Electoral se expedirá en setenta y dos (72) horas acerca de la calidad de los candidatos. Las listas dispondrán de un plazo improrrogable de veinticuatro (24) horas para reemplazar a los candidatos observados.

5. Cada lista tiene derecho a designar fiscales para el acto electoral.

6. Los candidatos a cargos electivos públicos serán elegidos por los afiliados en votación secreta por mayoría simple, conforme al sistema D'Hont. Las votaciones se harán por listas completas donde se especificarán los nombres y cargos propuestos, sin que pueda modificarse su composición.

7. Ningún afiliado podrá avalar más de una lista. Si así lo hiciese, su aval será eliminado de las listas que hubiere apoyado y no podrá votar en esa elección interna.

Artículo 50° — El Partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados. Su inclusión en las listas deberá contar con la autorización previa del Congreso del Distrito por mayoría absoluta de sus miembros.

TITULO VIII
PATRIMONIO

Artículo 51° — El patrimonio del Partido se integra:

a) Con la contribución de los afiliados, cuyo monto mínimo, periodicidad y demás características que correspondan fijará el Comité del Distrito.

b) Con los subsidios del Estado.

c) Con los legados y donaciones a su favor, conforme a las leyes vigentes.

d) Con las actividades que legítimamente efectúe el Partido para recaudar fondos.

e) Con los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

Artículo 52° — El Comité del Distrito ejercerá la administración y empleo de los fondos partidarios, cuyo control y fiscalización será competencia de la Comisión Revisora de Cuentas.

TITULO IX
DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 53° — La disolución del Partido sólo podrá ser decidida por el Congreso del Distrito con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, sin perjuicio de las causas previstas legalmente. Los bienes del Partido extinguido tendrán el destino que determine la legislación vigente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. — Se faculta, por esta única vez a las Autoridades Promotoras y en un todo de acuerdo con lo manifestado en el Acta de fundación, a formalizar alianzas electorales, con todas las atribuciones requeridas para ello y a designar los candidatos a cargos públicos electivos nacionales y del distrito Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también a realizar todo acto necesario para intervenir en las mismas, concluir con la inscripción del nuevo partido y efectuar todos los trámites que fueren necesarios, conjuntamente con los apoderados, temas que se resolverán por mayoría simple.

Segunda. — Las antigüedades exigidas por la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de aprobación.

e. 14/07 N° 485.289 v. 14/07/2005

PARTIDO COMUNISTA

Distrito Santiago del Estero

El Juez Federal con competencia electoral de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, en los autos caratulados: "Partido Comunista s/Personalidad Política, Expte. N° 220 - Año 2002", ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santiago del Estero, 21 de julio de 2005.

RESUELVO:

1) Otorgar la personalidad jurídico política en el distrito Santiago del Estero al "PARTIDO COMUNISTA".

2) Tener por Apoderados a Carlos Fidel Suárez y Elina Mabel Pérez y por domicilio legal el de calle Chacho Peñaloza N° 765 B° General Paz de esta ciudad capital.-

3) Hacer saber que deberán presentar dentro del plazo de dos (2) meses los libros que prevé el art. 37 y dentro de los seis (6) meses de la fecha del reconocimiento definitivo, convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7° inc. "e").-

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior y resérvese por Secretaría la presente dejando copia autenticada en autos.- Fdo. Angel Jesús Toledo-Juez Electoral.

SECRETARIA, 04 de julio del 2005.

MIRIAM J. NASSIF DE CLAPS LANDO, Secretaria Electoral Nacional.

e. 14/07 N° 485.314 v. 14/07/2005

PARTIDO MOVIMIENTO DE BASES INDEPENDIENTES

Distrito Santiago del Estero

El Juez Federal con competencia electoral de Santiago del Estero, Dr. Angel Jesús Toledo, en los autos caratulados: "Movimiento de Bases Independientes s/Reconocimiento de Personalidad Política, Expte. N° 131 - Año 2005", ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santiago del Estero, 04 de julio de 2005.

RESUELVO:

1) Otorgar la personalidad jurídico política en el distrito Santiago del Estero al partido "Movimiento de Bases Independientes".-

2) Tener por Apoderados a Franklin Raúl Uñates y Maximiliano Pernigotti y por domicilio legal el de calle Independencia esquina Saavedra S/N° de esta ciudad capital.

3) Hacer saber que deberán presentar dentro del plazo de dos (2) meses los libros que prevé el art. 37 y dentro de los seis (6) meses de la fecha del reconocimiento definitivo, convocar a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas (art. 7° inc. "e").

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral y al Ministerio del Interior y resérvese por Secretaría la presente dejando copia autenticada en autos. Fdo. Angel Jesús Toledo - Juez Electoral.

SECRETARIA, 06 de julio del 2005.

Dra. MIRIAM J. NASSIF DE CLAPS LANDO, Secretaria Electoral Nacional.

e. 14/07 N° 485.313 v. 14/07/2005

PARTIDO OBRERO

Distrito Jujuy

SALVADOR DE JUJUY, 23 de mayo de 2005.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° 130/04, caratulado: "PARTIDO OBRERO - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA-JURIDICO POLITICA", del que

RESULTA: Que a fs. 2 de autos, se presenta el señor José Manuel Giménez en calidad de apoderado del PARTIDO OBRERO solicitando el reconocimiento del partido que representa.

Que a fs. 1 se adjunta acta de la Junta Promotora.

Que a fs. 3 el Juzgado ordena la formación de expediente y el cumplimiento estricto de lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley N° 23.298.

Que a fs. 5 se agrega acta de fundación, a fs. 6/8 Carta Orgánica y a fs. 9 Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido Obrero.

Que a fs. 10/120 de autos rolan agregadas planillas de adhesiones.

Que a fs. 122 se ordena el control de las planillas de adherentes adjuntadas, como así también a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, del nombre adoptado, a efectos de las oposiciones que pudieran formularse.

Que a fs. 123 el señor Fiscal Federal Electoral expresa que la presentación de fs. 5 no cumple con lo ordenado por el Art. 61 -Primera Parte- de la Ley de Partidos Políticos. A lo que el partido en cuestión cumple a fs. 127/133.

Que a fs. 151 se comunica a la Excma. Cámara Nacional Electoral de la presentación del Partido Obrero y fs. 152 al Director Nacional Electoral de idéntica circunstancia.

Que a fs. 154/173 de autos consta notificación a los partidos políticos de la solicitud de reconocimiento pretendida por el Partido Obrero.

Que a fs. 174 rola agregado oficio de la Excma. Cámara Nacional Electoral informando sobre trámites y reconocimientos del Partido Obrero en diversos distritos.

Que a fs. 175/207 se adjuntan nuevas planillas de adhesiones.

Que a fs. 209 de autos rolan agregadas copias certificadas del Boletín Oficial de la Nación.

Que de fs. 213 el señor Secretario informa que este partido ha presentado adhesiones que sobrepasan el 4%o del total de inscriptos en el Registro Electoral de este Distrito.

Que a fs. 215 de autos se solicita a la Excma. Cámara Nacional Electoral informe acerca del nombre y de la sigla con los que ha sido judicialmente reconocido el partido Obrero Nacional. La contestación se encuentra agregada a fs. 216.

Que cumplidos por los peticionantes los requisitos exigidos por el Art. 7° de la Ley N° 23.298 - Orgánica de los Partidos Políticos-, se convoca a la audiencia prevista por el Art. 62 de la ley citada, con notificación al señor Fiscal Federal Electoral, como así también a los apoderados de los partidos reconocidos, en formación y en el mismo sentido a los distritos de Neuquén, Tierra del Fuego, Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Río Negro, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán, a los fines que pudieran formular observaciones exclusivamente con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley, o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario adoptado.

Que, a fs. 250 se agrega dictamen del señor Fiscal Federal Electoral, y

CONSIDERANDO:

I Que la agrupación peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 7° de la Ley N° 23.298, en efecto a fs. 127 se agrega Acta de Fundación certificada.

II Que a fs. 128/131 se agrega Carta Orgánica y fs. 132/133 Declaración de Principios y Bases de Acción Política, habiéndose constatado en el presente expediente que las planillas de adhesiones certificadas por Juez de Paz han alcanzado el 4%o que exige la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

III Que en la audiencia celebrada conforme a las disposiciones del art. 62 de la ley de la materia no se efectuaron observaciones ni impugnación alguna con respecto al cumplimiento de las exigencias legales, como así también con relación al nombre adoptado.

IV. Que el señor Fiscal Federal Electoral en su dictamen expresa que el Ministerio que representa no tiene objeciones que oponer al reconocimiento de la personería jurídico-política solicitada.

V. Que del análisis de la documentación adjuntada, teniendo en cuenta los informes de Secretaría y demás constancias obrantes en autos, surge fehacientemente acreditado que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos para otorgar a los peticionantes el reconocimiento de la personalidad jurídico política del partido que representan.

Por todo ello, oído el señor Fiscal Federal Electoral y de acuerdo a las normas legales vigentes,

RESUELVO:

1°) Acordar personería jurídico-política de Distrito, al “PARTIDO OBRERO”, con derecho exclusivo al uso de este nombre, procediéndose por Secretaría a su inscripción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 - incs. a); b) y c) de la Ley N° 23.298.

2°) Tener como número identificatorio del Partido Obrero, el CATORCE (14) asignado por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

3°) Emplazar al Partido Obrero para que en el término de DOS (2) MESES presente los libros exigidos por el art. 37 de la ley citada.

4°) Acordar a esta agrupación política el plazo de SEIS (6) MESES para que presenten como mínimo: MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO (1.535) afiliaciones en debida forma “requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna” que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto por el inc. e) del Art. 7° del mismo cuerpo legal.

5°) Disponer la publicación de la presente juntamente con la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Nación por el término de Un (1) día -(Art. 63 Párrafo Segundo) de dicha norma.

6°) Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a la Acordada Extraordinaria N° 22/84 del Tribunal citado y oportunamente archívese. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal de Jujuy.

Registrado: JUAN HORACIO CHAÑI, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA
Capítulo 1 - Gobierno, administración y control

Art. 1 Los órganos de dirección, administración y control del partido obrero (PO) en el orden distrito son los siguientes:

a) el Congreso de Distrito (sea este ordinario o extraordinario)

b) el Comité de Distrito

c) el Tribunal de Disciplina

d) el Tribunal de Cuentas

Art. 2 La autoridad máxima del PO es el Congreso, cuya convocatoria ordinaria y/o extraordinaria será efectuada como mínimo por un tercio de sus miembros. El Congreso Ordinario se reunirá como mínimo una vez cada tres años.

Art. 3 Los Delegados al Congreso se elegirán en una proporción de un delegado cada 60 (sesenta) afiliados. El mandato de los delegados durará cuatro años.

Art. 4 El mandato de los delegados congresales no es imperativo, siendo éstos responsables ante los afiliados que los eligieron.

Art. 5 El Congreso se constituye con un quórum equivalente a la mitad más uno de los delegados. Una vez constituido, el Congreso decide con mayoría simple.

Art. 6 El Congreso es soberano para aprobar plataformas y adecuar las bases de acción política a las coyunturas que se planteen. Asimismo, puede remover el congreso total o parcialmente al Comité de Distrito. Es facultad del Congreso postular candidatos extrapartidarios a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales.

Del Comité de Distrito

Art. 7 Son funciones del Comité de Distrito: Asegurar el funcionamiento y acción política del partido según el mandato y orientaciones impartida en cada Congreso; organizar nuevos distritos: asegurar la edición de materiales y propaganda electoral partidaria; y representar al partido ante otras instituciones y los estamentos estatales.

Art. 8 El Comité de Distrito se compone de cinco miembros (un presidente y cuatro vocales) que serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Sus miembros titulares y suplentes durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Comité de Distrito constituirá quórum con tres de sus integrantes presentes. Deberá reunirse una vez cada quince días, debiendo elevar actas de sus reuniones a la consideración de los afiliados y círculos partidarios.

Del Tribunal de Disciplina

Art. 9 La función del Tribunal de Disciplina es asegurar el cumplimiento, por parte de los afiliados, a los principios políticos establecidos en la Declaración de Principios y las normas de funcionamiento previstas en esta Carta Orgánica. Verificado un incumplimiento a las mismas, el Tribunal de Disciplina podrá establecer la siguiente escala de sanciones: apercibimiento, suspensión de la afiliación, separación del cargo partidario (en caso de afiliados con responsabilidades dirigentes) y finalmente, la expulsión. Será elegido por el Congreso de Distrito, no pudiendo los miembros electos integrar el Comité de Distrito ni otros órganos de contralor.

Art. 10 Ante las sanciones resueltas por este tribunal, la última instancia de apelación es el Congreso partidario.

Del Tribunal de Cuentas y patrimonio partidario

Art. 11 Los libros y balances estarán a disposición permanente de los afiliados, siendo función del comité de Distrito el dar a publicidad el origen y aplicación de los recursos partidarios a través de balances anuales.

Art. 12 El Tribunal de Cuentas presentará al Congreso de Distrito un informe específico, que detallará el ingreso y egreso de fondos con indicación de origen y destino de los mismos, fecha de la operación, nombre y domicilio de las personas intervinientes.



Colección de Separatas

Textos actualizados de consulta



Ley 24.467 - Régimen para pequeñas y medianas empresas
Ley 25.300 - Fomento para la micro, pequeña y mediana empresa
Normas modificatorias y complementarias
Texto actualizado de la Ley 24.467

$ 5

La información oficial, auténtica y obligatoria en todo el país.

Ventas:
Sede Central, Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales, Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados, Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 12 bis El Comité de Distrito reasignará a un tesorero, cuyas funciones serán: a) llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económica financiera del partido; b) elevar en término a los organismos de control la información requerida por la presente ley; c) efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

Art. 13 El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, que formarán quórum y dictaminarán por mayoría simple. Sus miembros serán electos por el Congreso del partido, no pudiendo los mismos integrar el Comité de Distrito ni otros órganos de contralor.

Art. 14 Los fondos partidarios serán depositados en bancos oficiales, nacionales o provinciales, a nombre del partido y de las autoridades que oportunamente se determinen.

De la afiliación

Art. 15 Poder afiliarse al PO todo argentino con 18 años cumplidos. Es deber del afiliado defender los principios y plataforma del PO en su ámbito específico profesional o territorial.

Art. 16 La solicitud de afiliación deberá ser elevada por el circulo respectivo al Comité de Distrito, siendo éste responsable de su aprobación. La denegatoria de afiliación podrá ser apelada ante el Congreso.

Art. 17 No podrán ser afiliados del PO aquellos ciudadanos que asuman representaciones de asociaciones patronales. Asimismo, los afiliados no podrán desempeñar cargos políticos sin la previa conformidad del Comité de Distrito.

De las elecciones de autoridades y órganos de contralor

Art. 18 Las direcciones de los órganos de base, así como de los de dirección serán electas democráticamente por los afiliados. Las autoridades partidarias serán electas por el voto secreto y directo de los afiliados. En caso de haberse inscripto una única lista, la misma será proclamada por asamblea de afiliados. La junta electoral será designada por el Comité de Distrito; estará conformada por 5 (cinco) miembros, y formara quórum con la mayoría simple de sus miembros. Sus decisiones son apelables ante el Tribunal de Disciplina Partidario.

Art. 18 bis Los candidatos a Senadores y Diputados Nacional serán consagrados a través de elecciones internas abiertas. En caso de inscribirse una única lista la misma será proclamada por la Junta Electoral.

CLAUSULA TRANSITORIA: En la primera elección de autoridades, la decisiones de la Junta Electoral serán apelables ante la Junta Promotora Partidaria.

Art. 19 El PO admitirá postulaciones extrapartidarias en sus listas electorales, con previa anuencia del Congreso de Distrito.

De los Círculos de Base

Art. 20 El Círculo de Base es el núcleo esencial del PO. Se compone con cinco como mínimo y se reunirá una vez por mes como mínimo. Son sus funciones las de organizar la difusión de planteamientos y propuestas del partido en el ámbito donde se estructura, proponiendo a la integración de nuevos afiliados.

De las alianzas permanentes o transitorias

Art. 21 El PO podrá conformar alianzas y confederaciones con otros partidos de distrito o nacionales, en los términos normales por la ley vigente.

Art. 22 El PO podrá también fusionarse o integrarse a partidos de distrito o nacionales.

Art. 23 Toda fusión o alianza permanente o transitoria exigirá la aprobación del Congreso del partido.

De la aprobación de la Carta Orgánica

Art. 24 La modificación total o parcial de la presente Carta Orgánica es exclusiva facultad del Congreso del partido.

e. 4/07 N° 485.320 v. 14/07/2005

CARTA ORGANICA

“PARTIDO FRENTE GRANDE”

Distrito Formosa

ADECUADA A LA LEYES NACIONALES 23.298 Art. 29 Bis y 25.611 - Dto. Nac. 292/05 Y
LEY PROVINCIAL 1272 Y CONCORDANTES
REFORMADA POR EL CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DEL 25/05/05

TITULO I

ARTICULO 1°: El Partido Frente Grande, Distrito Formosa, es parte integrante del Partido Frente Grande, constituido con carácter Nacional, su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, la Carta Orgánica Nacional y la presente Carta Orgánica reglarán su Organización y Funcionamiento; serán sus autoridades las que surjan de las normas aquí perpetuadas, concordantes con la Carta Orgánica Nacional y por las legislaciones nacionales y provinciales vigentes. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).-

TITULO II
DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 2°: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Formosa y que estando en ejercicio de sus derechos políticos, soliciten su inclusión en los padrones partidarios. Los órganos competentes deberán dictar resolución sobre la aprobación o rechazo de la solicitud. Las afiliaciones se realizarán durante el año calendario.

ARTICULO 3°: Podrán solicitar su afiliación: Los que figuren inscriptos en los registros electorales del distrito Formosa; incluso aquellos que por omisión no estuvieren empadronados, y/o los que se enrolen o lograsen el cambio de domicilio con posterioridad a la impresión de dichos registros, con la excepción de los que se encuentren inhabilitados por la Ley Nacional Orgánica de los Partidos Políticos 23.298 y/o la Ley Provincial 1272 y concordantes. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05.

ARTICULO 4°: El ciudadano que decidiera afiliarse al partido, firmará por cuadruplicado fichas que contengan: nombres apellidos, domicilio, número y clase de documento, sexo, estado civil, profesión u oficio, lugar y fecha de nacimiento. El cuadruplicado deberá ser entregado al solicitante para constancia, este acto implica por parte del peticionante su adhesión expresa a las bases de acción política, a la declaración de principios, a la plataforma electoral y a esta carta orgánica.

ARTICULO 5°: La afiliación se extingue por renuncia, fallecimiento, desafiliación, expulsión y por incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 ° y 24° de la Ley Nacional 23.298 y/o 27° y 29° de la Ley Provincial 1272 y concordantes. Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 6°: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente, dentro de los 15 días de presentada; si no fuese considerada dentro de ese término, se tendrá por aceptada la misma.

ARTICULO 7°: La desafiliación y la expulsión, son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos de esta carta orgánica y según la gravedad de los casos.

ARTICULO 8°: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupos de afiliados podrá atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados; salvo en este último caso, que participe de una agrupación interna expresamente reconocida. Están obligados a observar y respetar, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, Plataforma Electoral y esta Carta Orgánica. Mantener la disciplina partidaria. Cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos. Votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del partido. Las autoridades partidarias tienen derecho así mismo a ser elegidos para ocupar funciones dentro de la organización, como así también para los cargos electivos y ejecutivos del gobierno provincial y/o nacional.

DE LOS ADHERENTES

ARTICULO 9°: Son adherentes al Partido, los argentinos mayores de 16 años hasta cumplir los 18 años y los extranjeros sin carta de ciudadanía, debiendo éstos solicitar y recibir constancia de su adhesión, los que gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales. El adherente que se encuentra en condiciones de ejercer la plenitud de los derechos políticos, pasará automáticamente en la categoría de afiliado, salvo expresa manifestación en contrario formulado por escrito.

TITULO III
DE LOS ORGANOS PARTIDARIOS - CONFORMACION

ARTICULO 10°: El partido estará compuesto por:

El congreso provincial

Consejos jurisdiccionales

Plenario provincial

Delegados nacionales

Mesa ejecutiva provincial

ARTICULO 11°: El congreso provincial es el máximo órgano deliberativo del partido. Se conformará con la misma cantidad de suplentes que la de titulares, en caso de renuncias, expulsiones y/o fallecimientos se procederá al corrimiento de la lista. Se elegirán:

Por Departamento Formosa 10 titulares y 10 suplentes

Por el Departamento Patiño 2 titulares y 2 suplentes

Por el Departamento Pilcomayo 1 titular 1 suplente
Por el Departamento Pirané 2 titulares y 2 suplentes

Por el Departamento Laishi 1 titular y 1 suplente

Por el Departamento Pilagas 1 titular y 1 suplente

Por el Departamento Matacos 1 titular y 1 suplente

Por el Departamento Ramón Lista 1 titular y 1 suplente

Por el Departamento Bermejo 1 titular y 1 suplente

(Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 12°: El congreso provincial, en su primera sesión preparatoria designará en forma transitoria una COMISION DE ACREDITACION DE PODERES y una COMISION DIRECTIVA permanente, integrada por:

Un Presidente

Más 4 (cuatro) Secretarías

(Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 13°: A excepción de la Comisión de Acreditación de Poderes, los miembros de la Comisión Directiva permanente durarán cuatro años en su mandato.

FACULTADES - MANDATO - ATRIBUCION – LISTAS -

ARTICULO 14°: DEL CONGRESO PROVINCIAL. Son deberes y atribuciones del congreso provincial: a) aprobar los cuadros de resultados, memoria y balance de cada ejercicio vencido, que CIERRA INDEFECTIBLEMENTE TODOS LOS 30 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, el que será presentado por la Mesa Ejecutiva Provincial; b) cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Plataforma Electoral, la Carta Orgánica Nacional y Provincial, c) intervenir los consejos jurisdiccionales, las que en ningún caso debe superar los 120 días; d) convocar a elecciones internas directas y secreta de afiliados para elegir la totalidad de los cargos partidarios y electivos provinciales y municipales, las elecciones deberán hacerse por lista completa. Los candidatos a ocupar cargos electivos nacionales serán electos por el sistema establecido en el ARTICULO 55°; e) Quórum, para las sesiones Ordinarias será el de la mitad más uno de la totalidad del cuerpo; para el caso de Sesiones Extraordinarias se adoptará la metodología siguiente: si, pasada medía hora de la fijada en la primera convocatoria y no se formará el quórum establecido se volverá a llamar a Sesión, debiendo dar inicio los miembros presentes; en ambos casos las resoluciones que se

tomen serán válidas. f) durarán en sus mandatos cuatro años, g) listas, distribución, mayoría y minoría; la lista que obtuviera la mayoría de los votos se adjudicará los quince (15) primeros Congresales titulares y en idéntica cantidad y orden de suplentes, mientras que la lista que obtenga el 25% mínimo de los votos válidos emitidos se adjudicará los cinco (5) Congresales titulares restantes de igual forma con los suplentes. El inciso c) sólo se aplicará en casos de severas inconductas por parte de los miembros del Consejo jurisdiccional o en los casos de acefalía. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 15°: DEL FUNCIONAMIENTO; El Congreso Provincial, se reunirá por lo menos una vez al año en Sesiones Ordinarias, debiendo ser convocado por la Mesa Ejecutiva Provincial o por la Comisión Directiva de este alto cuerpo; la convocatoria deberá ser pública y difundida por lo menos en uno de los matutinos locales, conteniendo expresiones concretas de: Lectura y consideración del acta anterior, seguidamente todos los puntos a tratar en orden y forma correlativa, pudiendo tratar otros temas de interés y/o urgencia siempre que previamente haya sido expresamente incluido en el orden del día de la convocatoria. Las Sesiones extraordinarias podrán llevarse a cabo cuando las convoque la Mesa Ejecutiva Provincial o a pedido del 75% de los miembros del congreso; debiendo las convocatorias publicarse por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de su realización, dejando constancia pública y específica de los puntos a tratar; no se admitirá el tratamiento de temas no especificados en la convocatoria. En ambos casos, antes del inicio de la Sesión las autoridades partidarias procederán a la designación de una Comisión de Acreditación de Poderes, quienes deberán convalidar únicamente la lista de congresales que entregue la Mesa Ejecutiva Provincial Inmediatamente sesionará el congreso bajo la conducción de una COMISION DIRECTIVA. Los presentes solicitarán la palabra dirigiéndose al presidente, las que serán cedidas conforme al ordenamiento que tome nota por secretaría; en el caso que un congresal hiciera uso reiterado de la palabra para producir debates que ya fueron tratados con anterioridad, la presidencia procederá en una primera instancia a llamar la atención al congresal, si se reiteran los hechos podrá sancionar al congresal; en caso de persistir la actitud del congresal, la presidencia podrá ordenar el desalojo de la sala de sesiones del congresal reincidente, elevando los antecedentes al Tribunal de Conducta; en el caso de renuncia, expulsión y/o fallecimiento se procederá al corrimiento de lista, las resoluciones serán válidas con el sistema de simple mayoría, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

DE LOS CONSEJOS JURISDICCIONALES

ARTICULO 16°: En cada uno de los Municipios y Comisiones de Fomento. de la Provincia funcionará un Consejo Jurisdiccional que será la Autoridad de su respectiva jurisdicción, se entenderá como jurisdicción la que determine electoral y políticamente cada uno de los municipios y/o comisiones de fomentos. A estos seis cargos, para la conformación del Consejo Jurisdiccional de la Capital de Formosa se agregarán otros cuatro cargos a saber: un vicepresidente, una secretaría de finanzas, una secretaría de movilización, y una secretaria de prensa y propaganda. Sus miembros fijaran las funciones que les corresponden a las secretarias que se agregan.

Se conforma con:

Un Presidente

Un secretario de actas

Una secretaría de la Juventud

Una secretaría de la mujer

Un vocal titular

Un vocal suplente

(Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

FACULTADES - MANDATOS - ACEFALIAS - FUNCIONAMIENTO - LISTAS

ARTICULO 17°: El Consejo Jurisdiccional es la Autoridad máxima de su localidad, está subordinado al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Provincial, son facultades y atribuciones de los consejos jurisdiccionales: a) Designar los candidatos a intendente, presidente de comisión de fomento y concejales de sus respectivas localidades, b) Respetar y hacer cumplir lo dispuesto por el congreso provincial y la mesa ejecutiva provincial, c) Respetar las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y Provincial, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, d) Difundir en su localidad toda campaña orientada a promocionar al partido, e) Ningún consejo jurisdiccional podrá tomar cartas en otras localidades, aunque fuesen de su mismo departamento, f) Deberán llevar un libro de actas donde consten todas las actividades desarrolladas en su localidad, g) Deberán reunirse por lo menos una vez por mes, h) Aquellos consejos jurisdiccionales que no cumplan con lo preceptuado en el inciso anterior podrán ser intervenidos de oficio por la Mesa Ejecutiva Provincial “Ad-Referéndum” del Congreso Provincial, i) Podrán conformar alianzas dentro de los plazos establecidos en el respectivo cronograma electoral, en sus respectivas localidades con la anuencia de la Mesa Ejecutiva Provincial, previa autorización por escrito y certificada por el apoderado del partido, j) Los miembros del consejo jurisdiccional que faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, serán separados de sus funciones; los consejos jurisdiccionales que queden con menos de cuatro miembros serán pasibles de lo dispuesto en el inciso h) del presente artículo, k) Mantener permanentemente abierto el proceso de afiliación llevando para ello un registro, l) Designar cuando corresponda un Delegado al PLENARIO PROVINCIAL, m) Funcionará como cuerpo colegiado formando quórum con la mitad más uno de sus miembros, n) Mandato, durarán en su mandato cuatro años, o) Listas, mayoría y minoría; la lista que obtuviera la mayoría de los votos se adjudicará los cuatros primeros cargos, excepto en la jurisdicción de la capital de la provincia donde se adjudicarán los siete primeros cargos; mientras que la lista que obtenga el 25% mínimo de los votos válidos emitidos se adjudicarán el resto de los cargos correspondientes a cada jurisdicción. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS JURISDICCIONALES

ARTICULO 18°: DEL PRESIDENTE, es la máxima autoridad política de su localidad; DEL SECRETARIO DE ACTAS, será el responsable de llevar un libro de actas con todas las reuniones que se realicen, el que deberá estar a disposición de la Mesa Ejecutiva Provincial; SECRETARIA DE LA MUJER, estará directamente vinculada al sector femenino y será la responsable de asistir las necesidades y entender toda cuestión relativa a las mujeres de su localidad; DE LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD, estara directamente vinculada a la juventud de su localidad, recreando todo tipo de actividades sociales, culturales, deportivas y políticas; DEL VOCAL TITULAR, será el responsable de colaborar en las distintas áreas de su consejo jurisdiccional, el vocal titular reemplazará la vacancia que se produjera; DEL VOCAL SUPLENTE, asumirá por corrimiento de listas los cargos vacantes. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

DEL PLENARIO PROVINCIAL

ARTICULO 19°: El Plenario Provincial es el órgano consultivo de la Mesa Ejecutiva Provincial, tendrá las mismas facultades que el Plenario Nacional; estará compuesto por todos los miembros de la mesa ejecutiva provincial y automáticamente por cada uno de los presidentes de los consejos jurisdiccionales electos en elecciones internas; se reunirá por lo menos una vez por año o a pedido de la mesa ejecutiva provincial. En caso que un presidente del consejo jurisdiccional no pudiera asistir al plenario provincial, podrán designar en forma transitoria un delegado con voz y voto. Será su función la de debatir propuestas y lineamientos políticos del partido, durarán cuatro años en el ejercicio de sus mandatos. Dictará su propio reglamento.

ARTICULO 20°: Tanto el congreso provincial como el plenario provincial son órganos deliberativos, mientras que la mesa ejecutiva provincial es el máximo Organo Ejecutivo. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

DE LOS DELEGADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL,

ARTICULO 21 °: El Distrito Formosa elegirá, simultáneamente con las elecciones internas para renovación total de Autoridades partidarias, a 2 Delegados Nacionales Titulares y 2 Delegados Suplentes, sus funciones son las establecidas por el Art. 9° - 10° y 11° de la C. O. N. Esta cantidad puede variar según lo disponga la Mesa Ejecutiva Nacional y/o la Carta Orgánica Nacional, durarán en su mandato cuatro años. La lista que obtuviera la mayoría de votos se adjudicará dos delegados titulares y un suplente, mientras que la lista que obtenga el 25% mínimo de los votos válidos emitidos se adjudicará 1 delegado suplente. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 22°: La Mesa Ejecutiva Provincial, subordinada al Congreso Provincial, será la máxima Autoridad ejecutiva en el orden provincial y tendrá a su cargo la conducción política y administrativa del partido; estará compuesta por:

1 Presidente

1 Secretario General

1 Secretario de Prensa y Propaganda

1 Secretario de Actas

1 Secretario de Finanzas

2 (dos) Vocales Titulares

1 (un) Vocal Suplente

(Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 23°: La Mesa Ejecutiva, en su primer sesión preparatoria, elegirá los miembros de una Junta Electoral, un Tribunal de Conducta y una Comisión de Control Patrimonial, además de un apoderado Titular y un alterno, como así redactará su reglamento interno. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 24°: Tanto la Junta Electoral como la Comisión de Control Patrimonial, estarán compuesto por dos (2) miembros titulares y un (1) suplente, mientras que el Tribunal de Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente. Los designados para cualquiera de las tres funciones, no podrán ocupar ningún otro cargo partidario, debiendo los respectivos órganos, elaborar sus reglamentos internos y elevarlos a la Mesa Ejecutiva Provincial para su aprobación. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05) -

FACULTADES - ATRIBUCIONES - MANDATO - DURACION - FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 25°: Las Autoridades de la Mesa Ejecutiva Provincial, serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados y durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus cargos. La lista que obtenga la mayoría de votos se adjudicará la presidencia más todas las secretarias de la Mesa Ejecutiva Provincial; mientras que la lista que obtenga el 25% mínimo de los votos válidos emitidos, se adjudicará las vocalías titulares y suplente. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 26°: La Mesa Ejecutiva. Provincial, funcionará como un cuerpo colegiado, el quórum válido será el de la mitad más uno de los miembros titulares con voz y voto.

ARTICULO 27°: Podrán participar en las sesiones de la Mesa Ejecutiva Provincial con voz pero sin voto, los miembros de la Comisión Directiva del Congreso Provincial, los Delegados a la Asamblea Nacional y/o los Presidentes de los Consejos Jurisdiccionales.

ARTCULO 28°: La Mesa Ejecutiva Provincial con quórum propio de la mitad más uno de sus miembros, es la Autoridad ejecutiva máxima del Distrito, cada miembro es responsable ante el cuerpo de las funciones que se les hubiere encomendado.

ARTICULO 29°: La Mesa Ejecutiva Provincial es el órgano permanente, encargado de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Provincial y de las Autoridades Nacionales del partido.

ARTICULO 30°: Corresponde a la Mesa Ejecutiva Provincial: a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los Consejos Jurisdiccionales, y “Ad-Referéndum” del Congreso Provincial podrá intervenir los mismos cuando existan causas suficientes graves y fundadas; son causales de intervención, la violación a lo dispuesto en el Art. 17 y sus incisos. La Mesa Ejecutiva designará un delegado normalizador con mandato no mayor a los ciento veinte (120) días. b) Mantener las relaciones que correspondan con los Poderes Públicos con asiento en la provincia y con los organismos partidarios. c) Ejercer facultades disciplinarias sobre sus miembros, sin perjuicio de las facultades específicas del Tribunal de Conducta. d) Dar directiva sobre la marcha, orientación y acción política y/o pública del partido, conforme al programa que al respecto elabore el Congreso Provincial y Autoridades Nacionales, sin perjuicio de tomar medidas ejecutivas que las urgencias de los acontecimientos requieran para mejor conducción partidaria, creando los organismos necesarios a esos efectos, como así también todo otro que estime conveniente para mejor cumplimiento de esta tarea. e) Administrar los fondos partidarios y distribuir los mismos entre los organismos partidarios, de acuerdo a los porcentajes que señalen los organismos partidarios nacionales. f) Contraer obligaciones cuando fuesen necesarios para un proceso electoral. g) Llevar al día los Libros de actas y resoluciones, registro general de afilados, inventario y caja, más los auxiliares que se considere necesario, observando las disposiciones legales en vigencia. h) Llevar al día los registros centrales de Consejos Jurisdiccionales, Autoridades locales, Dirigentes y miembros de todos los organismos del partido, afiliados - simpatizantes y adherentes. i) Presentar anualmente al Congreso Provincial informe de sus actividades, Memoria, Balance y presupuesto de gastos y recursos. j) Comunicar de inmediato al Congreso Provincial y a la Mesa Ejecutiva Nacional, las alteraciones que en su constitución produzcan vacancias por cualquier causa, la incorporación de suplentes a los cargos titulares y si se producen casos de acefalías. k) Podrá decidir, Ad-Referéndum del Congreso Provincial, la conformación de Alianzas, Confederaciones, fusiones transitorias o definitivas: cumplimentando a tal efecto los requisitos legales en vigencia. l) Convocar a Sesiones Ordinarias del Congreso Provincial y/o Extraordinarias, cuando razones de gran importancia y/o de extrema urgencia así lo aconsejen.

m) Convocar a elecciones internas directa y secreta de afiliados para renovación total o parcial de los cargos partidarios, dentro de los cuatro años a contar desde la fecha de proclamación o puesta en funciones en forma legal de las autoridades vigentes y tres (3) meses antes de fenecer dichos mandatos. También puede convocar a comicios internos de afiliados para elegir los candidatos a ocupar cargos provinciales y/o municipales; debiendo en todos los casos hacerse las elecciones por lista completa. Los candidatos a ocupar cargos electivos nacionales serán electos por el sistema establecido en el Articulo 55°. n) En caso de acefalía del Congreso Provincial procederá, previa conformidad de la Mesa Ejecutiva nacional y cuando no decida la intervención al distrito, a convocar a elecciones para completar el período si faltare más de 180 días para la expiración del mandato. o) Hacer uso de toda otra atribución no especificada en esta Carta Orgánica y/o en la Carta Orgánica Nacional; siempre que no contravenga ninguna legislación vigente. (Art. Reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

PUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 31°: Del presidente, en caso de renuncia, falta, pedido de licencia y/o fallecimiento del presidente, asumirá el cargo el que siga en el orden de la lista, tendrá los mismos derechos y obligaciones que el presidente, durará en su mandato hasta la expiración del período para el que fue electo, podrá presidir las sesiones abiertas y secretas, decidir con su voto en caso de empate, deberá recibir y firmar todas las correspondencias junto con el secretario general, todo otro documento, parte de prensa, autorizar cuentas de gastos con el tesorero, abrir cuentas bancarias, emitir giros y valores en forma conjunta con el tesorero, gestionar créditos, comunicar a las autoridades nacionales junto con el secretario general todas las novedades producidas en el Distrito.

ARTICULO 32°: Del secretario general; por las causales previstas, reemplazará al secretario general el que sigue en el orden de la lista que fue electo; son sus deberes: asistir a todas las sesiones de la Mesa Ejecutiva Provincial, firmar toda otra documentación junto con el presidente, aceptar cuanta misión se le encomiende.

ARTICULO 33°: Del secretario de prensa y propaganda; será reemplazado por el que sigue en el orden de la lista y por las causales previstas; es el vocero oficial del partido y responsable de confeccionar los comunicados de prensa y tantos manifiestos que considere la mesa ejecutiva provincial. (El Art. 33° de la C.O. anterior fue anulado, y el actual Reemplaza al Art. 34° de la misma reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 34°: Del secretario de actas; será reemplazado por el que sigue en el orden de la lista; son sus deberes tener bajo su responsabilidad el libro de actas y resoluciones del partido, transcribir en forma detallada todas y cada una de las sesiones de la mesa ejecutiva, podrá suscribir junto con el presidente el libro de sesiones. (Reemplaza al Art. 35° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 35°: Del tesorero; por las causales previstas será reemplazado por el vocal titular 1° ó 2° o el vocal suplente si corresponde, tendrá, los mismos derechos y obligaciones que el titular del cargo al que reemplaza, firmará con el presidente del partido las emisiones de valores, recibos de sueldos y cuantos otros documentos que sean de su competencia. (Reemplaza al Art. 41° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 36°: De los vocales; reemplazará en sus cargos con voz y voto en las sesiones de la mesa ejecutiva provincial a aquellos miembros que faltaren y/o renunciaren, a los efectos del quórum. (El Art. 36° de la C.O. anterior fue anulado; y el actual Reemplaza al Art. 43° de la misma, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 37°: Todos los miembros de la mesa ejecutiva provincial tienen derechos y obligaciones de asistir a las sesiones de la mesa ejecutiva, con voz y voto; aquel miembro titular de la mesa que faltare a tres reuniones consecutivas y a cinco alternadas, sin causa justificada, será separado de su cargo dejándose constancia de ello en acta; los miembros suplentes no tienen voz ni voto, salvo caso que reemplace a un titular en la forma y por las causales previstas. (El Art. 37° de la C. O. anterior fue anulado; y el actual Reemplaza al Art. 45° de la misma, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 38°: De la Comisión de Control Patrimonial; sus miembros son designados según lo establecido en los Artículos 23° y 24°. Es el órgano fiscalizador de las finanzas partidarias, tendrá a su cargo la fiscalización de las cuentas partidarias.- (El Art. 38° de la C.O. anterior fue anulado: y el actual Reemplaza al Art. 42° de la misma, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 39°: De los apoderados; los apoderados deberán ser designados por la mesa ejecutiva provincial y podrán ser removidos de la misma forma. (El Art. 39° de la C.O. anterior fue anulado y el actual Reemplaza al Art. 44° de la misma, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 40°: Del tribunal de conducta; el tribunal de conducta es designado conforme lo establecen los Art. 23° y 24°, y son sus facultades: entender en toda cuestión relativa a los afiliados, ya sea por reclamos entre si mismos o por afectación de la imagen partidaria o cualquier tipo de inconducta política; actuará de oficio y sin necesidad de denuncia alguna cuando se utilicen los medios masivos de comunicación social para desprestigiar a otro afiliado, o autoridad partidaria o al gobierno en caso de ser este del Partido Frente Grande. Substanciará las tareas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del imputado, y dictaminará aconsejando la sanción que corresponda, elevando las actuaciones al Congreso Provincial; podrá aconsejar las siguientes sanciones: a) amonestación - b) suspensión - e) desafiliación - d) expulsión; las sanciones aplicadas por el Congreso Provincial serán apelables ante el congreso nacional del partido, cuando ellas procedan, cuando hubieran transcurrido los plazos establecidos en que el tribunal se hubiera expedido; cualquier afiliado que tenga interés legítimo podrá interponer recurso de queja ante el mismo tribunal, lo que obligará a éste, previo estudio de la procedencia del recurso a pronunciarse sobre el problema de fondo dentro de los veinte (20) días de interpuesto el mismo, caso contrario el interesado podrá elevar los antecedentes del caso al tribunal nacional de disciplina para que éste resuelva lo que corresponde, tomando para ello el procedimiento que fije su propio reglamento interno y, supletoriamente el procedimiento del Código de Procedimiento Penal Argentino en lo que fuera compatible. (El Art. 40° de la C.O. anterior fue anulado: y el actual) Reemplaza al Art. 46° de la misma, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05 .

ARTICULO 41°: De la Junta Electoral; es designado según lo establecen los Art. 23° y 24° de esta carta orgánica. Son sus atribuciones, controlar y ejecutar todo proceso electoral interno extender o abreviar los plazos de las elecciones internas “Ad – Reréndum” de la mesa ejecutiva provincial, y/o del congreso provincial; otorgar diplomas a las autoridades electas, tomar juramento y poner en posesión a las nuevas autoridades partidarias provinciales, elevar todo lo actuado a la justicia Federal con competencia electoral en la provincia. (Reemplaza al Art. 47° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 42°: Todas las autoridades salientes podrán ser reelectas por un nuevo período. (Reemplaza al Art. 48° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

TITULO IV
DE LAS ELECCIONES INTERNAS PARA RENOVACION DE AUTORIDADES

ARTICULO 43°: Una vez que la mesa ejecutiva provincial haya convocado a elecciones internas para elegir autoridades provinciales, deberá notificar a la junta electoral, quien a partir de la notificación llevará la substanciación del proceso electoral interno, teniéndose a la provincia como Distrito único. La junta electoral deberá hacer conocer públicamente, a través de por lo meros un periódico local, la fecha de convocatoria con los lugares de recepción de sufragios, además de un cronograma electoral debidamente confeccionado con todos los detalles correspondientes a los distintos términos de vencimiento de plazos, a los efectos de garantizar la mayor participación de sectores internos. (Reemplaza al Art. 49° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).-

TITULO V
DE LAS CORRIENTES INTERNAS

ARTICULO 44°: Publicada que fuera la fecha de las elecciones internas por la junta electoral, los núcleos de afiliados interesados en participar del evento eleccionario interno, tendrán un plazo de cinco (5) días corridos al de la publicación para solicitar su reconocimiento ante la junta electoral. (Reemplaza al Art. 50° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 45°: Deberán avalar su pedido de reconocimiento con el cinco por ciento (5%) de adherentes del total de afiliados empadronados que figuren en los registros partidarios; las adhesiones deben presentarse en formularios individuales y certificadas por Escribano Público o autoridad policial. (Reemplaza al Art. 51° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).-

ARTICULO 46°: Deberán presentar una mesa de conducción compuesta como mínimo por cinco afiliados al partido, debiendo demostrar una antigüedad no inferior a los tres años consecutivos e ininterrumpidos, acompañar acta de constitución de la corriente interna, las adhesiones deben ser de tipo preimpresos e individuales, deben designar dos apoderados, un titular y un alterno, constituir domicilio en la cabecera del distrito, presentar logotipo símbolo o emblema que identifique a la corriente interna, nombre adoptado por la corriente y solicitar reserva de color de lista, todo lo estipulado deberá ser presentado con la respectiva certificación de un Escribano o autoridad policial; cualquier omisión dará por caído los derechos de la presentante. (Reemplaza al Art. 52° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 47°: En el caso que se registren corrientes internas con colores idénticos y/o exista superposición de nombres como así dobles adhesiones, la junta electoral llamará a conciliación de las partes involucradas para dirimir las cuestiones; si no se llegare a un acuerdo, la junta electoral dictará resolución. (Reemplaza al Art. 53° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 48°: Los núcleos de afiliados deberán presentar candidatos por lista completa, acompañado para este efecto; acta pública de proclamación de candidatos, datos filiatorios individuales de cada uno, aceptación certificada por Escribano o por autoridad policial del cargo para el que fue propuesto, no podrán ser candidatos aquellos que se encuentren expresamente inhabilitados por ley. (Reemplaza al Art. 54° de la C O anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 49°: Una vez aceptado el cargo por el postulante, solo podrá renunciar en forma e personal, escrita y debidamente fundada ante la junta electoral partidaria, quién resolverá sin más trámite. (Reemplaza al Art. 55° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 50°: Los avales o adhesiones se exhibirán por un período de cinco días corridos a la recepción de los mismos, en los locales partidarios de cabecera de departamento y que correspondan a su jurisdicción, a los efectos de inclusiones indebidas y período de tachas. (Reemplaza al Art. 56° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 51°: Aquellas corrientes internas participantes que bajen sus adhesiones en las jurisdicciones respectivas tendrán un plazo de setenta y dos (72) horas para reponer las adhesiones tachadas. (Reemplaza al Art. 57° de la C.O. anterior, reformado por cl Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

TITULO VI
ADJUDICACION DE CARGOS - MAYORIA Y MINORIA

ARTICULO 52°: Corresponderá ala mayoría el 75% de los cargos, mientras que la minoría ocupará el 25% de los cargos restantes, siempre que el núcleo de afiliados intervinientes logre cl 25% mínimo de los votos válidos emitidos, para el que se computarán los votos en blanco; la distribución se hará teniendo en cuenta la simple pluralidad de sufragios. (Reemplaza al Art. 58° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05.

ARTICULO 53°: En el caso de oficializarse una sola lista, se obviará la continuidad del proceso eleccionario interno, proclamándose a la única lista interviniente en forma automática, los que deberán ser puestos en funciones dentro de las 24 horas de la proclamación efectuada por la junta electoral, quien deberá comunicar dentro de los cinco días posteriores a la Justicia Federal y/o al Tribunal Electoral Permanente con competencia electoral en la provincia de Formosa. (Reemplaza al Art. 59° de la C.O. anterior, reformado por cl Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 54°: PADRONES - TACHAS: Los padrones deberán ser confeccionados por la junta electoral, por lo menos con dos meses de anticipación al día de los comicios y no podrán diferir al registro del Juzgado Federal con competencia electoral en la provincia; deberán ser públicos y estar a disposición de los afiliados, las tachas en los padrones deberán gestionarse por ante la junta electoral dentro de los tres días subsiguientes, comunicando al Juez Federal con competencia; si dentro de los tres días de recepcionado el pedido de tacha, la .junta electoral no resolviera la cuestión, el damnificado podrá recurrir ante la Justicia Federal con competencia electoral en la provincia. (Reemplaza al Art. 60° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

TITULO VII
DE LAS ELECCIONES A CARGOS ELECTIVOS NACIONALES Y PROVINCIALES

ARTICULO 55° En tanto que se mantenga en vigencia la Ley de Lemas en la Provincia de Formosa, se obviará las elecciones internas para elegir candidatos a cargos electivos provinciales; quedando facultado el Congreso Provincial para designar los candidatos oficiales en todas las categorías y que representarán al partido a nivel provincial, reservándose a la Mesa Ejecutiva Provincial la designación de candidatos a cargos municipales en aquellas localidades donde, por cualquier motivo no estuvieren conformado los respectivos Consejos Jurisdiccionales. Los candidatos a ocupar cargos electivos nacionales serán electos por el sistema de Elecciones Internas Abiertas establecida por las Leyes Nacionales 25.611 y 23.298 - Art. 29 - Bis; reglamentado por el Decreto

Nacional 292/05. (Reemplaza al Art. 61° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 56°: DE LOS SUB - LEMAS: Los sub-lemas que se registren dentro del partido, podrán llevar distintos candidatos para gobernador y vicegobernador, diputados provinciales, intendentes y concejales municipales, mientras que será obligatorio llevar los candidatos a cargos electivos nacionales electos por cl Sistema establecido en cl Artículo 55°, incurriendo en grave inconducta política el no cumplimiento de esta última exigencia, cualquiera fuese el medio utilizado a tal fin. (Reemplaza al Art. 62° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

TITULO VIII
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 57°: El patrimonio del partido se formará con:

a) Las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado conforme a las leyes.

c) Donaciones o legados.

d) El 10% del total de los haberes de quienes hayan obtenido beneficios económicos, cargos o sueldos a través del partido, siempre y citando existan documentaciones probatorias, ya sea en forma temporal o definitiva del monto percibido.

c) Y por todo otro concepto permitido por las leyes.

(Reemplaza al Art. 63° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

TITULO IX
DISOLUCION

ARTICULO 58°: El partido se disolverá por las causales previstas por las leyes y/o cuando lo solicite el 70% del total de los afiliados, con el consentimiento de las máximas autoridades nacionales. (Reemplaza al Art. 64° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

TITULO X
REFORMA DE LA CARTA ORGANICA

ARTICULO 59°: Se podrá reformar esta carta orgánica total o parcialmente a través del Congreso Provincial, convocado a este solo efecto; para ello se procederá a. publicar previamente el anteproyecto de reforma, con los artículos a introducir o reformar y las fundamentaciones que justifiquen el petitorio; toda reforma introducida no podrá ser aplicada hasta la aprobación por la Justicia Federal y/o por el Tribunal Electoral Permanente con competencia electoral en la provincia. (Reemplaza al Art. 65° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

TITULO XI
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 60°: Las corrientes internas solo existirán desde su pedido de reconocimiento hasta la finalización de todo comicio electoral interno y caducarán indefectiblemente luego de aprobado el escrutinio definitivo de cada acto. (Reemplaza al Art. 66° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

ARTICULO 61°: DE FORMA. (Reemplaza al Art. 67° de la C.O. anterior, reformado por el Congreso Provincial Extraordinario del 25/05/05).

MARIA ESTHER ANGELA BARCALOLO, Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 14/07 N° 485.371 v. 14/07/2005

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaria Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

Nueva delegación en la Inspección General de Justicia
Moreno 251 Tel. 4343-0732/2419/0947 (int. 6074)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horario de atención al público de:
9:30 a 12: 30 hs.

Servicio:
Exclusivamente avisos de constitución de sociedades con Trámite Urgente y Semi Urgente


www.boletinoficial.gov.ar

De Interés

PUBLICACIONES DE SOCIEDADES COMERCIALES

Martes 13 de julio de 2004 Primera Sección BOLETIN OFICIAL Nº 30.440 19

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Disposición 16/2004

Establécense para la publicación de avisos comerciales, los requisitos que serán verificados en la oportunidad de la presentación.

Bs. As., 12/7/2004

VISTO el procedimiento actual para la recepción de avisos comerciales en esta DIRECCION NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho procedimiento no establece formalidades especiales en cuanto a la autenticación de las firmas de los avisos y la acreditación de la personería o facultades de quienes las insertan en ellos.

Que en la generalidad de los casos tales presentaciones son efectuadas por personas distintas de dichos firmantes.

Que si bien es cierto, que esta Dirección Nacional no detenta ninguna función de control sobre la validez o alcance legal que pueda tener lo publicado, ello no impide que deba garantizarse la certeza y seguridad de las publicaciones, por lo que a tales fines, resulta necesario adoptar recaudos conducentes a que la identidad y personería o facultades de los firmantes de avisos que se presenten a esta DIRECCION NACIONAL, sean verificadas en la misma oportunidad de dicha presentación.

Que asimismo y habida cuenta del dictado de la Resolución General I.G.J. Nº 13/04, corresponde explicitar la realización de aquellos controles que, dentro del tenor literal de los avisos, permitan una verificación de la observancia de aquellos recaudos que sean susceptibles de comprobación manifiesta.

Por ello y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR
NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DISPONE:

Artículo 1º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL requerirá para la publicación de los avisos comerciales que le sean presentados, que los mismos cumplan con los siguientes recaudos:

1) La firma original inserta en los mismos deberá encontrarse certificada notarialmente. La certificación deberá asimismo relacionar la personería y/o facultades del firmante, en referencia al instrumento público o privado debidamente individualizado del cual surjan.

Exceptúase de lo dispuesto en este inciso a los avisos cuya publicación sea solicitada judicialmente, cuando el oficio respectivo y el aviso vengan suscriptos por el Juez o Secretario del Tribunal.

2) En el caso de avisos firmados por escribanos públicos, abogados o graduados en ciencias económicas, los mismos podrán presentarse con dicha firma legalizada por la autoridad de superintendencia de su matrícula, debiendo los mencionados profesionales incluir en el aviso, juntamente con la aclaración de su calidad de tales, sus datos de matrícula —salvo que los mismos consten en la legalización de su firma— y la individualización del instrumento público o privado del que resulte su autorización.

3) Junto a la aclaración de la firma, deberán insertarse los datos de la certificación notarial o legalización, los que serán confrontados previo a la recepción del aviso.

Los datos de la certificación notarial o legalización y la individualización del instrumento público o privado de donde surjan la personería, facultades o autorización del firmante, quedarán incluidos en todos los casos en el texto del aviso que se publicarán en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL rehusará la recepción de los avisos que no cumplan con los recaudos indicados en el artículo anterior, como así también la de aquellos que de modo manifiesto no se ajusten a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º, incisos 1), 4) literales b) y d), y 5), de la Resolución General Nº 13/04 de la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

Art. 3º — Esta disposición entrará en vigencia a los 10 (diez) días de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a difusión en el ámbito de esta DIRECCION NACIONAL, comuníquese a la INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y archívese. — Jorge E. Feijoó.

Comunicación Aclaratoria

VISTO la Disposición Nº 16/04 de esta DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL estableciendo determinados recaudos para la presentación de avisos comerciales a publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina, y

ATENTO algunas dudas planteadas por los señores usuarios en relación con el costo de la publicación de los datos correspondientes a la Certificación Notarial y la Legalización de firmas emitidas por los Colegios de Profesionales respectivos,

SE ACLARA que la publicación de los datos identificatorios de las referidas Certificaciones y Legalizaciones que se hacen constar al pie de los avisos respectivos, NO TIENEN COSTO ALGUNO PARA LOS SEÑORES USUARIOS, quedando en consecuencia, íntegramente a cargo de este organismo.

EL DIRECTOR NACIONAL



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

Colección en CD de los ejemplares del Boletín Oficial



Precios por CD:

1998 al 2003	$30 c/u
2004	$50

Primera sección **Legislación** y **Avisos Oficiales**

Ventas:

Sede Central, Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales, Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados, Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2. Convocatorias y Avisos Comerciales

2.1. CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADALGO S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ADALGO Soc. en Comandita por Acc. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 2005 a las 10 y 11 horas (en 1ª y 2ª convocatoria), en la sede de Av. del Libertador 1160, Piso 10 "A" - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos firmantes del acta.
2°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inciso 1° y Art. 294 inciso 5° de la Ley n° 19.550, correspondientes al ejercicio - económico financiero n° 40 finalizado el 31 de Marzo de 2005.
3°) Consideración de la Gestión de la Sra. Rosa G. Vda. de Tennenbaum como administradora de la sociedad y del Síndico Titular.
4°)Destino de los resultados. Gratificaciones. Distribución de Dividendos. Retribución a la Socia administradora, Contador Dictaminante y del Síndico Titular en los términos del Art. 261 de la Ley N° 19.550.
5°) Designación de un Síndico Titular y otro Suplente.

Síndico Titular - Samuel G. Szuchet

Designado por Acta de Asamblea del 5 de Agosto de 2004 y autorizado por Acta de Socios del 1° de Julio de 2005 a suscribir el presente documento.

Certificación emitida por: Daniel Badra. N° Registro: 1688. N° Matrícula: 4103. Fecha: 4/5/2005. N° Acta: 212.

e. 11/07 N° 40.920 v. 15/07/2005

AES ALICURÁ S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de AES ALICURA S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de julio de 2005 a las 14 horas en Avda. Alicia M. de Justo 270, Piso 2°, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Cambio de Sede Social y de Domicilio. Modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social.
3°) Autorizaciones.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550 y a fin de poder participar en la Asamblea, deberán notificar su asistencia en la sede social de Avda. Alicia M. de Justo 270, Piso 2°, de la Ciudad de Buenos, para su inscripción en el libro de registro de asistencia a asambleas, dentro de los plazos establecidos en el referido artículo de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 17 horas.

Vicente Javier Giorgio, Director Titular conforme Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime Nro. 47 de fecha 31/03/2004.

Giorgio Vicente Javier

Certificación emitida por: Germán Gómez Crovetto. N° Registro: 1767. N° Matrícula: 4080. Fecha: 6/7/2005. N° Acta: 093. Libro N°: 022.

e. 11/07 N° 70.251 v. 15/07/2005

AGRITECH INVERSORA S.A.

CONVOCATORIA

RPC Prov. Bs. As. 23/12/91 - N° 30764 - Legajo 57605 de Sociedades Comerciales. Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Julio de 2005, a las 15:00 horas, en Viamonte 448, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (es la sede social), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas a fin de aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso primero de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2005.
3°) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/03/2005 y su destino.
4°) Retribución del Contador Dictaminante de los Estados Contables cerrados al 31/03/2005.
5°) Designación del Contador Dictaminante para el próximo ejercicio.
Determinación de su remuneración.
6°) Consideración de las gestiones de los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/03/2005.
7°) Fijación del número de directores y su designación por el término de dos ejercicios hasta la Asamblea que considere el ejercicio a cerrarse al 31/03/2007.
8°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9°) Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por pesos tres mil ($ 3.000,00) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/03/2005".

Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea deberán depositar sus constancias de tenencia de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley 19.550, hasta el día 25 de Julio de 2005 inclusive, en Viamonte 448, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 13 a 17 horas, de lunes a viernes. Número Inspección General de Justicia: 1600810. José María Ibarbia.

Presidente. Designación Asamblea del 22/08/2003, Distribución de cargos Acta de Directorio del 22/08/2003. Mandato hasta la Asamblea que considere ejercicio cerrado el 31/03/2005.

Presidente - José María Ibarbia

Certificación emitida por: Ponciano Vivanco. N° Registro: 1367. N° Matrícula: 3680. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 057. Libro N°: 38.

e. 8/7 N° 70.172 v. 14/7/2005

"B"

BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A.

CONVOCATORIA

El directorio de BANCO PRIVADO DE INVERSIONES S.A., convoca a los Sres. Accionista a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2005 a las 14:00 hs., en la sede social sita en Av. Leandro N. Alem 1110, P.B. de Capital Federal a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración respecto de la aceptación de los aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital efectuado por los Sres. Accionistas Alejandro Manuel Estrada y Raúl Fernández en fecha 25 de septiembre de 2004, ad referéndum de la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina;
3°) Destino del aporte Irrevocable (Aumento del Capital Social y Comunicación "A" 4294 del Banco Central);
4°) Modificación del artículo quinto del Estatuto Social referente al Aumento de Capital.

Raúl Fernández. Vicepresidente. Electo por la asamblea de accionistas de fecha 31/05/04 y acta de Directorio de fecha 31/05/04.

Vicepresidente - Raúl Fernández

Certificación emitida por: Escribano Miguel R. Solanet. N° Registro: 657. N° Matrícula: 2750. Fecha: 08/07/05. N° Acta: 142. Libro N°: 56.

e. 13/7 N° 70.439 v. 19/7/2005

B&G DEL PLATA S.A./ COMUNICACIÓN Y MARKETING PROMOCIONAL

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 2005 a las 12:00 hs. en 1° convocatorias y a las 12:30 en 2° en Av. Belgrano 406, Piso 10°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Lectura, consideración y aprobación de la Documentación mencionada en el Art. 234, Inciso 1° de la Ley 19.550 referida al 4° ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2004.
3°) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.
4°) Tratamiento de Resultados Acumulados Positivos.
5°) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.

Gustavo H. Bagües, Presidente según Estatutos Inscriptos en IGJ el 24/5/2001 bajo el N° 6486 del L 14 T de Sociedades por Acciones y con Actas de Asamblea y Directorio del 28/01/2005 de elección de autoridades y distribución de cargos.

Certificación emitida por: María Constanza Plaetsier. N° Registro: 528. N° Matrícula: 4526. Fecha: 06/07/2005. Acta N°: 136. Libro N° 05.

e. 11/7 N° 41.069 v. 15/7/2005

"C"

CASA EIBAR IIFCSA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CASA EIBAR IIFCSA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 2 de agosto de 2005 a las 10,00 hs. y a las 11,00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Av. Leandro N. Alem 790, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración de las razones del llamamiento a asamblea fuera del término legal;
3°) Ratificación de la totalidad de las decisiones tomadas en la Asamblea del 21 de abril de 1998;
4°) Consideración de los estados contables y demás documentación señalada en el art. 234, inc. 1° de la ley 19.550, las memorias e informes del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados en las siguientes fechas: 30 de junio de 1998: 30 de junio de 1999; 30 de junio de 2000; 30 de junio de 2001; 30 de junio de 2002; 30 de junio de 2003 y 30 de junio de 2004;
5°) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
6°) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes;
7°) Designación de síndico titular y suplente.

Presidente - Carlos Corchón

Presidente designado por Acta de Asamblea N° 38 del 15/08/1995 y Acta de Directorio N° 453 del 16/08/1995.

Certificación emitida por: Escribano Zenborain Romulo. N° Registro: 85. N° Matrícula: 2133. Fecha: 5/07/05. N° Acta: 024. Libro N°: 060.

e. 13/7 N° 41.095 v. 19/7/2005

CASAMEN S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas de CASAMEN S.A., con domicilio real en Máximo Paz 963 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y domicilio social inscripto en Perón 1230, Planta Baja, departamento "J" de Capital Federal, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, el día 28 de julio del 2005 a las 14:00 hs., celebrándose la segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera, ambas en el domicilio sito en San Martín 1155, Piso segundo departamento ""D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Lectura, tratamiento y aprobación del acta de directorio del día 15 de junio de 2005;
3°)Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio saliente;
4°) Designación y aprobación de los nuevos miembros del Directorio. De acuerdo con lo estatuido en el artículo 238 de la ley 19550 los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo en el domicilio sito en San Martín 1155, piso segundo departamento "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Lunes a Viernes de 12 a 18 horas, con no menos de tres días de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea que a través del presente se convoca, y para que se los inscriba en el Libro de Accionistas. El Directorio.

Jorge Manassero. Presidente del Directorio a mérito de: a) Acta de A.G.E. N° 32 del 29/4/2002 b) Acta de Directorio N° 228 de igual fecha. El Presidente.

Presidente - Jorge Manassero

Certificación emitida por: Néstor O. Izarra. N° Registro: 131 Partido de Lanús. Fecha: 01/07/05. N° Acta: 85. Libro N°: 158.

e. 8/7 N° 70.202 v. 14/7/2005

CASIBA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 19.705. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2005 a las 11 hs, en Lavalle 1430, Piso 4° B, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas refrendatarios.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005 y Distribución de Utilidades. Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
4°) Elección de Directores, en el número y por el término que correspondiere.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en Lavalle 1430, 4° Piso, Oficina "B", de Capital Federal, de 12 a 18 horas hasta el día 25 de julio de 2005. El Directorio.

Presidente - Rubén Horacio Calabró

Certificación emitida por: Susana O. Prado. N° Registro: 10 (diez). Fecha: 5/7/2005. N° Acta: 209. Libro N°: 21.

e. 12/07 N° 70.370 v. 18/07/2005

CLUB DE INMOBILIARIAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 2005 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Lavalle 548, 4° Piso, Frente, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, correspondientes al vigesimotercer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2005.
3°) Retribución al Directorio y Consejo de Vigilancia.
4°) Absorción de pérdidas acumuladas.
5°) Aumento de capital a través de la capitalización de los aportes irrevocables y reforma del artículo 4°- Capital, del Estatuto Social.
6°) Reforma del artículo 8° - Administración y Representación, del Estatuto Social, en lo referido a la garantía de los directores, a fin de adaptarlo a lo requerido por la Inspección General de Justicia.
7°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes.
8°) Designación por dos ejercicios de Directores Titulares y Suplentes y miembros del Consejo de Vigilancia. El Directorio.

Designado según Acta de Asamblea N° 28 del 31-7-2003. Designado según Acta de Directorio N° 313 del 31-7-2003. N° Inscripción I.G.J.: 86453.

Presidente - Juan Alberto Badino

Certificación emitida por: Ricardo L. Pinto. N° Registro: 1955. N° Matrícula: 4182. Fecha: 30/6/05. N° Acta: 129. Libro N°: 12.

e. 8/7 N° 70.186 v. 14/7/2005

COMPONENTES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de julio de 2005, a las 15 y 16 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Figueroa Alcorta 3009; Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las causas que motivaron el atraso al llamado a Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Aprobación de la gestión del Directorio.

Designado según Acta de Directorio N° 216 del 08 de octubre de 2003

Presidente - Carlos Jesús Sesto

Certificación emitida por: Alvaro Leiguarda. N° Registro: 7. Fecha: 5/07/2005. Acta N°: 179. Libro N° 22.

e. 11/7 N° 70.411 v. 15/7/2005

CURTIEMBRE URUGUAY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27/07/05 a la hora 11 en primera convocatoria y a la hora 12 en segunda, en Reconquista 1011, piso 5, oficina '1-2-3' Cap. Fed. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Disolución de la sociedad por imposibilidad de lograr el objeto para el cual fue constituida.
2°) Designación de liquidador.
3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Miguel de San Pío, Presidente, autorizado por Acta de Directorio del 04/07/05.

Certificación emitida por: Marta Nélida Ignatiuk. N° Registro: 1465. N° Matrícula: 3436. Fecha: 5/7/2005. N° Acta: 168. Libro N°: 19.

e. 11/07 N° 70.282 v. 15/07/2005

"D"

DANONE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

(I.G.J. N° 800.778) Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 29 de julio de 2005, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Moreno 877, Piso 12°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Reforma del artículo cuarto del estatuto social;
3°) Aprobación de texto ordenado del estatuto social;
4°) Consideración de la renuncia presentada por la Sra. Silvia Laura Satas a su cargo de directora suplente. Consideración de su gestión y honorarios;
5°) Elección de un director suplente en reemplazo de la Sra. Silvia Laura Satas;
6°) Ampliación del número de directores titulares y su elección; y
7°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

NOTA: Se recuerda a los señores, accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social sita en Moreno 877, Piso 12°, Ciudad de Buenos Aires, para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas, en la sede social sita en Moreno 877, piso 12°, Ciudad de Buenos Aires. Se recuerda a los señores accionistas que en virtud de la rescisión del contrato con Caja de Valores S.A., los accionistas deberán presentarse en la sede social, en el horario indicado precedentemente, a los efectos de canjear los certificados emitidos por Caja de Valores S.A. por los títulos nominativos no endosables que la Sociedad emitirá a tal fin.

Fernando Carlos Aranovich - Presidente electo por asamblea y reu-nión de directorio ambas de fecha 26/04/2005.

Certificación emitida por: María Cristina Avendaño. N° Registro: 2009. N° Matrícula: 2584. Fecha: 7/07/05. N° Acta: 162. Libro N° 25.

e. 12/7 N° 21.345 v. 18/7/2005

D'PORT MOTOR TERCER MILENIO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2005 a las 11 horas que será llevada a cabo en Av. de Mayo 749, piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la memoria, el informe de la Comisión Fiscalizadora y dictamen del auditor, y de la documentación prescrita en el artículo 234, inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio económico de la sociedad cerrado el día 31 de diciembre de 2004.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración y destino de los resultados. Honorarios del Directorio aún en exceso del cupo legal si correspondiera.
6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por dos ejercicios.
7°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes por dos ejercicios para integrar la Comisión Fiscalizadora.
8°) Resolución 20/2004. Garantías de directores. Oportunidad. Los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias previstas para la concurrencia al acto. El Directorio.
Buenos Aires, 6 de junio de 2005.

Carlos Alberto Diedrich, Presidente designado por la Asamblea de Accionistas del 26 de noviembre de 2003.

Presidente – Carlos Alberto Diedrich

Certificación emitida por: Julio C. Etchart. N° Registro: 983. N° Matrícula: 1943. Fecha: 7/7/05. N° Acta: 177.

e. 12/7 N° 70.464 v. 18/7/2005

"E"

EDITORIAL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (Resoluciones IGJ N° 628/05 y 659/05), en primera convocatoria, de la sociedad EDITORIAL SUR S.A. para el día 26 de julio de 2005 a las 12 horas, y en segunda para el mismo día a las 13 hs, la que se celebrará en la Inspección General de Justicia, sita en Paseo Colón 285, piso 5° (Salón Biblioteca), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la situación de la sociedad, actualmente encuadrada en el artículo 94 inciso 5° de la ley 19.550 y reintegro del capital social.
3°) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Su designación. Designación de síndico titular y suplente.
4°) Instrucciones al directorio designado para que ordene la preparación de los balances atrasados de la sociedad y la actualización de los libros societarios.
5°) Adecuación de los títulos accionarios a las disposiciones de la ley 25.587.
6°) Demás medidas tendientes al inmediato reemprendimiento de la actividad social.

Los accionistas deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550), en el Despacho de la Mesa de Entradas del Dpto. de Sociedades Comerciales y Regímenes de Integración Económica de la Inspección General de Justicia, (Av. Paseo Colón 285 3°), en días hábiles, de 11 a 15:30 horas.

Inspector - Marcelo A. Lantelli

Certifico que la firma que antecede corresponde al Inspector Marcelo Alejandro Lantelli (D.N.I. N° 18.517.568) quien cumple funciones en el Departamento de Sociedades Comerciales y de Regímenes de Integración Económica de esta Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 05 de julio de 2005.

e. 11/07 N° 70.269 v. 15/07/2005

ELECTRONIC SYSTEM S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de ELECTRONIC SYSTEM Sociedad Anónima a Asamblea Ordinaria a realizarse en Roque Pérez 3650 Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 15 horas del día 1 de agosto de 2005 y en segunda convocatoria, a las 16 horas, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/04. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3°) Fijar retribuciones del síndico y directorio por el ejercicio cerrado al 31/12/04.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
5°) Aprobar la absorción de resultados acumulados pérdida al 31-12-03 con la reserva legal, aprobada por el directorio con fecha 26/10/2004.
6°) Destino de los resultados acumulados al 31/12/2004.

Presidente electo y designado como tal por acta de asamblea del 9 de abril de 2003.

Presidente - Guillermo Daniel Parodi

Certificación emitida por: Gustavo G. Martinelli. N° Registro: 1697. N° Matrícula: 4109. Fecha: 07/07/05. N° Acta: 052. Libro N°: 28 N° 73139.

e. 13/7 N° 41.041 v. 19/7/2005

EL FUNDADOR S.A.

CONVOCATORIA

N° 487.539. El Directorio de EL FUNDADOR S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 3 de agosto de 2005, en la sede social de calle San José 1440/58 de esta ciudad de Buenos Aires, a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de cobro de deudas de socios.

A disposición de los socios saldos de sus deudas.

Presidente electo por Acta de Directorio N° 210 del 11 de noviembre de 2004 y Acta de Asamblea N° 25 del 10 de noviembre de 2004.

Presidente - Modesto García Fernández

Certificación emitida por: Marcelo A. Lozano. N° Registro: 1660. N° Matrícula: 4077. Fecha: 6/7/2005. N° Acta: 76. Libro N°: 25.

e. 11/07 N° 70.275 v. 15/07/2005

EMPRESA PERIODISTICA LINARI S.A.C.

CONVOCATORIA

Registro N° 481.400/15.906. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de julio de 2005 a las 16,30 horas en primera convocatoria o a las 17,30 horas en segunda convocatoria, en Esmeralda 358, 5° Piso, Oficina 16 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Destino de los aportes irrevocables no capitalizados;
3°) Consideración saldos acreedores de los accionistas;
4°) Aumento de capital según artículo 188 de la Ley 19.550 y emisión de acciones;
5°) Reforma del artículo 8° de estatuto social. Comunicación asistencia asamblea: según artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio.

Presidente: Francisco Baltazar Montes, designado por Acta Directorio: 31 de marzo de 2005.

Presidente - Francisco Baltazar Montes

Certificación emitida por: Matías N. Salvatini. N° Registro: 1534. N° Matrícula: 3976. Fecha: 01/07/05. N° Acta: 097. Libro N°: 9.

e. 8/7 N° 70.201 v. 14/7/2005

ESIN CONSULTORA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de julio de 2005 a las 14 horas en Pte. Julio A. Roca 620 - 9no. Piso Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2004.
2°) Remuneración Directorio y Distribución de Utilidades.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Director designado por Acta de Directorio del 16 de junio 2004.

Director - Carlos María Cadenas

Certificación emitida por: Wenceslao Bunge. N° Registro: 228. N° Matrícula: 1828. Fecha: 04/07/05. N° Acta: 035. Libro N°: 18.

e. 8/7 N° 70.213 v. 14/7/2005

EXPORTADORA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Inspección General de Justicia N° 3336. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de agosto de 2005, a las 16,00 horas, en Avenida Santa Fe 1821, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, oportunidad en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2004.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Fijación de honorarios a directores.
5°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente.

En caso de no reunirse el quórum en primera convocatoria, dentro de la media hora siguiente se llevará la Asamblea en segunda convocatoria, conforme las normas legales y estatutarias. El Directorio.

Comunicación de la asistencia: Los titulares de acciones nominativas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación al Directorio para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (artículo 238 de la ley 19.550).

Presidente - Jorge L. Montesi

Presidente designado por Acta de Asamblea Número 23, Folio 17, Libro 2 de fecha 31/03/2002.

Certificación emitida por: Susana Marta Vigo. N° Registro: 1662. N° Matrícula: 4054. Fecha: 06/07/2005. N° Acta: 62. Libro N°: 22.

e. 13/7 N° 21.326 v. 19/7/2005

"F"

FALLE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 2005 a las 10 hs., en Viamonte 308, Piso 1° Oficina 4 y 6, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Marzo de 2005.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.- El Directorio.

Salomón Carlos Cheb Terrab, Presidente del Directorio electo por A.G.O. Del 02/08/04 Acta N° 17.-
Presidente - Salomón Carlos Cheb Terrab

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. N° Registro: 1618. N° Matrícula: 4111. Fecha: 1/7/2005. N° Acta: 157. Libro N°: 22.
e. 11/07 N° 40.917 v. 15/07/2005

FENCAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de FENCAR S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de julio de 2005 a las 15 horas en Estanislao Zeballos N° 5438, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio art. 261 (Ley 19.550).
3°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.

En caso de fracasar la Asamblea en primera convocatoria por falta de quórum, cítase a los Señores Accionistas para el mismo día y lugar en segunda convocatoria a las 16 horas para considerar el mismo Orden del Día del primer llamado.

Stella Maris Pergolesi Presidente designada por Acta de Directorio N° 107 de fecha 12 de julio de 2004.

Certificación emitida por: Carlos A. Yorio. N° Registro: 55. N° Matrícula: 1224. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 47. Libro N° 10.
e. 11/7 N° 70.358 v. 15/7/2005

FIORELLO LEIVA Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de julio de 2005, a las 14 horas, en la calle J. J. Biedma 842/844, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Modificación del estatuto social, nueva redacción de los artículos quinto, octavo y noveno

Suscribe el presente edicto el presidente Daniel Luis Fiorello Leiva, electo por acta de asamblea número 13 de fecha 22 de julio de 2003.
Presidente - Daniel Luis Fiorello Leiva

Certificación emitida por: Susana Beatriz Fusco. N° Registro: 1736. N° Matrícula: 4055. Fecha: 04/07/2005. N° Acta: 118. Libro N°: 9.
e. 11/07 N° 70.304 v. 15/07/2005

FIORELLO LEIVA Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2005, a las 13 horas, en la calle J. J. Biedma 842/844, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentación prescripta por artículo 234, inciso 1° ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
3°) Aprobación del resultado del ejercicio y gestión del directorio.
4°) Retribución a miembros del directorio.
5°) Fijación del número de directores y su elección por tres ejercicios.
6°) Creación de una reserva facultativa con los resultados acumulados no distribuidos.

Suscribe el presente edicto el presidente Daniel Luis Fiorello Leiva, electo por acta de asamblea número 13 de fecha 22 de julio de 2003.
Presidente - Daniel Luis Fiorello Leiva

Certificación emitida por: Susana Beatriz Fusco. N° Registro: 1736. N° Matrícula: 4055. Fecha: 04/07/2005. N° Acta: 117. Libro N°: 9.
e. 11/07 N° 70.306 v. 15/07/2005

FLAMITEX S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de FLAMITEX S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en la calle San Martín N° 881, Piso 3° oficina "E", Ciudad Bs. As., el día 29 de julio de 2005, a las 13 horas, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2°) Motivo de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de los documentos a que se refiere el articulo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al 7° ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2004.
4°) Consideración del resultado del ejercicio. Reducción del Capital Social para absorber las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio en los términos de los artículos 205 y 206 de la ley 19.550.
5°) Reforma de los artículos 4° y 9° del Estatuto Social.
6°) Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres ejercicios.
7°) Determinación del número de directores suplentes y elección de los mismos por tres ejercicios. El Directorio.

Los Sres. Accionistas deberán comunicar de manera fehaciente su asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 29 de julio de 2005, en el domicilio de la sede social sito en San Martín N° 881 - Piso 3° oficina "E", Ciudad Bs.As. en el horario de 10 a 17 horas.

Autorizado: Presidente de la sociedad, según Acta de Asamblea del 01/03/2004. Santiago Casañas - D.N.I. 17.031.010.

Certificación emitida por: Luis I. Kleinman Escribano Subrogante. N° Registro: 1697. N° Matrícula: 2331. Fecha: 27/6/2005. N° Acta: 029. Libro N°: 28 int. 73.139.
e. 11/07 N° 21.255 v. 15/07/2005

FOREVERTANGO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de FOREVER TANGO S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de Agosto de 2005 a las 15 horas horas en 1ra convocatoria y las 16 horas en 2da convocatoria en Avda. Córdoba nro. 1567, Piso 10 "20" de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de nuevo directorio.
2°) Cambio de domicilio social.
3°) Informe sobre el estado de los negocios sociales. Responsabilidad del Presidente anterior. Acciones a seguir.
4°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Buenos Aires, 5 de Julio de 2005

Luis Bravo, Presidente, designado por Acta de Asamblea de fecha 14 de marzo de 2005.-
Presidente - Luis Bravo.

Certificación emitida por: Escribana María Zulema García de Arana; N° de Registro 1643; N° Matrícula 3516; Fecha 5/7/05. N° Acta 61. Libro N° 32.
e. 12/07 N° 40.938 v. 18/07/2005

FUERZA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 02 de agosto de 2005, a las 11 y 30 horas, en Capital Federal, calle Lima N° 163, 8° piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.
2°) Consideración del aumento del capital social como consecuencia de la capitalización de la Cuenta Ajuste de Capital.
3°) Aumento del capital social como consecuencia de la capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital.
4°) Reforma al Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales como consecuencia de lo resuelto al tratar los puntos Segundo y Tercero del Orden del Día.
5°) Consideración de la reforma al Artículo Decimoquinto de los Estatutos Sociales como consecuencia de las nuevas regulaciones en cuanto al monto e instrumentación de la garantía que deben prestar los directores.
6°) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto al tratar los puntos precedentes. El Directorio.
Buenos Aires, 04 de julio de 2005.
Presidente - Julio C. Ieraci

Designado Presidente según Acta de Asamblea de fecha 30/10/2003.

Certificación emitida por: Verónica A. Tacceta. N° Registro: 2077. N° Matrícula: 4332. Fecha: 08/07/05. N° Acta: 037. Libro N°: 04.
e. 13/7 N° 70.433 v. 19/7/2005

"G"

GARRIDO Y COMPAÑIA NESGARD S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 2005 en la sede social, Carrasco 677 – 1° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en primera convocatoria a las 14 horas y en segunda convocatoria a las 15 horas, en caso de haber fracasado la primera, con los accionistas presentes y con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

TEMAS DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1°) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
2°) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 37 finalizado el 31 de enero de 2005.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración al Directorio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de enero de 2005 y designación de dos directores titulares y uno suplente, por un año, por vencimiento de sus mandatos.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

TEMAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

6°) Reducción obligatoria del capital social, art. 206 de Ley 19.550. Acogimiento al decreto 540/2005. Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.

Presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de mayo de 2004 y por Acta de Directorio de fecha 18 de mayo de 2004.
Presidente – Andrés Mauricio Karmy Mahana

Certificación emitida por: Notario Iván Tamargo Barros. N° Registro 51. N° Matrícula: Notaria de Santiago de Chile. Fecha: 6/7/2005.
e. 11/7 N° 70.465 v. 15/7/2005

GAS ING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de GAS ING S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de agosto de 2005 a las 15 horas en primera convocatoria y en segunda a las 16 horas, a celebrarse en Paraná 791, 1° A, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 6/10/04 y de todas las resoluciones adoptadas en ella.
Luis Abulafia designado presidente por Asamblea General Ordinaria del 15/10/03.
Presidente - Luis Abulafia

Certificación emitida por: Elisa Limansky. N° Registro: 486. N° Matrícula: 3023. Fecha: 7/07/2005. N° Acta: 75. Libro N°: 23.
e. 13/7 N° 70.414 v. 19/7/2005

GÜILMI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el viernes 29 de julio de 2005 a las 11:30 horas, en Sarmiento 1426 piso 10° Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la ratificación de lo resuelto en las Actas de Asamblea de fechas 20/11/1995, 29/11/1996, 28/11/1997, 30/11/1998, 29/11/1999, 30/11/2000, 30/11/2001, 30/11/2002, 01/12/2003, 03/12/2004 y Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.
3°) Consideración de la situación del señor Síndico Titular Dr. Eugenio F. Chiappetta, por incompatibilidad dispuesta por el artículo 286, inciso 3 in fine, de la LSC, y eventual reforma del Estatuto por supresión del órgano de fiscalización interna de conformidad con lo previsto en el art. 284, quinto párrafo, de la LSC.
4°) Consideración de la propuesta de Disolución anticipada de la Sociedad y de nombramiento de Liquidador formulada por el Presidente Miguel Berardi.
5°) Consideración de la gestión de los Directores.
6°) Consideración de la renuncia del Presidente.
7°) Consideración de la Reorganización del Directorio.
8°) Consideración de las demás renuncias que pudieran presentarse, o remoción con o sin causa de los directores, fijación del número y elección de quienes cubrirán el número de cargos que se establezca.

NOTAS: 1) De acuerdo a lo establecido en los arts. 13 y 15 del estatuto social, de no reunirse el quórum exigido por los arts. 243 y 244 de la LSC, para considerar respectivamente temas de asamblea ordinaria y de asamblea extraordinaria, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto, el mismo día una hora después de fracasada la primera.
2) Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales hasta el día Lunes 25 de Julio de 2005, a las 19 horas, en la calle Sarmiento 1426 piso 10° Capital Federal.
3) Los directores tienen el deber de asistir a la asamblea, pudiendo votar sólo en la medida que les

corresponda como accionistas, con las limitaciones establecidas en la sección V titulada De la Sociedad Anónima perteneciente al Capítulo II titulado De las Sociedades en Particular, siempre de la LSC.

Autorizados en Acta de Directorio de fecha 4 de Julio de 2005.

Directores – Juan Antonio Berardi – Nicola Berardi

Certificación emitida por: Ana María Torterola. N° Registro: 1204. N° Matrícula: 2954. Fecha: 4/7/2005. N° Acta: 140. Libro N° 17.

e. 11/7 N° 42.556 v. 15/7/2005

"I"

INDUSTRIA BASICA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. 1.657.767. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2005 a las 15.30 hs, en Lavalle 1430, Piso 4° B, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas refrendatarios.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005 y Distribución de Utilidades. Gestión del Directorio.
3°) Consideración de las remuneraciones del Directorio.
4°) Elección de Directores, en el número y por el término que correspondiere.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán depositar sus acciones en Lavalle 1430, 4° Piso, Oficina "B", de Capital Federal, de 12 a 18 horas hasta el día 25 de julio de 2005. El Directorio.

Presidente - Rubén Horacio Calabró

Certificación emitida por: Susana O. Prado. N° Registro: 10 (diez). Fecha: 5/7/2005. N° Acta: 209. Libro N°: 21.

e. 12/07 N° 70.369 v. 18/07/2005

INMOBILIARIA DAWISA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28/7 de 2005 en la sede social Rivadavia 4462 Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1°) Documentación referida art. 234 Ley 19.550 relacionado ejercicio 31/3/05.
2°) Distribución Utilidades y remuneración al Directorio.
3°) Fijación de número de Directores y elección de los mismos.
4°) Designación de Síndico titular y suplente.
5°) Aprobación del Acta de Asamblea. Presidente designado en Acta 110 de fecha 10/07/2002.

Presidente - Szachina Dawidson

Certificación emitida por: Juana Ceber. N° Registro: 1374. N° Matrícula: 3531. Fecha: 05/07/05. N° Acta: 263.

e. 11/7 N° 40.874 v. 15/7/2005

IRALVIL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de IRALVIL S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 2005, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda, en el domicilio sito en calle Viamonte 1636, Frente "12", Capital Federal, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración y en su caso aprobación de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero 2005.
3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración y fijación de la remuneración de los Directores, en su caso en los términos del artículo 261, última parte de la Ley 19.550.
6°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
7°) Adecuación de garantías de los Directores a las Resoluciones de la Inspección General de Justicia Número 20/04 y 21/04 y 1/05. Reforma del artículo noveno del estatuto social.
8°) Destino del saldo de resultados no asignados. En su caso consideración y aprobación de la constitución de reserva especial (artículo 70 de la Ley 19.550).
9°) Decisión sobre la capitalización de la cuenta aportes no capitalizados y del saldo de la cuenta de ajustes de capital.
10) En caso de ser aprobado el punto anterior, modificación de la cláusula cuarta del estatuto. Aumento de capital por la suma de $ 192.589.
11) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea fuera del término legal.

Se deja constancia que los puntos 7), 9) y 10) del orden del día se considerarán en Asamblea General Extraordinaria. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar notificación fehaciente en los términos del artículo 238 de la ley 19.550, al domicilio de la calle Viamonte 1636, Frente "12", en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Presidente - Roberto Edigio Villa

(Designado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 13 de octubre de 2004).

Certificación emitida por: Cintia Edith Pesciallo. N° Registro: 9 (Nueve de Julio). Fecha: 5/07/05. N° Acta: 7. Libro N°: 7.

e. 13/7 N° 70.455 v. 19/7/2005

"L"

LITORAL CITRUS S.A.

CONVOCATORIA

Reg. IGJ: 64.919. Se convoca a los Sres. Accionistas de LITORAL CITRUS S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad en primera y segunda convocatoria para el día 30 de julio de 2005 a las 9.00 horas y 10.00 horas respectivamente en la Avda. Ing. Huergo 1475, Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005; gestión del Directorio y tratamiento de resultados, eventualmente distribución de utilidades. Consideración de las garantías de los integrantes del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por el término de un año. El artículo 4 será tratado en Asamblea Extraordinaria, como sigue: "Adecuación del capital social y consecuente modificación del estatuto social de acuerdo a los siguientes puntos: a) por revalúos de operaciones técnicas contables, b) tratamiento de aportes irrevocables y resultados no asignados y c) por capitalización de resultados, como consecuencia de los aumentos del capital social se determinará la correspondiente emisión de acciones. Mario Rubén Menéndez Presidente en ejercicio designado por Asamblea y Directorio (Cargos) ambas Actas de fecha 12 de julio 2004.

Presidente - Mario R. Menéndez

Certificación emitida por: el Escribano Pedro Pereyra Iraola. N° Registro: 526. N° Matrícula: 4140. Fecha: 08/07/05. N° Acta: 084. Libro N°: 35.

e. 13/7 N° 21.334 v. 19/7/2005

LONDON FREE ZONE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de agosto de 2005, en primera y segunda convocatoria a las 11 y 12 horas respectivamente, en la Sede Social de Olga Cossenttini N° 340, piso 2do. Puerto Madero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración del acta de directorio N° 17 del 4 de julio de 2005.

Presidente - Eduardo Néstor Taratuty

Electo por Asamblea N° 3 del 11/3/2005 y Acta de Directorio N° 15 del 11/3/2005.

Certificación emitida por: Ernesto Tissone. N° Registro: 15. N° Matrícula: 4386. Fecha: 6 Julio 2005. N° Acta: 081. Libro N°: 127.

e. 13/7 N° 70.416 v. 19/7/2005

LUPIER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de LUPIER S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 27/07/2005, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de 25 de Mayo 565, 5° piso, Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para la firma del acta;
2°) Reforma de los artículos 12 y 17 de los estatutos sociales;
3°) Decisión acerca de la oportunidad y condiciones de venta de inversiones propiedad de la sociedad.

A los fines del artículo 238 de la ley 19.550 cursar comunicación de asistencia dentro del plazo legal al domicilio social de 09,00 a 18,00 hs.

La firmante del presente edicto es Presidente de la sociedad conforme surge del Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/11/2004 y Acta de Directorio n° 56 del 29/11/2004.

Presidente - Luisa Vara

Certificación emitida por: Gustavo A. Catalano. N° Registro: 652. N° Matrícula: 4287. Fecha: 4/7/05. N° Acta: 78. Libro N°: 32.

e. 8/7 N° 21.264 v. 14/7/2005

"M"

MEDIC SALUD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

MEDIC SALUD S.A llama a Asamblea de Accionistas para el 29/07/2005 en su sede de Avda. Santa Fe 1845 Piso 2° departamento "D" de esta Ciudad, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs para el segundo llamado para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta.
2°) Aprobación Balance con fecha de cierre 31/07/2003
3°) Aprobación Balance con fecha de cierre 31/07/2004
4°) Renovación de Directorio.
5°) Retiro como accionistas de la Sra. María M. Saborido.

Notificar fehacientemente asistencia dentro de los plazos de Ley.

La designación del firmante surge del acta de asamblea de accionistas N° 6 registrada en del libro de Actas con número 76853/98 en foja 21 de fecha 9/5/03.

Presidente - Sebastián Rodolfo Saborido

Certificación emitida por: Mónica A. Albertus. N° Registro: 1371. N° Matrícula: 3867. Fecha: 7/7/2005. N° Acta: 125. Libro N°: 9 int. 70790

e. 12/07 N° 41.004 v. 18/07/2005

"N"

NUEVE DE JULIO 333 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de Julio de 2005 a las 15 hs, en Viamonte 308, Piso 1° Oficina 4 y 6, C.A.B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Abril de 2005.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3°) Elección del Directorio, previa fijación del número de sus miembros por el término de un año.
4°) Aumento de Capital por capitalización de la cuenta de ajuste de capital.
5°) Tratamiento a dar a los Aportes Irrevocables a cuenta futura suscripción de acciones.
6°) Tratamiento de los resultados no asignados en orden a lo establecido por la Resolución General 25/2004 de la Inspección General de Justicia. Absorción de pérdidas acumuladas. Reducción del Capital Social.
7°) Modificación de los Estatutos Sociales en orden a lo establecido por la Resolución General 20/2004 y 1/2005 de la Inspección General de Justicia y de lo resuelto en los puntos anteriores.
8°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Salomón Carlos Cheb Terrab, Presidente del Directorio electo por A.G.O. del 16/09/04 Acta N° 19. El Directorio.

Presidente - Salomón Carlos Cheb Terrab

Certificación emitida por: Octavio J. Gillo. N° Registro: 1618. N° Matrícula: 4111. Fecha: 01/07/2005. N° Acta: 156. Libro N°: 22.

e. 11/7 N° 70.286 v. 15/7/2005

"O"

OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de para el día 8 de Agosto de 2005 a las 11 horas a celebrarse en la sede social de Avenida del Libertador 6570 Cuarto piso "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Adecuación de garantías de los directores a las Resoluciones vigentes de la Inspección General de Justicia. Reforma de artículo 9 del Estatuto social.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su inscripción en el libro de asistencia.

Néstor Raúl Ayerdi, Presidente, designado por acta de Asamblea del 28 de junio de 2005.

Presidente - Néstor Raúl Ayerdi

Certificación emitida por: Roberto L. Méndez Carbone. N° Registro: 1008. N° Matrícula: 2009. Fecha: 04/07/05. N° Acta: 075. Libro N°: 29.

e. 11/7 N° 40.848 v. 15/7/2005

"P"

PATAGONIA ECOLOGICA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la firma, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2005 a las 14:00 hs. siendo el segundo llamado a las 15:00 hs. en las oficinas de la calle Tucumán 1424 Piso 2° Oficina A y B, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta;
2°) Responsabilidad del Sr. Mariano Pérez Elizalde y del Sr. Gustavo González Eiras y caducidad de derechos de los accionistas incumplidores con sus aportes;
3°) Causas de la demora en la convocatoria para la aprobación de balances;
4°) Aprobación de los balances, estado de resultados, documentación anexa y memoria que los acompaña correspondientes a los ejercicios cerrados el 31.12.2001 (irregular); 31.12.2002 y 31.12.2003;
5°) Ratificación de autoridades, plazo del mandato y su retribución;
6°) Aprobación de los acuerdos con la firma Servicio Cono Sur S.A. y lo actuado por el directorio a

su respecto, en especial en sus reuniones del 23/12/2004; 23/01/2005; 7/2/05 y 30/6/05.

Juan Carlos Banco designado presidente según acta de Asamblea del 02.08.2004.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Presidente - Juan Carlos Banco

Certificación emitida por: G. F. Klix Berrotarán. N° Registro: 366. N° Matrícula: 3844. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 100. Libro N°: 11.
e. 11/7 N° 42.539 v. 15/7/2005

PERTRAK S.A.

CONVOCATORIA

Convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, para el día 8 de Agosto de 2005 a las 15 hs., a llevarse a cabo en el domicilio de la calle Paraná 123, piso 2° Of. 56 de esta Ciudad, se aclara que este domicilio no es la Sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Ampliar en $ 736.216 la autorización de aumento del capital social de la Sociedad resuelto por la Asamblea del 24 de octubre de 2003, es decir hasta la suma de $ 14.736.216, a fin de aumentar el capital social de la Sociedad, que actualmente es de $ 7.000.000.- a $ 21.736.216.- por (i) capitalización de las cuentas del Patrimonio Neto "Ajuste Integral del Capital Social" por un monto de $ 8.380.699.- que equivale al 119,7242714% del capital actual y "Ajuste Integral de Adelantos Irrevocables a cuenta de Futuras Suscripciones", por un monto de $ 2.274.761.-, que equivale al 32,4965857% del capital actual. A tales fines se emitirán 1.064.977.769 acciones —ordinarias, de un voto y de valor nominal $ 0,01 por acción— y 568.231 acciones —ordinarias, de cinco votos y de valor nominal $ 0,01 por acción—, que gozarán de dividendo a partir del 1.7.04. (ii) emisión de 408.075.600 acciones —ordinarias, de un voto y de valor nominal $ 0.01 por acción— destinadas 190.000.000 de acciones a la capitalización de aportes irrevocables por $ 1.900.000.- y 218.075.600 a la suscripción entre los accionistas no aportantes por $ 2.180.756.-, con el fin de garantizar su derecho de preferencia respecto del aumento por la capitalización de los aportes irrevocables, en la proporción de una nueva acción por cada 4,326517 acciones de tenencia, a la par y con goce de dividendo a partir del ejercicio en que se concrete su emisión.
2°) Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones emitidas como consecuencia del aumento del capital social, y determinación de demás términos y condiciones de emisión. Delegación de amplias facultades en el Directorio para establecer todos los términos y condiciones de la emisión que no fueren expresamente determinados por la Asamblea de accionistas, incluyendo, sin carácter limitativo, la oportunidad, cantidad, modalidades de suscripción e integración de las nuevas acciones.
3°) Solicitud de autorización a la Comisión Nacional de Valores de oferta pública en la República Argentina y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento del capital social. Delegación en el Directorio y/o subdelegación en uno o más de sus integrantes y/o uno o más gerentes de la Sociedad, conforme a la normativa vigente, de amplias facultades para la negociación y celebración de los respectivos contratos, para la aprobación y suscripción del prospecto o documentación que sea requerido por las autoridades de contralor y regulatorias y demás documentos de la emisión y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes
4°) Información a los Sres. Accionistas respecto del destino otorgado por la Sociedad a los fondos recibidos como aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar las constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A. en nuestro domicilio legal de Benito Quinquela Martín 1156, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 hs., hasta el día 2 de Agosto de 2005.

Alberto Oscar Pedro Gentile, Presidente efecto por AGO del 15 de Octubre de 2004 y reunión de Directorio de la misma fecha.

Certificación emitida por: B. M. Raffo Magnasco de Solari. N° Registro: 472. N° Matrícula: 2272. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 092. Libro N°: 36.
e. 11/7 N° 70.311 v. 15/7/2005

PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 2005 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en Balcarce 880, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Aumento de capital por la suma de $ 26.846.497, de $ 4.146.000 a $ 30.992.497.
3°) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
4°) Modificación del Artículo Décimo del Estatuto Social.
5°) Autorizaciones para inscribir la modificación del Estatuto Social ante el Registro Público de Comercio en los términos de las res. 2/87 y 9/87 de la I.G.J.

Se deja constancia que los accionistas deberán cursar la respectiva comunicación al domicilio social para su correspondiente registro en el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, con al menos tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea de Accionistas. El Directorio.
Presidente - Guillermo Viegener

Presidente designado por Acta de Asamblea N° 73 de fecha 21/10/2004, por Acta de Directorio N° 715 de fecha 21/10/2004.

Certificación emitida por: Edgardo Luis Camaño. N° Registro: 1. Fecha: 7/07/05. N° Acta: 388. Libro N°: 14.
e. 13/7 N° 70.435 v. 19/7/2005

PROVINCIA SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PROVINCIA SEGUROS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo 3 de agosto de 2005 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Carlos Pellegrini 71, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Tratamiento de aportes irrevocables.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento al Art. 238 de la Ley 19.550. El cierre del registro de asistencia será a las 17 horas del 28 de julio de 2005.

Presidente electo por Acta de Directorio N° 398 y Acta de Asamblea N° 22, ambas de fecha 13 de octubre de 2004.
Presidente - Raúl Herrera

Certificación emitida por: Escribano José Alberto Pradelli. N° Registro: 835. N° Matrícula: 3183. Fecha: 07/07/05. N° Acta: 11.
e. 13/7 N° 70.419 v. 19/7/2005

"Q"

QUIMICA EPSILON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de QUIMICA EPSILON S.A a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 29 de julio de 2005 a las 14 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, en Carvajal 106 Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Aumento de Capital de $ 40.000,00 a $ 57.960,51; mediante capitalización de la cuenta Ajuste de Capital de $17.960,51.
3°) Aumento de Capital de $ 58.960,51 a $ 158.000,00 mediante suscripción y aporte.
4°) Modificación de los estatutos elevando el Capital a $ 158.000,00.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en Carvajal 106 Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, sus títulos de acciones o un certificado de depósito , con anticipación de 3 días hábiles al de la fecha de celebración de la Asamblea. El Directorio.
Presidente Jorge Oscar Satriani. D.N.I. 12.106.003. Designado por Acta de Asamblea N° 11 del 21/10/2003 y Acta de Directorio N° 27 del 22/10/2003.
Jorge Oscar Satriani

Certificación emitida por: Patricio Rodolfo Villamayor. Fecha: 4/7/2005. N° Acta: 263. Libro N°: 31.
e. 12/07 N° 40.988 v. 18/07/2005

"S"

SAN JOSE DEL OESTE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 2005 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria en la sede social, Migueletes 2257 de esa Capital, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2004. Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Destino del resultado del ejercicio y remuneración al directorio.
4°) Determinación del número de Directores y su elección.

Segun Acta de Asamblea ordinaria del 29 de Agosto de 2003
Presidente - Julio Jorge Born

Certificación emitida por: Agustín Ceriani. N° Registro: 1827. N° Matrícula: 4479. Fecha: 24/6/2005. N° Acta: 6. Libro N°: 8.
e. 12/07 N° 70.392 v. 18/07/2005

SAN MATEO S.A.

CONVOCATORIA

El directorio de SAN MATEO S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Julio de 2005 a las 11:00 hs. en el domicilio social de la calle Bouchard 547 Piso 24, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2004.
3°) Fijación del número de directores y su elección por el término estatutario de un año. Tratamiento de las Garantías de los Directores.
4°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Ley N° 19.550 referidas a la comunicación de su asistencia para su registración en el libro respectivo.

Presidente electo según Acta de Asamblea del día 15 de Noviembre de 2004
Acta de Directorio del 22 de Noviembre de 2004
Presidente - Miguel Angel Angelino

Certificación emitida por: Escribano Figueroa Alcorta. N° Registro: 1447. N° Matrícula: 3585. Fecha: 04/7/05. N° Acta: 218. Libro N°: 26.
e. 8/7 N° 1686 v. 14/7/2005

SYLVANIA ILUMINACION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2005 a las 11 horas, en el local social sito en Av. Leandro N. Alem 928, Piso 7°, oficina 721, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea fue convocada fuera del término legal;
3°) Capitalización integral de la cuenta de ajuste de capital. Emisión de acciones liberadas;
4°) Capitalización integral de los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones. Renuncia a los derechos de preferencia y de acrecer. Emisión de acciones;
5°) Reforma del artículo 4° del estatuto social;
6°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2004. Consideración de los resultados del ejercicio;
7°) Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración;
8°) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
9°) Remuneración del Directorio; y
10) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Esteban Pablo Antreassian. Presidente. Designado por Acta de Asamblea del 11 de junio de 2004.
Presidente - Esteban Pablo Antreassian

Certificación emitida por: Ernesto Emilio Calandra. N° Registro: 704. N° Matrícula: 3072. Fecha: 05/07/05. N° Acta: 7. Libro N°: 13.
e. 8/7 N° 21.257 v. 14/7/2005

"T"

TELEMET SIAP S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio del 2005 en 1ª y 2ª Convocatoria a realizarse en la Sede Social de la calle Añasco 2741, Capital Federal, a las 11 y 12 horas respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2005.
3°) Consideración de la gestión del directorio.
4°) Elección de directores titulares y suplentes.
5°) Retribución a los directores en proporción diferente a la establecida por el art. 261 de la ley 19.550.
6°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.

El Ing. Maurizio Filippini fue designado presidente por Acta de Directorio de fecha 28/07/2004.
Presidente - Maurizio Filippini

Certificación emitida por: Marta B. Mourguiart. N° Registro: 1577. N° Matrícula: 3684. Fecha: 5/7/05. N° Acta: 135. Libro N°: 9-71830.
e. 11/7 N° 40.871 v. 15/7/2005



VILLAGE CINEMAS S.A.

CONVOCATORIA

VILLAGE CINEMAS S.A. convoca a los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 01 a Asamblea General de Obligacionistas a celebrarse el 26 del mes de julio de 2005, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Vicente López 2050, Piso 4°, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 01 para firmar el acta de asamblea;
2°) Otorgamiento de un período de gracia para el vencimiento del repago de las Obligaciones Negociables Clase 01.

NOTA: Los Obligacionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Obligaciones Negocia-

bles en la Sede Social o presentar un certificado expedido por la entidad de custodia o compensación autorizada acreditando la titularidad y el depósito de las Obligaciones Negociables con (3) tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Los Obligacionistas podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. La aprobación del punto (2) del Orden del Día requiere la unanimidad de los Obligacionistas.

Eduardo Novillo Astrada - Presidente: electo por acta de Asamblea N° 19 de fecha 28/10/04 y Acta de Directorio N° 124 de fecha 08/11/04.
Presidente - Eduardo Novillo Astrada

Certificación emitida por: Ernesto Mendizabal. N° Registro: 234. N° Matrícula: 2207. Fecha: 1/7/05. N° Acta: 138. Libro N°: 70.
e. 8/7 N° 42.440 v. 14/7/2005

2.2. TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Boria Héctor Alberto, Contador Público Nacional, con oficinas en la Av. Corrientes 1250 9°B de Cap. Fed. avisa que Silvia C. Corral y Asociado SRL con dom. en la calle Av. Entre Ríos 1641 de Cap. Fed. cede y transfiere la Guardería Infantil, Jardín Maternal, Escuela Primaria, ubicada en la calle AV. ENTRE RIOS 1641/49/51 y CBTE. DE LOS POZOS 1640 de Cap. Fed. a Instituto Froebel S.A. con dom. en la Av. Entre Ríos 1641 de Cap.Fed. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 7/5 N° 40.789 v. 14/7/2005

Escribano Eduardo Tellarini, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, 8° Cap. Fed. Avisa: Ezio Ernesto Giorgi, DNI 1.108.588, domiciliado J. Newbery 3405, 1°, Cap. Fed., dona libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita en AV. ALVAREZ THOMAS 302, Cap. Fed. a Néstor Roberto Giorgi, DNI 4.518.996, domiciliado J. Newbery 3405, 2° "A", Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia donada.
e. 11/07 N° 70.292 v. 15/07/2005

Escribano Eduardo Tellarini, domiciliado Hipólito Yrigoyen 434, 8° Cap. Fed. Avisa: "Farmaparque SRL" domicilio Gaona 2570, Cap. Fed., vende libre de toda deuda la Farmacia de su propiedad sita en AV. EVA PERON 1746, Cap. Fed. a "Leli S.A." domicilio Remedios de Escalada de San Martín 2800, Piso 4°, "B" Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 11/07 N° 70.293 v. 15/07/2005

"G"

La Sra. Norma Nelly Marrero Perdomo domiciliada en Paraguay 1549 Cap. Fed., comunica que vende a Lin Lih Yuh domiciliada en Alsina 1660 Cap. Fed., el fondo de comercio del hotel, sin servicio de comidas "Costa Azul", sito en GUATEMALA 4290/92 de Cap. Fed. Reclamos de ley. Dra. Pei Ghuang - Suipacha 414, P 5° "M", Cap. Fed.
e. 8/7 N° 40.823 v. 14/7/2005

"M"

Angel Mena Mart. Púb. Tucumán 834, Cap. avisa con relación edicto 41466 del 10 al 16/2/2004 panadería MARIO BRAVO 467, Cap. nombre correcto de uno de los vendedores es Rufino Barbeira Gerpe. Reclamos mis ofici.
e. 8/7 N° 70.191 v. 14/7/2005

Rodríguez Amoedo S.A., representada por Jorge O. Rodríguez, corredor público con oficinas en Rojas 1285, Capital, avisan que García, Nimo, Cobras y Cía. S.R.L., representada por su socio gerente José Cobas Suárez, con domicilio en Murguiondo 2524, Capital, vende a Puerto Miga S.A., representada por su presidente Eduardo Alfonso Rama, con domicilio en la calle Tucumán 1455, 8vo. Dto. A, Capital, el negocio de fabricación de pan y envasado (panificación) elaboración de galletitas y bizcochos, elaboración de masas, pasteles, sandw. y prod. simil, etc., sito en MURGUIONDO 2524 Y SAN PEDRO 6050 de Capital. Reclamos término de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 11/07 N° 70.278 v. 15/07/2005

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Avenida 13925 SRL", domicilio Marcelo T. de Alvear 2251 Cap., vende al "Sr. Mario Hugo Campos", domicilio Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602000) restaurante, cantina, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería y cervecería, (602070) confitería sito en MARCELO T. DE ALVEAR 2251 PB, Capital Federal, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal excepto la antigüedad del siguiente personal Punturiero Silvia Lorena, camarera, 15/12/04; Balmaceda Dulce Sofía, camarera, 15/12/04; Suárez Pedro Albino, ayud. cocina, 15/12/04; Melgarejo Julio Luján, of. varios, 15/12/04; Vilca Sandro Marcelo, ayud. cocina, 17/01/05. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 12/07 N° 70.344 v. 18/07/2005

"N"

Ariacus S.R.L. representada por José Martín Ramallo con D.N.I. 8.436.896 y en su carácter de socio gerente con domicilio constituido en la calle Nogoya 3046 Capital transfiere el local sito en la calle NOGOYA 3046 P.B. habilitado bajo expediente N° 07761/98 para los rubros Servicios: Lavado manual automotores. Casa de lunch. Cafe-bar. Despacho de bebidas wisquería cervecería. Comercio minorista de helados (sin elaboración) (604065-602010-602020-602030-602050) a Hernán Alfredo Garibotto con DNI 23.044.150. Reclamos de ley en Nogoya 3046. José Martín Ramallo constituye domicilio en Nogoya 3046. Hernán Alfredo Garibotto constituye domicilio en Nogoya 3046.
e. 13/07 N° 70.417 v. 19/07/2005

"P"

Mauricio Torbidone, con domicilio en Paso 756 piso 3°, Cap. Fed., transfiere fondo de comercio "Turismo Gran Buenos Aires" rubro remisería sito en PILCOMAYO 1197 Cap. Fed., representado por la apoderada Silvana Torbidone, con domicilio en Paso 756 piso 3°, Cap. Fed., a "Traslados Baires S.A." con domicilio en Julio A. Roca 620 Piso 13° Cap. Fed., representada por el Vicepresidente Sánchez Rubén Edgardo, con domicilio en Amenábar 1502 piso 2° dto. A, Cap. Fed Reclamos ley en Julio A. Roca 620 piso 13°.
e. 13/07 N° 70.422 v. 19/07/2005

Se comunica que Gabriel A. Suárez DNI 16296894, domiciliado en Paseo Colón 1155, Cap. Fed. Vende el fondo de comercio de locutorio y maxiquiosco sito PASEO COLON 1155 Cap. Fed.: a Reinaldo W. Abbamonte DNI 10895976 domiciliado en Pichincha 875 Lanús Este. Reclamos de Ley en Paseo Colón 1155 Cap. Fed.
e. 12/07 N° 70.378 v. 18/07/2005

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Manuela Pazos Muiño", domicilio Pavón 1203 PB., Cap., vende a "Ramón Casais Nimo y Manuel Casais", domicilio Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, sito en PAVON 1203 PISO PB Cap. Fed., PU Salta 1495 entrepiso, sótano, presenta autorización de emplazamiento en carácter precario por disposición 314-DGPEIU-2000, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 12/07 N° 70.345 v. 18/07/2005

"S"

Guillermo A. Méndez, escribano, oficinas Av. Corrientes 1515, 6° piso, Of. "A" C.A.B.A., avisa que Lorena Beatriz Lages, con domicilio en Carlos Pellegrini 27, dpto. "C" C.A.B.A., transfiere a Joaquín Gomes Magalhaes, con domicilio en Martín García 658, 1° piso, dpto. "C" C.A.B.A., su negocio de panadería, elaboración y expendio de productos de granja, centeno y similares, servicio y comercio minorista. Elaboración y venta de masas, postres y emparedados. Venta de comestibles, envasados y bebidas en general envasadas, sito en SANTOS DUMONT 4449/51/53 P.B. y P. ALTA de C.A.B.A. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 11/07 N° 40.880 v. 15/07/2005

"V"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Luis Rodríguez y José Díaz Cerdeira", domicilio Francisco de Viedma 6901, Cap., vende a "Amador Jesus Rodríguez García, Pablo Ignacio Solca y Eloy Tomas Gismondi", domicilio Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración), (602000) restaurante, cantina (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan. postres, flanes, churros, grill sito en VIEDMA FRANCISCO de 6901 CAP. FED., PLANTA BAJA, SOTANO quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal excepto la antigüedad del siguiente personal Martínez Juan José, minutero, ingreso 01/10/1998; Rodríguez Jorge Oscar, Mozo Salón, ingreso 01/12/1999; Rodríguez José Alberto, ayudante cocina, 01/05/2004. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 13/07 N° 70.461 v. 19/07/2005

2.3. AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CEDISA - COMPAÑIA DE EMPRENDIMIENTOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS Sociedad Anónima

Comunica que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 6/07/05, se resolvió reducir en los términos del art. 203 de la Ley 19.550 el capital social de la suma de $ 43.504.000 a $ 40.891.765 y reformar el artículo 4 del Estatuto Social. Asimismo, comunica que: 1. Activo y Pasivo antes de la reducción: $ 43.843.312,13 y $ 2.584.205,97, respectivamente. 2. Activo y Pasivo después de la reducción: $ 41.365.873,71 y $ 2.584.205,97, respectivamente. 3. Patrimonio Neto antes y después de la reducción: $ 41.259.106,16 y $ 38.781.667,74 respectivamente. Reclamos de ley: Bernardo de Irigoyen 308, 5° piso, oficina "A", Ciudad de Buenos Aires. Att.: Fernando Botello. Autorizado por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 6/07/05.
Autorizada Especial - Constanza Connolly

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 12/7/05. Tomo: 79. Folio: 579.
v. 13/7 N° 42.935 v. 15/7/2005

COMERCIALIZADORA PACIFICO S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios N° 21 del 30/6/2005, protocolizada en Escritura 407, Registro 1602 de Capital Federal. 1) Reducción del Capital y Garantía de los Gerentes 2) Modificación Artículos Cuarto y Quinto. Nuevas Redacciones: "Cuarto: El capital es de $ 20.000 (Veinte Mil Pesos) dividido en 20.000 cuotas de un peso ($ 1.) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios". "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, no socio, por tiempo indeterminado. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. En relación con las condiciones de contratación del gerente general será facultad exclusiva de los socios la modificación de las mismas. El gerente contratará a favor de la sociedad un seguro de caución." Autorizada en Acta de Reunión de socios del 30/6/2005.
Autorizada — P. M. Rodriguez Foster

Legalización emitida por: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Fecha: 4/7/05. Número: 006562167. Matrícula Profesional N°: 3995.
e. 12/07 N° 21.305 v. 14/07/2005

"D"

D.D.A. DE INVERSIONES S.A.

La sociedad, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 21/06/1990, número 3891, Libro 108, Tomo A. de Sociedades Anónimas, con sede social en Teniente General Juan Domingo Perón 667, Capital Federal, comunica por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de mayo de 2005, se resolvió la distribución parcial de la cuenta "Prima de Emisión", por un importe de Un millón de pesos, entre sus accionistas en proporción a sus respectivas tenencias. Reclamos de ley en su sede social. El representante legal. El señor Juan Huberto Andrés de Ganay, Director de la Sociedad, designado por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de noviembre de 2004 está autorizado a suscribir el presente edicto. Sr. Juan Huberto Andrés de Ganay Director Titular.

Certificación emitida por: Dr. Alberto H. Hueyo. N° Registro: 190. N° Matrícula: 2281. Fecha: 11/7/2005. N° Acta: 001. Libro N° 31.
e. 13/7 N° 70.591 v. 15/7/2005

DIECISIETE DE ABRIL S.A. DE INVERSIONES

La sociedad, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 24/10/1983, N° 7756, Libro 98, Tomo A. de Sociedades Anónimas, con sede social en Teniente General Juan Domingo Perón 667, piso 2°, oficina 32, Capital Federal, comunica por tres días que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de mayo de 2005, en base al Balance celebrado el 31/12/2004 y el correspondiente informe del Síndico se resolvió la devolución del saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables" por un importe total de veintidós millones cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco a su original aportante, la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "D.D.A. DE INVERSIONES S.A.". El activo asciende a $ 73.986.705 y el pasivo a $ 218.593. Reclamos de ley en su sede social. El señor Juan Huberto Andrés de Ganay, Presidente de la Sociedad, designado por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 16 de mayo de 2005, está autorizado a suscribir el presente edicto. Presidente – Juan Huberto Andrés de Ganay.

Certificación emitida por: Dr. Alberto H. Hueyo. N° Registro: 190. N° Matrícula: 2281. Fecha: 11/7/05. N° Acta: 200. Libro N° 30.
e. 13/7 N° 70.590 v. 15/7/2005

"M"

MINARELLI S.A.

Resolución SICyM, Art. 11 Expediente SO1:0016955/2005. Empresa MINARELLI S.A. Productos a fabricar: Cuatriciclos desde 50cc. y/o superior, Motocicletas desde 101cc. y/o superior, Motofurgones (para transporte de pasajeros o carga) desde 107cc. y/o superior. Clasificación NCM 87112010, 87112020, 87032100100R. Capacidad a instalar: 10.000/12.000 unidades/año. Producción mínima comprometida: 4.000 unidades/año. Inversión total del proyecto: $ 6.000.000. Personal a ocupar: 20 personas. Presidente Sr. Roberto Martínez. Designado por Acta de Asamblea N° 1 del 5/1/2004; acta de Directorio de distribución de cargos del 8/1/2004. e. 261/f. 713 19 de noviembre de 2003. Escribano Público Jorge A. de Bártolo Mat. 4378.
Presidente — Roberto Martínez

Certificación emitida por: Sonia Patricia Oliva. N° Registro: 35. Fecha: 07/06/05. Acta N°: 221. Libro N° X.
e. 13/07 N° 21.329 v. 15/07/2005

MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.

Se comunica que en cumplimiento de lo establecido por el decreto N° 677/2001 y sus normas complementarias, el Comité de Auditoría de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A., en su reunión del 29 de junio de 2004 aprobó su Reglamento Interno. Asimismo, en su reunión del 26 de abril de 2005, transcribió en actas el referido Reglamento a los efectos de su inscripción. Mariano Mazur - Abogado. Autorizado en Acta del Comité de Auditoría del 26 de abril de 2005.
Autorizado - Mariano Mazur

Legalización emitida por: Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Fecha: 7/7/2005. Tomo: 84. Folio: 728.
e. 12/07 N° 70.371 v. 18/07/2005

2.4. REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976 1° "A" TE: 48113180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de P. Instancia en lo Civil n° 68, Sec Única sito en Uruguay 714 4° P. Cap. Fed. en autos "BANCO HIPOTECARIO S.A. c/SOLAS GUSTAVO VIRGILIO S/EJ. ESP. LEY 24.441", expte. n° 10.559/03 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que Remataré Públicamente el día 4 de agosto de 2005 a las 10 hs, ante Escribano Público en Salón de Talcahuano 479,

Cap Fed, el inmueble ubicado en la calle Baldomero Fernández Moreno sin número entre A. Capdevilla y E. Carriego, Barrio Roque Sakura, Capilla del Señor, pdo. de Exaltación de la Cruz, pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. III, Secc. Q, Manz. 47, Parc. 18 y 19. - Matrículas. 7661 y 7662. Sup. total Lotes: 1.460m2.- La propiedad consta de: Living comedor, cocina comedor, dos dormitorios, baño, quincho cerrado, y pileta. Ocupado según constatación. Con orden de lanzamiento judicial. Exhibición: 1 y 2 de agosto de 10 a 12 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 78.973 .- De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Sellado de ley. Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. S/Ejec. del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración, estarán a cargo del comprador. Deudas Mun. $ 2.998,78 al 25-02-05 (incluye Aguas) ; Rentas $ 1.661,60 + $ 407 al 28-02-05.

Buenos Aires 04 de julio de 2005.

Federico L. de la Barra, martillero.

e. 12/7 N° 40.980 v. 14/7/2005

El martillero Público Federico L. de la Barra, con oficinas en la calle Libertad 976 1° "A" TE: 48113180, designado por el ejecutante acreedor hipotecario en las actuaciones Judiciales en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 93, Sec. Única sito en Talcahuano 490 piso 2° Cap.. Fed. en autos "FIRST TRUST OF NEW YORK N.A. c/FERNANDEZ CARLOS OSVALDO s/Ejec Especial Ley 24.441", expte. n°91.363/03 en los términos del art. 57 y conc. de la Ley 24.441 comunico por el término de tres días, que Remataré Públicamente el día 4 de agosto de 2005 a las 10:30 hs, ante Escribano Público en el Salón de la calle Talcahuano 479, Cap Fed, el inmueble ubicado en la calle Finochietto 1035, entre Pueyrredón y Sarmiento, San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Provincia de Bs.As., Nom. Cat.: Circ.I, Secc.J, Manz. 153, Parc. 29.- Matrícula: 24.258. Sup. Total: 296,60 m2. El inmueble consta de: En P.B.: dos dormitorios, baño, cocina, living comedor y en el Primer Piso un dormitorio y un escritorio. Posee también garage para tres coches y lavadero. Ocupado según constatación, con orden de lanzamiento judicial. Exhibición: 1 y 2 agosto de 16:00 a 18:00 hs. La venta se realiza Ad-Corpus en el estado físico y jurídico en que el bien se encuentra. Base $ 61.397 De no haber postores en la base establecida, a la media hora se reducirá la misma en un 25% y si aún persistiera la falta de postores, a la media hora se rematará Sin Base. Seña 30%, Comisión 3% más IVA. Sellado 1%.Todo al contado, en efectivo al mejor postor. El comprador deberá abonar el saldo de precio directamente al acreedor dentro de los 10 días hábiles de efectuado el remate, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 62 y conc. y deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. No procede la compra en Comisión. Se hace saber el Plenario del Fuero Civil en autos "Servicios Eficientes c/Yabra Roberto I. S/Ejec. del 18-02-99. Los gastos y honorarios de escrituración estarán a cargo del comprador Deudas: Rentas: $ 1.389,10 al 31-05-05; AGBA: $ 444,66 al 27/06/05, Municip $ 2.291,05 al 27/06/05.

Buenos Aires 04 de julio de 2005.

Federico L. de la Barra, martillero.

e. 12/7 N° 40.981 v. 14/7/2005

3. Edictos Judiciales

3.1. CITACIONES Y NOTIFICACIONES. CONCURSOS Y QUIEBRAS. OTROS

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDEDRAL CORRIENTES

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 02 de Fecha 16 de Febrero de 2005 en la causa caratulada: "DE LOS SANTOS DIFILIPPO, JOSE GUSTAVO S/SUP. INF. LEY 23.737", Expte N° 311/04, respecto a JOSE GUSTAVO DE LOS SANTOS DIFILIPPO, de nacionalidad uruguayo, D.N.I. N° 93.912.311, de 44 años de edad, nacido el 09 de Diciembre de 1960 en Uruguay, hijo de Julio Cesar y de Orfelia Ester Difilippo, de estado civil casado, la que dispone: SENTENCIA: N° 02 Corrientes, de Fecha 16 de Febrero de 2005. Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°) CONDENAR a JOSE GUSTAVO DE LOS SANTOS DIFILIPPO, D.N.I. N° 93.912.311, de nacionalidad uruguayo, ya filiado en autos a la pena de CINCO (5) años de prisión, y multa de pesos cinco mil ($ 5,000), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal; 530 del C.P.P.N.). 2°)… 3°)… 4°)… 5°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo. Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO — Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO — Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO — JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS — SECRETARIA - TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES".

e. 13/07 N° 485.174 v. 19/07/2005

Por disposición de S. Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 40 de Fecha 04 de Noviembre de 2004 en la causa caratulada: "CHERIEZZO, EDUARDO DAVID S/TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES", Expte. N° 320/04, respecto a EDUARDO DAVID CHERIEZZO, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 29.014.363, de 23 años de edad, nacido el 22 de Septiembre de 1981, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, hijo de Manuel Antonio y de Silvia Graciela Sarmiento, de estado civil soltero, la que dispone: SENTENCIA: N° 40 Corrientes, de Fecha 04 de Noviembre de 2004. Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1°) CONDENAR a EDUARDO DAVID CHERIEZZO, D.N.I. N° 29.014.363, de nacionalidad argentino, ya filiado en autos a la pena de CUATRO (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva en el término de treinta (30) días de quedar firme la presente, como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias y costas legales (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal; 530 del C.P.P.N.). 2°)… 3°)… 4°)… 5°)… 6°) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las demás comunicaciones y oportunamente archivar. Fdo. Dr. VICENTE CONSTANCIO ESPOSITO — Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO — Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARO — JUECES DE CAMARA. Ante mí Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS — SECRETARIA - TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL - CORRIENTES".

e. 13/07 N° 485.177 v. 19/07/2005

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El TRIBUNAL ORAL CRIMINAL FEDERAL DE JUJUY,

FALLA: I. CONDENAR a Félix VARGAS, de las calidades personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO AÑOS y SEIS MESES de PRISIÓN, más las inhabilitaciones del art. 876 inc. e, f y h del Código Aduanero, por encontrarlo autor responsable del delito de contrabando de importación de estupefacientes, agravado por el presunto destino de comercialización en grado de tentativa, previsto y sancionado por los Arts. 866, 2° párrafo, 864 inc. "d" y del 871 de dicho cuerpo legal (Ley 22415), sin perjuicio de las otras sanciones que correspondan aplicar en sede aduanera (art. 1026 inc. b C.A.) y las costas del juicio; declarándolo REINCIDENTE por primera vez.- (arts. 927 y 928 C.A.)

II. COMPUTO de PENA. Fijar como fecha de cumplimiento de la pena privativa de libertad el 14-04-09; y diez días para el pago de las costas del juicio.

III. ORDENAR la destrucción del remanente del material secuestrado (estupefaciente), con intervención de la autoridad sanitaria federal.

IV. REMITIR a FELIX VARGAS al Servicio Penitenciario Federal, para que cumpla la condena privativa de libertad en unidad carcelaria a su cargo.-

V. NOTIFICAR la Sentencia en lugar de detención bajó acta con entrega de fotocopia, adjuntando PASAPORTE boliviano y CIBol. N° 2832474 y MANDAR que por Secretaría se registre este fallo, y se hagan las comunicaciones, oficios y notificaciones.

Carlos Rolando Massaccesi. Hugo Marcelo Savio. René Vicente Casas. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 1/7 N° 484.038 v. 14/7/2005

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8855 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a HARISTEGHY PABLO GUILLERMO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de junio de 2005.

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 11/7 N° 484.863 v. 15/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9259 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ARRIOLA JUAN CARLOS para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 11/7 N° 484.858 v. 15/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9259 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BURGOS ROQUE JOAQUIN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 11/7 N° 484.866 v. 15/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9509 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a IASENZA NICOLAS MAURICIO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 11/7 N° 484.865 v. 15/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 8394 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PROSS JULIO RICARDO para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 11/7 N° 484.869 v. 15/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9225 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a FERREYRA ALEJANDRO FABIÁN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 11/7 N° 484.860 v. 15/7/2005

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Única de la Dra. Karina Andrea Alvarez, en la Causa N° 9416 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a BARRIOS DAMIAN para que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín 23 de junio de 2005.-

Karina A. Alvarez, secretaria federal.

e. 11/7 N° 484.868 v. 15/7/2005

FISCALIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

N° 3

//nos Aires, 19 de mayo de 2005. La Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 3, sita en Beruti 3345 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, cita a Dante Scott Diaz Saavedra, Pasaporte Peruano N° 2039748, para que comparezca por ante esta sede fiscal, en la Causa N° 2553/FC/05 S/Infr. art. 83 de la Ley 1472, a la audiencia prevista en el 41 de la L.P.C. dentro de los cinco (5) días de publicado el presente edicto, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Asimismo, se le pone en conocimiento el derecho de ser acompañada por un abogado de su confianza y que, de no hacerlo, será asistida por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Adrián N. Martín. Fiscal. Ante mí. Claudio Ricardo Silvestri. Secretario.

e. 13/07 N° 485.191 v. 19/07/2005

//nos Aires, 11 de mayo de 2005. La Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 3, sita en Beruti 3345 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, cita a Gregoria L. Martínez de Ventura, C.I. Boliviana 4005407, en la Causa N° 1822/FC/05 y ac. S/Infr. art. 83 de la Ley 1472, a la audiencia prevista en el art. 41 de la L.P.C. dentro de los cinco (5) días de publicado el presente edicto, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Asimismo, se le pone en conocimiento el derecho de ser acompañada por un abogado de su confianza y que, de no hacerlo, será asistida por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Adrián N. Martín. Fiscal. Ante mí. Claudio Ricardo Silvestri. Secretario.

e. 13/07 N° 485.189 v. 19/07/2005

//nos Aires, 11 de mayo de 2005. La Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 3, sita en Beruti 3345 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, cita a Angel Paz, D.N.I. N° 25.487.611, para que comparezca por ante esta sede fiscal, en la Causa N° 2312/FC/05 S/Infr. arts. 83 de la Ley 1472, a la audiencia prevista en el art. 41 de la L.P.C. dentro de los cinco (5) días de publicado el presente edicto, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Asimismo, se le pone en conocimiento el derecho de ser acompañada por un abogado de su confianza y que, de no hacerlo, será asistida por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial".

Fdo. Adrián N. Martín. Fiscal. Ante mí. Claudio Ricardo Silvestri. Secretario.

e. 13/07 N° 485.188 v. 19/07/2005

//nos Aires; 11 de mayo de 2005. La Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 3, sita en Beruti 3345 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, cita a Carlos Alberto Friera, D.N.I. N° 6.149.433, para que comparezca por ante esta sede fiscal, en la Causa N° 2550/FC/05 S/Infr. art. 83 de la Ley 1472, a la audiencia prevista en el art. 41 de la L.P.C. dentro de los cinco (5) días de publicado el presente edicto, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Asimismo, se le pone en conocimiento el derecho de ser acompañada por un abogado de su confianza y que, de no hacerlo, será asistida por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Adrián N. Martín. Fiscal. Ante mí. Claudio Ricardo Silvestri. Secretario.

e. 13/07 N° 485.184 v. 19/07/2005

//nos Aires, 11 de mayo de 2005. La Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 3, sita en Beruti 3345 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, cita a Máximo Cabaña, D.N.I. N° 16.875.347, para que comparezca por ante esta sede fiscal, en la Causa N° 2547/FC/05 S/Infr. arts. 83 de la Ley 1472, a la audiencia prevista en el art. 41 de la L.P.C. dentro de los cinco (5) días de publicado el presente edicto, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Asimismo, se le pone en conocimiento el derecho de ser acompañada por un abogado de su confianza y que, de no hacerlo, será asistida por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Adrián N. Martín. Fiscal. Ante mí. Claudio Ricardo Silvestri. Secretario.

e. 13/07 N° 485.183 v. 19/07/2005

//nos Aires, 11 de mayo de 2005. La Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 3, sita en Beruti 3345 Piso 2° de la Ciudad .de Buenos Aires, cita a Franco Omar Graziano, para que comparezca por ante esta sede fiscal, en la Causa N° 3019/FC/05 y ac. S/Infr. arts. 83 y 84 de la Ley 1472, a la audiencia prevista en el art. 41 de la L.P.C. dentro los cinco (5) días de publicado el presente edicto, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Asimismo, se le pone en conocimiento el derecho de ser acompañada por un abogado de su confianza y que, de no hacerlo, será asistida por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Adrián N. Martín. Fiscal. Ante mí. Claudio Ricardo Silvestri Secretario.

e. 13/07 N° 485.181 v. 19/07/2005

//nos Aires, 11 de mayo de 2005. La Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 3, sita en Beruti 3345 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, cita a Celso Coronel, D.N.I. N° 92.962.607, en la Causa N° 2508/FC/05, S/Infr. art. 84 de la Ley 1472, para que comparezca por ante esta sede fiscal, a la audiencia prevista en el art. 41 de la L.P.C. dentro de los cinco (5) días de publicado el presente edicto, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Asimismo, se le pone en conocimiento el derecho de ser acompañada por un abogado de su confianza y que, de no hacerlo, será asistida por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Adrián N. Martín. Fiscal. Ante mí. Claudio Ricardo Silvestri. Secretario.

e. 13/07 N° 485.179 v. 19/07/2005

//nos Aires, 11 de mayo de 2005. La Fiscalía Contravencional y de Faltas N° 3, sita Beruti 3345 Piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, cita a Julia Achacollos Cruz, D.N.I. N° 92.938.999, para que comparezca por ante esta sede fiscal, en la Causa N° 3105/FC/05 S/Infr. art. 83 de la Ley 1472, a la audiencia prevista en el art. 41 de la L.P.C. dentro de los cinco (5) días de publicado el presente edicto, de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde. Asimismo, se le pone en conocimiento el derecho de ser acompañada por un abogado de su confianza y que, de no hacerlo, será asistida por el Defensor Oficial. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Adrián N, Martín. Fiscal. Ante mí. Claudio Ricardo Silvestri. Secretario.

e. 13/07 N° 485.175 v. 19/07/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 8, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. JULIA LAURA SERVETTI DE MEJIAS, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle LAVALLE No. 1.220, Tercer Piso, Capital Federal, en autos "FERREIRA, NORMA MARÍA GLORIA C/BRAVO, CLAUDIO ALEJANDRO S/ DIVORCIO ART. 214, INC 2DO CÓDIGO CIVIL" 36.182/03, cita a CLAUDIO ALEJANDRO BRAVO, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Pública Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por dos días.

Buenos Aires, 1° de julio de 2005.

Celia E. Giordanino, secretaria.

e. 13/07 N° 41.151 v. 14/07/2005

N° 52

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nro. 52 Secretaría única, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950 P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita por cinco días a Marta Susana Labatut para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "Tarrés, María Elena c/ Labatut, Marta Susana y otro s/Ejecución de Alquileres" (Expte. 56.133/2.003), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (art. 343 del CPCC). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de julio de 2005.

Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 13/07 N° 41.083 v. 14/07/2005

N° 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 74 sito en Avenida de los Inmigrantes 1950 Plata Baja de esta Capital Federal en autos "BOYER REPETTO JUAN MANUEL C/VAZQUEZ, CARMEN LUIS Y OTRO S/ACCION SUBROGATORIA" cita y emplaza al Sr. CASAS HORACIO y al Sr. VAZQUEZ, CARMEN LUIS para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en la Tablilla del Juzgado (art. 146 última parte).

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.

Juan A. Casas, secretario.

e. 13/07 N° 41.043 v. 14/07/2005

N° 88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 88, hace saber que en los autos caratulados "MASCHIO Jorge Omar c/LA PELLEGRINA Graciela Noemí s/Ejecución de Acuerdo – Ley 24.573" se ha proveído: "Buenos Aires, Noviembre 28 de 2003. I)… II) Previo a todo atento a la data de las actuaciones efectuadas tanto en este Tribunal como en sede penal (ver fs. 33/34) con el objeto de evitar eventuales nulidades, intimo a Graciela Noemí Lapellegrina para que, dentro del quinto día, acredite el pago total del importe referido en la cláusula cuarta del convenio particionario homologado; bajo apercibimiento de ejecución… Firmado: Dr. Hernán Lorenzo Coda: Juez". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de junio de 2005.

Stella Maris Etchepare, secretaria.

e. 13/07 N° 41.073 v. 14/07/2005

N° 108

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 108, interinamente a cargo del Dr. Pablo M. Aguirre, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Ruben Tachella, notifica que en los autos "Maissonnave Marcelo R. y otra c/Lens José A. y otras s/Ejec. de Alquileres" N° 4410/04, el 28/6/05 se dispuso citar en los términos de los arts. 145/147 del CPCC a JOSÉ ALBERTO LENS y NOEMÍ ANGÉLICA DE MARCO para que en el plazo de cinco días comparezcan a reconocer firmas y su calidad de locatarios, y exhibir el último recibo de pago, bajo apercibimiento de tenerlos por confesos en los términos del art. 525 inc. 2 y 526 del CPCC. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.

Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 13/07 N° 41.164 v. 14/07/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 DE JUNIO DE 2005, se decretó la quiebra de MAGIK S.A., (30-69101801-2) en la que se designó síndico a OBES, JOSE EDUARDO con domicilio en calle LAVALLE 1619 11° "D"; de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 DE SETIEMBRE DE 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.

Vivian C. Fernandez Garello, secretaria.

e. 13/07 N° 485.193 v. 19/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de mayo de 2005, se decretó la quiebra de OSCAR LUIS PARISI (CUIT NO. 20-04265015-4), en la que se designó síndico a SITA, ANDREA ISABEL con domicilio en calle HUNGRIA 1019, de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 DE SETIEMBRE DE 2005. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intimase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.

Vivian C. Fernandez Garello, secretaria.

e. 13/07 N° 485.194 v. 19/07/2005

Juzgado Comercial N° 1, Secretaría N° 1, comunica por cinco días que se procedió a decretar la quiebra de "DOS GRUPOS S.A." (C.U.I.T. nro. 30-69919994-6). - Síndico Dr. Gonzalo Cueva, con domicilio en la calle Terrero 1.752 P. 3° Of. 6, de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 2 de setiembre de 2005, y los informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, el síndico los presentará los días 14 de octubre y 25 de noviembre de 2005, respectivamente.- Se ordena a la fallida que entregue al síndico, dentro de las 24 hs., los libros de comercio documentación relacionada con la contabilidad, así como los bienes objeto de desapoderamiento. La entrega de éstos últimos se ordena asimismo a los terceros que la detenten. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- Se intima a la fallida a que dentro de los cinco días, acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición y estado y gravámenes de los bienes y cualquier otro dato necesario para determinar debidamente su patrimonio. También se intima a la fallida y a sus administradores a que constituyan domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 hs. Bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estos estrados. Los ex dependientes de la fallida deberán requerir ante el síndico el certificado de servicios, dentro del plazo de dos años, a partir de la última publicación de edictos.- A cuyo fin deberán concurrir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada con la documentación que acredite su relación laboral.

Buenos Aires, julio 4 de 2.005.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 8/7 N° 484.775 v. 14/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan Jose Dieuzeide, de, Secretaría 1, que desempeña la Dra. Vivian Fernandez Garello, sito en Diagonal Norte Roque Saenz Peña 1211, piso 5° de esta ciudad, comunica, por cinco días, que con fecha 11 de mayo de 2005, se ha decretado la quiebra de LAS BAYAS S.C.A., C.U.I.T. 33-64111388-9, con domicilio en Jose Cubas 3141, Capital Federal y que el Síndico designado es la Contadora Lydia Elsa Albite, con domicilio en Tacuarí 119 E.P. of. "5", Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 4 de agosto de 2005. El Síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 15 de septiembre y 27 de octubre de 2005 respectivamente. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; b) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal hasta la presentación del informe general. Prohíbanse los pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose también a la fallida y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 8/7 N° 484.822 v. 14/7/2005

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Paula Elena Lage, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 piso 3° de la Capital Federal , comunica por cinco días que con fecha 18 de Mayo de 2005, en autos caratulados "AJA FERNANDEZ, ALEJANDRO s/Quiebra" Expte. 86845, se decretó la QUIEBRA del señor Alejandro Aja Fernández, DNI 92.568.014, CUIT 20-92568014-2, con domicilio en la calle Nicaragua 4405 Piso 10 "D" de la Capital Federal. Fíjese plazo hasta el día 12 de Agosto del 2005 para que los acreedores presenten ante el síndico designado: Dr. Héctor Jorge Vegetti, en su oficina de la calle Montevideo 711 piso 5° oficina 9 de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 y de 14:30 de 18:30, los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 29 de Agosto de 2005 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 12 de Setiembre de 2005. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley Concursal los días 26 de Setiembre y 8 de Noviembre de 2005, respectivamente. Se ordena al fallido y a terceros que posean bienes del fallido para que los entreguen al Síndico, y prohíbase hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces en los términos del art. 88 inc. 5 de la LC. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo, para que en el término de cinco días acompañe un estado detallado y valorado de activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio, así como su clave de identificación tributaria, debiendo poner en posesión del referido Síndico, si correspondiere, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Buenos Aires, 8 de junio de 2005.

Paula E. Lage, secretaria.

e. 8/7 N° 484.752 v. 14/7/2005

El Jugado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Ga-

ribotto, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Paula E. Lage, con sede en Diagonal Roque S. Peña n° 1.211, Piso 3° de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS que en los autos "QUINTERNO DANTE RAUL s/ QUIEBRA", expediente n° 85. 587, con fecha 06-06-2005 se ha decretado la quiebra de DANTE RAUL QUINTERNO, C.U.I.T. 20-15248108-0), titular de D.N.I. 15.248.108, C.I.P.F. 3.266.059, y con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta n° 3.800 de la Capital Federal. Sindico designado: Contador Eduardo Ruben Pronsky, con domicilio en Paraná 480, 6° Piso, "1" de Capital Federal (TE 4374-0488); ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-09-2005, contando hasta el 09-09-05 para proceder a impugnar los créditos insinuados y hasta el 16-09-05 para contestarlos ante el Sindico. Informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C.Q. serán presentados el 23/09/05 y el 07/11/05 respectivamente. Se intima al fallido para que cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24522 y entregue al Sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al Sindico todos los bienes del fallido que se encontrasen en su poder. Intimase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de julio de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 11/7 N° 484.910 v. 15/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, secretaría Nro. 3, sito en Avenida Roque Saenz Peña 1211, piso 3ero., Capital Federal, comunica por cinco días, que en autos "BURSZTYN NATALIO JULIO S/QUIEBRA" Expte. Nro. 86.512", que con fecha 15 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra NATALIO JULIO BURSZTYN (D.N.I. 4.305.357) CUIT Nro. 20-04305357-5, con domicilio en Pueyrredón 569 piso 3° departamento "H" Capital Federal. Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. El síndico designado es el Contador Fabio Tezza con domicilio constituido en Sarandí 488, Capital Federal, teléfonos 4308-1234/6067, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de septiembre de 2005. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 23 de septiembre de 2005 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 7 de octubre de 2005. El síndico presentará el informe previsto en los art. 35 de la L.C. el día 24 de octubre de 2005 y el informe previsto en el art. 39 de la L.C. el día 5 de diciembre de 2005.

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 13/07 N° 485.237 v. 19/07/2005

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de la Capital Federal, sito en calle Diagonal 1211 piso 3, cita por cinco (5) días a LEFA S.A., para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de decretársele la quiebra, en los autos caratulados "LEFA S.A S/PEDIDO DE QUIEBRA" (por Monea de Pecci Angela) - (Expte 82.770). El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Paula E. Lage, secretaria.
e. 13/07 N° 42.700 v. 14/07/2005

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del doctor Rafael Cruz Martín, Secretaría N° 6 a cargo de la doctora Blanca Gutiérrez Huertas comunica por cinco días que en virtud del art. 90 de la ley 24.522, con fecha 9/6/2005 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de CELERITAS S.A., CUIT N° 30-70831692-6 sita en Azcuénaga 1077, 4° "A" de esta Capital. Síndico: Cont. Ernesto, Resnizky (Caracas, 4330 Capital. 4571-6572 - 15-4417-0249, lunes a viernes de 12:00 a 18:00 hs.). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 12/09/2005 (art. 32), en iguales días y horarios, deudor y acreedores insinuantes podrán formular por escrito las impugnaciones u observaciones respecto de las presentaciones efectuadas (art. 34 LC). El Sindico presentará los informes de los arts. 35 y 39 (LC) el 25/10/2005 y el 7/12/2005 respectivamente, fijándose la audiencia informativa para el 2/6/2006 a las 10:00 hs. (art. 45 LC), a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de junio de 2005.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 8/7 N° 70.203 v. 14/7/2005

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria N° 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Anta, comunica por cinco días la quiebra de "ALVAREZ DOMINGO JOSE S/ QUIEBRA" Expte. N° 83468, síndico CANO ROGELIO FRANCISCO, Uruguay 618, Piso 2°, "C", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13-9-05, en el horario de 9 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la ciudad de Buenos Aires, a 27 de junio de 2005.
Carlos Alberto Anta, secretario.
e. 8/7 N° 484.774 v. 14/7/2005

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaria N° 9, a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, en los autos caratulados "Alonso Oscar s/ Pedido de Quiebra por Editorial Sudamericana" cita al demandado Oscar Alonso con DNI N° 7.750.897 para que dentro del quinto día de notificado estime y pruebe todo lo ateniente a su derecho en los términos del art. 84 de la ley concursal bajo apercibimiento de designarle de defensor oficial. Fdo. Gerardo G. Vasallo, Juez. Publíquese por dos días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 13/07 N° 41.075 v. 14/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo (sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, Planta Baja); Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Jorge Djivaris, comunica por dos días que en los autos: "AUTOASTRADE S.R.L. S/QUIEBRA", se han presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 L.C. y se procedió a regular honorarios a los profesionales intervinientes. Se deja constancia que el mismo será aprobado sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere la LC. 218.

Buenos Aires, 24 de junio de 2005.
Jorge Djivaris, secretario.
e. 13/07 N° 485.172 v. 14/07/2005

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6 sito en Av. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2° de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Marta Cirulli, Secretaría Nro. 12 a mi cargo hace saber por cinco días que en los autos "DOLAN MIGUEL EDUARDO S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA"(Expte. 41263 bis), se ha dispuesto respecto del inmueble de titularidad del fallido sito en la Av. Belgrano 342 Piso 4 Unidad 20 de esta Ciudad de Buenos Aires, llamar a mejorar la oferta efectuada en autos por la suma de U$S 49.000.00 que se considerará como base de venta en no menos del 5%. La propuesta deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en las providencias de fs. 241/44 y 249, debiendo presentarse por duplicado, conteniendo el nombre del oferente quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del juzgado. A su vez deberá garantizarse su oferta mediante depósito equivalente al 10% del monto ofertado y el precio se ofrecerá abonarlo en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos al cambio vigente del dólar en el mercado libre al día anterior a efectuarse la apertura de sobres. La presentación de la propuesta implica por parte del oferente el conocimiento de la documentación, del contenido de estas actuaciones, del estado de conservación y ocupación del inmueble, renunciando a todo reclamo posterior respecto de ello. Las ofertas deberán ser presentadas ante la Actuaria bajo sobre cerrado dejando la nombrada constancia tanto en los sobres, como en el expediente del día y hora de recepción. Dichas propuestas podrán ser entregadas hasta las 12,30 hs del día anterior al señalado para la celebración de la audiencia en el tribunal. La audiencia para la apertura de los sobres que contengan las ofertas se efectuará el día 9 de agosto de 2005 a las 11:30 hs en la sede del Tribunal. Los días en que el inmueble será exhibido son 28 y 29 de julio de 2005 de 15.00 hs a 18 hs. Queda prohibida la compra en comisión del bien así como la ulterior cesión del boleto. Se podrán efectuar sin límite de veces todas aquellas mejoras que estimen siempre y cuando superen ese límite del 5% con respecto a la que intenten mejorar. Cuando cumplido el procedimiento indicado y ninguno más se manifestare, se le permitirá al primer oferente a su vez, mejorar esa última también ofreciendo como mínimo un 5% más que la mejor. Asimismo de corresponder, el IVA deberá ser integrado por el comprador al momento del pago del saldo de precio. A su vez se hace saber que, las deudas que recaen sobre el inmueble anteriores al decreto de quiebra deberán seguir el procedimiento establecido en el art. 32 Ley 24.522 y verificar el crédito, las generadas con posterioridad estarán a cargo de la quiebra hasta la toma de la posesión y las que se devenguen a partir de dicha fecha estarán a cargo del comprador, sin perjuicio de las acciones individuales que pudieran deducirse, ello conforme las constancias que se acompañen al expediente. A su vez se deja constancia que, los gastos de sellados, honorarios del escribano así como los otros gastos inherentes a la inscripción y tradición dominial del inmueble estarán exclusivamente a cargo del comprador. Asimismo se deja constancia que el inmueble se encuentra ocupado por el fallido.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 5 días del mes de julio de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 11/7 N° 40.913 v. 15/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 6, a cargo del Juez Subrogante Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría Nro. 12, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, 2do. piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "Trade Marketing S.A. s/concurso preventivo", se ha dispuesto con fecha 30 de mayo de 2005 dejar sin efecto la declaración de quiebra de fs. 191/194 y decretar la apertura del concurso preventivo de Trade Marketing S.A. (CUIT Nro. 30-69618563-4) El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Sindico Cdor. Juan Carlos Vilanova, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349, 6to. Piso, "B", Capital Federal es hasta el 30/08/2005. El Sindico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 11/10/2005 y 23/11/2005 respectivamente. Audiencia informativa para el día 30/05/2006 a las 11.00 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 4 de julio de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 11/7 N° 40.915 v. 15/7/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PEREZ GARCIA MARIA PATRICIA S/QUIEBRA (ex pedido de quiebra prom. por TRADER COM ARGENTINA S.C.)", expte. N° 50169, con fecha 14 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de MARIA PATRICIA PEREZ GARCIA — CUIT 27-14990609-1, siendo el síndico actuante el Contador JUAN MARCELO VILLOLDO, con domicilio en URUGUAY 651, 16° A, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 30 de junio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 12/7 N° 485.088 v.18/7/2005

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "PODESTA JORGE LUIS S/QUIEBRA (ex pedido de quiebra promovido por GDA S.A.)", expte. N° 51284, con fecha 21 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de JORGE LUIS PODESTA, DNI 14.229.259, siendo el síndico actuante el Contador ADRIANA BEATRIZ BENZER, con domicilio en MONTEVIDEO 149, 1° B, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de octubre de 2005. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires, a 4 de julio de 2005.
Horacio Piatti, secretario interino.
e. 12/7 N° 485.091 v. 18/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 de la Dra. Cristina Davila sito en Pte. Roque Sáenz 1211 2° piso de Capital Federal comunica por cinco días en los autos "CINO, BLAS ANTONIO s/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL"; que con fecha 4 de abril de 2005 se inicio el A.P.E. de Blas Antonio Cino, que podrán oponerse al mismo dentro de los diez días posteriores a la última publicación de edictos (24522:74), los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto, por el inc. 2° del art 72. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Cap. Fed.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Cristina Dávila, secretaria.
e. 13/07 N° 2877 v. 19/07/2005

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 7, a cargo de la dra. Susana M. I. Polotto, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires, comunica por 2 días en "GATIPRINT S.A. s/Propia Quiebra", expediente n° 82.722, en trámite ante la secretaria n° 14, a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, que el 16.05.05 dispuso el LLAMADO A MEJORA DE OFERTAS para vender la materia prima (consistente principalmente en 32 tn. aproximadas de cartulinas tipo kraft y duplex) que se encuentra en el interior de la planta fabril sita calle Tornquist N° 5813, entre las calles Falucho y Güemes, Villa La Fortuna, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires; oferta a mejorar $ 10.000- (+ I.V.A.) Comisión: 1%. El detalle y descripción de las materias primas constan en inventario agregado en los autos Gatic S.A. s/Incidente de Venta de Mercaderías N° 82.868. Los bienes detallados se venden en el estado en que se encuentran, y se establece que habiéndose exhibidos debidamente no se admitirán reclamos en cuanto a sus características, condiciones, numeración, etc., etc. Los impuestos, tasas, contribuciones (de orden Nacional, Provincial, Municipal) sólo estarán a cargo de sus adquirentes a partir de la toma de posesión y/o tenencia de los respectivos bienes. El I.V.A. sobre los bienes muebles en caso de corresponder no se encuentran incluidos dentro del precio de venta y deberá ser solventado por los compradores. Las Mejoras de ofertas se podrán presentar hasta el día 16 de agosto de 2005 a las 8.30 horas ante la Secretaría interviniente, con las condiciones y requisitos establecidos en estos autos (fs. 445/450), la apertura de los sobres se efectuará el 16 de agosto de 2005, a las 10 horas, en la Sala de audiencia del Juzgado. Se establece como condición de venta que queda Prohibida la Compra en Comisión, y la Cesión del Boleto de compraventa que se extienda. VISITAS: deberán ser acordados previamente con la Sindicatura (tel. 4393.7382, 4383.1212) y los martilleros (4322.8245, 4811.5480, 4371.2309).

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Leonardo J. Quintieri, secretario.
e. 13/07 N° 485.343 v. 14/07/2005

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González,

Secretaría N° 15 a cargo del Dr. Rodolfo Lezaeta, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7° de Capital Federal, comunica por CINCO DIAS, que con fecha 16 DE MAYO DE 2005, se decretó la quiebra de CATAIFE MOISES, en la cual se designó síndico a ABRAHAM YALOVETZKY, con domicilio en la calle LAVALLE 1567 PISO 6° OF. 611, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 29 DE AGOSTO DE 2005. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 7 DE OCTUBRE y 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos del fallido en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Atilio C. González, Juez. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.

Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Atilio Carlos González, juez.
Rodolfo Lezaeta, secretario

e. 11/7 N° 484.864 v. 15/7/2005

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría n° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Of. 425 de Capital Federal, en los autos "TENANCO SACIFIA s. quiebra", comunica por cinco días que: 1) con fecha 17 de junio del 2005 se decretó la quiebra de Tenanco S.A.C.I.F.I.A. inscripta 21/3/61 bajo el n° 470, F. 357, L. 53. T. A. de Estatutos Nacionales; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Jorge Luis Blazquez, con domicilio constituido en Fray Justo Santa María de Oro 2381, 2° "A" T.E. 4773-8104 de Capital Federal hasta el día 12 setiembre 2005; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 3 de noviembre 2005 y 22 de diciembre 2005 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del sindico; 5) se prohibe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces: 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs, entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 16 noviembre 2005 a las 11 horas.

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Karina Bermudez, secretaria interina.

e. 8/7 N° 484.755 v. 14/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 de la Dra. Paula María Hualde, secretaria 18, a mi cargo sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 8 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Vilma María De Paola, DNI 60.177.747, con domicilio en la calle Cuzco 631, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar a la Síndico Cdra. Elisa Esther Tomattis con domicilio en Rodríguez Peña 110 Piso 11 D, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 14/9/05. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 26/10/05 y 7/12/05 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 26/9/05 a las 11:00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los a los que se refiere el art. 86 L.C y para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de julio de 2005.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 8/7 N° 484.758 v. 14/7/2005

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, secretaría N° 20 interinamente a cargo de la Suscripta, sito en Callao 635, P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 21 de junio de 2005 se decretó la quiebra de ANCLAMAT S.A (C.U.I.T: 30.66313607-7) —inscripta en la I.G.J con fecha 28/05/93 bajo n° 4452 del Libro 113 Tomo "A" de Sociedades Anónimas—, en la cual ha sido designado síndico el contador Norberto Aurelio Alvarez con domicilio constituido en Rodriguez Peña 189 Piso 10 "20/1" tel: 4382-7677 CABA., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 17.10.05 (ley 24.522: 32) en el horario de 12:00 a 18:00 hs. El informe individual del síndico deberá presentarse el 28.11.05 y el general el 09.02.06 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente en los autos ANCLAMAT S.A. S/ QUIEBRA, en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, julio 5 de 2005.
Fernanda A. Gómez, secretaria interina.

e. 12/7 N° 485.033 v. 18/7/2005

N° 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de FULL CLEANING S.R.L., C.U.I.T. N 30676302421, decretada con fecha 24/06/05. El síndico actuante es el contador Daniel Guillermo con domicilio constituido en Tucumán 1657 4° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/09/05. Se deja constancia que el 07/11/05 y el 20/12/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 12/7 N° 485.047 v. 18/7/2005

El Juzgado Nac. de Primera Inst en lo Comercial Nro 11, Sec Nro 21, sito en Callao 635, piso 5° de Cap. Fed. Hace saber que con fecha 16 de Junio de 2005, se ha decretado la apertura del Concurso preventivo de Maria Fabiana Mastandrea, D.N.I. 17.110.962, designándose Sindico al Contador Francisco José Matías Costa, con domicilio en Sarmiento 1562, piso 7° "F", ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14-09-05. Los informes de los arts 35 y 39 de la LCQ serán presentados los días 27-10-05 y 9-12-05, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 6-06-06 a las 10:30 Hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de Julio de 2005.
Marcela Macchi, secretaria.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 11/7 N° 40.837 v. 15/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría n° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nancy Rodriguez, con sede en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días el estado de quiebra de PINI LUCIANO ARTURO, C.U.I.T. N 20-04147417-4, decretada con fecha 24/06/05. El síndico actuante es el contador Grela Carlos Daniel con domicilio constituido en Nuñez 2395 8° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/09/05. Se deja constancia que el 07/11/05 y el 20/12/05 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522.

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
Nancy Rodríguez, secretaria interina.

e. 13/07 N° 485.196 v. 19/07/2005

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que en los autos: "EMPRESA DE TRANSPORTES LOS ANDES SAC S/Quiebra" con fecha 01.07.2005 se ha declarado en estado de quiebra a Empresa de Transportes Los Andes SAC, (Nro 7229, L121, TA, del 10.07.1997), que el Sindico designado es el contador PODHORZER, JORGE FERNANDO, con domicilio en la calle Pasaje del Carmen 716, 8° B., de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 03.10.2005. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el sindico, que hasta el dia 17.10.2005, podran concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C, 14.11.2005 y 27.12.2005 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. La fallida dentro de las 24 hs de notificado hará entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Sindico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intimase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Alberto Francisco Pérez, secretario.

e. 13/07 N° 485.162 v. 19/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaria 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por dos días que en los autos: "CALLEJA WALTER ARTURO S/Quiebra (Incidente de REALIZACION DE BIENES)", que se ha dispuesto llamar a mejorar oferta en los terminos del art. 204 y subsiguientes de la ley 24.522, sobre el inmueble de la fallida sito en la calle Primera Junta 156/172/178, esquina Leandro N. Alem, UF 7, piso 1ro., Depto. "D", Primer Cuerpo del Edificio Apolo 15, de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Secc. "D", Manz. 318 c, Parc. 1 a, Suparcela 7, Poligono 01/04 Matricula 85401/7. Porcentual 3,05%, Superficie: 81,74m2. Se trata de un departamento a la calle, con balcon corrido, living comedor, dos dormitorios (uno sobre Alem y otro sobre Primera Junta), cocina y baño. Dependencia de servicio y un pequeño lavadero. Desocupado con algunas humedades. Ad corpus. La oferta a mejorar es de $ 65.250. Las ofertas podran ser presentadas en la Secretaria hasta las 10,30 hs. del dia 27 de julio de 2005 y en ningun caso contendra el IVA, la comision del martillero que se fija en el 1,5% ni otro concepto que acrecentare el monto de la misma los que quedan a cargo del comprador. No seran admitidas las ofertas prtesentadas con posterioridad al dia y hora indicados. Se ha fijado como deposito de garantia el 10% del precio ofrecido cuya constancia de deposito debera agregarse a la oferta. La sola presentacion de la oferta implica el expreso conocimiento y aceptacion por parte de los oferentes de las condiciones establecidas así como de las resoluciones judiciales aclaratorias que pudieran dictarse, las que seran inapelables. Se encuentra prohibida la compra en comision y la cesion de los derechos de la compra. La apertura de sobres se efectuara el día 27 de julio de 2005 a las 11.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Quien resuelte adjudicatario debera depositar el saldo en su integridad mediamte deposito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Suscripto y como pertenecientes a estos obrados dentro del quionto día hábil de la notificación del auto de adjudicación, debiendo acreditar el deposito el día hábil subsiguiente con mas la comisión del martillero y en caso de incumplimiento se lo declarara postor remiso decretándose la caducidad de la adjudicación y quedando las sumas abonadas a favor de la quiebra. El adjudicatario deberá abonar el 1,5% del precio obtenido en concepto de comisión del martillero. Salvo por causa no imputable al adquirentes se lo tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los treinta días de realizado el llamado a mejora. El inmueble se podrá visitar los días 21, 22, y 23 de julio de 2005 de 10 a 13 horas. Teléfono Síndico 4372-8792 y Martillero 4374-4197.

En Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 13/07 N° 485.201 v. 14/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a mi cargo, comunica por dos días que en los autos SANCHEZ ANTONIO A S/Quiebra se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.

e. 13/07 N° 41.120 v. 14/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 (sito en Marcelo T. De Alvear 1840, P.B., Capital Federal), a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Alberto F. Pérez comunica por cinco días en los autos: "LINEA 22 S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", que por resolución de fecha 17 de junio de 2005 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Línea 22 Sociedad Anónima (CUIT: 30-57189536-2). Ha sido designado síndico clase "A" el estudio de contadores "Iturbe, Román, Ellechea y Asociados" con domicilio en la calle Viamonte 1620, piso 5° "A", Capital Federal, a quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 26 de septiembre de 2005 (art. 32 L.C.). Los acreedores insinuados y la deudora podrán formular impugnaciones a las solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura hasta el día 10 de octubre de 2005 (art. 34 L.C). El síndico deberá presentar el informe individual (art. 35 L.C.) basta el día 7 de noviembre de 2005 y el informe general (art. 39 L.C.) dentro de los treinta días de presentado el informe individual, fecha que en principio se establece el día 20 de diciembre de 2005. Asimismo, se ha fijado audiencia informativa para el día 28 de julio de 2006 a las 10.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines previstos por el art. 45 L.C. y el vencimiento del período de exclusividad opera el 4 de agosto de 2006. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Alberto F. Pérez, secretario.

e.12/7 N° 70.375 v. 18/7/2005

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso, de esta Capital, comunica por CINCO días que con fecha 21/6/2005, en los autos caratulados MENDEZ, ENRIQUE ALBERTO S/ QUIEBRA, se resolvió decretar la quiebra de Méndez, Enrique Alberto, CUIT N° 20-13137560-4, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador HECTOR JUAN KAISER, con domicilio en la calle MONTEVIDEO 666, 9° PISO OF. 906, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 18/08/2005. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC.).

Buenos Aires 1 de julio de 2005.
Jorge Ariel Cardama. secretario, MG.
e. 8/7 N° 484.727 v. 14/7/2005

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 29 a cargo de sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de LAGORIO ARGENTINA S.A. decretada con fecha 17 DE DICIEMBRE DE 2004 . Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, GRACIELA MARIA CACCAVALLO, con domicilio en ESTADOS UNIDOS 2552, 6° A, hasta el día 1 DE SEPTIEMBRE de 2005. Se deja constancia que el N° de Cuit fallido es 30-68025137-8.
Buenos Aires, 5 de julio de 2005.- SP
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 12/7 N° 485.015 v. 18/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaria nro. 30 a cargo interinamente de la Dra. Ana Paula Ferrara sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de AMERICAN PETROL S.A. decretada con fecha 28.6.2005. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, JOSE ANGEL SALLON, con domicilio en LIBERTAD 860 4° "D", hasta el día 30.9.2005. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquel sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de Cuit del fallido es 30-70739801-5.
Buenos Aires, 5 de julio de 2005.- PB
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e.12/7 N° 485.016 v. 18/7/2005

DEJAR SIN EFECTO DECRETO DE QUIEBRA. Juzgado 1ª Instancia Comercial 15, Secreatría 30, en Av. Callao 635 P:3, Capital Federal, en los autos caratulados: "Punto Gráfico S/Quiebra" (Expte. nro. 182252/03) informa que el día 22 de diciembre de 2003, se dejó sin efecto por contrario imperio del decreto de quiebra de Punto Gráfico S.R.L., C.U.I.T. 30-69691690/6. Publíquense por el término de tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Ana Paula Ferrara, secretaria.
e. 13/07 N° 41.163 v. 15/07/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kolliker Frers (sito en Avda. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal), Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Yacante, comunica por cinco días que en los autos: "SEGURIVIGBA S.R.L. s/ Quiebra" Expte. 50.838, que con fecha 29 de abril de 2005, se decretó la quiebra de SEGURIVIGBA Sociedad de Responsabilidad Limitada: Inscripta en la Inspección General de Justicia el 1° de agosto de 1989, bajo el n° 4024, Libro 91, Tomo Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya denominación surge del Contrato Social, con domicilio en Riobamba 1190, Piso 3° Dto. 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.U.I.T. n° 30-63677456-8, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 23 de agosto de 2005 ante la síndico designado Contador Luciano Melegari, con domicilio en Bartolomé Mitre 1131, Piso 3° "C" de la ciudad de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 6 de octubre de 2005 y 22 de noviembre de 2005 respectivamente. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, y se hace saber la prohibición de hacer pagos y la entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho; y que presente dentro de los cinco días, los requisitos dispuestos en el inciso 2 a 4, y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del art. 88 de la ley citada.
Buenos Aires, 13 de junio de 2005.
Valeria C. Pereyra, secretaria.
e. 8/7 N° 484.782 v. 14/7/2005

N° 17

El Juzgado en lo comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. María Florencia Dameno (Secretaria ad- hoc), hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra del CREDITO GENERAL PACHECO S.A. (CUIT 30-69059353-6) con fecha 29 de abril de 2005. El síndico interviniente es el contador Carlos Erasmo Moreno con domicilio en la calle Tucumán 1658 piso 6° "49" Cap. Fed., Tel. 4373-7716, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 12 de agosto de 2005.- Fíjanse los días 26 de septiembre y 9 de noviembre de 2005, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente.- Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2005.-
María Florencia Dameno, secretaria ah-hoc.
e. 11/7 N° 484.936 v. 15/7/2005

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 18, Secretaría nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 16 de junio de 2005 se resolvió decretar la quiebra de CARLOS RICARDO RECABARREN, con DNI: 24.555.454, CUIT N° 20-24555454-1; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Beatriz del Carmen Muruaga con domicilio en Agüero 1290, 4° piso de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 2 de septiembre de 2005 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 17 de octubre de 2005 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 28 de noviembre de 2005. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "RECABARREN CARLOS RICARDO S/ QUIEBRA (ANTES PEDIDO DE QUIEBRA CONS. PROP. ALM. BROWN 1021/31/37)" Expte. n° 049193, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 8/7 N° 484.797 v. 14/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 15 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra a TECNOALUMINIO S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 03/08/1999 bajo el N° 5916, L° 111 T° S.R.L. CUIT: 30-70298633-4 con domicilio en GIRIBONE 1202 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 29/09/2005 a la Síndica ELSA TABORCIAS con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI 1063 PISO 11°, de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V. S. en los autos caratulados "TECNOALUMINIO SRL S/QUIEBRA (ANTES PEDIDO DE QUIEBRA POR ALPLEX SA)" (Expte. N° 42.811), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 8/7 N° 484.803 v. 14/7/2005

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 23 de junio de 2005 se ha decretado la quiebra a COCOLOR S.R.L. Inscripta en la IGJ con fecha 2.11.92 bajo el N° 10335, L° 97, CUIT: 33656465889 con domicilio en Cucha Cucha 2651 de Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 13.10.2005 al Síndico María Luisa Ledesma con domicilio en Av. Córdoba 1351 piso 8° "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "COCOLOR SRL S/QUIEBRA (antes pedido por GUTIERREZ JUAN ALBERTO)", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Adriana Bravo, secretaria.
e. 13/07 N° 485.161 v. 19/07/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de esta Capital, en los autos caratulados "CLINICIEN SISTEMA DE SALUD S/QUIEBRA" comunica por cinco días que con fecha 15 de marzo de 2005, se ha declarado en estado de quiebra a CLINICIEN SISTEMA DE SALUD S.A. Se ha designado nuevo síndico a Estudio Carlen, Paulin, Sanzone, Suárez y Asociados, con domicilio constituido en la Av. URUGUAY 782, PISO 6° de Capital Federal, fijándose nuevo plazo para verificar hasta el día 9 de Septiembre de 2005, y los informes de los arts. 35 y 39 de la L.C. deberán presentarse los días 25 de Octubre de 2005 y 6 de Diciembre de 2005 respectivamente.
Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.
e. 8/7 N° 484.835 v. 14/7/2005

N° 21

El Juzg. Nac. de Prim. Inst. en lo Com. Nro. 21, Sec. N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, de esta Capital, en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA URQUIZA SA s/QUIEBRA" Expte Nro 36801, hace saber por dos días que se presentó Proyecto de distribución de fondos el que será aprobado de no ser observado dentro de los 10 días siguientes al de la última publicación. Asimismo se hace saber que se encuentran regulados los honorarios de los profesionales intervinientes.
Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Andrea Rey, secretaria.
e. 13/07 N° 485.160 v. 14/07/2005

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., cita y emplaza a Lidia Beatriz Fiorillo —L.C. 10.233.983—, a fin de que en el término de cinco días de efectuada la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "Banca Nazionale del Lavoro S.A c/Settembrino y Otra s/Ejecutivo" (Expte. N° 46.097/2003), en trámite por ante dicho tribunal. El presente deberá publicarse por dos dos días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 6 de abril de 2005.
Pablo Caro, secretario interino.
e. 13/07 N° 21.323 v. 14/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscrito, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de OTTONELLO NORA ISABEL (CUIT 23-04996468-4) en fecha 9 de junio de 2005. El síndico desinsaculado en autos es el Dr. GAZTELU ROBERTO JOSE con domicilio constituido en la calle URUGUAY 660 2° "C" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de Octubre de 2005. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de noviembre de 2005 y 9 de febrero de 2006 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 4 julio de 2005.
Pablo Caro, secretario int.
e. 13/07 N° 485.199 v. 19/07/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, desempeñada interinamente por el suscrito, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EMBERSON HOTELS S.A. (CUIT. 33-66203548-9) en fecha 9 de junio de 2005. El síndico suplente desinsaculado en autos es SARA CLARA GUSNER con domicilio constituido en la calle RAUL SCALABRINI ORTIZ 2089 7° "29" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 31 de julio de 2005, desde el día 1 de agosto de 2005 hasta el día 30 de septiembre de 2005 deberán los acreedores precedentemente mencionados presentarse en el domicilio de la síndico titular - LILIANA CECILIA BOZZANO sito en la calle 11 DE SEPTIEMBRE 2140 P.B. "K" de la ciudad de Buenos Aires. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14 de noviembre de 2005 y 27 de diciembre de 2005 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Pablo Caro, secretario int.
e. 13/07 N° 485.197 v. 19/07/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial nro. 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría nro. 45, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 22/04/05 se ha decretado la quiebra de SEGURIDAD JAGUAR SRL (CUIT 30-682034416-1), con domicilio en Cochabamba 718 3° piso "K" de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar ante el sindico Cdor. Héctor Guillermo Calle con domicilio en Lavalle 1528 piso 7, de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 12/09/05 (Art. 32 L.C.Q.). El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 25/10/05 y 06/12/05, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al sindico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intimase al deudor a que entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el termino de 24 hs. Intimase a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.
e. 8/7 N° 484.777 v. 14/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 28 de Junio de 2005 se ha decretado la quiebra de Construcciones Saint Michel S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES SAINT MICHEL S.A. S/ Quiebra" EXPTE. 51628, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
En Buenos Aires, a los 1 de julio de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 12/7 N° 485.049 v. 18/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 4 DE JULIO DE 2005 se ha decretado la quiebra de GIANNATTASIO CARLOS ALBERTO, DNI 4.526.893. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "GIANNATTASIO CARLOS ALBERTO S/ Quiebra (en p/q por Inmobal Nutrer SA)" EXPTE. 50843, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
En Buenos Aires, a los 5 de julio de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 12/7 N° 485.050 v. 18/7/2005

N° 26

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, 1° piso Ciudad Autónoma de Bs. As., comunica por tres días e n los autos "GUERCI, ALBERTO DUILIO S/QUIEBRA", que con fecha 01/04/05 se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado si no es objetado dentro de los diez días de la última publicación.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 12/7 N° 485.052 v. 14/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "BATRONI NORA MARIANA S/ QUIEBRA", que con fecha 28 de junio de 2005, se decretó la quiebra de BATRONI NORA MARIANA, DNI 14.430.358, domiciliada en Avellaneda 2035, Piso 2°, B. Síndico: Arias, Jorge con domicilio en Rivadavia 1227, Piso 3°, F, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16.09.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 31.10.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 13.12.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 1° de julio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 12/7 N° 485.221 v. 18/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "TOWER RECORDS ARGENTINA SA S/ QUIEBRA", que con fecha 30 de junio de 2005, se decretó la quiebra de TOWER RECORDS ARGENTINA SA, la que fuera inscripta en la IGJ cn fecha 3.8.1995 bajo el N° 6958, L° 117, T° A, con domicilio en 11 de Septiembre 2147, Piso 1°. Síndico: Enrique Kiperman y Asociados con domicilio en Cerrito 836, Piso 2°, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19.9.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 1.11.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 14.12.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e.12/7 N° 485.220 v. 18/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "COLUCCI ANGEL ANIBAL S/ QUIEBRA", que con fecha 28 de junio de 2005, se decretó la quiebra de COLUCCI, ANGEL ANIBAL, LE. 8.586.477, domiciliado en Carlos Calvo 425, Piso 1° B. Síndico: Fernandez, Jose Miguel con domicilio en Junín 55, Piso 9°, 19, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16.09.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 31.10.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 13.12.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 1° de julio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 12/7 N° 485.218 v. 18/7/2005

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "LITVAK GERARDO ADRIAN S/ QUIEBRA", que con fecha 30 de junio de 2005, se decretó la quiebra de LITVAK GERARDO ADRIAN, DNI 16.763.415, domiciliado en Fitz Roy 2378, Piso 3°, B. Síndico: Enriquez, María del Pilar con domicilio en Adolfo Alsina 1495, piso 2°, 2, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21.09.2005. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 03.11.2005, y el informe general (art. 39 LC) el día 16.12.2005. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.
e. 12/7 N° 485.219 v. 18/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. FRANCISCO CARLOS PONTE, juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional nro. 4 de esta capital, sito en Juncal 941, piso 1°, CITA Y EMPLAZA por este medio y en el plazo de CINCO DIAS a contar desde la fecha de su última publicación, a ROBERTO SZURMAN y MARIA SZURMAN a fin que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 53.916 que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría nro. 67 interinamente a cargo de la Dra. Silvina Rodríguez Basavilbaso en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. PUBLIQUESE POR CINCO DIAS.-
Buenos Aires, 23 de junio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria
e. 11/7 N° 484.981 v. 15/7/2005

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional al Nro. 4, en la causa Nro. 57160 del registro de la Secretaría nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a ESTEBAN OSVALDO PASCUZZI bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.
Buenos Aires, 28 de junio de 2005.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Silvina Rodríguez Basavilbaso, secretaria
e. 11/7 N° 484.980 v. 15/7/2005

N° 5

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73 sito en Lavalle 1638, piso 7mo. Cap. Fed., Cita y emplaza por tres a días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN JOSÉ PELLICER (DNI. 18.485.640, con último domicilio conocido en Enrique Gustavino 450 de ésta Ciudad de quien se desconocen otros datos filiatorios) a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa Nro. 59.670 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su Captura.- FDO: Dra Patricia Susana Guichandut, Juez subrogante, ante mí, Dr Edgardo Fabián Bistolfi, Secretario.
e. 11/7 N° 485.097 v. 15/7/2005

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N 5, Secretaría N° 75, sito en Lavalle 1638, Piso 6, en la causa n° 31341/31552, seguida por el delito de calumnias en injurias, cita y emplaza a CLAUDIA IRENE CADENA, DNI 14680167, para la audiencia del día 2 de agosto de 2005 a las 12 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de decretarse su rebeldía disponiéndose su inmediata captura. Se le notifica de la existencia de la presente causa y que deberá proveer su defensa mediante la designación de un abogado de la matrícula de su confianza a en su defecto de optar por la defensa oficial, en turno con el juzgado. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 2005.
Claudia Leticia Cavalleri, secretaria.
e. 12/7 N° 485.038 v. 18/7/2005

N° 7

EDICTO: NÉSTOR GUILLERMO COSTABEL, JUEZ NACIONAL INTERINAMENTE A CARGO DEL JUZGADO N° 7, SECRETARIA N° 57 A CARGO DEL DR. OMAR ROJAS, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, TELFAX 4374-8905, en la causa N° 57020/10 seguida por el delito de lesiones culposas —art 94 del C.P. CITA Y EMPLAZA: a ADOLFO AGÜERO CARACCIOLO, titular del D.N.I. n° 93.763.205, paraguayo, nacido el 29 de agosto de 1961 en Asunción, República de Paraguay, hijo de Bonifacio Agüero (f) y de Romona Vera (f), soltero, taxista con ultimo domicilio consignado en autos en la calle Culpina 572, piso 7° "C" de esta ciudad, por el término de CINCO DÍAS a partir de la presente publicación, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante el Tribunal a efectos de que preste declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, de junio de 2005. Atento a la incomparecencia del encartado a las audiencias oportunamente ordenadas por este Tribunal a fs 97 y 98, cítese a Adolfo Agüero Caracciolo, mediante edicto, para que comparezca, dentro del quinto día de notificado, ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia declararlo rebelde y ordenarse su captura en la presente causa. Fdo: Néstor Guillermo Costabel, Juez; Ante mí: Omar Rojas, Secretario.
Buenos Aires, 29 de junio de 2005.
e. 11/7 N° 484.903 v. 15/7/2005

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BENJAMÍN GIRARI para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 40.864/VI que se le sigue por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de junio de 2005.-
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 11/7 N° 484.958 v. 15/7/2005

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 74, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER ORLANDO VILLA ALEJO para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 41.738/VI que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 2005.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 11/7 N° 484.956 v. 15/7/2005

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANTONIO ROJAS, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa nro. 41.706, que se le sigue por los delitos de atentado y resistencia a la autoridad y amenazas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1° de julio de 2005.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 12/7 N° 484.992 v. 14/7/2005

Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 10, Secretaría Nro. 74, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a DORINHA KOROL HARRISON, para que comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho, en la causa nro. 39.764/VII, que se le sigue por el delito de amenazas —art. 149 bis del C.P.—, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ser declarada rebelde y ordenar su captura al Sr. Jefe de la Policía Federal. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1° de julio de 2005.
Jorge H. E. Fernández, secretario.
e. 12/7 N° 485.005 v. 14/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

En la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1 de Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría N° 2, a cargo del infrascripto, cita y emplaza a Benjamín Roberto García (D.N.I. N° 14.217:248), quien registra como último domicilio el de la Avenida Acoyte n° 656, piso 9° depto. "A", Torre I de esta ciudad, a comparecer por ante los estrados de este Tribunal dentro del tercer día de la última publicación, a efectos de recibirle declaración indagatoria, de acuerdo con las prescripciones del artículo 294 del C.P.P.N. y hágasele saber al imputado, que deberá concurrir acompañada de un letrado defensor de confianza, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial que por turno corresponda. Asimismo, notifíquese al citado que, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. Publíquese por el término de (5) días. QUEDA USTED LEGALMENTE NOTIFICADO.
Secretaría N° 2, 30 de junio de 2005.
Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.
e. 11/7 N° 485.110 v. 15/7/2005

N° 4

"///nos Aires, 1 de Julio de 2005. Emplácese a Ruth León Ibañez, a que comparezca ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, a cargo del Dr. Ariel O. Lijo, Secretaría N° 7, dentro de los tres días de notificado a efectos de recibirle declaración en los términos del art. 294 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada. Fdo. Cecilia Amil Martin, Secretaria."
Cecilia M. Amil Martin, secretaria federal.
e. 12/7 N° 485.208 v. 18/7/2005

N° 6

EDICTO: El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría nro. 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a QUIROZ FLORES WILFREDO para que comparezca ante este tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N., en la causa N° 14517/04 que se le sigue por el delito de Falsificación de Documento Público, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 12/7 N° 485.032 v. 18/7/2005

N° 8

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría nro. 15, a cargo del Suscripto, comunica que en la causa nro. 18.652/2004, caratulada "Finazzi Eduardo Mario y otro s/Falsificación Documentación Automotor", se ha resuelto en el día de la fecha, notificar al Sr. Adrián Osvaldo Silva (argentino, D.N.I. nro. 14.908.677) que deberá comparecer ante este Tribunal dentro de las 72 horas de notificado, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, ordenando su captura.

Secreatría nro. 15, a los 28 días del mes de junio de dos mil cinco.
Federico Novello, secretario.

e. 13/07 N° 485.182 v. 19/07/2005

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría n° 21, a cargo de la Dra. Laura Charnis, cita y emplaza a PEDRO ANTONIO GUZMAN, D.N.I. n° 26.122.247 con último domicilio registrado en calle Muñiz n° 738, habitación 15, Capital Federal, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa n° 14.883/04 "Guzmán Pedro Antonio y otro s/inf. Ley 23.737" que tramita por ante estos estrados, con sede en el Av. Comodoro Py n° 2002, piso 4°, de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "…nos Aires, 16 de junio de 2005. …a los efectos de dar con el paradero del mismo, cítese al Antonio Guzmán, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezca ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntando el Edicto correspondiente…". Fdo. Dr. Claudio Bonadío (Juez Federal) Ante mi: Dra. Laura Charnis, (Secretaria Federal). Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cinco.

e. 13/07 N° 485.165 v. 19/07/2005

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría N° 21 interinamente a cargo de la Dra. Laura Charnis, sito en la Avda. Comodoro Py N° 2002 Piso 4° Capital Federal en la causa N° 14.410/04 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a PABLO DIEGO NATALE, (titular del DNI 24.004.455, nacido el día 29 de julio de 1974 en Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Guido y de María Martearena, de estado civil casado, de profesión empleado), quien deberá comparecer ante este Tribunal dentro de los tres días de publicado el presente, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
Laura Charnis, secretaria federal.

e. 13/07 N° 485.166 v. 19/07/2005

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría n° 22 a cargo del Dr. Nelson Vicente, cita y emplaza a Guillermo Silva Vega — pasaporte de la República del Perú n° 1767997 — y a Jose Antonio Toribio Lozano — pasaporte de la República del Perú n° 2697977 — para que se presenten ante este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° Capital Federal, dentro del quinto día de publicado el presente, a los efectos de recibírseles declaración indagatoria en los términos del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, en el marco de la causa n° 16.125/03 del registro del Juzgado y Secretaría antedichos; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarados rebeldes y ordenarse sus respectivas ordenes de captura.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.

e. 13/07 N° 485.158 v. 19/07/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 13

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 13, a cargo del Dr. Luis Alberto Zelaya, Secretaría Nro. 140 a cargo del Dr. Jorge G. Malagamba, sito en Talcahuano 550, piso 5° of. 5128 de esta Capital Federal, en atención de que no es posible determinar el actual paradero de los imputados líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial a fin de que por el término de cinco (5) días corridos, se proceda a publicar edictos citando a estar a derecho a PI XIAOJUN. CI expedida por la P.F.A. N° 16.398.160), de nacionalidad china, casado, comerciante, con último domicilio real en Misiones 195, 5° piso, depto. 21, de esta Ciudad y último domicilio laboral en Alsina 2700 de esta Ciudad; y a GAO PING de nacionalidad china, comerciante, esposa de Pi Xiajun, con último domicilio real en Misiones 195, 5to piso, depto. 21, de esta Ciudad y último domicilio laboral en Alsina 2700 de esta Ciudad, careciendose de otros datos filiatorios, a fin de recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía e inmediata captura. Requiérase con posterioridad a la publicación, la remisión al Tribunal de copia de los edictos. Firmado: Luis Alberto Zelaya (Juez de Instrucción), ante mí: Jorge G. Malagamba (Secretario)".

e. 12/7 N° 484.780 v. 18/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO SECRETARIA N° 3

N° 3

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría N° 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Marcelo Bello, D.N.I. N° 12.717.879, para que comparezca a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del C.P.P.N., haciéndole saber que tiene derecho a nombrar un defensor de su confianza, o en su caso se le designará el Defensor Oficial que por turno corresponda, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su inmediata captura.

Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.
Sandra Viviana Goñi, secretaria.

e. 11/7 N° 485.099 v. 15/7/2005

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 5, a cargo del Dr. Horacio A. Artabe, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en la Avenida de los Inmigrantes N° 1950, 2° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en autos caratulados: "METEC S.A. s/Ejecución Fiscal. Infracción Ley 16.463 (Expediente N° 693/01)", ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 30 de noviembre de 2004:…, líbrese oficio conforme se solicita precedentemente.- Firmado: Dr. Horacio A. Artabe JUEZ NACIONAL. Se intima por el presente a la firma "METEC S.A." para que abone en el acto la suma de PESOS CUATRO ($ 4.000) en concepto de capital, con más la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas, bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación del ejecutado para oponer excepciones dentro del quinto día, en la forma y con el apercibimiento establecido en el art. 542 del Código ritual.

Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2005.
Horacio J. Segura, secretario.

e. 8/7 N° 484.757 v. 14/7/2005

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, ///nos Aires, 29 de junio de 2005.- ...cítese a JOSE FRANCISCO SERRA (DNI No 4.586.480) por edictos por el término de ley, intimándolo a que concurra a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. FDO.: GUILLERMO JUAN TISCORNIA, JUEZ NACIONAL. ANTE MI: ANDREA MARIANA ZABALA DUFFAU, SECRETARIA.

Buenos Aires, 29 de Junio de 2005.

e. 12/7 N° 484.993 v. 14/7/2005

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL - SAN ISIDRO

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 2 de San Isidro, Secretaría nro. 6, notifica a Elba Noemí Cerda (DNI. nro. 6.280.473) que deberá presentarse ante esta sede (Gral Paz 506 de San Isidro) dentro de las 48 horas de la última publicación con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa nro. 2544, que se instruye por infracción al artículo 292 CP., bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde."

San Isidro, 23 de junio de 2005.
Fernando Goldaracena, secretario.

e. 11/7 N° 484.871 v. 15/7/2005

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza por el término de tres (3) días desde la última publicación del presente a FACUNDO SALCEDO para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa n° 2597 caratulada "FRANCO de KOHAN, Marta Silvia su denuncia por infracción al artículo 292 CP", que tramita ante el Tribunal aludido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Fdo: Silvina Mayorga, Secretaría Federal.

e. 12/7 N° 485.008 v. 18/7/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos, a cargo del Dr. Alberto P. Santa Marina, Secretaría n° 2 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparecencia injustificada, a Juan VEDIA, con cédula de identidad boliviana NK n° 3657274; nacido el 21 de agosto de 1976 en Oropeza Chuquisaca, hijo de Juan y de Nicolasa Flores, a comparecer ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación en orden al delito previsto y reprimido por el art. 293 del Código Penal —hacer insertar en documentos destinados a acreditar la identidad de las personas y en certificado de nacimiento, declaraciones falsas, concernientes a un hecho que el documento deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio—, en la causa n°4.460, caratula "VEDIA, Juan S/ Pta. Inf. arts. 292 y 293 C.P.".

Lomas de Zamora, 27 de junio de 2005.
Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 12/7 N° 485.014 v. 18/7/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL - SAN MARTIN

N° 1

EDICTO: "En San Martín a los 13 días del mes de junio del año dos mil cinco, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA Y EMPLAZA a RAUL MARCELINO MARTINEZ, con último domicilio conocido en la calle Montes de Oca nro. 3405 entre arterias Carmen Puch y Ana Machuca de la localidad de José C. Paz, P.B.A., en la causa que tramita bajo el nro. 2876 caratulada "Martínez, Raúl Marcelino s/inf. Arts. 292 y/o 296 del C.P." del registro de la Secretaría Nro. 2, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "/// Martín, 13 de junio de 2005.-.... encontrándose configurado el estado de sospecha previsto por el Art. 294 del código ritual respecto de Raúl Marcelino Martinez en orden a la presunta inf. de los Arts. 292 y/o 296 del C.P. recíbasele declaración indagatoria, y habida cuenta que se ignora su lugar de residencia, cítese al nombrado por edictos (Art. 150 del C.P.P.) que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial. Ello, a efectos de que dentro del quinto día de la última publicación, se presente ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Martín, —sito en la calle Mitre 3527—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia injustificada.-" Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, juez; Ante mí: Daniel O. Gutiérrez. secretario.

e. 11/7 N° 484.874 v. 15/7/2005

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, CITA y EMPLAZA a ORLANDO MADOZZO, en causa Nro. 3912 instruida por el delito de infracción a la ley 23.737, para que en el término de cinco días comparezca al Tribunal, sito en Mitre 3527 de San Martín, a efectos de estar a derecho, BAJO APERCIBIMIENTO, de ser declarado rebelde y ordenar su captura. "/// Martín, 17 de junio de 2005... cítese a cítese a Orlando Madozzo a fin de que esté a derecho mediante edictos por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. FDO: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal, Ante Mí: Maria Isabel Romano, Secretaria".

e. 11/7 N° 484.883 v. 15/7/2005

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez a cargo Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría N° 9 a cargo del Dr. Pablo Ernesto Muñoz, cita y emplaza a RUBÉN DANIEL USSOMOREL, D.N.I. 16.733.430, argentino, con último domicilio conocido en 504 n° 1936 entre 14 y 15 de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires a presentarse en este Juzgado Federal, sito en calle 8 entre 50 y 51 de La Plata, Secretaría N° 9, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de Ley, al efecto de prestar declaración indagatoria en los carriles del artículo 294 del C.P.P.N. y en orden a la conducta prevista y reprimida en el artículo 292 segundo párrafo del Código Penal dentro de los cinco días a contar de la publicación del presente, en la Causa 7586 rotulada "Ussomorel Rubén Daniel s/ Inf. Art. 296 en función del Art. 292 del C.P." que se le sigue en este Tribunal por infracción al artículo 292 del Código Penal.

LA PLATA, SECRETARÍA N° 9, 23 de junio de 2005.
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.

e. 11/7 N° 484.875 v. 15/7/2005

JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Iara SILVESTRE, en la causa: "ELIAS, Norberto Antonio s/Inf. Art. 292 del C.P." Expte n° 322/03 cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal —sito en Avda. Roca n° 153 de esta ciudad— a prestar declaración indagatoria a tenor del art. 292 el Sr. Roberto Rolando LEZCANO, DNI n° 14.462.441 con últimos domicilios conocidos en calle Mariani n° 4964 de Mar del Plata (Pcia. Bs. As.) y Mz. 28 - Esc. 5- P/B - Claypole - Almirante Brown - Lomas de Zamora (Pcia. Bs. As.), debiendo comparecer con su abogado defensor caso contrario se le asignará el Defensor Público Oficial del Tribunal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se dispondrá su captura y traslado a este Tribunal (art. 288 del C.P.P.N.). Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).

Santa Rosa, 29 de junio de 2005.
Iara J. Silvestre, secretaria (c).

e. 12/7 N° 484.998 v. 18/7/2005

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA DE LA III CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA RIO NEGRO SAN CARLOS DE BARILOCHE

N° 1

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle J.J. Paso 167 piso Cinco de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados: "CONTRERAS PACHECO MIGUEL SEGUNDO C/TURIANSKY SALOMON S/USUCAPION" Expte. Nro. 0830-178-02, cita y emplaza a Salomón Turiansky, con último domicilio conocido en Capital Federal, a fin de que se presente en estos autos a estar a derecho, constituir domicilio en el radio del juzgado, contestar demanda, ofrecer toda la prueba de que intente valerse en el

plazo de veintisiete (27) días de notificado, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el boletín oficial de la Nación.

Dado, firmado y sellado en secretaría, 10 de junio de 2005.

Mariano A. Castro, secretario.

e. 13/07 N° 70.421 v. 14/07/2005

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA QUINTA NOMINACION TUCUMAN

Se hace saber a SEGUBANK S.R.L. que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada por el DR. MARCELO ANIBAL RODRIGUEZ, tramitan los autos caratulados: "MEDINA ROBERTO CARLOS Y OTRO C/SEGUBANK S.R.L. Y OTRO S/DESPIDO (ORDINARIO)", Expediente N° 1538/01, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tuc., 1 de junio de 2005. Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, advirtiendo la proveyente que a fs. 116/21 corre agregado informe proporcionado por la Inspección General de Justicia de la Nación por el cual se informa respecto del domicilio de la co-accionada Segubank SRL: Déjese sin efecto el libramiento del oficio ley 22.172 que se ordena en decreto de fecha 07.04.05 (fs. 147). Teniendo en cuenta lo informado en aviso de recibo correspondiente a la carta documento librada en autos, informe de fs. 121 y lo dispuesto por el art. 22 del CPL: NOTIFÍQUESE a la co-demandada SEGUBANK SRL el proveído de fecha 13.12.04 (fs. 129) mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, como así también de la Capital Federal, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DÍAS. A los fines de la publicación ordenada en la Capital Federal: Líbrese oficio ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Nestor F. Alvarez y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento. Al pedido de audiencia, atento lo dispuesto precedentemente: Resérvese para ser proveído en su oportunidad. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE —JUEZ— San Miguel de Tuc., 13 de diciembre de 2004. Atento lo peticionado y constancias de autos, teniendo en cuenta el informe obrante a fs. 127, no habiendo la co-demandada Segubank SRL contestado la demanda incoada en su contra corresponde: Tener a la misma por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Hágase saber a las mismas que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO DÍAS para su ofrecimiento. A los fines de la notificación del presente proveído a la co-demandada antes mencionada: Líbrese cédula ley 22.172 haciéndose constar que las personas aquí denunciadas se encuentran facultadas para su diligenciamiento. PERSONAL. FDO. DRA. SUSANA CATALINA FE —JUEZ— San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2005. SECRETARIA. Se hace constar que el letrado: Nestor F. Alvarez y/o la persona que el mismo designare se encuentra facultado para su diligenciamiento del presente Oficio Ley 22.172.

Susana Catalina Fe, Juez.

Marcelo Aníbal Rodríguez, secretario judicial Cat. B.

e. 13/07 N° 485.159 v. 19/07/2005

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Eva L. Parcio de Seleme, Juez Federal, Secretaría Penal a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, a DAVID JOSE ESPINOZA ORELLANA, C.I. boliviana N° 5.233.878, nacido el 28/04/1982, de estado civil soltero, hijo de Hernán Espinoza y de Florencia Orellana, con último domicilio conocido en calle Don Bosco y Sáenz Peña N° 1685 o calle Orqueque y Pingüino de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 292 C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 y 288 ss. y cc. del C.P.P.N.). Publíquese durante cinco (05) días.

Comodoro Rivadavia, 29 de junio de 2004.

Emilio Porras Hernández, secretario federal.

e. 8/7 N° 484.726 v. 14/7/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO A. RICHIELLO	22/06/2005	OSCAR JOSE ABDEJELICK, con D.N.I. N° 4.619.785	3	LESIONES Y DISPARO DE ARMA DE FUEGO
12	137	SUSANA PARADA	24/06/2005	VICTOR Lopez	5	N° 43.043/2004 ROBO
14	143	MARIA BOBES	15/06/2005	HECTOR ISMAEL MADEO (domiciliado en la calle Coronel Olascoaga N° 1050 de San José, localidad de Guaymallén, provincia de Mendoza y de quien se desconocen demás datos filiatorios)	5	.
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	22/06/2005	JUAN CARLOS KALMOUKOFF, C.I.P.F.A. N° 11.424.625	3	N° 46.516/04 AMENAZAS
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	22/06/2005	PABLO JACINTO MATIAS KALMOUKOFF, D.N.I. N° 30.021.310	3	N° 46.516/04 AMENAZAS
17	153	ALBERTO E. GEGUNDED	22/06/2005	JORGE GABRIEL KALMOUKOFF, D.N.I. N° 28.497.948	3	N° 46.516/04 AMENAZAS
18	156	MARCELO CONLAZO ZAVALIA	28/06/2005	GUSTAVO ALEJANDRO ROZA, matricula N° 12.728.666 hijo de José María y de María Elvira Pereyra con último domicilio conocido en la Av. Rivadavia 2069 5ª Depto "B" de esta ciudad	5	N° 9.030/04 caratulada "Roza Gustavo Alejandro s/coacción"
22	148	CESAR A. Lopez CABANILLAS	30/06/2005	Osvaldo Ramón Punsoda, D.N.I. N° 30.053.953	3	COACCION

e. 8/7 N° 320 v. 14/7/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	04/07/2005	AGUSTIN ANTONIO MANDARADONI Y OFELIA NELIDA ZOLEZZI	40875
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	30/06/2005	Jose Horacio Lascurain	40857
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	19/05/2005	OSVALDO SANTIAGO MOLINATI	70259
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	04/05/2005	ENRIQUETA SOFIA GASPARINI	40881
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	16/06/2005	NELIDA SOFIA WALDOKE	40855
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	09/06/2005	MARIA MANUELA CARRIZO	40918
3	U	FERNANDO ALFREDO UBIRIA	29/06/2005	JORGE GALILEO PLACONÁ	40906
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	22/06/2005	OSCAR ELIAS GIULIANO	40847
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	30/06/2005	LUISA CLARA DELLEPIANE	40908
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	04/07/2005	LILLEAN PERLA ALDOUS	40861
13		GUSTAVO PEDRO TORRENT	30/06/2005	José Pedro COSTAMAGNA Y Sara Eva BASÍN	70246
14	U	HUGO D. ACUÑA	15/06/2005	ADELA VILLARREAL	40899
14	U	HUGO D. ACUÑA	30/06/2005	AGUIRRE, CELIA ELEUTERIA	40864
15	U	KARINA G. RAPKINAS	28/06/2005	JORGE HORACIO MAURICIO OSTERA	70239
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	28/06/2005	MOLINA CARRANZA HIPOLITO ALEJANDRO	40829
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	30/06/2005	MARIA LUISA CICCHITTI	70265
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	04/07/2005	Gaspar Carballo	40841
18		IRIS A. PINI DE FUSONI	06/07/2005	JORGE HUGO DIAZ	42578
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	01/07/2005	CESAR ALEJANDRO FASCE	42561
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	04/07/2005	ANTONINO JOAQUIN ESPOSITO	42548
20	U	JUAN CARLOS PASINI	29/06/2005	Diana Eva Schvarcz	40866
21		HORACIO RAUL LOLA	30/06/2005	ARMANDO JULIÁN FRANGI	40904
21	U	HORACIO RAUL LOLA	17/06/2005	VAZRIK BEZAZIAN	40910
22	U	FERNANDO L. SPANO	06/06/2005	MARGARITA DE JESUS BRAVO y JUAN CIRULO	42565
24		MAXIMILIANO J. ROMERO	26/05/2005	FUENTES FRANCISCO	40884
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	21/06/2005	ALICIA IRIART	40859
36		SEBASTIAN F. FONT	01/07/2005	Jose Manuel GONCEBATT	2867
37	U	M. PILAR REBAUDI BASAVILBASO	06/07/2005	SIMARI Angela Bambina	42577

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	24/06/2005	ADARO ROBERTO VICTORIANO y FIORILLI MARIA AURELIA	40863
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	04/07/2005	MARÍA JOSEFA RIVADULLA o JOSEFA RIVADULLA	40900
43	U	MAXIMILIANO L. CAIA	27/06/2005	MARIA MARTIRE	40838
47	U	SILVIA R. REY	30/06/2005	CLERC, Fernando Raúl y MORIENA, Josefina Anita	40914
52	U	SILVIA N. DE PINTO	17/06/2005	Alberto Porto	70255
52	U	MARIA CRISTINA GARCIA	17/06/2005	LUIS ALEJANDRO CARO	40907
53	U	ALDO DI VITO	24/05/2005	CARLOS ALBERTO ARENA	40843
54		JULIAN HERRERA	27/04/2005	Schammah Regina y Sutton Leon	40878
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	24/06/2005	OSCAR ALBINO EULOGIO GIMENEZ, ANGELA HERNANDEZ y SENEIDA ANGELA GIMENEZ	40887
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	04/07/2005	DERINCOVSKY JOSE	40891
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	01/07/2005	MARIA DELFINA DEL CARMEN TOFANELLI	40909
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	31/05/2005	ROBERTO EMILIO GRIGNOLI	42581
61		EDUARDO JOSE GORRIS	30/06/2005	MARTA ELISA ROLDAN	70288
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	17/06/2005	ANANIA FILOMENA	40830
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	28/06/2005	María Adela Suarez Alzugaray	40831
64	U	JAIME MENDEZ	16/06/2005	GADAN JOSE ALE	40832
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	24/06/2005	JACINTO ROMANO	42523
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	01/06/2005	MARIA TERESA BARBOSA	40894
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	01/07/2005	Norberto ZORZOLI	40858
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	29/06/2005	HERMINIA CAROLINA CURTO	40902
72	U	DANIEL H. RUSSO	29/06/2005	PEREZ NELSON JAVIER	70252
72	U	DANIEL H. RUSSO	30/05/2005	MANUEL REGOS CAO	40844
72	U	DANIEL H. RUSSO	24/06/2005	Lidia Frutos	42527
72	U	DANIEL H. RUSSO	04/07/2005	MILADY EMMA THOMASSEY de TORLETTI	40845
74		JUAN A. CASAS	23/05/2005	PURA AMABLE TRILLO	40869
79		PAULA E. FERNANDEZ	06/07/2005	ALFREDO RUGGERO	40856
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	30/06/2005	LUIS KLINE y EUGENIA MACEIRA	42509
90	U	GUSTAVO ALBERTO ALEGRE	30/06/2005	ALICIA EDDA AULICINO	40883
91		ANDREA DI SILVESTRE	30/06/2005	ANTONO REINALDO MORIS	40842
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	27/06/2005	PEREZ AURELIO	40892
93	U	M. ALEJANDRA TELLO	01/07/2005	Marisa Marcela DIAZ	40839
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	16/06/2005	Maria Teresa Guido	40854
97		MARIA VERONICA RAMIREZ	23/06/2005	OSVALDO SERGIO FONTEÑO	42516
97		SANDRA L. ESPOSITO	01/07/2005	Adriana Graciela de Santis	42529
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	05/07/2005	César María Vela	42544
97	U	MARIA VERONICA RAMIREZ	23/05/2005	ALBERTO ALFREDO VERDICCHIO	70241
98		JOSE LUIS GONZALEZ	18/06/2005	Perez Catalina Nieves	40911
98		JOSE LUIS GONZALEZ	18/06/2005	Sbarra Carlos Abel	40912
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	01/07/2005	HUGO ENRIQUE FEDDERSEN	42538
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	ALBERTO JORGE CARTATEGUI	42572
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	NICASIO RAMON CARTATEGUI	42573
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	04/07/2005	Omar Carlos PEREYRA	42505
107	U	JUAN F. GALMARINI	22/06/2005	JESUS MARIA PASCUAL SAL	40905
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	30/06/2005	BLEJWAJS PERLA	40846
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	04/07/2005	ANDRES COSTA	70290
109	U	JUAN PABLO LORENZINI	26/04/2005	ALBERTO AMADO GIAMPANI	70258
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	05/07/2005	LILIANA VIRGINIA TRISANO	70273

e. 12/7 N° 372 v. 14/7/2005

3.2. SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	RICARDO DARIO AGUGLIARO	30/05/2005	JACOBO HOPEN	40923
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	05/07/2005	ROBERTO EDUARDO SCHULTE Y BESSA ISABEL ODETTE	42676
5	U	GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	04/07/2005	NESTOR ALBERTO LUCARELLI y NORMA MABEL BEJARANO	42683
5	U	GONZALO E.R. MARTINEZ ALVAREZ	07/07/2005	Marcela GOLBERT	40939
5		GONZALO E. R. MARTINEZ ALVAREZ	30/06/2005	ELSA TERESA ZANNIELLO	41034
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	05/07/2005	Horacio Pedro PASQUALI y Oscar Humberto PASQUALI	40944
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	12/05/2005	CARLOS ENRIQUE VACCARO, IRMA AMELIA ALVAREZ	40994
15	U	KARINA G. RAPKINAS	01/07/2005	Ilda SIÑEK yJosué AIZERSZTEIN	40929
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	29/06/2005	DELIA PAULINA MIR	40927
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	13/06/2004	REIZES SARA	42648
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	07/07/2005	EMILIO RAMON PARDO	42665
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	30/06/2005	Maria Esther Veron de Angiolini	41021
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	07/06/2005	Petrona Díaz	42642
20	U	JUAN CARLOS PASINI	05/07/2005	Amparo Cambon Ponte	41029
22	U	FERNANDO L. SPANO	16/06/2005	ANGEL HERMINIO MUÑOZ	40948
24	U	MAXIMILIANO J. ROMERO	29/06/2005	MARÍA ASTÍZ DE LARA	2871
24		MARIA LAURA RAGONI	05/05/2005	RITA NICOLETTI y CARLOS GINZO	41035
24	U	MAXIMILIANO J. ROMERO	23/06/2005	Centurion Daniel Angel	41022
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	05/07/2005	RAFAEL MINNICELLI	42690
31		MARCELA A. PENNA	13/05/2005	Eduardo Díaz	70316
31		MARCELA A. PENNA	23/05/2005	Zita Goldfinger y Arnoldo Seidner	40995
31		MARCELA A. PENNA	26/04/2005	Clara Bertoglio	42610
31		MARCELA A. PENNA	30/06/2005	José Carmelo Barillaro y Rafael Alvarez	40992
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	07/07/2005	EMMA CATALANO	42611
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	23/06/2005	Raul German Ortiz	40996
34		SUSANA B. MARZIONI	01/07/2005	CARMELO PASTORE	42674
35	U	ANALIA V. ROMERO	01/07/2005	VICTORIO ASCANI	40949
36	U	SEBASTIAN F. FONT	15/03/2005	RODOLFO RAFAEL MURO	41020
39	U	MARIA VICTORIA PEREIRA	06/07/2005	LUISA MARTA GARCIA	40931
40	70	SILVIA C. VEGA COLLANTE	21/06/2005	DELIA ESTHER CAUHEPE	70349
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	30/06/2005	NELIDA ROVERANO	40924
44	U	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	29/06/2005	BRION MANUEL CARLOS	40936
45	U	ANDREA ALEJANDRA IMATZ	05/07/2005	Cayetano Gnisci y María Vicenta Giglio	40998
47	U	SILVIA R. REY	21/06/2005	ALARCIA RUBIO ADELAIDA	40984
47		SILVIA R. REY	29/06/2005	EDUARDO LIBRIZZI	40969

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/06/2005	EVA BUDASOFF	2870
50		JUAN C. INSUA	27/06/2005	MARIA ALFARANO DE VIOLA Y HECTOR EGO VIOLA	41008
50	U	JUAN C. INSUA	04/07/2005	Nélida TARTAGLINI	41014
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	13/06/2005	Alberto Horacio Rodriguez y Liliana Rosario Puebla	2873
53		ALDO DI VITO	01/06/2005	ELENA GIRALDEZ PAZO	42613
53		ALDO DI VITO	01/06/2005	JOSEFA DOLORES GIRALDEZ PAZO	42612
53		ALDO DI VITO	01/06/2005	NICOLAS GIRALDEZ PAZO	42615
53		ALDO DI VITO	01/06/2005	JOSE RODA MENDEZ	42614
54		JULIAN HERRERA	22/06/2003	ALDO NESTOR MOLITERNO	40932
54		JULIAN HERRERA	07/07/2005	AMERICO CARLOS LARGHI	40983
54		JULIAN HERRERA	01/07/2005	ANGELICA DIONISIA VASSALLO	42336
54		JULIAN HERRERA	06/07/2005	SUSANA JUDITH MARKEL	70374
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	07/07/2005	Raúl Antonio REYNOSO	40945
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	06/07/2005	Palmiero, Pedro	42679
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	29/06/2005	NESTOR JOSE PIÑEIRO MOSQUERA	42685
58		Ma. ALEJANDRA MORALES	03/06/2005	ORLANDO SALVADOR IDDA	41033
58	U	Ma. ALEJANDRA MORALES	06/07/2005	VALENTIN SANTOLUCITO	42689
59	U	CYNTHIA R. HOLZMANN	21/06/2005	BENIGNO MIGUELEZ	40933
59	U	PAULA E. FERNANDEZ	06/07/2005	Laura BELGIOVINE	40943
59		PAULA E. FERNANDEZ	06/07/2005	IRMA INDALECIA FERNÁNDEZ PINTOS	40987
60	U	JAVIER SANTAMARIA	30/06/2005	CARMELO FARINELLA	40977
60	U	JAVIER SANTAMARIA	04/07/2005	NICOLAS RAFAEL VISCONTE	42608
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	21/06/2005	Margarita TRINIDAD GONZALEZ	41018
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	28/06/2005	GUAZZARDI CARLOS DANIEL	70328
64	U	MARCOS GALMARINI	06/07/2005	Norma Felicita Teresa TRAVERSA	40991
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	28/06/2005	Oscar Eduardo Santos	40963
68	U	MAXIMILIANO L. CAIA	14/06/2005	AIDA JORGELINA TORRES Y PEDRO FLORIO LUPICH	70336
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	21/06/2005	Carlos Jacinto	40925
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	16/06/2005	JERONIMO BRUNO POLIMENI	41007
70	U	PABLO JORGE TORTEROLO	31/05/2005	Jose Pedro Perin	40986
74		JUAN A. CASAS	24/06/2005	HORACIO GALUCHO	70324
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	30/06/2005	Luis Eugenio Fuentes	41010
80		SANTIAGO PEDRO IRIBARNE	22/06/2005	Néstor Ramón Avila	40968
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	05/07/2005	María CERDEIRA CERDEIRA	42644
95	U	JUAN PABLO LORENZINI	07/07/2005	Amelia Blanco de Stratico	42637
95	U	JUAN M. BALCAZAR	21/06/2005	SANTOS MACULAN	42639
95		JUAN M. BALCAZAR	27/06/2005	Manuel RODRIGUEZ y Elina Consuelo ROSAMILIA	40990
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	28/06/2005	CORDONE, NICOLAS JOSE NESTOR	42667
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	27/06/2005	Romualdo Domingo Ricardo Pintos	40966
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	06/07/2005	EMILIO RIBAS ALBIÑANA	41006
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/06/2005	Benjamin Dionicio Maldonado	42640
99	U	MARTA N. COCCIA	15/06/2005	GUILLERMO NAZARIO GÓMEZ	40999
99	U	MARTA N. COCCIA	21/06/2005	GRECO, SILVIA GLORIA	41005
99	U	MARTA N. COCCIA	27/06/2005	COTTINI, IRMA JULIA	40967
99	U	MARTA N. COCCIA	19/05/2005	DAVID KAPLUN	40946
101	U	EDUARDO A. CARUSO	05/07/2005	OSCAR ANGEL MOLINARI	42664
103		EDUARDO A. VILLANTE	28/06/2005	MARIA ROSA FALSETTO	42675
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	24/05/2005	IBARROLA BLANCA NIEVES	40976
104	U	FRANCISCO DE IGARZABAL	30/06/2005	LEONE ANGEL ROBERTO ANTONIO	40982
105	U	CARLOS EDUARDO CREADO	05/07/2005	BERNARDO FRANCISCO CASAL	41013
105		CARLOS EDURADO CREADO	29/06/2005	ANTONIO CIRONE y BLANCA DEL CARMEN CALDERON	40989
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	28/06/2005	FELIX MARTIN FAGUAGA	41000
110		IRENE CAROLINA ESPECHE	05/07/2005	HECTOR ARNALDO CLAUS	41032
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	05/07/2005	CARMEN ROSARIO CAPISTRO	42678
110	U	IRENE CAROLINA ESPECHE	05/07/2005	Jorge Alejandro Breteau	40930

e. 13/7 N° 373 v. 15/7/2005

3.3. REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 1 a cargo del Dr. Gustavo Caramelo - Secretaría Unica a mi cargo - Sede: Av. de los Inmigrantes N° 1950 - Piso 4° - Capital Federal comunica por dos días en autos "ESSO S.A.P.A. c/ ESNOTO S.A.C.I.F.I.A s/Ejecución Hipotecaria" Expte Reservado N° 30.571/99) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día Jueves 28 de Julio del 2005 a las 11 horas- EN PUNTO en el Salón de Ventas de Subastas Judiciales sita en la calle Pte. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal- el inmueble sito en la calle JOSE INGENIEROS N° 2081 (sin chapa municipal) esquina Marcelo T. de Alvear de la Ciudad de CASEROS - Partido de 3 de Febrero - Provincia de Buenos Aires - según constatación de fs 257/267 se trata de una "Estación de Servicios" con fosas para lavado y lubricación —la cual se halla actualmente conforme constancia de autos— tapiada y en estado de abandono. La Estación de Servicios de buen estado de conservación se halla muy bien ubicada - Frente a los Campos de Golf - con numeroso tránsito vehicular por la importante arteria Marcelo T de Alvear - Se halla a 500 metros de Avenida Gral Paz y Avenida Francisco Beiro de Capital Federal - Matrícula: 30.714 - Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Secc. A -Manz. 11 Parcela 26a- Medidas y Superficies: Mide de frente al Sud Oeste línea E-A 27.98 metros lindando con calle José Ingenieros- De ochava línea A-B 3.32 metros- De costado Línea B-C 27,80 metros al Nord Oeste lindando con la calle Marcelo T. de Alvear línea C -D; al Nord Oeste 20,70 metros lindando con parte de la parcela 29 de la manzana 11; línea D-E 20,24 metros al Sud Este lindando con la parcela 25 de la misma manzana- Superficie total: 628 metros 27 decímetros cuadrados- Se trata de la unificación de cuatro lotes: 1a- 1b- 2 y 31- de la Manzana 5- Títulos: fs. 221/237- Dominio e Inhibiciones actualizados- Impuestos atrasados sujetos a reajustes: Municipalidad 3 de Febrero: fs 170 al 11/8/00 $ 3.912,12- Inmobiliario Rentas: fs 182 al 18/9/00 $ 8.398;47 fs 180 $ 4.650,60 fs. 181 al 31/7/00 $ 586,90- Obras Sanitarias: fs 140 al 16/8/00 $ 935,62- Aguas Argentinas fs 127 al 10/7/00 $ 221,60- Condiciones de Venta: Con todo lo plantado -adherido y edificado al suelo dentro de muros "ad corpus"- Al contado y al mejor postor- Base: $ 183.850,71- Seña: 30%- Comisión: 3% más IVA sobre la misma -Sellado de Ley: 1 % - Arancel C.S.J.: 0.25%. Todo en dinero billete efectivo a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta- No serán aceptadas posturas inferiores a $ 500- El martillero confeccionará una lista de los asistentes al acto- No procederá la compra en comisión- Días de Exhibición: Martes 26 y Miércoles 27 de Julio del 2005 de 14 a 16 horas-

Buenos Aires, 7 de Julio de 2005.
Ricardo Darío Agugliaro, secretario interino.

e. 13/7 N° 70.451 v. 14/7/2005

N° 11

El Juzgado Nacional de 1era. Inst. en lo Civil nro. 11 a cargo de la Dra. Alejandra D. Abrevaya, Sec. Única a mi cargo, Talcahuano 550, piso 6°, Cap. Fed., comunica por 2 días en expte. 38.631/01 "BankBoston NA. c/ Bueno de Escobar, Dora Gladis y otro s/ Ejecución hipotecaria", que el martillero Pablo R. Hiriart rematará el 29 de Julio a las 11.00 hs., en Tte. Gral. Perón n° 1233 de Cap. Fed., un inmueble sito en la calle Chacabuco 2024, UF. 3, PB., entre Cerrito e Ituzaingó de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Ocupado por el demandado su esposa y dos hijos de ambos menores de edad. Es un departamento con living-comedor, cocina comedor con lugar para el lavadero, desde aquí se accede a un patio de 3 x 3 aprox., 3 dormitorios con placards, baño completo; desde el living se puede acceder a un balcón de 3 x 1,20 aprox.. El estado gral. es regular, con humedades en las paredes en los zócalos y techo. Superficies de propiedad: exclusiva 76,22m2, bien común 63,68m2, total gral. 139,90. Porc. 12,9%. Al Contado y al mejor postor. Base $ 22.500. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25. Sólo se admitirán mejoras de oferta por un mínimo de $ 200. Deudas: Impuesto Inmobiliario $ 823,25 al 27/12/01. Municip. $ 548,61 al 7/11/01 (fs 126). Ag. Provinciales $ 157 al 17/12/01 (fs 123). Expensas $ 12.087,74 al 10/06/05. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de fondos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 de CP, depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitar 27 y 28 de julio de 2005 de 14 a 17 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
Ana Paula Garona Dupuis, secretaria.

e. 13/7 N° 41.129 v. 14/7/2005

N° 19

El Juzgado Nacional de 1era. Inst. en lo Civil nro. 19 a cargo interinamente del Dr. Luis A Dupou, Sec. Única a mi cargo, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "BankBoston NA. c/ Benitez Diego Hernán s/ Ejecución hipotecaria", Expte nro 34762/02, que el martillero Pablo R. Hiriart rematará el 29 de julio de 2005 a las 10.30 hs., en la Corporación de rematadores calle Tte. Gral. Perón n° 1233 de Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Dardo Rocha 653/55/57 entre Argañaraz Estanislao del Campo, Unidad Funcional 1, Planta baja, Primer Piso y Terraza, Sarandi Partido de Avellaneda; Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ: I, Secc: F; Manzana: 99, Parcela: 39 a. Superficie: 259,80 m2. Base: $ 70.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Se exigirá de quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión como así tampoco la cesión del boleto por instrumento privado. El inmueble consiste en un departamento en propiedad horizontal. Los ambientes que lo componen: se accede por un pasillo en planta baja que además

cuenta con un garaje para un auto y por una escalera al fondo de este se pasa al primer piso donde nos encontramos con hall de distribución, living comedor con salida a un balcón al frente, cocina comedor, baño y dos dormitorios. En la terraza hay lavadero cubierto y parrilla techada con cerramiento de aluminio. Todo en regular estado de uso y conservación. Ocupado por la señora Silvia Beatriz Bogado, su esposo siendo estos madre y padre del demandado, y otros tres hijos más (dos menores de edad, también vive la madre de la señora Bogado). Deudas: Municip: al 18/2/02 $ 137,51 (fs 108). Rentas: al 2/12/02 $ 234,02 (fs 112). Aguas Argentinas: al 20/9/02 $ 61,99 (fs 93). OSN: al 11/10/02 partida sin deuda (fs 100). Por no haberse contestado el informe requerido a fs 124 segundo párrafo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento del art 598 inc 3° del código procesal, considerándolo como libre de deuda por expensas. Visitar 27 y 28 de Julio de 2005 de 14 a 17 hs. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín".

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 13/7 N° 41.127 v. 14/7/2005

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 24, secretaria única a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6to. piso de Capital Federal, comunica por días que en los autos caratulados "CARENZO, PEDRO OSVALDO C/ TALMEY CORPORATION S.A. S/ EXHORTO" Expediente Nro. 113.756/2004, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el dia 27 de julio de 2005 a las 10.30 hs. en el salon de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233 de Capital Federal, los inmuebles sitos en la calle Maipú 879/81 entre Av. Cordoba y Paraguay de Capital Federal, Unidades funcionales Nro. 9 y Nro. 11 del 4° y 5° Piso respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circ. 20. Sec. 3. Manz. 41. Parc. 10. Matriculas: 20-124/9 y 20-1924/11. Superficies totales: U.F 9: 57 mts. 55 dm2. U.F 11: 55 mts. 54 dm2. Unidad Funcional Nro. 9: (4to. Piso "B") Se compone de amplio hall de recepción, tres despachos (Uno de ellos con baño privado). También posee en la planta otros dos baños (Uno para damas y otro para caballeros de uso común del edificio, todo ello en regular estado de uso y conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que manifestó llamarse Roberto Alfredo Santiago, manifestando ser Presidente de la sociedad demandada. La Unidad Funcional Nro. 11: (5to. Piso "B") Se compone de hall de recepción, un baño, un despacho, directorio y otros dos despachos, todo ello en buen estado de uso y conservación. También posee otro baño y ante baño de uso común del edificio, pero que en la actualidad se hallan anexados a la oficina. En el acto de constatación fui atendido por una persona que manifestó llamarse Javier Enrique Rodriguez, manifestando ser inquilino de la unidad y tener contrato vigente, exponiendo que abona la suma de pesos un mil por mes, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Bases: U.F Nro. 9 $ 17.796,28 y U.F Nro. 11 $ 17.180,60. (Se deja constancia que para el caso de no existir postores con la base antes señalada, se procederá a realizar otra subasta el dia 8 de agosto de 2005 a las 9,30 hs. con una base de $ 13.347,21 y $ 12.885,45 respectivamente. También se deja constancia que si tampoco existieran ofertas con esta base, se procederá a efectuar otro remate Sin Limitación de precio el dia 18 de agosto de 2005 a las 10,00 hs.). Seña 30%. Comisión 3% a cargo de cada parte. Arancel Acord. 10/00 C.S.J.N. 0.25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Arg. al 12-5-05_U.F 9 $ 17.637,74. U.F 11 $ 17.073,80 Fs. 78 y 80. G.C.B.A al 15-6-05 U.F 9 $ 3.610,20. U.F 11 $ 3.443,00 Fs. 89 Y 91. Expensas a julio 2004 U.F 9 $ 5.086,48. U.F 11 $ 4.915,03. La venta de los inmuebles se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cod. Proc. El comprador deberá individualizar en el momento mismo de la realización del remate el nombre del eventual comitente con los recaudos legales establecidos, lo que habrá de ser ratificado con escrito firmado por ambos dentro de los cinco dias de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se deja constancia que se encuentra prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. La subasta se ordena libre de gravamenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberandose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo. El adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aún antes de su adquisición. Para mayor información los interesados podran compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podra ser visitado los días 25 y 26 de julio de 14.00 a 16,00 hs.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.
María Laura Ragoni, secretaria int.

e. 13/7 N° 70.448 v. 14/7/2005

N° 33

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 33, Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714, Piso 4to. de Capital Federal, en autos: "CONS. DE PROP. MORENO 1780/82 c/ALVAREZ Santiago Roberto s/Ejecución de Expensas", EXPTE. Nro. 121.109/98, comunica por por dos días que el martillero Roberto A. Di Pietro (4671-1985) rematará el día 29 de Julio de 2005, a las 10:00 Hs., (En Punto) en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Moreno Nros. 1780 y 1782, entre Solís y Avda. Entre Ríos. Un. Funcional Nro. 11 sita en el Primer Piso (Identificada internamente con la letra "G"), Nom. Cat: Circ. 13, Sec. 12, Manz. 5, Parc. 11, Pda. Nro. 06-1.733.015, Matrícula FR. 13-728/11, de Capital Federal. Según constatación de Fs. 237, el mismo se halla ocupado por el Sr. Juan José Fagundez Vidal y una hija menor de edad, manifestando que lo hace en carácter de inquilino, sin tener ninguna documentación que así lo acredite, y consta de: es un Dpto. que posee comedor con kichenette, y persiana que da al contrafrente del Edificio. Luego tiene un baño y una habitación. Encontrándose todo el inmueble en general, en buen estado de conservación. Sup. según título, cubierta y total de 27,26 m2. Base a Fs. 238, Pesos Siete Mil Doscientos Treinta y Tres, con Setenta Centavos ($ 7.233,70). Seña 30%, Comisión 4%, y Arancel del Veinticinco Centésimos Por ciento (0,25%), a cargo del comprador, Acordada 10/99. Al contado y mejor postor. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del Cód. Procesal. El saldo del precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de efectuado el remate toda vez que se opera de pleno derecho y bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (Art. 584 del Cód. Proc.); para el supuesto que se planteare la nulidad de la subasta el comprador deberá dentro del mismo plazo depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de celebrase nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure la incidencia, librándose el pertinente oficio. Se deja constancia que a los fines de la realización de la pertinente escritura de dominio la misma será confeccionada por el Escribano que designará el Juzgado. Se hace constar que el adquirente en subasta judicial no afronta las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance a solventarlas, y que las expensas están a cargo del comprador (Fallo Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). Deudas, con OSN a Fs. 212, sin deuda al 16-11-04, con A.A. a Fs. 213, $ 22,04 al 16-11-04, con GCBA a Fs. 214, $ 489,17 al 15-11-04, por Expensas a Fs. 42 $ 649,32 y a Fs. 194, $ 3.717,00 a Julio de 2004. Total $ 4.366,32 correspondiente a capital. Dicho inmueble podrá ser visitado los días 27 y 28 de Julio de 2005, de 13 a 15 Hs.

Buenos Aires, 7 de Julio de 2005.
Clementina Ma. del V. Montoya, secretaria.

e. 13/7 N° 41.135 v. 14/7/2005

N° 40

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil nro. 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría única a mi cargo, sito en Uruguay 714 piso 4° Cap. Federal, comunica por 2 días en autos "Bankboston NA c/ Fraga Mirta Cristina y otro s/ Ejecución hipotecaria" .Expte. nro. 46.921/02, que el martillero Pablo R. Hiriart, rematará el día 29 de julio de 2005 a las 11:30 hs. En la Corporación de Rematadores. calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., una finca con frente a la calle antes Luis María Campos sin número, hoy 376 Miguel Cane nro 2327 entre 323 Ayolas y 324 -Irala-, de Quilmes, Pcia de Buenos Aires. Nom. Catas. Circ. III, Secc F, Manz. 69, Parc. 3. Matrícula: 31.657. Base: $ 18.750. Transcurridos dos minutos sin que hubiere postores se reducirá la misma a la suma de $ 5000 -contado y en pesos. Seña 30% y comisión 3%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. No procederá la compra en comisión (art. 598 —inc 70— del CPCC), ni la cesión del mismo o cualquier otro negocio que importe sustituir al comprador en subasta. Adviértase que tampoco se admitirá la actuación en estos obrados del eventual cesionario del inmueble subastado. De conformidad con el plenario de la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil dictado en los autos "Servicios Eficientes SA c/ Yabra Roberto Isaac s/ Ejec. Hipot. del 18/2/99, de aplicación obligatoria (art. 303 CPCC), no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Transcurridos 30 días de celebrada la subasta —con o sin mora— deberá integrarse el saldo de precio con el interés que pague el Banco de la Nación Argentina para las imposiciones a plazo fijo a 30 días. Ocupado por la Sra. Bárbara de la Merced Rodríguez, quien dijo ser condómina del inmueble y destinar el bien a vivienda familiar, compuesta por ella, su esposo y tres hijos menores de edad. Se trata de una casa construida en una planta con techos de viguetas y chapas. Sus materiales de construcción, aberturas, pisos, sanitarios y demás instalaciones son de baja calidad. El inmueble posee jardín al frente con entrada para un auto que queda al descubierto. La entrada principal da directamente al living comedor 4x5 aprox., conectado con la cocina de 2x3 aprox, 2 habitaciones sin placards, baño completo. Afuera al fondo (que desde la casa solo se accede desde le entrada principal) hay un patio, jardín y un lavadero cubierto. Todo en mal estado de uso y conservación; falte pintura, hay humedades en sus paredes. Deudas: Municip. al 10/4/03 $ 14,36 (fs. 114). Rentas al 2/4/03 $ 900,42 (fs. 109). Aguas Argentinas: al 13/3/03 sin deuda (fs. 112/3). OSN: fuera de zona al 27/3/03 (fs. 105). Visitar 27 y 28 de julio de 2005 de 14 a 17 horas. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa".

Buenos Aires, 07 de julio de 2005.
Silvia C. Vega Collante, secretaria P.A.S.

e. 13/7 N° 41.125 v. 14/7/2005

N° 52

El Juzgado Nacional en lo Civil N° 52, Secretaría única, hace saber por dos días en autos caratulados: "ALLENDE HECTOR c/ZOLORZA CARMEN EMILIA s/ejecución hipotecaria" (Exp. N° 19207/2003 que el martillero Carlos Domingo Salini, subastará el día 2 de agosto de 2005, a las 10,15 hs. en punto, en el salón de la calle Pte. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el departamento sito en la calle Alberti N° 1619, 7mo. Piso "D" Unidad Funcional N° 39 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 2; Secc. 24; Manzana 69; Parcela 2a, el cual consta de 2 ambientes, cocina y baño instalados en buenas condiciones físicas. Se encuentra ocupado por Dn. Arnaldo Beraldini y su Esposa, suegro de la demandada. BASE: $ 55.000 al contado, mejor postor. Seña 30%. Comisión 3% y el 0,25% conforme Acordada 24/2000, todo en efectivo en el acto de la subasta. No se admite la compra en comisión. Se deja constancia que con el dinero que se obtenga por la venta en subasta se saldarán las deudas que existieren con relación al inmueble y de acuerdo a los privilegios. En el supuesto de no existir remanente el comprador en subasta, sean mérito a lo dispuesto en plenario de la Cámara Nacional en lo Civil en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ejec hipotecaria" Deudas: A.A. $ 1.069,03 a fs. 101; ABL. $ 301,82 a fs. 99 y por Expensas $ 1.383,- a fs. 87. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y diario "La Razón". Cte.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.
Silvia N. De Pinto, secretaria.

e. 13/07 N° 41.050 v. 14/07/2005

N° 58

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 58 a cargo de la Dra. MARIA ISABEL DE FILIPPO, Secretaría única a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5° de Capital Federal, comunica por dos días, en autos: TESIJA TESIJA PAVE Y OTROS C/SOLARES HECTOR BERNARDO Y OTROS S/EJECUCION HIPOTECARIA que el martillero CAPURRO CRUCES HECTOR ENRIQUE subastará el día 27 de julio de 2005 a las 11:oo hs. en el Salón de Ventas de la call Tte. Gral. J. D. Perón 1233, de esta ciudad, 100% del inmueble sito en la calle Bartolome Mitre 2430 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia de Bs. As. MATRICULA 7524. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. 2, Sec. A, Manz. 25 a, Parc. 10. SUPERFICIE TOTAL: 276,25 m2. DEUDAS: Aguas Argentinas al 20/02/01 $ 1.660,63 O.S.N. al 27/o4/01 $ 74.47; ABL de la Municipalidad de Morón al 2/05/01 $ 7.341,62. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes. Téngase presente lo resuelto por la Cámara de Apelaciones del fuero, en pleno, con fecha 19 de febrero de 1999 "in re" "Servicios Eficientes C/Yabra" que no corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la misma no alcanza para solventarlos. La venta se realiza "ad-corpus", al contado y al mejor postor. BASE: $ 60.000; SEÑA: 30%, COMISION: 3%, ACORDADA 24/00 (C.S.J.N.): 0.25%; SELLADO DE LEY: 1%. Todo en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de las sucesivas providencias que se le tendran por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del C.P.C.C. El comprador deberá depositar el saldo del precio al 5° día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 C.P.C.C. No procede la compra en comisión. EXHIBICION: El día 25 y 26 de julio en el horario de 17 a 20 hs. CONSTATACION: en su parte pertinente dice: a fs. 617 "SIENDO ATENDIDO EN LA OPORTUNIDAD POR UNA PERSONA QUE DIJO SER DE LA CASA Y LLAMARSE SR. HECTOR BERNARDO SOLARES DNI 7.725.139 A QUIEN PREVIA INTEGRA LECTURA QUE LE DI DEL MANDAMIENTO QUE ANTECEDE EL MISMO MANIFIESTA OCUPAR EL INMUEBLE EN CARACTER DE PROPIETARIO, TRATANDOSE DE UN LOCAL COMERCIAL DONDE FUNCIONA UN BAR POOL COMUNICADO POR ESCALERA A PLANTA ALTA DONDE MANIFIESTA EL MARTILLERO QUE HAY DOS BAÑOS, UN PEQUEÑO DEPOSITO Y UN ENTREPISO" otro a fs. 618 "SIENDO ATENDIDO EN LA OPORTUNIDAD POR UNA PERSONA QUE DIJO SER DE LA CASA Y LLMARSE SR. JORGE RICARDO VILALTA DNI 11.596.313 A QUIEN PREVIA LECTURA QUE LE DI DEL MANDAMIENTO QUE ANTECEDE EL MISMO MANIFIESTA OCUPAR LA PLANTA BAJA COMO COMERCIO Y LA PLANTA ALTA COMO VIVIENDA PARTICULAR, EN CARACTER DE INQUILINO DE SOLARES Y QUE AMBAS PLANTAS ESTAN COMUNICADAS INTER-NAMENTE, MANIFIESTA SER INQUILINO CON CONTRATO QUE NO EXIBE EN ESTE ACTO/EL MARTILLERO MANIFIESTA QUE EN LA PLANTA ALTA HAY UN AMBIENTE DIVIDIDO CON PEQUEÑA COCINA Y BAÑO. EL SR. VILALTA MANIFIESTA QUE EN EL CONTRATO DE LOCACION EL INQUILINO ES MC SOSA SRL EN FORMACION". otro a fs. 619 "SIENDO ATENDIDO EN LA OPORTUNIDAD POR UNA PERSONA QUE DIJO SER DE LA CASA Y LLAMARSE SR. HECTOR BERNARDO SOLARES LE 7.725.139 A QUIEN PREVIA INTEGRA LECTURA QUE LE DI DEL MANDAMIENTO QUE ANTECEDE EL MISMO FRANQUEA EL PORTON DE ACCESO A LOS ESTACIONAMIENTOS, dicho porton se encuentra en el lote 9 y los estacionamientos según manifiesta en este acto el martillero ocupan los lotes 9 y 10 en tres niveles". El informe de agrimensura consta a fs. 262 y 263, estando ubicado el inmueble por la calle Bartolome Mitre entre Monteverde y M. Irigoyen. Para mayor información dirigirse al Expte: (R) 43.225/95 o al martillero al T.E. 4294-8969.

Dado, sellado y firmado en mi público despacho a los 6 días del mes de julio de 2005.
Ma. Alejandra Morales, secretaria interina.

e. 13/07 N° 41.042 v. 14/07/2005

N° 64

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64 a cargo del Dr. Federico Jose QUINTEROS, Secretaria única a cargo del Dr. Marcos Galmarini con domicilio en la Calle Uruguay N* 714 P. 1* de Capital Federal, comunica y hace saber por el término de DOS (2) días, en los autos caratulados "AGUER OSCAR RAUL C/ MARTINEZ HECTOR JORGE S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N* 75.596/00, que el MARTILLERO Tomas Antonio MASETTI, Tel. 15-4947-5063, rematará el DIA 28 de JULIO de 2005, a las 11,30 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N* 1233 de Capital Federal, el 100% AD-CORPUS; del SIGUIENTE INMUEBLE, UBICADO EN LA CALLE FERRE Nro. 6820 entre los números 6810 y 6830 de Capital Federal, sobre el terreno propio de 8,66 m. de frente x 17,36m de fondo se encuentra construida una vivienda, el inmueble se compone de un living comedor, una cocina, un baño, una habitación dividida en dos, un patio con parrilla con un cuarto independien-

te, todo esto en Planta Baja. Existe una e s c a l e r a caracol que comunica con un primer piso, donde hay un ambiente de estar, una cocina y tres dormitorios, una bñao con ante-baño y un guardarropas. En Planta Baja las paredes se encuentran en mal estado de conservación y en el primer piso las paredes se encuentran en regular estado de conservación. La propiedad se encuentra ocupada por el demandado y su grupo familiar. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Seccion 84, Manzana 9, Parcelas 2, MATRICULA FR 1-9543. Adeuda a fs 314 AA $ 151,39 al 4-4-04, fs 262 OSN sin deudas al 30-9-03, a fs 353 GCBS $ 9.937,92 al 12-4-04, BASE $ 90.000, SEÑA 30 %, COMISION 3 %, ARANCEL CSJN 0,25 %, al contado en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los CINCO (5) días de aprobada la subasta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a esos actuados. Se hace saber: a quien resulte comprador que para el caso que no depositara el saldo de precio dentro del quinto DIA de aprobado el remate, al mismo deberá aplicarse la tasa de interés pasiva promedio que publique el Banco Central de la República Argentina, desde el momento de la celebración del Boleto y hasta el efectivo pago, aun cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse Art. 584 CPCC. No procederá la compra en comisión. Así mismo se hace saber conforme a lo resuelto por la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil, en pleno "in-re" SERVICIOS EFICIENTES S.A. C/YABRA ROBERTO ISAAC S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA: No corresponde que el adquirente en subasta Judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesion, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Y que: No cabe solucion análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se encuentre se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 CPCC. El inmueble será exhibido los días 25 y 26 de julio de 2005, de 15,30 a 16,30 hs.

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 2005.

Marcos Galmarini, secretario.

e. 13/07 N° 70.454 v. 14/07/2005

N° 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil No. 87, de la Dra. GRACIELA ADRIANA VARELA, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1212, 2do. p. a cargo del Dr. HECTOR ENRIQUE PENA, comunica por dos días en los autos caratulados "FERRARI DE FABBRO CRISTINA c/FABBRO LUIS MARIA s/ALIMENTOS", Expte. No. 58738/96, que el martillero Rodolfo Parodi (tel.4988-9834), rematara el 25 de Julio de 2005 a las 10 hs. en punto en la calle Tte. Gral. Juan D. Peron 1233 (Corporación de Rematadores), lo siguiente: el 100% del inmueble sito en la calle Cuba 3065 de la Capital Federal, que se levanta sobre un terreno que mide 8,66 x 43,30 metros (frente y fondo) aprox. (Residencial pv), desarrollándose por un pasillo sobre la izquierda cinco unidades (departamentos) c/ mas de 90 años de antigüedad; la unidad 1) se compone de tres ambientes, cocina, baño, patio interno y un ambiente en la primera planta, y se encuentra ocupado por el Sr. Hector H. Masaferro y su flia. c/contrato de locación; la unidad 2 se compone de dos ambientes, cocina y baño, y es ocupada por el Sr. Edgardo Ramon Garott y su Flia. c/contrato de locación; la unidad 3 consta de dos ambientes, cocina y baño, en el primer piso un ambiente que se accede por escalera de material, es ocupado por el Sr. L. Gonzalez s/contrato de locación; la unidad 4) se compone de dos ambientes, bañio y cocina, todo en regular estado de conservación dado el transcurso del tiempo, y es ocupado por el Sr. Sergio Ademar Rodriguez Castaño y su Flia. s/contrato de locación; y, la unidad 5 consta de tres ambientes, baño y cocina, y es ocupado por el Sr. Mariano Zarate Wayar y su. Flia., s/contrato de locación. Se puede visitar libremente o de 10 a 12 hs. Según constancias obrantes a fs.820/2 adeuda por ABL al 27/4/04 $ 2.155,72; a fs.823 por AA al 27/4/04 $10.555,07 y a fs.824 por OSN al 24/11/03 sin deuda. BASE $ 213.000. SEÑA 30%.COMISION 3%.ACORDADA 24/00 CSJN 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal, asimismo el adquirente no incumbirá el pago de tasas, impuestos y contribuciones correspondientes al inmueble, devengadas antes de la toma de posesión (Acordada del 18/2/99) "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hipotecaria". Mas datos e informes al martillero y/o al expediente.

Buenos Aires, julio 7 de 2005.

Héctor Enrique Pena, secretario.

e. 13/07 N° 42.795 v. 14/07/2005

N° 107

El Juzg. Nac. de 1a. Inst. en lo Civil N° 107 del Dr. Diego A. Ibarra, Sec. única a mi cargo sita en la Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 6° C.F., avisa 2 días en el Boletín Oficial y "Clarín" en el Exp. RESERVADO N° 112.323/2001, "MONTRASI Ignacio c/GALLEGO Horacio s/ej." que el Martillero Miguel A. León (Cuit 20-10996826-1) rematará el 25 de julio de 2005, 11.00 hs. en punto, en Perón 1233 C.F. el inmueble ubicado en la Av. Segurola 2091/95 UF N° 1 PB y e/piso Circ. 15, Sec. 81, Parc. 25, dice que se trata de una importante oficina a la calle vidriada y con excelentes condiciones, funcionando en el lugar el Grupo Maro (negocios inmobiliarios, asesoría jurídica contable y arquitectura), consta de salón de recepción de 7 x 5 en forma de "L" piso interior de un patio c/piso cerámico, tiene también sala de firmas de 5 x 3 c/piso de madera entarugada, idem el pasillo de comunicación, 2 baños toillette de 1,05 x 1,05 c/u, una cocina de 3 x 1,80 c/piso cerámico un patio de 4 x 3 piso cerámico y una habitación en alto de 3 x 2 m c/piso de pinotea (medidas aprox. en m), ocupado por la Dra. Pilar Expido Fuentes, DNI 93.173.064 que exhibió contrato de locación (certificado ante escribano) "fenece indefectiblemente el 27 de enero de 2008" (fs. 280) alq. $ 500 mensuales. Existe Causa "GALLEGO Horacio Alberto s/sucesión c/Expido Fuentes pilar s/desalojo por falta de pago" Exp. 114.745/2004 en trámite en el Juzg. Civil N° 64. Sup. S/título 106,80 m2. Porcentual 53,26. En caso de corresponder el pago de IVA será retenido por el martillero en el acto de subasta y lo depositará en el Exp. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC sin necesidad de otra notificación en la cuenta perteneciente a estos autos que ha de abrirse en la Suc. Tribunales del Banco de la Nación Argentina. El comprador deberá indicar dentro del 3er. día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos del Art. 571 del CPCC. Deudas AA $ 53,80 al 19/03/2004 (Fs. 250), Rentas G.C.B.A. $ 5.285,33 al 01/11/204 (Fs. 329). OSN 1.257,92 al 02/05/2005 (Fs. 378). "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte los impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido no alcance para solventarlas no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes" (Ac. Plenario Sev. Efic. C/Yabra s/ej. Hip.). BASE $ 160.000. SEÑA 30%, COMISION 3%, ARANCEL 0,25%. Visitas 21 y 22 de julio de 10 a 12 hs. Informes en el 02323-470036 de 16 a 21 hs. o en el e-mail agleon@ar.inter.net. Más datos en autos.

Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho el 7 de julio de 2005.

Juan F. Galmarini, secretario.

e. 13/07 N° 70.452 v. 14/07/2005

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 4, secretaría N° 8, sito en Diag. R. S. Peña 1211, 1° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en autos "CELLULAR EXPRESS S.A. s/QUIEBRA" N° 80213, que el martillero Isidoro Kuperschmidt, CUIT 23-15299603-9 subastará al contado y al mejor postor el 25/7/05 a las 11.15 Hs. en Juan Domingo Perón 1233 Capital Federal, un Automotor MINIBUS FULL Asia Tropic 1998 Dominio BUV 976, Motor N° 32191508 todo de acuerdo a las constancias en autos. BASE: $ 7.500. COMISION: 10%. Arancel: 0.25%. I.V.A. correspondiente. En caso de falta de ofertas a los 15 minutos saldrá a la venta con reducción del 25% de aquélla Base. Se encuentra prohibida a compra en comisión y la ulterior cesión del boleto. Exhibe: 18 y 19 de Julio de 2005 de 10 a 18 hs. en Moreno 1472 de Capital. Ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día hábil anterior a la subasta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 2005.

Carlos Alberto Anta, secretario.

e. 13/07 N° 41.121 v. 14/07/2005

N° 11

EDICTO: El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en Callao 635, Piso 5°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "BERGAMASCHI, MARIO RUBEN S/ quiebra S/ INC. DE VENTAS" (Expte. N° 84.538), que los martilleros Alberto Daniel Quinteros CUTI 20-07800775-4 y Ricardo H. Nole CUIT 20-04357427-3, rematarán el día 28 de julio de 2.005 a las 11:45 hs. —en punto—, en la Oficina de Subastas Judiciales Tte. Gral. Perón 1.233, Cap. Fed., los siguientes inmuebles: 1) calle Intendente Grant N° 649, entre Tucumán y Vergara, Morón, Pcia. de Bs. As.. Nom. Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 54, Parc. 31a; Matrícula: 27.346. Medidas del terreno: 8,66 m de fte. x 34.66 m de fdo. Planta frigorífica elaboradora de fiambres desarrollada en cuatro niveles: planta baja, dos pisos y azotea. OCUPADO Y AD-CORPUS. BASE: $370.000.-; 2) calle Vergara 84, entre Mendoza e Int. Grant, Morón, Pcia. de Bs. As.. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 54, Parc. 2; Matrícula: 22.239. Medidas del terreno: 11.69 m de fte. al NE; 26.80 m de fdo. En el costado al O; 18.60 m en el costado al E y 8.66 m en el contrafrente al S. Galpón destinado a uso comercial en regular estado de conservación, DESOCUPADO Y AD-CORPUS. BASE: $100.000.-. Seña 30%. Comisión 3 %. Arancel 0,25% (Acordada N° 10/99), sellado de Ley 1% e IVA sobre la comisión a cargo del adquirente. Venta al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Las tasas, impuestos y contribuciones adeudadas con posterioridad a la toma de la posesión serán a cargo del adquirente. Quedan prohibidas la compra en comisión y la sesión del boleto de compraventa. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta el 25/07/05, a presentarse en el Tribunal o en los domicilios de los martilleros. Apertura de sobres 26/07/05 a las 11,00 hs. Quien resulte adquirente del inmueble de la calle Int. Grant deberá constituirse en depositario de los bienes muebles ubicados en su interior por el lapso de 60 días, que se computarán desde la fecha en que se apruebe la subasta. EXHIBICION: días 26 y 27 de julio de 2005 de 15hs. a 17hs. Publíquese edicto por cinco días en el "BOLETÍN OFICIAL".

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.

Paula Marino, secretaria interina.

e. 12/7 N° 485.093 v. 18/7/2005

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, sito en la Av. Callao 635, P.B., Capital Federal, comunica por 3 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/SIMNISKIS ANA ROSA Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA", Expediente N° 028.229, que el martillero señor Jorge Alberto LORENZO VARELA, subastará el día 28 de Julio del 2005, a las 10 horas, en el local de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233, Capital Federal, el automovil usado marca Peugeot modelo 205 XSI, del año 1994, Dominio SFP 085, motor N° 10FWA0270483, Chassis N° VF320CTB2PS254684. La subasta se realizará al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentra. BASE: $ 4.058, COMISION: 10%, ARANCEL CSJN 0,25%. De corresponder el pago del IVA éste será a cargo del comprador, todo ello al contado y en acto de la subasta. De fracasar la venta por falta de postores, la subasta se realizará inmediatamente y a continuación, con la base reducida en un 50% y de subsistir la falta de postores, sin base. DEUDAS: por patentes al 17/03/04, $ 2.907,20. Sin perjuicio de ello, dispónese que el comprador adquirirá el bien libre de deuda por patentes y otros consptos que lo graven. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. EXHIBICION: los días 25 y 26 de Julio del 2005, de 10 a 12 horas, en el garage sito en la calle Laprida 1469, Capital.

Dado, firmado y sellaeo en la Sala de mi Público Despacho, a los 30 días del mes de junio de 2005.

Valeria C. Pereyra, secretaria.

e. 13/07 N° 41.139 v. 15/07/2005

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Doctor Gerardo Santicchia (Juez Subrogante) Secretaría N° 40 a mi cargo. Sede: Marcelo T. de Alvear 1840— piso 4°— Capital Federal, comunica por dos días en el "Boletín Oficial", diario "La Prensa" y un día "Eco de Tandil" en autos, "VALLEJO, Gustavo César c/FERNANDO RUBIALES S.A. s/Ejecutivo" (Expte. N° 20.140) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti CUIT 20-04185638-7 rematará el día Miércoles 3 de Agosto del 2005 a las 11 horas EN PUNTO en el Salón de Ventas de Subastas Judiciales sito en la calle Juan D. Perón N° 1233 Capital Federal Tres Lotes de Terreno Baldío totalmente desocupados. Venta en Block Lotes Nros. 15-16 y 17 linderos y distintas medidas con frente a la (hoy) Avenida Eva Duarte (prolongación de Avenida Lunghi) formando esquina con Ruta N° 30- Parcelas 15-16 y 17 de la Manzana 134a de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, cuyas superficies son las siguientes: Parcela 15: 561 metros 60 decímetros cuadrados. Parcela 16: 459 metros 30 decímetros cuadrados y Parcela 17: 450 metros con una superficie total para las tres parcelas de 1.470 metros 90 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. E; Chacra 134; Manz. 134 n; Parcelas 15, 16 y 17; Partidas: 56.456, 56.457 y 56.458. Matrículas: 24.578, 24.581 y 24.582. Impuestos atrasados a cargo del adquirente: a Diciembre del año 2001 Inmobiliario Rentas: Total $ 1.852,23 - Municipal: Total $ 5.379,23 - Condiciones de Venta: Venta en Block. Al contado y al mejor postor - Base $ 16.000. Seña 30%. Comisión 3% más el IVA sobre la misma. Sellado de Ley 1%. Arancel C.S.J.: 0,25%. Todo en dinero efectivo a cargo del adquirente quien deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de otras notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. Serán aceptadas ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta las que deberán reunir los requisitos del Art. 104 del reglamento del Fuero, los cuales serán abiertos a las 12,30 del citado día en presencia del actuario. Las ofertas deberán ser presentadas por duplicado indicando el nombre del oferente, quien deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, acompañando la seña fijada para la subasta —comisión y sellado— mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales— Capital Federal, mediante cheque librado contra un Banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "no a la orden" cheque certificado librado sobre un Banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Los lotes de visitan libremente y para acceder a ellos se deberá trasladar por la (hoy) Avenida Duarte, sobre su mano derecha y al llegar a la esquina sin cruzar de Ruta N° 30 los tres lotes unificados se hallan a la derecha —donde existe un árbol— en la ochava de ambas intersecciones.

Buenos Aires, 8 de julio de 2005.

Fernando J. Perillo, secretario.

e. 13/07 N° 70.450 v. 14/07/2005

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 Secretaría N° 42 sito en Marcelo T de Alvear 1840 3° Capital comunica por tres días en los autos "EXPOMARINE SA C/IGLESIAS NESTOR S/EJECUCION PRENDARIA" Expte:54682/99, que la martillera Delia Estela Rovatí de Brown rematará el día 5 de agosto de 2005, a las 12.15 hs, en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral Peron 1233, Capital, el siguiente bien: una lancha a motor de nombre "BLITZ", N° de matricula 018219 REY FECHA DE INSCRIPCION 4/6/84, MATERIAL DEL CASCO PLASTICO, ESLORA 5,35 MTS, MANGA 2,15 MTS, PUNTAL 0,90 MTS. 2 TONELADAS CON MOTOR MARINO MARCA JHONSON MODELO 235, TLCIH, AÑO 1984, N° J5520654, DE 235 HP DE POTENCIA.Se halla desde hace tiempo sin uso por lo que su bateria no funciona. BASE $6.000 —MAS IVA que corresponda— COMISION 10% AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. El comprador deberá constituir domicilio en la capital Federal, y deberá HACERSE CARGO DE LAS DEUDAS DEL BUQUE A SUBASTAR, LAS CUALES ASCIENDEN A $ 971,35 al 25/02/05 fs 155, fs 132 $18 fs 148 $23 y fs 156 $9 Se recibiran posturas bajo sobre hasta las 10 hs del día anterior a la subasta, las que deberan reunir los requisitos del art.104 del Reglamento del fueroy seran abiertos por el Sr. Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12.30 del mismo día. EXIBICIONdías 2 y 3de AGOSTO de 15hs a 16 hs. en LA GARDERIA "NEPTUNO", galpón N°3, Alvear y Rio Lujan San Fernando. Pcia. de Bs, As.

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

Guillermo Carreira González, secretario.

e. 12/7 N° 70.394 v. 14/7/2005

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "EL CABILDO CIA. DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACION s/INCIDENTE DE ENAJENCIÓN DE RODADOS (ACW 657/B2.372.178) Y DE ACCIONES", Expte. N° 40.436 que los Martilleros Públicos Rubén Alberto Martorilli, Mario Hugo Novillo Díaz y Alejandro Juan José Ibáñez, rematarán al contado y al mejor postor el día 5 de Agosto de 2005 a las 12,30 horas —en punto— en el Salón de Ven-

tas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, 96 (NOVENTA Y SEIS) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables de un voto de propiedad de la compañía en liquidación, que posee en la Compañía Argentina de Créditos de la Exportación S.A., que se da cuenta mediante la copia del Certificado Nro. 1964. Se fija como punto de partida de la puja suma de $ 5.601,12. Seña 30%. Comisión 10% en efectivo o cheque certificado emitido a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales— Arancel 0,25% CSJN, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivos resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por los arts. 41 y 133 del CPCC y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso art. 584 CPCC, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires — Suc. Tribunales — a la orden de V.S. y como perteneciente a estos autos. Para más datos, constancias e información, en autos o a los martilleros (Tel: 4605-9560/4374-4371-1063).

Buenos Aires, 1 de julio de 2005.
Rafael F. Bruno, secretario.

e. 13/7 N° 485.157 v. 14/7/2005

El Juzg. Nac. de 1ª Instancia en lo Com. N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Sec. N° 46 del Dr. Horacio Robledo, sito en M. T. de Alvear 1850, PB, Cap, hace saber por 2 días en autos: "HERCULE S.A C/RUBÍ ANA MARÍA Y OTRO S/EJEC. PREND." Expte. N° 20442/03 (Reservado), que el Martillero Rodolfo P. Frasca, subastará el 01/08/05, a las 13.00 hs en pto en el Salón de la Corp. de Remat, sito en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. el siguiente bien: 1 Vehículo tipo Tansp. de pasajeros, Marca M. Benz, Mod. LO-814, Año 1998, Motor MBenz N° 374984-10-366000, Chasis MBenz N° 9BM688176VB132951. Dom. BUC-578. BASE $ 15.000, contado y mejor postor, en caso de falta de postores transcurrida ½ hora, se reducirá la base en un 50% y de persistir dicha falta acto seguido se subastará el bien sin base. Com. 10%, Arancel 0,25% s/precio de subasta (Acord. 24/00 de la C.S.J.N). El vehículo adeuda a Rentas, Pcia. de Catamarca (Fs. 93) 25/11/04 $ 3.648,90. En caso de abonar IVA por la compraventa, deberá ser solventado por el comprador debiendo el Martillero retenerlo en el acto de la Subasta y depositarlo en el Expte. y el mismo no se incluye en el precio de venta, adjudicando el bien a quien oferte realmente por lo que se excluye la figura del comitente, la compra en comisión y la sesión del boleto de compra. Se deja constancia que se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 9.30 hs del día 29 de Julio de 2005, debiendo reunir los requisitos de Art. 104 del Reg. del Fuero y se procederá a la apertura a las 12.30 hs del mismo día. El comprador en subasta recibirá el automotor libre de todo gravamen con impuestos y tasas pagadas hasta el día de la entrega y los instrumentos necesarios para las inscripciones administrativas, debiendo hacerse la cancelación de los impuestos adeudados y sus accesorios con el producido del remate, en función de ello, el comprador se hará cargo de las patentes e impuestos a partir de la posesión, una vez adquirido el bien, fíjase el plazo de 10 días a los fines de proceder a la inscripción de rodado, bajo apercibimiento de proceder a la denuncia de venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El vehículo se exhibe en el estado gral. que se encuentra y se subasta en Montesquieú 525, Cap, el 27/7/05, de 10.00 a 14.00hs. Subasta sujeta a Aprobación Judicial.

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 13/7 N° 70.453 v. 14/7/2005

N° 26

EL JUGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 26 a cargo de la Dra. MARIA ELSA UZAL, Secretaría n° 51 a mi cargo comunica por DOS DIAS en autos AUTOSERVICIO MAYORISTA LA LOMA S.A. s/Quiebra CUIT 30-54808377-6 s/incidente Realización de bienes (Marcas) Expdte. 44.449 que los Martilleros Horacio Justo Oláran CUIT 23-04218790-9 y Osvaldo José Pazos CUIT 20-04508457-5 rematarán el día MIERCOLES TRES DE AGOSTO DE 2005 A LS 9,30 hs. en punto, en los salones de Tte. Gral. Perón 1233 al Contado en dinero efectivo y al mejor postor las marcas registradas que se detallan a continuación indicándose sucesivamente sobre la TITULARIDAD DE LAS MARCAS. Marcas Concedidas: Foja del expdte. Acta y Registro - Tipo de marca - Nominación Marcaria - Clase n° - Productos servicios protegidos - y fecha de Vto. = 201 - 2.111.411 - 1.717.565 - Mixta - Autoservicio Mayorista La Loma - 35 - Toda la clase 28.01.09/ 202 - 2.220.203 - 1.748.779 - Mixta - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 36 - Toda la clase - 17.08.09 / 203 - 2.220.204 - 1.748.780 - Mixta - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 37 - Toda la clase - 17.08.09 - 204 - 2.224.131 - 1.751.110 -Mixta - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 41 - Toda la clase - 02-09.09 / 205 - 2.236.206 - 1.763.705 - Mixta - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 38 - Toda la clase - 24.11.09 / 206 2.259.039 - 1.833.885 - Mixta - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 39 - Toda la clase - 20.06.11 / 207 - 2.259.040 - 1.833.886 - Mixta - Autoservicio Mayorista La Loma S.A - 3 - Toda la clase - 20.06.11 / 208/09 - 1.530.524.700.962 - Denominativa - La Loma - 29 - Toda la clase menos Mariscos vivientes, huevos incubación, frutas y legumbres congelados 05.11.08 / 210/11 - 1.530.525 - 1.700.960 - Denominativa - La Loma -30 - Toda la clase, menos azúcar - 05.11.08 / 212 - 1.530.526 - 1.597.010 - Denominativa - La Loma - 31 - Toda la clase, excepto plantas, arboles, arbustos, flores naturales, bulbos vegetales, semillas y productos jardinería en general - 23.04.06 / 213 - 1.530.531 - 1.588.841 - Denominativa - La Loma - 42 - Sólo establecimientos que procuran alimentos o bebidas para consumo, Restaurantes, Cantinas, Bares - 18.01.06 / 214 - 2.111.410 - 1.717.566 - Denominativa - La Loma - 35 - Toda la Clase 28/01.09 - 215 - 2.222.332 - 1.802.035 - Denominativa - La Loma - 3 - Toda la clase, Menos Perfumería, aceites esenciales, cosméticos, Productos de Tocador – 11.08.10 - 216 - 2.213.610 - 1.797.208 - Denominativa - Las Lomas Ele Ele – 16 - Toda la clase - 23.06.10 - 217/18 - 2.178.989 - 1.789.759 - Denominativa - Ele Ele - 16 -Sólo Pañales de papel, Papel higiénico,Toallas de papel Filtros de papel, Servilletas de hapel,Bolsas basura papel y plástico - 18.04.10. TITULARIDAD DE LAS MARCAS - Asimismo conforme lo resuelto a fs. 255 del Expdte. se rematan los derechos y acciones que la fallida posee sobre las marcas en trámite. Marcas en Trámite hoja del Expdte. – Acta n° - Tipo Marca - Nominación rnarcaria - Clase – Productos Servicios protegidos = 148 2.442.060 actual 2.565.049 Denominativa - Autoservicio Mayorista La Loma. S.A. – 1 - Toda la Clase - 149 - 2.442.061 actual 2.565.050 - Denominativa - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 3 - Toda la Clase – 150 - 2.442.062 actual 2.565.051 Denominativa - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 16 - Toda la Clase - 151 - 2.442.063 actual 2.565.052 Denominativa - Autoservicio Mayorista. La Loma S.A - 39 - Toda la Clase - 151 bis - 2.442.064 actual. 2.565.053 Denominativa - La Loma – 39 - Toda la Clase - 152 - 2.434.088 - Denominativa - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 2 - Toda la clase excepto Resinas naturales Masilla vidriero – Tintes - menos químicos o minerales goma Laca. - 153 - 2.434.089 - Denominativa - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 5 - Solamente los sigtes. productos Servicios de la clase – Productos dietéticos para niños y enfermos – 154 - 1.700.940 - Mixta. - Autoservicio Mayorista La Loma S.A. – 29 - Toda la Clase - 155 – 1.700.941 – Mixta – Autoservicio Mayorista La Loma S.A. – 30 – Toda la Clase – 156 – 1.700.942 – Mixta – Autoservicio Mayorista La Loma S.A. - 31 - Toda la Clase - 157 - 2.165.332 - Mixta - Super Red. Super Cerca – 35 - Toda la Clase - 158 - 2.165.333 - Mixta — Super Red. Super Cerca - 42 - Toda la clace - 159/60 - 2.178.988 - Denominativa - Ele-Ele - 3 - Solamente los sigtes. productos - Servicios de la clase Productos Limpieza - 161 - 2.193.955 -Denominativa - Total Market - 35 - Toda la Clase – 162/3 -2.193.956 - Denominativa - Total Market - 42 - Toda la Clase – 164/5 - 2.213.609 - Denominativa - Las Lomas. Ele Ele - 3 - Toda la Clase - 166/7 -2.230.333 - Denominativa - Val D'or - 33 - Toda la. Clase. CONDICIONES DE VENTA: BASE $ 140.625. - SEÑA 30% Y COMISION 10% - ARANCEL (C.S.J.N.) 0,25% El Tribunal ha concedido sobre valores de SEÑA 30% y COMISION 10% la posibilidad de pago mediante cheque certificado emitido por entidad bancaria de la Capital Federal a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. El Restante valor Arancel 0,25% y gastos subasta en efectivo.Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 horas hábiles anteriores a la subasta en orden a lo determinado por Art° 212 de la L.C. y Art° 104.6 del Reglamento del Fuero La apertura de sobres se hará antes del comienzo de la subasta. dándose lectura a la mayor oferta. En cuanto a la transferencia al adquirente del dominio de las marcas subastadas se hará efectiva previo pago total del precio el que deberá depositarse de acuerdo a lo dispuesto en el art° 580 del C.Pr.. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Dentro de los 30 días de aprobada la subasta deberá acreditar en autos la gestión de transferencia e inscripción de las marcas y/o derechos y acciones sobre las mismas ante el Registro de la Propiedad Industrial. El costo total que implique la gestión de transferencia, estará a cargo exclusivo del comprador. Todas las marcas se subastarán en el estado que se encuentran. Eventualmente para el caso de compra en comisión deberá cumplir con lo preceptuado en el art° 571 del C.Pr. Publíquense edictos por el término de dos días en Boletín Oficial, diario Clarín y en forma destacada La Nación. Mayores informes en Expediente y Folletos descriptivos con Cuadros de Marcas en cartelera Salón de Subasta.

Buenos Aires, 6 de julio de 2005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 13/07 N° 41.059 v. 14/07/2005

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría n° 52, a mi cargo, sito en Av. Callao n° 635, piso 1ro., Capital, comunica por 3 días en autos: "NEUMATEX SCA s/ Quiebra s/Incidente de Subasta" Expte. 37.778), que los Martilleros Margaraita Fonseca y Mario A. Duwavran, rematarán el día lunes 1 de agosto del 2.005 a las 9,30 hs. (puntual) en la calle Tgral. Juan D. Perón n° 1.233, Capital los siguientes bienes de la fallida. 1.-) Inmueble calle Galicia n° 1.832/34, Capital, Nom. Cat.: Cic. 15, Secc. 59, Manz. 35, Parcela 5, Matrícula 15-20654, Inmueble calle Galicia n° 1.840/44, Capital. Nom. Cat.: Circ. 15, Secc. 59, Manz. 35, Parcela 6, Matricula 15-20655. Inmueble calle Galicia n° 1.846/48, Capital, Nom.Cat.: Circ.15, Secc.59, Manz.35, Parcela 7, Matricula 15-20656. Inmueble calle Galicia n° 1.852/54, Capital. Nom.Cat.: Circ.15, Secc.59, Manz.148, Parcela 32, Matricula 15-20657. Inmueble ubicado en la calle Galicia n° 1.858/60/62, Nom.Cat.: Circ.15, Secc.59, Manz.35, Parcela 8 d, Matricula 15-20658. Los inmuebles señalados componen una planta industrial que consta de cinco parcelas adyasentes totalizando una superficie de aproximadamente 1.750 mts2., se encuentran totalmente desocupados y en buen estado de conservación. Deudas: Al G.C.B.A. Parc.5 al 2/10/02 $ 2.149,36 (fs.106/107/108), Parc.6 partida sin deuda (fs.111), Parc.7 al 2/10/02 $ 34.891,07 (fs.105), Parc.32 partida sin deuda (fs.112), Parc. 8 d al 2/10/02 $ 3.906,74 (fs.103). A la D.G.de Rentas de la Ciudad de Bs.As.Parc.5 al 4/5/01 $ 1.213,03 (fs.124/125), Parc.6 al 23/4/04 $ 12.671,35 (fs.536), Parc.7 al 4/5/01 $ 28.218,93 (fs.119 y 126), Parc.32 al 20/8/04 $ 20.370,23 (fs.658/659/660), Parc.8 d al 4/5/01 $ 3.609,12 (fs.127). A Aguas Arg. Parc.5 al 4/10/02 $ 2.336,92 (fs.88/89), Parc.6 al 4/10/02 $ 17.231,15 (fs.92/93), Parc.7 al 26/8/04 $ 49.821,23 (fs.661/662), Parc.32 al 4/10/02 $ 20.442,47 (fs.90/91), Parc.8 d al 4/10/02 $ 20.342,68 (fs.94/95). Conjuntamente con los inmuebles se subasta la totalidad de los bienes muebles que se encuentran inventariados con excepción de los bienes que se hallan excluidos y señalados a fs.583 de estos autos. Entre ellos se destacan gran cantidad de máquinas, matrices, repuestos, metales y muebles de oficina. Respecto a las deudas de los inmuebles se seguirá el siguiente criterio; las anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.), las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art.240 de la L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran deducirse. 2-) En Block las marcas NEUMATEX SCA, inscripta en el n° 1.466.308, 1.466.299, 1.490.616, 1.490.617, 1.490.618, 1.490.619, 1.491.672, 1491.763, 1.491.765, 1.491.766, 1.491.767,1.491.768, 1.491.769, 1.491.770, 1.491.771, 1.491.772, 1.491.773, 1.491.774, 1.491.775, 1.491.776, 1.491.777, 1.491.778, 1.491.779,vigenciapor10 años, inscriptas el 30/11/93 a excepción de los n° 1.466.308 y 1.466.299 quefueron inscriptas el 31/8/93 y la marca VICLAR inscripta enel n° 1.725.825,1.725.829, 1.725.827, 1.725.824, vigencia por 10años inscriptas el 19/3/99, Condiciones de la subasta: al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. BASES DE SUBASTA: 1.-)En Block los cinco inmuebles de Galicia n° 1.832/60 y los Bienes Muebles que allí se encuentran BASE: $ 843.750.- Para el caso de falta de postores pasada 1/2 hora se ofrecerán por separadolos inmuebles con BASE: $ 731.250.- y los Bienes Muebles con BASE: $ 118.750.- 2.-) Las Marcas Neumatex SCA y Viclar en Block BASE: $ 12.656,25.- Para el caso de falta de postores y pasada 1/2 hora se ofrecerán por separado Neumatex con BASE: $ 11.546,54.- yViclar con BASE: $ 1.265,63.- Señas 30%. Comisión para el caso de venta en Block 3%, para el caso de venta separado, inmuebles 3% y bienes muebles 10%. IVA 21% sobre los bienes muebles. Alquiler salón 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providenciasse le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art.133 del CPCC. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles anteriores a la subastas, en orden a lo determinado por el art. 212 de la LCQ. El comprador deberá depositar el saldo de precio al 5to. día de aprobada la subasta en una cuenta a nombre de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Ciudad,Sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Exhibición: los días 28 y 29 de julio del 2.005 de 12 a 14 hs.

Buenos Aires 29 de junio del 2.005.
María Verónica Balbi, secretaria.

e. 12/7 N° 485.048 v. 14/7/2005

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO POR LA RESTAURACION CIVICA

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia Electoral en el distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaria Electoral a cargo de la Dra. Daniela Sayal, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido por la Restauración Cívica s/solicita reconocimiento Capital Federal", Expte. N° 1439/05, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 30 de Junio de 2005.— ... notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Partido por la Restauración Cívica", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 24 de Junio de 2005, a los efectos de las oposiciones que pudieren formular. Fdo. María Servini de Cubría. - Juez Federal. Ante mí: Rodolfo Hugo Corvalan - Secretario Electoral Interino

Buenos Aires, 30 de junio de 2005.

e. 12/7 N° 485.023 v. 14/7/2005

PARTIDO TODOS

Distrito Mendoza

"Artículo 14 Ley 23.298.- Se hace saber que en autos N° 13.055, caratulados: "Partido "TODOS" s/Rec. Jurídico-Político", consta que con fecha 02 de marzo de 2005 se dejó fundado y constituido el partido político denominado: "TODOS" - MOVIMIENTO POLITICO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CIVILES Y SOCIALES", Distrito Mendoza, habiendo solicitado su reconocimiento y personería jurídico-política. MARIA MARTA PALERO, Prosecretaria".

e. 12/7 N° 484.999 v. 14/7/2005

PARTIDO EL MOVIMIENTO FEDERAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo de la Dra. Daniela Sayal, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "El Movimiento Federal s/solicita reconocimiento —Capital Federal—", Expte. Nro. 1348/04, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 5 de Julio de 2005....Respecto del nuevo nombre pretendido, notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos a los que se les ha decretado la caducidad de su personería jurídico política y al Sr. Procurador Fiscal Electoral, la denominación "El Movimiento de las Provincias Unidas"; que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 5 de Julio de 2005, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular. Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Daniela Sayal - Secretaria Electoral.

Buenos Aires, 5 de julio de 2005.
ALINA DANIELA SAYAL, Secretaria Electoral.

e. 12/7 N° 485.170 v. 14/7/2005



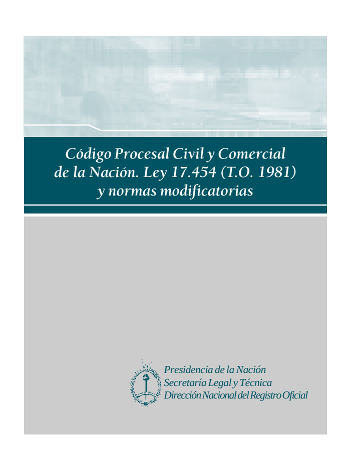
BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

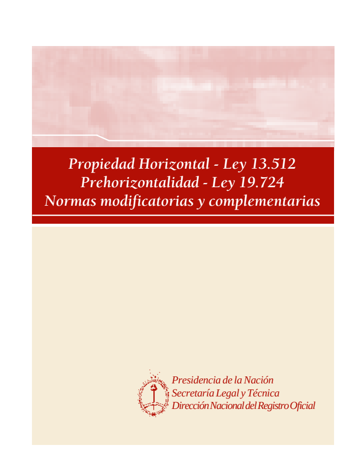
Presidencia de la Nación
Secretaría Legal y Técnica
Dirección Nacional del Registro Oficial

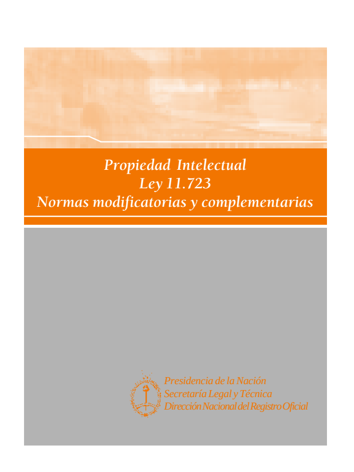
Colección de Separatas

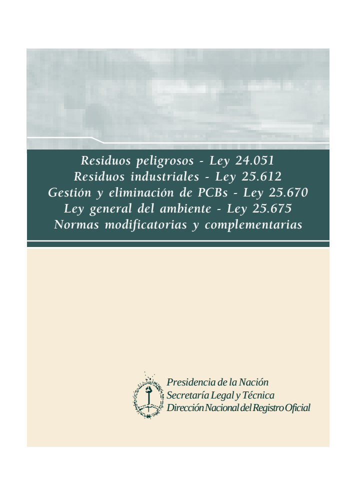


Textos de **consulta obligatoria**







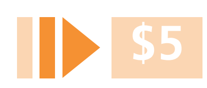


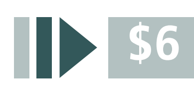




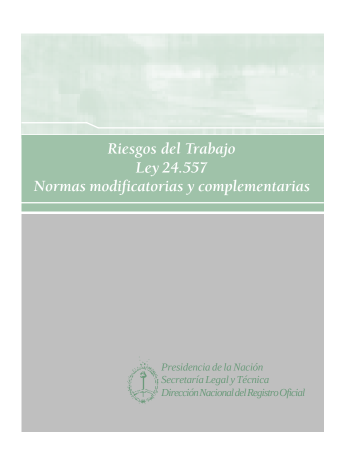














La **información oficial, auténtica** y **obligatoria** en todo el país.

Ventas:

Sede Central, Suipacha 767 (11:30 a 16:00 hs.), Tel.: (011) 4322-4055
Delegación Tribunales, Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.), Tel.: (011) 4379-1979
Delegación Colegio Público de Abogados, Av. Corrientes 1441 (10:00 a 15:45 hs.), Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires